

= I N D I C E =

EXCELENTISIMO CABILDO.

Acta de la sesión de	16	de	Abril	de	1926	folio	1
Id.	id.	17	"	"	"	"	3
Id.	id.	2	Junio	"	"	"	11
Id.	id.	9	"	"	"	"	15
Id.	id.	11	"	"	"	"	15
Id.	id.	24	"	"	"	"	19
Id.	id.	14	Diciembre	"	"	"	24
Id.	id.	21	"	"	"	"	34
Id.	id.	17	Enero	1927	"	"	37
Id.	id.	2	Julio	"	"	"	49
Id.	id.	3	Octubre	"	"	"	60
Id.	id.	26	Noviembre	"	"	"	71
Id.	id.	16	Enero	1928	"	"	83
Id.	id.	13	Marzo	"	"	"	87
Id.	id.	12	Mayo	"	"	"	89
Id.	id.	12	Junio	"	"	"	104
Id.	id.	18	"	"	"	"	112
Id.	id.	28	"	"	"	"	114
Id.	id.	2	Agosto	"	"	"	122
Id.	id.	27	"	"	"	"	123
Id.	id.	5	Noviembre	"	"	"	125
Id.	id.	18	Diciembre	"	"	"	136
Id.	id.	14	Enero	1929	"	"	141
Id.	id.	1 ^a	Marzo	"	"	"	144
Id.	id.	12	Abril	"	"	"	148
Id.	id.	22	"	"	"	"	154
Id.	id.	23	"	"	"	"	160
Id.	id.	4	Junio	"	"	"	163
Id.	id.	20	Julio	"	"	"	165

Acta de la sesión de	22	de Octubre de	1929	folio 169
Id.	id.	29	Noviembre	"	" 176
Id.	id.	26	Diciembre	"	" 178
Id.	id.	26	Marzo	1930	" 181
Id.	id.	6	Abril	"	" 183
Id.	id.	27	"	"	" 187
Id.	id.	20	Junio	"	" 188
Id.	id.	4	Agosto	"	" 199
Id.	id.	9	"	"	" 199
Id.	id.	20	Septiembre	"	" 206
Id.	id.	25	"	"	" 210
Id.	id.	27	"	"	" 211
Id.	id.	11	Octubre	"	" 221
Id.	id.	18	"	"	" 222
Id.	id.	13	Diciembre	"	" 225
Id.	id.	16	"	"	" 225
Id.	id.	21	Marzo	1931	" 231
Id.	id.	11	Abril	"	" 234
Id.	id.	14	"	"	" 234

=====

= I N D I C E =

COMISION GESTORA.

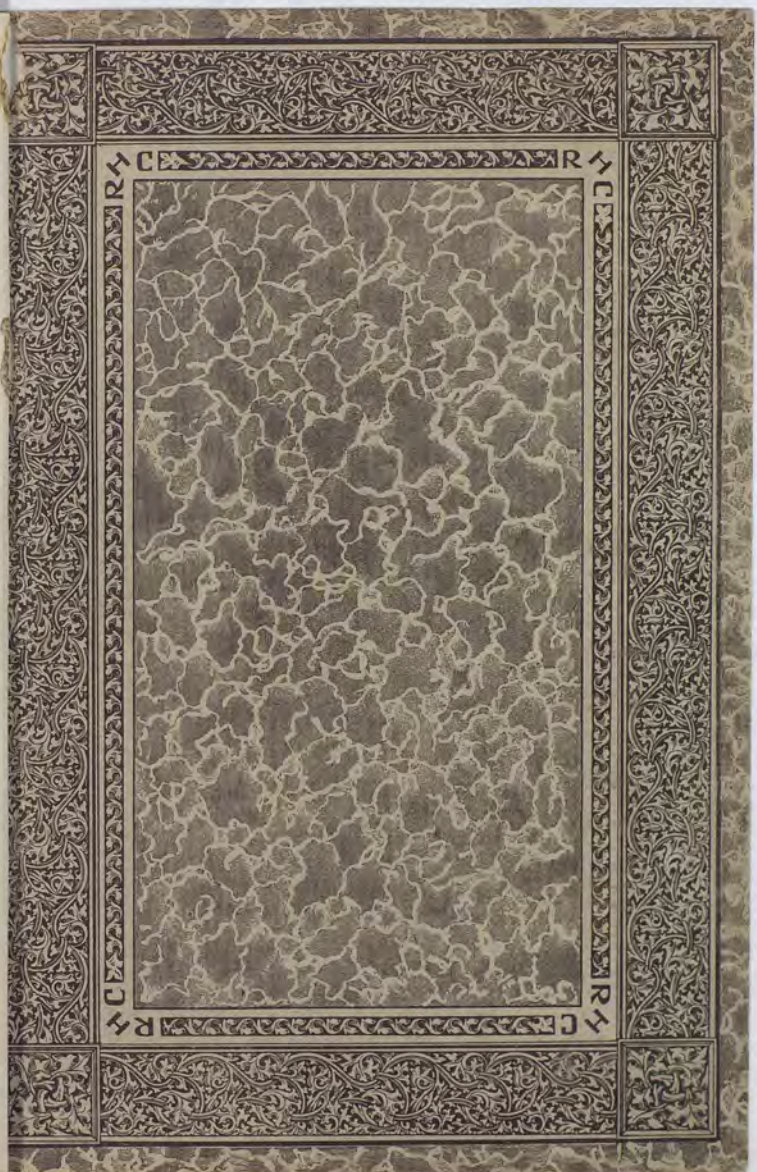
Acta de la sesión de	27	de	Abril	de	1931	folio	235
Id.	id.	4	Mayo	"	"	"	239
Id.	id.	11	"	"	"	"	250
Id.	id.	25	"	"	"	"	261
Id.	id.	1 ^a .	Junio	"	"	"	276
Id.	id.	8	"	"	"	"	285
Id.	id.	15	"	"	"	"	293
Id.	id.	1 ^a	Julio	"	"	"	297
Id.	id.	8	"	"	"	"	309
Id.	id.	13	"	"	"	"	321
Id.	id.	22	"	"	"	"	327
Id.	id.	30	"	"	"	"	338
Id.	id.	3	Agosto	"	"	"	348
Id.	id.	10	"	"	"	"	353
Id.	id.	17	"	"	"	"	363
Id.	id.	19	"	"	"	"	369
Id.	id.	31	"	"	"	"	378
Id.	id.	7	Septiembre	"	"	"	387

=====

- INDEX -

CONTENTS

1	Introduction	1
2	Chapter I	2
3	Chapter II	3
4	Chapter III	4
5	Chapter IV	5
6	Chapter V	6
7	Chapter VI	7
8	Chapter VII	8
9	Chapter VIII	9
10	Chapter IX	10
11	Chapter X	11
12	Chapter XI	12
13	Chapter XII	13
14	Chapter XIII	14
15	Chapter XIV	15
16	Chapter XV	16
17	Chapter XVI	17
18	Chapter XVII	18
19	Chapter XVIII	19
20	Chapter XIX	20
21	Chapter XX	21
22	Chapter XXI	22
23	Chapter XXII	23
24	Chapter XXIII	24
25	Chapter XXIV	25
26	Chapter XXV	26
27	Chapter XXVI	27
28	Chapter XXVII	28
29	Chapter XXVIII	29
30	Chapter XXIX	30
31	Chapter XXX	31
32	Chapter XXXI	32
33	Chapter XXXII	33
34	Chapter XXXIII	34
35	Chapter XXXIV	35
36	Chapter XXXV	36
37	Chapter XXXVI	37
38	Chapter XXXVII	38
39	Chapter XXXVIII	39
40	Chapter XXXIX	40
41	Chapter XL	41
42	Chapter XLI	42
43	Chapter XLII	43
44	Chapter XLIII	44
45	Chapter XLIV	45
46	Chapter XLV	46
47	Chapter XLVI	47
48	Chapter XLVII	48
49	Chapter XLVIII	49
50	Chapter XLIX	50
51	Chapter L	51



Diligencia: Se redacta para hacer coultar que este libro que
cousta de quatrocientas paginas, se destina a coultar las Octas
de las oraciones que celebró el Excelentissimo Cabildo Secular
de Jeneife.

Santa Cruz de Jeneife, primero de Febrero de mil nove-
cientos veinte y seis.

El Secretario,
Francisco Jorda

no 13º
El Presidente,

Antonio



En uso de las facultades que me cau-
fican el numero 4º del articulo 29 del Regla-
mento orgánico de la Administracion econo-
mica provincial de 13 de Octubre de 1903, que
sta regimientado el presente libro de Octas del
Excelentissimo Cabildo Secular de Jeneife, reintegrado
con diez pliegos de papel de pagar al Estacio
de clase 1ª de 100 pesetas cada uno, y sellados
por las sus hojas con el de este Adm. de con-
formidad con lo dispuesto en la vigente Ley
del 6 de Julio.

Santa Cruz de Jeneife 1º de Febrero de 1926



Antonio de Puentar,
Federico Olivera



[Handwritten signature]

Señores Concejales:
Dirección de Urbanidad.

Don Esteban Baucome y Ferrás
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

Don Estanislao Aróstegui y P.
Don Estanislao Aróstegui y P.

En la Muy Real, Noble, Fructiva y Muy Católica Ciudad,
Puerto y Plaza de Santa Cruz de San Sebastián, Capital

de la Provincia de Guipúzcoa, a diez y seis de Abril de mil novecientos

veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos,

se reunió en el Salón de Actos de la Corporación de señores

Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar

la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, habiendo

constado que los constitucionales que al margen se relacionan, se han

aprovechado por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo cuarenta y nueve del Estatuto Provincial vigente.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Estanislao

Aróstegui y Pareda, Presidente de la Corporación, se dió lectura al ac-

ta de la ordenaria anterior verificada en veinte y nueve de Diciembre

último, aprobándose por unanimidad.

A continuación se procedió a deliberar acerca del expediente in-

terveniente, en sustitución y como

Agudamente se procedió a deliberar acerca del expediente in-

terveniente, en sustitución y como

terveniente, en sustitución y como

y cuatlo de Marzo último, por el que acepta cooperar a la expresada operación de crédito, con las siguientes condiciones:

Primera: El Excmo. Ayuntamiento acepta la ampliación del empréstito que mancomunadamente y por partes un millón quinientos mil, se cuenta para la construcción de la Avenida Marítima, elevando a partes tres millones.

Segunda: De esas tres millones de pesetas el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Juntar, entregará al Ayuntamiento quinientos mil pesos propios del Castillo de San Cristóbal, que está abarcado del Estado junto con otras propiedades del Ramo de Guerra, por permuta de un edificio que construirá en la calle de Pínto y cinco de Julio, en el antiguo picadero, para Gobierno Militar y demás dependencias militares.

Tercera: El Ayuntamiento abarcará anualmente la cantidad que representa el cincuenta por ciento de la amortización de dicho empréstito.

Cuarta: El Cabildo donará por su cuenta el Castillo de San Cristóbal, abrirá y urbanizará las calles marcadas en el plano que se acompaña, reintegrándose de los socorros en cuenta mil pesetas que desembolsará por cuenta del Municipio con cargo al cincuenta por ciento que corresponde al mismo en la venta de solares.

Quinta: El Ayuntamiento acepta el compromiso de construir un edificio para Gobierno Militar y demás dependencias militares, en el picadero, cuyo costo no excederá de setecientos mil pesetas, y recibe en cambio del Estado el Castillo de San Cristóbal, por un valor de quinientos mil pesetas, la Batería de San Bel Segundo por quince mil, la de la Concepción por ochenta mil, los solares del Barrio de Duggi por sesenta mil, y el polvorín viejo de Pozo por cuarenta y cinco mil.

Seis: El Cabildo y el Ayuntamiento facultarán, por obra y sueldo por igual, al alcaide del local para Gobierno Militar, en tanto se construya el edificio en cuestión.

Séptima: En el caso en que el edificio que el Ayunta-

don fue



[Handwritten flourish]



miento construya, cueste mas de setecientas mil pesetas, para el su-
to calculador y que represente el valor de los edificios, y se ref. por
que se permita, el exces sera compensado bien aumentando la cubi-
ga en edificios o valores del Ramo de Guerra, bien abouando el Es-
tado en efectivo la diferencia.

Y por último si cuenta del acuerdo de la Comisión Perma-
nente de Trece del que consta, por el que se aceptan las modificaciones
propuestas por el Ayuntamiento de su Despacho, y se resuel-
ve dar cuenta al Pleno, informándole que su concepto de dicha Co-
misión puede aprobar el presupuesto proyectado y darle la transmi-
sion legal prevista.

Y después de deliberar el Cabildo ampliamente sobre el asunto,
acuerda por el voto unanime de los doce señores Concejales presen-
tes, que constituyen el quorum exigido por el artículo veinte y cuatro
y cuatro en relación con el veinte y dos del Estatuto Provin-
cial vigente, aprobar el citado proyecto de presupuesto, dándose la
transmision legal prevista, con la sola modificación que habra
de hacerse constar en el pliego de condiciones, de que el presupuesto
podrá ponerse en circulacion en su totalidad o por medio de emi-
siones parciales, en la cuantia que recuorden la Comisión Perma-
nente, según lo exijan las obras a cuya construcción se gran parte se
destina, delegándose expresamente en dicha Comisión, para la fijación,
en su caso, del número de emisiones parciales, y señalamiento de la
cantidad por que cada una se efectúe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, como en su hora de las
siete y siete y cuarenta minutos, se levanta la sesión de que go el Secreto-
rio certifica.

El Presidente,
[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Señores Concejales:

Directos Insulares:

Don Juan de la Cruz y Martín

Reuniones Plenarias correspondientes al 3.º período municipal de 1925-26

Sesión inaugural del 17 de Abril de 1926.

En la Muy Leal,

Don Esteban Borlín; Don
Don Adolfo Bencomo; Formador
del Cantón.

Don Miguel Salomón Bruché.
Don Cristóbal Guinera; Gil.
Borbón.

Directos Suplementos:

Don José de L. Cárceles; Agustín
Villaverde; en sustitución; como
suplemento personal de Don Agustín
Borbón y Matos.

Corporativos Sustitutos:

Don Ricardo Alonso; Formador

Don Mariano Machado Borlín

Corporativos Suplementos:

Don Sebastián Formador de
de Rodríguez Febles.

Don Camilo V. Lecuona; Formador
en las de la lista.

Don José Tabares; Formador de
Lugo, suplemento de la vacante
número cinco de la lista

Asiste el Interventor de Fou
del.

Noble, Innata y Muy Beneficencia Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz
de Santiago de Guaymas, Capital de la provincia de Guaymas, a diez
y siete de Abril de mil novecientos veinte y seis, a las tres de la tarde

quince y cuarenta minutos de reunirse en el Salón de Sesión del señores
Consejeros que al unánime se expresan, con objeto de celebrar los se-
siones plenarias correspondientes a este período semestral, convocadas

para inaugurarse en el día de hoy, habiendo concurrido que los se-
ñores suplentes que al unánime se concurran, se han efectuado por la De-
berde, en sustitución; como suplencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta
del Estatuto Provincial vigente.

El señor Presidente don Esteban Borlín; Formador, declara

abierta la sesión, y dada lectura al acta de la extraordinaria ante-
rior, verificada en el día de ayer, fue aprobada por unanimidad.

La Presidencia propone a la Corporación social los días de

hoy; mañana, a la misma hora, para celebrar los sesiones de este
período semestral, en perjuicio de prorrogar dicho número si fuera
necesario.

Inmediatamente se trajo a la vista el expediente iniciado por

la formación del Presupuesto Fiscal ordinario para el próximo
ejercicio de mil novecientos veinte y seis a mil novecientos veinte y
seis,ándose por un el Secretario lectora al escrito de la Intervención.

En consecuencia se presentó el Proyecto, al Proyecto formado por la
intervención Intervención; al informe emitido por la Comisión de De-
suplemento que le hace dago en todos sus puntos; y a los modificacio-
nes introducidas e propuestas por la Comisión Formadora en

su sesión de hoy del corriente, de las que detalladamente se cuenta a
la Corporación.

De los adiciones escritas e impugnadas, resultó que el
Proyecto de presupuesto tal y como ha sido informado por la Comi-
sión Formadora merece trato en Presupuesto como en Presupuesto a la
suma de ochos millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cua-
renta y dos pesos con cincuenta y dos céntimos.

Antes de las señores Consejeros don Juan Rodríguez Ló-
pez y don Pedro Duque y Delgado.



[Handwritten signature]

Noua vez hecha cargo á la Cooperación del Presupuesto, tal, como en virtud de los informes, y acuerdos referidos viene proyectado, la Presidencia invita a los señores concejales a que formulen los presupuestos que tengan por convenientes, y como ninguno de ellos se proceda para mayor facilidad a leer los diversos Capítulos y artículos, que fueron a probarse, por los totales que a continuación se expresan:

Presupuesto de Gastos.

Capítulo primero. Obligaciones generales. Artículos primero, tercero, octavo y noveno, crédito ochocientos noventa y nueve mil setecientos noventa y tres pesetas doce céntimos; por balance aprobado en este momento una propuesta de la Intervención; de que se consiguen trescientos y cinco pesetas respectivamente como créditos reconocidos a don Pedro Duque y Deán y a don Juanito Lecuona y Jover, por resoluciones de arbitrios.

Capítulo segundo. Representación Municipal, artículos primero, segundo y tercero, crédito seis mil pesetas.

Capítulo cuarto. Bienes Municipales, artículo segundo, crédito setecientos cincuenta pesetas.

Capítulo quinto. Gastos de recaudación, artículo primero, crédito noventa y tres mil cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Capítulo sexto. Personal y material, artículos primero, segundo, tercero y cuarto, crédito seiscientos cincuenta y un mil pesetas.

Capítulo séptimo. Salubridad e Higiene, artículo tercero, crédito cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos.

Capítulo octavo. Beneficencia, artículos primero, tercero, séptimo y noveno, crédito cuatrocientos veinte y cinco mil quinientos veinte y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos.

Capítulo noveno. Asistencia social, artículo tercero, crédito seis mil pesetas.

Capítulo décimo. Instrucción pública, artículos primero, tercero y noveno, crédito setenta mil pesetas.

Capítulo undécimo. Obras públicas y mejoras locales, artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno y

diecio; crédito cuatro millones trescientos sesenta mil ochocientos treinta y nueve pesetas con setenta céntimos; por haberse otorgado en esta finca las pesetas a propuesta de la Intervención de Fines en este momento la consignación figurada en el artículo octavo para desembarsarse.

Capítulo duodécimo. Erupción de Obas y Servicios públicos del Estado, artículo segundo; crédito setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos doce pesetas con cincuenta céntimos.

Capítulo décimo tercero. Montes y pesca, artículo segundo; crédito siete mil pesetas.

Capítulo décimo quinto. Bienes de Fincas; artículo único; crédito, en milla ochocientos sesenta y siete mil novecientos pesetas.

Capítulo décimo séptimo. Desembargos; artículo único; crédito, seiscientos treinta mil pesetas; y

Capítulo décimo octavo. Inscripciones; artículo único; crédito, diez mil pesetas.

Resulta por tanto aprobada el Presupuesto de Gasto por la cantidad de ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Presupuesto de Ingresos:

A continuación se consignan las cantidades asignadas por cada uno de los conceptos de dicho Presupuesto:

Capítulo primero. Rentas. Artículo primero, segundo, tercero y quinto; pesetas catorce mil trescientas catorce con cuarenta y seis céntimos.

Capítulo segundo. Bienes de Fincas. Artículo segundo; pesetas quinientos mil.

Capítulo tercero. Subvenciones y donaciones. Artículo segundo y tercero; pesetas cuatro mil y siete mil quinientos ochenta.

Capítulo quinto. Subvenciones y extraordinarios e indemnizaciones. Artículo tercero; pesetas veinte y ocho mil.



[Handwritten signature]

Capítulo séptimo. Domicilio y fiscal. Artículo primero; par-
tes docientas cuarenta y un mil quinientas.

Capítulo octavo. Dotación de sueldos. Artículo primero; fu-
erzas, setenta y tres mil quinientas y cinco mil.

Capítulo noveno. Impuestos y recursos cedidos por el Estado;
Artículo primero y segundo; partes trescientas setenta y tres mil.

Capítulo undécimo. Recargos de sueldos. Artículo tercero.
partes setenta y cuatro mil docientas nueve con setenta y un
céntimos.

Capítulo duodécimo. Gastos de Obros y servicios in-
culturales. Artículo primero y segundo; partes un millón seiscientos
veinte y cinco mil.

Capítulo décimo tercero. Crédito Local. Artículo
único; partes tres millones setenta y cinco mil.

Capítulo décimo cuarto. Recurso especial. Artículo se-
gundo; partes cinco mil seiscientos treinta y ocho con treinta y cin-
co céntimos.

Capítulo décimo séptimo. Peritajes; partes cincuenta
mil. §

Capítulo décimo octavo. Fianzas. Artículo único; setenta y
cinco mil partes.

En su virtud resulta aprobado el Presupuesto de Gastos,
por la repetida cantidad de ocho millones cuatrocientas treinta y tres
mil seiscientas cuarenta y dos partes con cincuenta y dos céntimos,
igual al de Gasto, haciéndose constar que dicha aprobación, tanto
en suceso como en sueto, se ha efectuado por el voto unánime de
los tres señores Comisarios que han asistido a la sesión.

Inmediatamente, previa lectura de los correspondientes documentos, y para que pue-
diesen en vigor el Presupuesto que acaba de aprobarse, se adoptaron las
siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las Bases para la ejecución de dicho Pre-
supuesto, tal y como figuran en el proyecto, con la ampliación
propuesta por la Comisión Permanente, y que consta en el auto de
tránsito del que cursa. Dichas Bases comprenden veintidós artículos.

Segundo: Aprobar la Ordenanza para la exacción de los ta-
das sobre los servicios de la Sección de Fomento, formada de cinco
artículos, que constan en el escrito de la Intervención, fecha cinco
del que cursa.

Tercero: Aprobar la Ordenanza y tarifas para los servi-
cios del Instituto de Higiene, comprendidos de sus artículos la Orde-
nanza y relativos las tarifas a análisis de alimentos, de productos
patológicos, vacunas y sueros, servicio autorrápido y desinfección.

Cuarto: Que para la exacción de las recargas sobre los
artículos sueltos aprobados por el Cabildo en sesión de cuatro de
junio último y actualmente pendientes de la aprobación de la Se-
periencia, según en concepto de Ordenanza las Bases y tarifas que
constan en el acta de la sesión del Pleno de dicha fecha.

Quinto: Aprobar las Ordenanzas para la exacción
del Impuesto de Cédulas personales, así como la propuesta para el
percebo de los cupos por derechos reales y muebles.

Sexto: Que para la contratación del Emprendido de tres
millones de pesetas con relación a la amortización del de un millón
quinientos mil pesetas y terminación de los obras de la Avenida
Marítima de esta Capital, según las Bases aprobadas por la Ex-
celebración en sesión de ayer.

Séptimo: Aprobar los cuantos de amortización del re-
frendido Emprendido propuesto por la Intervención con una anuali-
dad de sesenta y cinco mil quinientos ochenta pesetas
con diez céntimos, para la emisión total y de treinta y nueve
mil ciento trece pesetas treinta y cinco céntimos, si se emitiere
en series de quinientos mil.

Octavo: Que para el servicio telefónico, percepción
del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en esta
Ciudad, arbitrio sobre la fabricación e importación de alcohol, presta-
ción de servicios de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia
de esta Capital, y utilización de la Bodega de música de los sujetos
Establecimientos, según las tarifas que están en vigor para el
comente ejercicio.



[Handwritten signature]



Dicho un escrito de la Intervención de Foubert, propusiere la habilitación de un crédito dentro del vigente Presupuesto, en el Capitulo, décimo quinto; Crédito inusual; artículo único. Operaciones de crédito inusual, por la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta y una pesetas cincuenta y nueve céntimos, para amortización del empréstito del treinta de Abril de mil novecientos veinte y seis, del préstamo de cinco mil pesetas contratada con el Banco de Crédito Local, y toda lectada al acuerdo de la Comisión Permanente de once del corriente, informando favorablemente dicha propuesta, se recibió por unanimidad aprobada.

En vista a la vista el expediente incoado a virtud de escrito de la Intervención de Foubert, sobre recaudación del Presupuesto de Créditos forzosos, y leído el acuerdo de catorce de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, por el que la Comisión Permanente resolvió en principio que dicha recaudación se efectúe por el sistema de abasto, la Presidencia manifestó que la primera cuestión que tiene que resolver el Cabildo, es la de si le acepta ese sistema u opta al cambio por el sistema de administración.

Tramitada dicha propuesta a votación nominal, por haberse pedido así el señor Concejero Don Adolfo Bascuñas. Dicho con este motivo se celebró un corto debate durante el cual el señor Concejero Don Pedro Duque y Dénix propone que el impuesto se recaude por el sistema de administración directa y que se faculte a la Comisión Permanente para organizar la administración.

Tramitada dicha propuesta a votación nominal, por haberse pedido así el señor Concejero Don Adolfo Bascuñas, da el siguiente resultado:

Dixeron sí: los señores Duque Dénix (Don Pedro); Guerrero y Gil-Rollán (Don Gerónimo); Betancor (Don Miguel); de L. Cáceres (Don José); Rodríguez López (Don Juan); Machado (Don Maximo); Alonso Gorri (Don Gerardo); Lecuona Pover (Don Camilo); Salazar (Don José); Fernández Verdigué (Don Sebastián); y el señor Presidente. Total: once.

Dijeron no: los señores Bencomo y Ferrnández del Caballo (Don Sobro), y de la Cruz y Martín (Don Juan). Total: dos.

Quedó por tanto aprobada la proposición del señor Duque y Dávila.

Visto el expediente número ochenta y dos, del consueño e peticion, incoado a virtud de instancia del Ayuntamiento de La Laguna en solicitud de que el Excelentísimo Caballo acuda a la subasta de las obras de ampliación y reforma del edificio que ocupa el Levantado de Leguía, perteneciente de aquella Sociedad, y leído el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de quince de Octubre último, la Corporación acuerda por unanimidad acudir a dicha subasta por el tipo de la misma, reformando así el criterio que ya tiene establecido al concurrir en el presupuesto extraordinario el crédito preciso para tal fin.

En este momento el señor Couso Don Juan Rodríguez López pide a la Corporación suya por retirada su oficio renunciando el cargo de Representante del Caballo en la Mancomunidad Intercomunal de Canarias.

Y así se resuelve por unanimidad.

Visto un oficio del señor Couso Don Juan Rodríguez Feblar, manifestando que por haber sido elegido para el cargo de primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de este Capital, resulta incompatible para ejercer el de Couso de la Corporación que actualmente desempeña, y en atención a lo informado por el Regencia, en su escrito de diez y seis del consueño, y a lo dispuesto en el caso tercero del artículo treinta y nueve del Estatuto Provincial, se resolvió por unanimidad declarar la incompatibilidad y dar cuenta de la vacante al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos que procedan.

Y como quiera que el señor Rodríguez Feblar venia ejerciendo el cargo de Representante suplente del Caballo en la Mancomunidad Intercomunal de Canarias, la Presidencia manifiesta que se hace preciso trasladar al señor Couso que ha de renunciarlo, verificando al efecto la oportuna notación uniuersal y secreta.



Lefectuata la votación dió el siguiente resultado:

Número de papuletas escritas: trece.

Número de votos obtenidos:

Don Gerardo Alfonso y Gorri: uno.

Don Constante Quiñero: uno.

Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo: nueve.

Papeletas en blanco: dos.

Fue por tanto designado el señor Conyefe Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre paréntesis: Añetida dicha propuesta a votación nominal, por haberse pedido así el señor Conyefe Don Adolfo Bencomo: No vale.

El Presidente.

[Signature]

[Signature]

Señores Conyefes:

Directos titulares:

Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo.

Don Constante Quiñero y del Robledo.

Don Manuel Estival y Brunel.

Don Pedro Dupuy Déniz.

Directores suplentes:

Don José de L. Cáceres y

Aguilera, en sustitución de Don Angel Amador Mateo

Don Francisco Pérez Aguilera, en sustitución de Don

Sebastián Botas, y

Corporación titular:

Señor extraordinario del Real Instituto de Estudios de

Junio de 1926.

En la Muy Real, Noble, Ilustre y Muy Benéfica Ciudad, Puerta y Plaza de Santa Cruz de Logroño de Navarra, Capital de la provincia de Navarra, a los 16 días de Junio de mil novecientos veintiséis, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación las señores Compañeros que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, asistiendo también el señor Interventor de Tránsito.

Por ausencia del señor Presidente ocupa la presidencia el señor Representante Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, que declara abierta la sesión. Y dada lectura por mí el Secretario al acta de la ordinaria anterior verificada el día y noche de Abril último, fue aprobada por unanimidad.

Leída el señor Conyefe Corporativo suplente Don Sebastián Botas, se trató para sustituir a Don José Rodríguez de

Don Maximo Machado Renschow. C. S. y el señor Consejero Cooperativo Titular Don Juan Rosi-
Cooperativo sustituto: quito López.

Don Casimiro S. Herrera P. S. Entrados en el despacho del órden del día, si lecciona al
 vez, que cupo a Don José L. Propósito de Plan de caminos vecinales provisionalmente apro-
 bado; Guizales, cuyo cargo ha caído por la Comisión Permanente en su día de ocho de abril
 sido declarado vacante.

Don José Salazar y Buitrago. Letin Oficial de la provincia, correspondiente al veinte y ocho
 de Mayo, que cupo a Don Ra del mismo mes. Igualmente si lecciona a una certificación
 sobre Arcasús, cuyo cargo ha de Secretaría exparativa del resultado de la información pú-
 blica anunciada en el citado número del Boletín Oficial,
 así como también al informe número por la Jefatura de Obras
 Públicas de esta Capital, respecto de que puede aprobarse de-
 finitivamente dicho Plan.

Por último si cuenta de la reclamación formulada
 fuera de plazo por el Ayuntamiento de Guadalupe en el
 sentido de que, en lugar del Camino vecinal que se proyecta
 denominados de "Guadalupe a Araya por Malpais a Las Cue-
 vecutas", se rectifique en el Plan cuantitativo: Uno que parte del
 "Desembarcadero del Pozo" pase por el "Barrio de la Magdale-
 na", termine en "Malpais"; otro que partiendo de la Carrete-
 ra general del Sur vaya a "Las Cuevecutas"; otro que par-
 tiendo de dicha Carretera conduzca a "Araya"; y otro de la re-
 jectada Carretera a la "Plaza de la Aldea de Barranco Hondo".
 Respecto a esta reclamación informa la Oficina de Obras y
 Neg. vecinales, en evento de treinta y uno de Mayo último, del
 que también si lecciona, en el sentido de que el último de los
 caminos proyectados puede ser incluido en el Plan con el tí-
 tulo de "Carretera de Santa Cruz de Juerga a Barranco Hondo
 a Barranco Hondo".

Terminada la lección de los anteriores documentos y escri-
 tos, si cuenta de un evento del Secretario que suena, en el
 que luego se manifiesta que conforme al artículo cuarto del
 citado Reglamento de Obras y Neg. provinciales el Plan de
 que se trata debe ser convertido en definitivo, publicandose en



[Handwritten signature]



el Boletín Oficial las rectificaciones que se acuerden, y deberán elevarse además un ejemplar al Ministerio de Fomento, para que proceda a la inscripción de los siguientes acuerdos:

Primero: Se invite a los Ayuntamientos peticionarios o canchinos, procedentes de los concursos tercero y cuarto, que no hayan sido replantados, y que se hagan de ejecutar por ellos, para que dentro del plazo de quince días manifiesten su voluntad de que se practique esa diligencia como trámite previo para que pueda comenzar la construcción.

Segundo: Los propios Ayuntamientos, dentro del plazo de un mes, contada desde que se efectúe el replanteo, deberán remitir certificación u otro documento acreditativo de encontrarse libres y en disposición de ser ocupados los terrenos que haya de atravesar la vía, dentro de cuyo plazo deberán dar comienzo a las obras.

Tercero: Los demás Ayuntamientos concursantes de canchinos venuales, en los concursos tercero y cuarto, deberán ser mismo proceso a dar comienzo a las obras necesariamente dentro del plazo de un mes, a contar desde que se haya publicado en el Boletín Oficial de la provincia la aprobación definitiva del Plan de Canchinos venuales, así como reducir el aludido documento, si ya no lo hubieran hecho.

Cuarto: Se proroga a los Ayuntamientos comprendidos en los anteriores párrafos, que los que según transcurrió los citados plazos sin cumplir los procedentes previos, porverán la preferencia que les conceda el artículo sexto del Reglamento de Obras y Vías provinciales.

Quinto: Se remite en la Comisión Permanente para cuanto se refiera a fijación del orden de construcción, y a la ejecución de dichos vías.

Y después de deliberar su Excmo. sobre el contenido del expediente sometido a su deliberación, resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan de Canchinos venuales indubios tal y como se inserta en el número cincuenta y uno

del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al veinte y ocho de Abril último, con la sola modificación de incluir en el segundo grupo un Camino que se denominará de la "Carretera de Santa Cruz de Juncos a Buenavista a Barrancs Tous".

Segundo: Hacer pública esta acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, con la advertencia de que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo veinte y tres del Estatuto Provincial vigente, el expresado acuerdo aprobatorio equivale a la declaración de utilidad pública de los Caminos indicados en el Plan, así como también que los Ayuntamientos, otras autoridades o cualquier persona con residencia o propiedades en término municipal a que afecte uno o dichos Caminos, podrán impugnar la utilidad pública de uno o mas de ellos, desde el plazo de quince días hábiles, con la sola excepción de aquellos cuya utilidad pública hubiere sido ya declarada antes de finirse el mes de Abril de mil novecientos veinte y cinco, con sujeción a las leyes anteriores al referido Estatuto Provincial.

Tercero: Llevar un ejemplar del Plan definitivo de Caminos veniales al Ayuntamiento de Juncos, a los efectos del artículo quinto del Reglamento provincial; y

Cuarto: Aprobar la propuesta del Secretario que suente consignada en los particulares uno a quinto de su escrito que así se transcriben.

En el expediente número sesenta y siete, del corriente proceso concursal, sobre la administración, investigación y cobranza del Impuesto de Cédulas personales, se realice por medio de un Letrado, si la tura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en veinte y cuatro de Mayo último, creando dicho cargo y reglamentando su funcionamiento y sujeción.

Y por unanimidad se acordó aprobar el mencionado acuerdo tal y como literalmente figura transcrito en el acto de la expresada sesión de la Comisión Permanente de veinte y cuatro de Mayo próximo pasado, disponiendo así mismo que el convenio



para la provisión de obra por un pliego que abarque hasta el fin de Julio próximo venidero y que los contratistas liberen ser mayores de edad y españoles para tomar parte en el concurso.

Pasa una noticia del Sr. Diputado Sr. Adolfo Bencomer y Ferrández del Castillo, proponiendo se faculte a la Comisión Permanente para elegir el color de las letras a la construcción de un edificio para instalarse todas las dependencias y oficinas del Cabildo, atendiendo también dichas facultades al cuerpo de los correspondientes ante proyectos, que se aprobasen por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre líneas: que. *F. G. G.*

El Presidente accidental,

Adolfo Bencomer

J. S. S. S.

Señores Concejales:

Directos titulares:

D. Benito Guzmán y Del. Robla.

D. Adolfo Bencomer y Ferrández del Castillo.

D. Pedro Duque Dávila.

Directos suplentes:

D. José de la Cruz y Montevideo, en sustitución de D. Angel Ramos Hato.

Asistió el Interventor de

Fuente.

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Municipal de Jerez de 9 de junio de 1926.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Benéfica Ciudad, Puerto, Plaza de Santa Cruz de Sanlúcar de Barrameda, Capital de la Provincia de Cádiz, a nueve de junio de mil novecientos veintiséis y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Y no habiendo número suficiente de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

El Presidente accidental,

Adolfo Bencomer

J. S. S. S.

Señores Concejales:

Directos titulares:

D. Adolfo Bencomer y Ferrández del Castillo.

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Municipal de Jerez de 11 de junio de 1926.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Benéfica Ciudad, Puerto, Plaza de Santa Cruz de Sanlúcar de Barrameda, Capital

Don Miguel Estanisl. Fructós.	de la Provincia de Canarias, a once de junio de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las once, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores que al más se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.
Don Pedro Duque y Dávila	Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don
<u>Directores suplentes:</u>	Alejo Boucous y Fernández del Castillo, Vicepresidentes del
Don José de L. Cáceres y Mac	de Echeburu Cabler, se dió lectura al acta de la extraordinaria,
tercer, como sustituto personal	ria anterior verificada al día del que surta, que fué aprobada
de Don Angel Ruano Matos.	por unanimidad.
Don Francisco Díez Merki, como	Dió cuenta a continuación de un escrito de la Intervención
sustituto personal de Don Est.	de Fomento, proponiendo, de conformidad con lo dispuesto en el pá-
nista Botros y Perea.	rrafo segundo del artículo sesicientos cuatro del Estatuto Provin-
<u>Corporativos titulares:</u>	cial vigentes, la siguiente transferencia de crédito:
Don Juan Balhuacort Hernan-	"Del Capítulo undécimo. Obras públicas; edi-
<u>Corporativos suplentes:</u>	ficios insulares. Artículo octavo. Otras obras. Para cual.
Don José Valcárcel; Dávila de	quier clase de gastos que origine la construcción de
Lugo, citada en lugar de Don	un desembarcadero de Fineses, y para subvenir
Francisco Avancin y León, que ha	las obras de ampliación del del Puerto de la Cruz,
renunciado su cargo.	aquí como para edificar y mejorar las construcciones
Don Camilo V. Leuma Torres,	naturales de pequeñas isletas en la Playa de San
suplente a Don José Echale Go-	juan, Lovellanos, Sotelo, Abrego y Meliana, por los:
zober, que ha dejado de ser Comis-	correntes y cinco mil 45.000. pesetas?
pro.	"Del mismo capítulo. Artículo noveno.
Don Sebastián Fernández Per-	Construcción de edificios insulares: Para cual.
sigón, que sustituye por igual	quier clase de gastos a que se haga la cons-
trucción a Don José Rodríguez Pello.	trucción del nuevo Hospital de la Laguna,
Aquí el subscritor de Fineses.	pesetas: veinte y nueve mil ciento cincuenta 29.150. pesetas.
	<u>Total:</u> 74.150. pesetas?
	"El Capítulo primero. Obligación
	de gravarlas. Artículo octavo. Otras conceptos así.
	legos. Subconcepto: Para abonar a la Hacienda
	pública el Impuesto de estribos sobre sueldos,
	graduaciones, elección, de todo el personal que



percibe sus remuneraciones con cargo a los fondos del Excelextintivo Catalán, por los mil quinientos 1.500. pesetas."

"El Capitulo sexto. Personal y material. Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación. Subconcepto: Alumbrado y otros gastos. Para reparaciones y reformas en la obra que ocupa el Excelextintivo Catalán, reparaciones de timbres eléctricos y del alumbrado, instalaciones eléctricas, abonos al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las máquinas, por los mil 2.000. pesetas."

"El Capitulo octavo. Beneficencia. Artículo primero. Hospitalización de enfermos. Subconcepto: De los Excelextintivos de Beneficencia se está Capital. Alumbrado, calefacción y combustible: Para el fluido eléctrico para el alumbrado y aparatos, por los ciento cincuenta 150. pesetas."

"El Capitulo undécimo. Obras públicas y edificios instalados. Artículo primero. Atenciones de honorarios. Subconcepto: Para material de obras por administración, por los cuatro mil 4.000. pesetas."

"El mismo Capitulo. Artículo quinto. Reparación y conservación de otros caminos y carreteras inculturales: Para pago se toman los gastos que ocasiona la construcción, reparación y conservación de las carreteras en la G. A., con motivo de las subastas que por el sistema se adjudican al Excelextintivo Catalán, así como para sufragar las mayores atenciones con el producto que se obtiene por subvenciones, donativos o cualquier otro concepto; para la adquisición de herramientas y atender al mantenimiento de las mismas y de la maquinaria destinada a este servicio e igualmente para la construcción de plazas provisionales o definitivas a disposición del cumplimiento de estos contratos, por los cua-

venta mil. 40.000. pesetas"

"El propio Capítulo. Artículo séptimo.
 Establecimiento de líneas de comunicación telegrá-
 fica: Para satisfacer los gastos de todas clases que
 ocasiona la continuación de la Red telegráfica in-
 sular y construcción o adquisición de pabellones
 para sus oficinas, así como para atender al
 cumplimiento de los contratos que para la im-
 plantación de este servicio se celebran o se
 hayan celebrado e igualmente para subtrámi-
 nistrarlo al servicio establecido. pesetas veinte
 mil. 20.000. pesetas"

"El Capítulo sucesivo. Gastos
 de obras y servicios públicos del distrito. Distri-
 to segundo. Obras y servicios públicos concesi-
 on. Subconcepto del Belicenses insular. Moto-
 ciclitas, bicicletas y automóviles. Para conserva-
 ción, reparación y adquisición de automóviles,
 motocicletas y bicicletas, y para petróleo, alcohol,
 gasolina, aceite, carburo y accesorios, pesetas dos
 mil quinientas. 2.500. pesetas"

"El mismo Capítulo, Artículo y sub-
 concepto: Dietas y gastos de viaje. Para este cla-
 se de gastos del personal de la Red, pesetas
 dos mil. 2.000. pesetas"

"El Capítulo séptimo octavo. Impre-
 ntas. Artículo único. Para los servicios de
 composición en el Traspuesto, Para atencio-
 nes de esta clase, pesetas dos mil. 2.000. pesetas"

Total: 74.150. pesetas"

Y por unanimidad se acordó aprobar la presente
 transpuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo
 la hora de las doce, se levantó la sesión de que go el Seco-



torio certifico.

Al Presidente accidental,

Don Pedro de Sotomayor

Señores Concejeros:

Directores de Negocios:

Don Adolfo Baucome y Ferrnández del Cabildo.

Don Corneliano Guimera y del Roblaín.

Don Miguel Estanislao y Bruché.

Don Pedro Duque y Díez.

Don José de S. Cáceres y Martínez, como suplente personal de Don Miguel Estanislao y Bruché.

Don Francisco Díez Montel y Borker.

Don Juan Rodríguez López.

Don José Valcárcel, Acuña y Lugo, citados por virtud de la vacante producida por el fallecimiento de Don Pascual Acuña y León.

Don Manuel V. Lecuona y Prieto, encargado en el mismo concepto por consecuencia de la vacante de Don José de S. Cáceres y Martínez.

Sesión extraordinaria del Cabildo Insular de

Tenerife de 24 de junio de 1926.

En la Muy Leal, Noble, Soberana y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Tenerife en su Concejo, Capital de la provincia de Canarias, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos veintiseis, siendo la hora de las quince y sus sesenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, con mi asistencia y la del Interventor de Cuentas, los señores Concejeros que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

El señor Don Adolfo Baucome y Ferrnández del Cabildo, Vicepresidente de la Corporación, en funciones de Presidente, por hallarse de salida se baja el señor Concejero que desempeña el cargo, declarando abierta la sesión. Y dada lectura por mí el Secretario al acta de la extraordinaria anterior, verificada en once del que cursa, que lo es de Don Estanislao y Bruché, que aprobada por unanimidad.

Substantivo en el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, se dió lectura a un escrito de la Intervención, fecha diez y nueve del que cursa, que copiaré a la letra dice así:

"Provincia a agotarre una de las consignaciones que figuran en el vigente Presupuesto, agotadas otras e insuficientes para cubrir los gastos y cobradores por lo tanto de necesidad para satisfacer debidamente los compromisos y continuar dando cumplimiento a las obligaciones de la aprobación de una transferencia de crédito."

Determina el párrafo segundo del artículo doceavo del Estatuto Provincial, aprobado por Real Decreto de veinte de Mayo de mil novecientos veintiseis, lo que sigue:

"Las transferencias de crédito sobre todo de un Capítulo a otro, serán hechas siempre que los respectivos servicios en que se incurrían, y los gastos sean inferiores del cinco por ciento del

total del Capítulo correspondiente, y en el caso de exceder de este límite, se deberá solicitar la autorización del Gobierno Central para la realización de la transferencia de crédito."

En consecuencia, se declara que la transferencia de crédito solicitada por la Intervención, que se refiere a la asignación de crédito para el pago de los gastos de la Intervención, no puede realizarse en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo doceavo del Estatuto Provincial, aprobado por Real Decreto de veinte de Mayo de mil novecientos veintiseis, lo que sigue:

"Las transferencias de crédito sobre todo de un Capítulo a otro, serán hechas siempre que los respectivos servicios en que se incurrían, y los gastos sean inferiores del cinco por ciento del

total del Capítulo correspondiente, y en el caso de exceder de este límite, se deberá solicitar la autorización del Gobierno Central para la realización de la transferencia de crédito."

En consecuencia, se declara que la transferencia de crédito solicitada por la Intervención, que se refiere a la asignación de crédito para el pago de los gastos de la Intervención, no puede realizarse en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo doceavo del Estatuto Provincial, aprobado por Real Decreto de veinte de Mayo de mil novecientos veintiseis, lo que sigue:

"Las transferencias de crédito sobre todo de un Capítulo a otro, serán hechas siempre que los respectivos servicios en que se incurrían, y los gastos sean inferiores del cinco por ciento del

total del Capítulo correspondiente, y en el caso de exceder de este límite, se deberá solicitar la autorización del Gobierno Central para la realización de la transferencia de crédito."

En consecuencia, se declara que la transferencia de crédito solicitada por la Intervención, que se refiere a la asignación de crédito para el pago de los gastos de la Intervención, no puede realizarse en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo doceavo del Estatuto Provincial, aprobado por Real Decreto de veinte de Mayo de mil novecientos veintiseis, lo que sigue:

"Las transferencias de crédito sobre todo de un Capítulo a otro, serán hechas siempre que los respectivos servicios en que se incurrían, y los gastos sean inferiores del cinco por ciento del

total del presupuesto de ingresos, la Comisión provincial, por mayoría absoluta de sus miembros; y si exceden de ocho límites, la Diputación en pleno por la misma mayoría."

Y como existen transferencias aprobadas que exceden del límite fijado, puestas que se imparten a diversas partes y con mil cuatrocientos sesenta y el total del Presupuesto de ingresos solo alcanza la cifra de dos millones novecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos, corresponde a esta Comisión en su consecuencia que permitiese proponerse las siguientes altas y bajas en las correspondientes presupuestos:

Del Capítulo médico. Obras Públicas y edificios inculturales. Artículo tercero. Construcción de Caminos vecinales: Para los gastos de todas clases que fueren necesarios para la construcción del Plan de Caminos vecinales en Puebla, pesetas en cantidad y cinco mil. 45.000. pesetas.

Del Capítulo médico. Beneficencia.

Artículo tercero. Hospitallería de enfermos. Subconcepto: De los establecimientos de Beneficencia de este Hospital: Contribuciones e impuestos y seguros: Para contribuciones de los fincos que poseen estos Asilos, pesetas con 100. pesetas.

Del Capítulo médico. Obras públicas y edificios inculturales. Artículo primero. Atenciones generales. Subconcepto: Para material de obras por administración, pesetas dos mil. 2.000. pesetas.

Del mismo Capítulo. Artículo quinto. Reparación y conservación de otros caminos y carreteras inculturales: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de las carreteras de la Sección, como también de los subditos que por el Estado se adjudican al Excmo. Sr. Gobernador, así como



para sufragar los mismos atenciones con el producto que a ella sea por subvenciones, donaciones o cualquier otro (cuantos) dicke, excepto; para la adquisición de herramientas y alambres al embalsamamiento de los mismos y de la maquinaria destinada a este servicio e igualmente para la constitución de fianzas personales o depositadas para responder del cumplimiento de estos contratos, pesetas treinta mil 30.000. pesetas.

El mismo capítulo. Artículo único. Construcción de edificios insulares. Subconcepto: Para satisfacer los gastos de todos ellos que ocasionen los obras de ampliación de los edificios de Beneficencia de esta Capital, pesetas cinco mil 5.000. pesetas.

El capítulo décimo segundo. Gastos de obras y servicios públicos del Estado. Artículo segundo. Obras y servicios públicos diversos. Subconcepto: Del teléfono insular; motocicletas, bicicletas y automóviles; Para conservación, reparación y adquisición de automóviles, motocicletas y bicicletas y para petróleo, alcohol, gasolina, aceite, carbón y accesorios, pesetas noventa 900. pesetas.

A igual capítulo y artículo y subconcepto: Embalsamamiento de la Real. Para material químico de todos ellos, herramientas, pestes, cometas, platinos, tornillos, seguros y cuanto sea necesario para el embalsamamiento de la Real, pesetas cinco mil 5.000. pesetas.

El capítulo décimo octavo. Imprevistos. Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto: Para atenciones de esta clase, pesetas dos mil 2.000. pesetas.

Total: 45.000. pesetas.

De la misma que la operación propuesta en cada provincia -
 ra la buena marcha de la Corporación puede que terminando
 el año económico en treinta del actual, las sumas transferidas
 no afectan al cumplimiento del servicio que corresponde, ya que
 para realizarlo resta una consignación, después de efectuada la
 ampliación propuesta de cuantía y encaje en el presupuesto, y una
 imposible de invertir en lo que resta de ejercicio.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta
 transformada.

Inmediatamente se envía de una unción a la Presidencia que literalmente se
 transcribe a continuación:

"Estima esta Presidencia como de sumo interés
 para el país, que los créditos que se asignan a la Dcha de Jene-
 nife en concepto de subvención para construir caminos vecina-
 les, se invierten en su totalidad y sea que se pida una sola
 de las cantidades que por el Estado se libran para eludir en-
 te servicio.

La causa de que estos créditos no tengan efectividad
 año tras año, resultando a la Hacienda sumas de verdadera
 consideración, obedece a la falta de recursos de los Ayunta-
 mientos locales, que a una imposibilidad de cumplir los
 compromisos que tienen contraídos en la materia.

Entonces, pues, esta viene a estar que tal ocurra, y
 a ese fin, tengo el honor de proponer a Su Excelencia lo
 que sigue:

Primero: Que se autorice el pago de los obra que o-
 ferten los Ayuntamientos, en aquellos caminos que se rea-
 lizan por cuenta de los peticionarios, en virtud de cédula de
 la Dirección técnica de los mismos, compromisos de la uni-
 dad de obra ejecutada, ya con cargo a los fondos de la sub-
 vención del Estado, ya con cargo a los fondos locales, según por-
 mita la ley, haciéndose luego las compensaciones que proce-
 dan.

Segundo: Que se faculte a la Comisión Perma-



[Handwritten signature]



mente, para los casos que lo estime necesario y con sujeción a las
normas que establezca subrogarse en las obligaciones que hayan
contraído los Ayuntamientos, respecto a Compras ocasionales, abo-
nando con cargo a los fondos insulares y por cuenta del crédito
total cuanto gaste sea necesario para que por ningún
concepto deje de percibirse cantidad alguna por las subvenciones
concedidas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha moción.

Y habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión la
hora de las diez y cinco, se levantó la sesión de que go el Secretario
certifico.

El Presidente accidental,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la vigente Ley del Presupuesto, queda abanada la diferencia de reintegro que corresponde a este libro, con treinta y siete pesetas veinte centimos, en papel de pagar al Estado cuyos recintos superiores quedan unidos al mismo.

Santa Cruz de Tenerife 1 de Julio de 1926



Alcalde de Santa Cruz de Tenerife.

Federico Olivera

Ejercicio del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis.

Señores Concejales:

Directos propietarios:

Don Estanislao Britos y Jovera

Don Francisco La Roche Aguilera

Don Fernando Sáez de Robledo

Don Antonio Vivanco

Don Antonio Quintanilla

Don Estanislao de Jovera

Don Walter Juberri

Don Manuel Romero

Don Manuel Santos

Don Miguel Sebastián

Don Jacinto Cañero

Don Francisco Pérez

Don Ramón Álvarez

Corporaciones titulares:

Sección de constitución del excmo. Cabildo

Fueral de Tenerife.

14 de Diciembre de 1926.

En la Muy Leal, Noble, Soberana y Muy Benévola

Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Tenerife

capítulo de la Provincia de Canarias, a catorce de

Diciembre de mil novecientos veiseis, siendo la hora de

la tarde, se reunieron los señores que al

unir se expresan, señores Concejales del Excmo. Cabildo

Fueral de Tenerife por el Excmo. Sr. Gobernador

de la Provincia, con fecha siete del actual, con

objeto de proceder a la constitución de la Corporación, en

cumplimiento de la convocatoria inserta en el número

cuarenta y seis del Boletín Oficial de la provincia,

correspondiente al día diez del que cursa.

Los repetidos señores han acreditado previamente su

calidad de Concejales, mediante la exhibición de los res-

[Handwritten signature]

Don Juan de los Rios Martini
 Don Maximiano Machado Reuska
 Don Camilo V. de Nueva Fover
 Don Domingo Ayala Barreto
 Don José Fuentes y Peña
 Don José Valcárcel y Benítez
 de Lugo.

pectivas credenciales, que han sido registradas en la Secretaría de mi cargo.

Cooperación suplemental: Encuentrándose reunidos dichos señores, en el Salón del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia Don José Dominguez Mauresa, y a su requerimiento, dió lectura al oficio que dicha Superior Autoridad dirigió a la Procuraduría del Realitdo, en vista del corriente, admitiendo la dimisión de los señores Consejeros anteriores, con la expresión de que queda altamente satisfecho del celo e interés demostrados por los mismos en el desempeño de su gestión; al oficio de la misma Autoridad de igual fecha, comunicando la designación de los señores Consejeros actuales; a la convocación de esta sesión inserta en el Boletín Oficial a que antes se alude, y al artículo ochenta y cinco del Estatuto Provincial vigente, que regula las formalidades con arreglo a las cuales debe constituirse las Diputaciones Provinciales y por consiguiente los Cabildos Locales.

El Excmo. Sr. Gobernador civil da, en primer término, posesión de sus cargos a todos los señores Consejeros al principio mencionados, y además al señor Consejero Cooperativo titular Don Juan Rodríguez López que ha entrado en el Salón después de comenzar el acto; e inmediatamente invita a los reunidos a que constituyan la Mesa interior, en la forma que el preterito artículo determina, lo que se efectúa respetuosamente, resultando que ocupa la Procuraduría el Excmo. Sr. Don Anthonia Jovino Valle, como Consejero Directo de mayor edad entre los ausentes, y que igualmente forman parte de dicha Mesa Don Estanislao de Torres Barroso, por ser el de menor edad entre los Consejeros Directos presentes, y Don Maximiano Machado y Benítez, en quien concurre la misma circunstancia entre los Cooperativos propietarios.

Con la expresada designación queda constituida la Corporación para el efecto de las sesiones que han de te-

un lugar, con los siete señores Consejeros Dignos Titulares; con los señores Don Juan de la Cruz; Martín, Don Máximo Machado y Beuthau; Don Juan Rodríguez López, como Consejeros Corporativos propietarios; Don Domingo Azata y Barrera, como suplente personal del Consejero Corporativo Don Constante Guimera; Gil. Roldán; Don José Turrero y Ferrer, como suplente personal de Don Fernando Afonso y Ferrer, también Consejero Corporativo; y por último, con Don Camilo V. Licuona y Ferrer, en quien, por figurar en primer término entre los Corporativos suplentes, recae la sustitución de Don Juan Beltramecort Herrera, Corporativo propietario, en efectuarse igual sustitución respecto al señor Luisina también Corporativo titular Don Julián Lario Diaz, porque este sector, según telefónicamente ha advertido, llegará de un momento a otro para concurrir a la sesión.

Después de practicadas las anteriores diligencias, el Excelesísimos señor Gobernador ciñó pronuncia las palabras que a continuación y literalmente se transcriben:

“Señores: La trascendencia del acto, la solemnidad del momento y la conciencia de mi propia responsabilidad, me reban de ocupar a la improvisación, siempre viciosa y arriesgada, las palabras que haya de pronunciarse desde este Tribunal llamo de prestigio. Orienta viciosa porque he querido que sea la expresión exacta de mis sentimientos y acentos quedan como garantía de que no ha de llevarse al viento.

Como representante del Gobierno de la Nación he recurrido al Cabildo Insular, haciendo una ponderada distribución de puestos para que en la corporación estemos equitativamente representados todas las regiones de la Isla. La estrechez de los límites fijados por la ley obliga a que la bondad del propósito se estelle ante la urgencia escrita, que impone involuntarios in-



[Handwritten signature]



perfecciones. Si mis facultades no estuvieran en condiciones para la rigidez de esta norma, tal vez hubiera podido aproximarme al acierto y no tendríamos todos los inconvenientes la ausencia de sectores vitales de la vida, ni pretensiones que no han estado en el pensamiento y que, sin embargo, son una realidad. Yo lo sé, pero lo que no se ven representados aquí. No hay desdeñada sino exigencia, no hubo olvido de sus imposibilidades.

Y si alguien quiere variar el concepto y en vez de hablar de reconstrucción, pensar en renovación... por mí que no queda. Siéntese un profundo respeto a las personas, es tan grande la consideración que me merece todo el que posea su inteligencia, su voluntad y su tiempo al servicio del bien público, que la misma observación tiene para mí, de esta casa, los que se van que los que vienen a ocuparla de nuevo. Añade el sacrificio de unos y de otros y hago ostensible mi gratitud y me basta del corazón un homenaje de cariño.

Porque a estos lugares no se viene sino a trabajar y a padecer. La labor perseverante, la inquietud de todos los horas, el recelo al desacuerdo y el renunciamiento de la comodidad, son los empujones de estos cargos. Y muchas veces tantos símbolos se, además, se encuentran por reconocer la ingratitud de los que debían mostrarse agradecidos.

Pero, a pesar de estos inconvenientes y peligros, por los de vivir; sobre todo si el entusiasmo nos halla o nos maravilla en el camino que la obligación nos traza. Son estos tiempos de lucha y de renovación, y cuando, promueven cambios, vienen como sus horizontes pecuniosos. Somos de nueva existencia y ansias de mayor bienestar, y de la mano con ellas quiere seguir el sendero que la moda común señala, subiendo la montaña para que cumpla sus deberes en estas horas en que, después de la gran catástrofe, el mundo actual evoluciona hacia un nivel más positivo y progre-

vivo de la vida.

Cumplamos, pues, nuestra feber. Pensad en que por las circunstancias leu que vivís a esta casa, las miradas están fijas en vosotros y en mí. No defraudemos la confianza de los que esperan y quitemos con nuestra conducta todo argumento a los desconfiados.

¿Si queréis cumplir conveir en un plan que nos señale con toda precisión, y el cual cual ha de ser la norma de nuestras ideas y la dirección de nuestros esfuerzos, ya puedo adelantaros el mío, que es bien conocido y práctico: amor a feuerife y justicia seca: cree que el todo un programa de gobierno?!

Los señores Concejeros acogen con calorosos aplausos las manifestaciones del excelentísimo señor Gobernador civil, que inmediatamente se retira del Salón, lo mismo que los Concejeros que por su cualidad de suplentes que no tienen que quedar sustituyendo a ningún titular, no necesitan tomar parte en la sesión.

Inmediatamente, y después de suspenderse la sesión por breve término, para que los señores Concejeros pudiesen ponerse de acuerdo, se efectuó la votación secreta y secreta, necesaria para elegir el señor Concejero que ha de ocupar la Presidencia de la Corporación, dando el siguiente resultado:

Número de papelitos dados: trece.

Papelitos en blanco: una.

Número de votos obtenidos:

Dn Estanislao Borbón y Poveda, once.

Dn Francisco La Roche y Aguilar, una.

En vista del resultado de la votación el señor Presidente de la Mesa interior, proclamó Presidente del excelentísimo Cabildo Insular de feuerife al excelentísimo señor Dn Estanislao Borbón y Poveda, que tomó posesión de su cargo, ocupando la presidencia y dirigiendo las



rotaciones que a continuación se mencionan, con respecto
de su resultado.

Entra en el Sabio el señor Consejero Corporativo Don Antonio Cas-
tro Díaz, a quien ha Presidencia posesiona de su cargo.

Votación para Vicepresidentes del Excmo. Cabildo
Insular de Tenerife.

Número de papeletas hechas: catorce.

Número de votos obtenidos:

Don Francisco La. Roche y Aguilar: once.

Don Waldo Quiñero y Marrero: ses.

Don Antonio Vivaico y Santillán: uno.

Queda proclamado Don Francisco La. Roche y Aguilar.

Sale del Sabio el señor Consejero Don Juan Rodríguez López.

Votación para representantes propietario y suplente del
Excmo. Cabildo en la Mancomunidad Interinsular de Canarias.

Número de papeletas hechas: trece.

Papeletas en blanco: una.

Número de votos obtenidos:

Para Propietario:

Don Antonio Vivaico y Santillán: siete.

Don Waldo Quiñero y Marrero: tres.

Don Antonio Javier Valle: uno.

Don Juan Rodríguez López: uno.

Para Suplente:

Don Waldo Quiñero y Marrero: siete.

Don Antonio Javier Valle: dos.

Don Francisco La. Roche y Aguilar: uno.

Don Leonelano Quiñero y Del. Roldán: uno.

Don Antonio Vivaico y Santillán: uno.

Quedan proclamados: Propietario, Don Antonio Vivaico
y Santillán. Suplente, Don Waldo Quiñero y Marrero.

En este estado, se lectura al artículo ciento noventa y cinco del Estatuto Pro-
vincial vigente, dispositivo de que la Comisión especial de
Presupuestos que ahora va a designarse, se compondrá de

tres Consejeros Directos y tres Corporativos, y que para su
 nombramiento cada Consejero debe poseer votarij de miembros:

Y efectuada la votación dió el siguiente resultado:

Número de papeletas hechas: trece.

Número de votos obtenidos:

Don Francisco La. Rocha y Aguilar: uno.

Don Máximo Machado y Reuschow: cinco.

Don Juan de la Cruz y Marhué: tres.

Don Estanislao de Torres Barroto: cinco.

Don Estanislao Britos y Pirela: ses.

Don Juan Rodríguez López: ses.

Don Fernando Palazar y Belhoucourt: tres.

Don Antonio Lachis y Díaz: uno.

Don Gerardo Afonso Torriú: uno.

Don Coriolano Quimera y Gil. Robáu: uno.

Don Antonio Vivaanco y Santillán: ses.

Y resultandose de la votación que entre los Consejeros
 Directos los señores Torres Barroto (Don Estanislao) y Sala-
 zar Belhoucourt (Don Fernando) son los que han obtenido ma-
 yor votación, los proclama la Presidencia en este concepto
 para formar parte de la Comisión de Presupuestos, así co-
 mo también y por el mismo motivo, a los señores Don
 Máximo Machado y Reuschow, Don Juan de la Cruz y Mar-
 hué y Don Juan Rodríguez López, como Corporativos.

Y siendo preciso designar un tercer Consejero Direc-
 to por no haberse podido hacer proclamación alguna que en
 favor de sí, se procedió a nueva votación, con el siguiente
 resultado:

Número de papeletas hechas: trece.

Número de votos obtenidos:

Don Francisco La. Rocha y Aguilar: uno.

Don Estanislao Britos y Pirela: ocho.

Don Antonio Vivaanco y Santillán: cuatro.

Resultó pues designado Don Estanislao Britos y



Proceda, quedando integrada la Comisión de Presupuestos por los siguientes señores Concejales:

Directores:

Don Estanislao Bontus y Poveda, Don Estanislao de Jerez y Barroso y Don Fernando Salazar y Bethencourt.

Corporativos:

Don Máximo Machado y Roushou, Don Juan de la Cruz y Morúa y Don Juan Rodríguez López.

Votación para designar el Vocal electivo representante del Excmo. Cabildo en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital.

Número de papeletas hechas: trece.

Número de votos escrutados:

Don Walter Gutiérrez y Marrero: ocho.

Don Antonio Joritia Valle: cuatro.

Don Bernabé Quimera y Del. Pollán: uno.

Luceó por tanto proclamado Don Walter Gutiérrez y Marrero.

Votación para designar el Vocal representante del Excmo. Cabildo en la Junta Administrativa del los Servicios agrícolas oficiales, a que se refiere el oficio de la Sección Agronómica de esta Capital, fecha siete del que cursa, del que se trata.

Número de papeletas hechas: trece.

Número de votos escrutados:

Don Fernando Salazar y Bethencourt: ocho.

Don Antonio Joritia Valle: uno.

Don Máximo Machado Roushou: dos.

Don Bernabé Quimera y Del. Pollán: uno.

Don Antonio Viraues y Santillán: uno.

Luceó proclamado Don Fernando Salazar y Bethencourt.

Votación para designar tres señores Concejales que formen parte de la Comisión Administrativa del Tránsito Insular de

Regreso.

Número de papeletas hechas: trece.

Número de votos escrutados:

Don Antonio Vivanco y Santillán: seis.

Don Francisco La Roche y Aguilar: once.

Don Corneliano Quiñora y Gil. Poldán: nueve.

Don Antonio Fontibón Valle: cinco.

Don Fernando Salazar y Beltrancourt: dos.

Don Juan de la Cruz y Astúa: dos.

La Presidencia proclamó a los señores Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Vivanco y Santillán y Don Corneliano Quiñora y Gil. Poldán.

Por último se procedió a votar en una sola papeleta los cargos que a continuación se expresan al haber consultado el resultado de la votación.

Número de papeletas leídas: trece.

Número de votos obtenidos:

Para Consejero. Inspector de Arbitrios de esta Capital.

Don Antonio Vivanco y Santillán: ocho.

Don Antonio Fontibón Valle: cuatro.

Don Francisco La Roche y Aguilar: uno.

Para Consejero. Inspector de Arbitrios en el Puerto de la Cruz.

Don Antonio Barbo Díaz: once.

Don Máximo Machado Reuschow: uno.

Para Consejero. Inspector de los Establecimientos de Enseñanza de Beneficencia de esta Capital.

Don Francisco La Roche y Aguilar: once.

Don Antonio Fontibón Valle: uno.

Don Antonio Vivanco y Santillán: uno.

Para Consejero. Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna.

Don Juan de la Cruz y Astúa: doce.

Hay una papeleta que no contiene designación para este cargo.

Para Consejero. Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortiga.

Don Máximo Machado y Reuschow: once.



[Handwritten flourish]



Don Fernando Salazar y Bethencourt: uno.

Para Consejero. Inspector de las Obras de la Ayuntada Municipal de esta Capital.

Don Walter Dubiernez y Marro: once.

Don Antonio Jorrito Valle: ses.

Para Consejero. Inspector de las obras de Carreteras.

Don Walter Dubiernez Marro: doce.

Don Antonio Virauco y Sautillán: uno.

Para Consejero. Inspector del Servicio de la Policía Judicial.

Don Antonio Jorrito Valle: diez.

Don Fernando Salazar y Bethencourt: cinco.

Don Antonio Virauco y Sautillán: uno.

Para Consejero. Inspector de las obras del Instituto de La Lanza y de las del nuevo edificio para el Hospital de dicha ciudad.

Don Juan de la Cruz y Martín: doce.

Hay una papeleta que no contiene designación para este cargo.

Y en vista del resultado de la votación, la Presidencia proclama para los cargos que anteceden a los señores Consejeros cuyos nombres se designan en primer término, a continuación de cada cargo de la precedente relación, por ser los que han obtenido mayor número de votos.

En este estado la Presidencia usa de la palabra, para cumplir según expresa como primer deber, el de dar a la Corporación las gracias por la honra que acaba de dispensarle, elevándole al cargo de Presidente. Dice, que tiene la absoluta convicción de que todos los señores Consejeros al aceptar sus cargos, lo han hecho animados del propósito de poner su inteligencia, su voluntad al servicio de los intereses de la Cila, cuyos mirados están seguramente fijos en la labor que ha de desarrollarse el actual Cabildo. Dice que la Corporación tiene la tradición de ser una entidad no meramente administrativa, tradición que interesa seguir, abandonando todos los señores Consejeros para su gestión de esta Cila, los ideales políticos que profesan.

para todos los suales sin excepcion tiene el orador el mayor respeto, pero entiendo que para usas deben influir en las decisiones del Cabildo, y esta en esa confianza, y conlucido abeniada con la celebracion de todos, ha aceptado el honor que se le hace.

El señor Consejo Don Antonio Vivanco y Sautillan, pronuncia breves frases para felicitar a la Prudencia, y para ofrecer en nombre de todos la mas eficaz y leal cooperacion.

Y no habiendose mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las trece, se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.

Estanislao Protasio *A. Sautillan*

Señores Consejeros:
Directores Jitulares:

Don Estanislao Protasio y
Loredo.

Don Francisco La Roche y
Aguilar.

Don Fernando Salazar y
Bethencourt.

Don Walter Guzman M^a.
1888.

Don Antonio Fortin Valle.

Don Antonio Vivanco Sautillan Estanislao Protasio y Loredo, Presidentes de la Exceleximaa

Corporativos Titulares:
Don Juan Bethencourt Herrera.

Don Fernando Alonso Carrin.

Don Estanislao Ruiz Friol.

Corporativos suplentes:
Don Camilo V. Herrera y

Sesion extraordinaria del Excmo. Cabildo Insular de
Joverite de 21 de Diciembre de 1926.

En la M^a Real, Noble, Leal, y Muy Benéfica Ciudad, Puerto, Plaza de Santa Teresita de Jesusa, Capital de la provincia de Canarias, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos, veinte y seis, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el Salon de Actos de la Corporacion los señores Consejeros que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Don Estanislao Protasio y Loredo, Presidente de la Exceleximaa Corporacion, se prosiguio de sus cargos de Consejeros a los señores Don Juan Bethencourt Herrera, Don Fernando Alfonso Carrin y Don Estanislao Ruiz Friol.

Y leidos los actos de las sesiones anteriores de veintez y cuatro de junio último y catorce del actual, la Corporacion queda enterada de la primera y presta su aprobacion a la segunda.

Por lo que en virtud de lo que se acuerda en el presente se le encargó a don Juan Rodríguez López, Diputado propietario de este Ayuntamiento, que se encargara de la ejecución de lo que se acuerda en el presente.

Don Donoso Azala Barro, en su calidad de letrado de la Cruz y Martiñel. Acorda el Interventor de Fomento.

Hago constar a requerimiento de la Presidencia no haberse recibido oficio de ningún señor Concejero, excusando su inasistencia a la sesión.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, celebrar, además de esta sesión, otra en el día de mañana, si fuere preciso, a la misma hora, para ocuparse de los trabajos que se acuerden en la orden del día.

En el expediente incoado con motivo de oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, fecha veintidós de Noviembre próximo pasado, interviene de la manifestación de el excelentísimo Cabildo, mantiene la oferta de subvencionar los obras de construcción de un "muelle embarcadero y ampliación de la explanada de "el Puente", los de "reforma y pavimentación de las empalizadas y vías de acceso para el Servicio del citado embarcadero", se dio lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión de dos del que consta, que en su parte resolutive dice así:

"Contestar a la reiterada Alcaldía, que según el precedente establecido en anteriores (precedentes) presupuestos, el excelentísimo Cabildo debe subvencionar dichas obras con el cincuenta por ciento de su valor, en la forma prescrita en el artículo tercero del actual Presupuesto, siempre que la cantidad a librar por el Cabildo en cada anualidad no exceda de cinco mil pesetas, en cuyo término informará este cuerpo al Pleno, así como también proponiéndole que en el caso de que, si en la primera anualidad fuere preciso, se habilite el crédito necesario para cubrir las repetidas cinco mil pesetas, por ser inferior a dicha suma al que para tal atención figura en el Presupuesto vigente."

Y por unanimidad se acordó como en dicho acuerdo se propone.

La Corporación dio el expediente número cuarenta y cuatro del presente año, para ser leído al Pleno de la Intervención de Fomento de veintidós de Noviembre último, propusiera el proyecto de primer presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio.



cicio general; el informe de la Comisión Permanente) sobre, de Presupuestos; el acuerdo de la Comisión (de Presupuestos) de este. Permanente de veinte y siete del mismo mes; y al referido proyecto, disponiendo la Presidencia que se discuta por Capítulos, y artículos, comenzando por el presupuesto de Pasos, y continuando con el de Ingresos, lo que se efectúa con el siguiente resultado, y después de dejársele entado que este documento regirá en el próximo año económico de mil novecientos veinte y siete.

Leído el Capítulo primero. Obligaciones generales; Artículo octavo; Otros conceptos del Presupuesto; Noveno, Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares; y undécimo, Gasto indeterminado, se aprueba con un crédito de pesetas treinta y un mil cuatrocientos catorce con noventa y cinco céntimos.

Después se aprueba el Capítulo sexto; Personal y material; Artículo cuarto; Gasto general de la Corporación, con un crédito de treinta pesetas; el Capítulo octavo, Beneficencia. Artículo tercero. Hospitalización de enfermos; y séptimo, Instituto de Higiene, con un crédito de pesetas mil trescientas y dos con diez y ocho céntimos; y el Capítulo décimo, Instrucción pública, Artículo décimo, con un crédito de veinte mil pesetas.

Leído el Capítulo undécimo, Obras públicas; Edificio insular, el señor Jalaraz, Balneario (Don Fernando), propone que, como el expediente sobre compra del terreno y construcción del ferrocarril insular, ha de quedar sobre la Mesa, se elimina del artículo sexto, el crédito de ochocientos mil pesetas que figura para comprar los bienes de la Compañía de ferrocarril, así se acuerda. En este propio Capítulo se acuerda crear un crédito de trece mil pesetas, para la compra de una casa en Parachón, para alajar la bitación telefónica insular, y pago de los gastos, que la adquisición origina, quedando aprobado este concepto con un crédito total de trescientas, siete mil veinte y



[Handwritten flourish]

los gastos con veinte céntimos.

Por último se aprueba el capítulo duodécimo, fracción de obra y servicio público del Estado, con un crédito de trescientos ochocientos treinta y nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Importa, pues, el Presupuesto de Gastos, ciento treinta y dos mil novecientas sesenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos.

Se procedió después a deliberar sobre el Presupuesto de Ingresos, eliminándose en el capítulo séimo tercero, artículo escolar, el ingreso de setecientos mil pesetas, calculado como producto de un empréstito, y reduciéndose a ciento treinta y dos mil novecientas sesenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos, el que se calcula en el capítulo séimo noveno, Resultas.

Los dos precedentes acuerdos fueron adoptados por unanimidad de votos de los asistentes, quedando en su virtud, a probar el Presupuesto extraordinario de que se trata, por la repetida suma de ciento treinta y dos mil novecientas sesenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos, y expresando la Corporación que se se inmediatamente cumplidamente a lo dispuesto en el artículo sesicento del vigente Estatuto provincial.

En este estado, y a propuesta del señor Concejal Don Antonio Vieanco y San Millán, se acuerda quede en su fuerza hasta la próxima sesión, el expediente número ochenta, del segundo decenio de mil novecientos veinte y seis, sobre construcción de un ferrocarril escolar.

Que habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, se levanta la sesión de que es el Secretario certífico. Entre paréntesis precedentes No vale.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Señores Concejales:
Directos Titulares:
Don Francisco La Roche y

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Insular de
Canarias de 17 de Enero de 1927.
en la Muy Leal, Noble, Libre y Muy Benefica Ciu-

Aguilar.

Don Fernando Salazar y Be-
thencourt.

Don Estanislao de Torres Ba-
rrota.

Don Waldo Pucherra y Arce
Don Estanislao Brotons y Torrela, extraordinaria convocada para el día de hoy.

Don Antonio Cascaño Cautilla

Don Antonio Jorba Valle

Don Máximo Spohrer Reunhan

Don Ferando Aguirre Gascia

Don Juan Batheucourt Herrera

Don Antonio Castro, Diar-

Don Diego Jimenez de Benavente

Don Alvaro Ruiz y Frias

Don Juan Rodriguez, López

Asiste el Interventor de

Fueros.

Don. Puerto, y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Jerez de,
Capital de la provincia de Cádiz, a diez y siete de ene-
ro de mil novecientos veintiseis y siete, siendo la hora de

las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón
de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al
Don Waldo Pucherra y Arce
Don Estanislao Brotons y Torrela, extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don
Estanislao Brotons y Torrela, Presidente de la Real Academia

Cooperativa, se posesionó de su cargo el señor Concejero
Cooperativo propietario Don Diego Jimenez de Benavente, de

segunda para desempeñarlo por el Real Decreto de 10 de
enero de 1906, en virtud de lo que consta de oficio fe-

cha ocho del corriente.

Leída por mí, a requerimiento de los señores Concejales,
el acta de la sesión extraordinaria anterior, verificada el veintiseis

de mayo de mil novecientos veintiseis y siete, y una de diecisiete
del corriente, se aprobó por unanimidad.

Continuando en el despacho de los asuntos figurados
en el orden del día, se acuerda del expediente número ochenta
y uno, sobre construcción de un ferrocarril insular, iniciado por
una proposición de los señores Concejales que fueron de
este Cabildo, Don Adolfo Benavente, Ferrnández del Casti-
llo y Don Gerónimo Quiroga y, D. Polanco, encaminada
entre otros extremos, a que se estudie la construcción
del primer tramo del ferrocarril insular que partiendo de
esta Capital terminará en Los Reales, servida de Casa
provincial, el actual tranvía eléctrico que existe instala-
do hasta Jarcos. Obran en el expediente una copia de
la Sociedad Anónima de tranvías eléctricos de Jerez de,
fecha treinta y uno de octubre último, de la que he le-
tura, expresada de que, siempre que el cambio en aque-
lla fecha de la peseta respecto al franco belga es sos-



tuviera, se cedería la empresa por el precio de veintidós mil pesetas.

Di' lectura al informe emitido con fecha seis de Diciembre de mil novecientos veintí y seis, por el Sr. Director de la Sección de Obras y Vías Insulares, en el que, entre otros particulares, se hace constar:

Que el valor en que cotiza los bienes que la Sociedad posee en ferreñafe, excepto la concesión, es de un millón trescientos ochenta y un mil ciento ochenta pesetas.

Que como procedimiento para mantener en condiciones decorosas el servicio desde Santa Cruz a Tacabuta, y como está probable de los mejoras a realizar, señala las que testualmente se expresan a continuación:

Segunda: Obras necesarias para que el servicio actual se efectúe en buenas condiciones:

a) Central.

Adquisición e instalación de una caldera nueva: se-
tenta y cinco mil pesetas.

Reforma de las calderas actuales: veinte y cinco mil
pesetas.

Adquisición e instalación de un economizador: se-
mil pesetas.

Arreglo de la batería de acumuladores: cuatro mil pe-
setas.

b) Línea.

Regulador de tensión: veinte mil pesetas.

c) Cocheos.

Duplicación de los cocheos de la línea: treinta y
cinco mil pesetas.

d) Vía.

Modificación de los curvos de Tacabuta, mejorando los
radios e instalando sobre vía en quinientos cincuenta metros:
cien mil pesetas.

Decoración de la bueta, en el empalme con la

Cuesta Vieja, instalación de la doble vía en unos trescientos metros: cuarenta y cinco mil pesetas.

Desnación en los vuelltes de Moudillo e instalación de la doble vía en cuatrocientos metros: cuarenta y dos mil pesetas.

Modificación de las curvas de Villa Benter, con vía doble en sus metros: catorce mil pesetas.

Instalación de tres nuevos apartaderos entre Santa Llorca y La Loguana: quince mil pesetas.

Instalación de tres nuevos apartaderos entre La Laguna y Jacarante: quince mil pesetas.

e). Material móvil.

Adquisición de seis coches nuevos para viajeros a trescientos y cinco mil pesetas cada uno: doscientos diez mil pesetas.

Arreglo de siete vagones a dos mil pesetas: catorce mil pesetas.

Suma: seiscientos veinte y seis mil pesetas.

Tercero: Obras y adquisición del material necesario para hacer frente al transporte de mercancías de Santa Llorca a Jacarante, pesetas un millón ochenta y dos mil quinientas.

Cuarto: construcción del ferrocarril en la Sección Jacarante-Orosiava, tres millones quinientas mil pesetas; y

Quinto: construcción del ferrocarril en la Sección Jacarante-Santa Llorca, tres millones ciento noventa y ocho mil novecientas pesetas.

Del mismo de lectura al informe rendido por la Intervención de fondos, con fecha nueve de Diciembre último. Y por último al que envió esta Secretaría, en diez del mismo mes, que termina con el siguiente párrafo:

"Solo me resta indicar a Vuestreca, para el caso de que tenga a bien aprobar el plan de que se trata,



en el sentido de obrar a ejecutar en la forma que se pro-
pone, la conveniencia de que se sirva adoptar acuerdo con-
creto respecto a la compra del ferrocarril - bienes que tiene
la Empresa en Jenerife, y mejoras comprendidas en
el informe del Comité, bajo el número segundo de su
informe, así como también, que si recare acuerdo apro-
batorio, se sirva facultar a la Presidencia para que com-
parezca a otorgar la escritura de adquisición, por el re-
petido precio de veintientos mil pesos, y realice en nom-
bre de sucesiva cuantos actos se regularan para que
tenga efecto la compra."

Abierta la discusión sobre el contenido del expe-
diente el señor Salazar y Delhousart (Don Fernando) usa
de la palabra para impugnar la propuesta que auto-
riosamente se menciona, y con este motivo se entabla
un debate en el que intervienen los señores Tivanco y
Sanhülla (Don Antonio), Rodríguez López (Don Juan) y
Leal de Dios (Don Antonio).

En el último señor Consejero, formula de palabra
la enmienda que a continuación se conjuja:

"Que como quiera que en esta Sesión es cuando ha
surgido la compra de los Bienes que posee en Jenerife la
Compañía de ferrocarril, con carácter urgente, ante el tener
al momento de transportes, como quiera que dicho señor
Consejero había estudiado la cuestión "ferrocarril" como base
para el futuro ferrocarril, es por lo que entienda, en con-
sideración al desconocimiento de este problema existido, y
propone, se aplazase toda resolución en orden a la compra del
ferrocarril, hasta que informe respecto a la necesidad y convenien-
cia de su adquisición, una Comisión integrada por un
representante del Excmo. Sr. Gobernador, uno por
cada una de las siguientes entidades: Cámara Provincial
Agrícola, Cámaras Agrícolas de la Laguna, Ostión, Cámara
de Comercio, Cámara de la República Urbana, Sociedad Bra-

nombrada de amigos del País de Jeneuse, Sindicato Agrícola del Norte de Jeneuse, Sindicato de Reporteros, cuyo informe debe ser emitido en el plazo máximo de sesenta días y a fin de que dicha Comisión tenga a su alcance los datos necesarios para el completo estudio que se le encomienda, se le facultase para que se oírse de técnicos, en debida orden de jerarquía de los que ya han intervenido en este asunto, por cuanto que su interés es conocido."

Salta el señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando).

Puesta a votación la enmienda del señor Castro Díaz dio el siguiente resultado:

Dijeron sí: los señores Consejeros José Barroto (Don Estanislao), Castro Díaz (Don Antonio) y Matheo Reuschaw (Don Matheo). Total: tres.

Dijeron no: los señores Consejeros La Roche, Aquilator (Don Francisco), Viana y Cambillón (Don Antonio), Sorribes y Valle (Don Antonio), Ducherrez Murrero (Don Waldo), Rodríguez López (Don Juan), Ruiz y Fariás (Don Matheo), Rufener Lizuena (Don Diego), Bethencourt Herrera (Don Juan), Alfonso Torán (Don Iván) y el señor Presidente. Total: diez.

Quiso por tanto rechazaba la enmienda de que se trata. Salta el señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando).

Inmediatamente se puso a votación la propuesta contenida en el séptimo párrafo del dictamen del Secretario que describe, que queda transcrito, expresivo de que se apruebe el plan figurado en el expediente, en el tanto de obras a realizar, se acuerda concretamente la realización de las obras y mejoras comprendidas en el particular segundo del informe de la Oficina de Obras y Vías, que también se deja consignado anteriormente, y se recurre facultar a la Proliferación del Cabildo, para que comparezca a otorgar la escritura de adquisición de los bienes que la Compañía de Tra-



[Handwritten signature]



vías eléctricas de Tenerife posee en esta Isla, por el precio de seiscientas mil pesetas, y realice su nombre del Real Decreto sin su Real Cédula, su auto, etc, se requieran para que tenga efecto la compra.

Y efectuada la votación nominal usará de el siguiente resultado:

Dijeron si: los señores Jimenez de Loizos (Don Diego), La Roche y Aguilera (Don Francisco), Vivanca y San Martín (Don Antonio), Fombia y Calle (Don Antonio), Quintana Marrero (Don Walde), Rodríguez López (Don Juan), Ruiz y Trías (Don Claudio), Bethencourt Herrera (Don Juan), Alfonso Dorán (Don Fernando), y el señor Presidente. Total: diez.

Dijeron no: los señores Salazar y Bethencourt (Don Fernando), Torres Barrios (Don Estanislao), Lasso Díez (Don Antonio) y Machado Rowshaw (Don Máximo). Total: cuatro.

Quedó por tanto aprobada la refusa propuesta.

El señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando), para explicar su voto hace recitar lo siguiente:

"Hay un sector de opinión pública en la isla que quiere hacer cuestión local la discusión del tranvía y ferrocarril, lo cual considero perjudicialísimo, porque traería desventajas que tanto perjudican al progreso de nuestra querida isla, y sobrecos otros muchos, espiritual y materialmente, para su desarrollo y defender sus intereses.

Subordinamos se planteen, existan, otros que tal vez lleven fines particulares, y sus precipitamientos, sin serano estudio del proyecto sobre el terreno, ni con un auto-proyecto, que es lo que hoy tenemos, de la obra que se trata de emprender, y con una seguridad de que la capacidad económica del Real Cédula puede afrontar la ejecución del ferrocarril sin recurrir a gravar más la vida económica de la isla; entretanto, cuando estemos convencidos de la posibilidad de llevarla a la práctica, no vacilaremos en dar nuestra conformidad; pero como hoy tenemos un gran vec-

Por de opinión en toda la Isla, entendiendo entre ellas personas de gran cultura, técnicas y patriotas se veían, que opinaban que no debe votarse hoy en definitiva por la construcción del ferrocarril y compra del traviad, por carecer de los estudios antes dichos, y antes a la Corporación, si lo cree oportuno, cuando se proceda, a la mayor brevedad posible, a hacer el estudio completo del ferrocarril traviad; terminarlo, conociendo de costo, medios económicos para llevarlo a la práctica, sin mas gravámenes y sin abusar de los proyectos en construcción, y pendientes de ello, especialmente los muchos desembargados que necesita la Isla, en comunicación a ellos (y no habla de mucho gran gasto, y carecerá en proyecto porque para ella hoy me acuerdo con el Estado, que así llevará a la pronta terminación de dichas obras, se la cual deberé felicitarlos toda la buena intención, amantí de nuestra querida Isla, pues representará un gran progreso; bien estar que alcanzarán a todas las clases sociales), que vuelva de nuevo el proyecto a la Corporación para su final resolución.

Por todo lo expuesto el Consejo que suscribe vota hoy en contra del proyecto del ferrocarril presentada y de la compra del traviad.

Leí el Señor Machado Reusner (Don Máximo).

Se hace constar a los efectos del artículo ciento veinte y dos del Estatuto provincial vigente, que para la aprobación del dictamen o propuesta antes mencionada, ha concurrido el quorum de votación que, por haberse de adquisición de bienes en cualquier superior al cinco por ciento e inferior al quince por ciento del presupuesto total de Ingresos del Cabildo, exige la mencionada disposición.

Paso a dar cuenta a continuación del expediente susado para



la formación de un Proyecto de Presupuesto extraordinario, para la compra, mejora de los bienes de la Sociedad de Granujas eléctricas de generación, extensión, Sociedad de mineras, y que a la vez comprenda los productos y la inversión del impuesto sobre la gasolena, crease por recurrente Decreto Ley de siete del mes en curso.

De dicho expediente di lectura, en primeros términos, al voto particular formulado por los señores Concejales Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Máximo Machado, Roushau, Vocales de la Comisión de Presupuestos, en el que prestan conformidad al proyecto de presupuesto en todo aquello que en el mismo se haga referencia a la compra, mejora de los bienes de la Sociedad de Granujas eléctricas, siendo también leída al voto particular suscrita por los señores Vocales de la referida Comisión de Presupuestos, Don Estanislao Bonthus, Rivera y Don Juan Rodríguez López, prestando su conformidad por entero al proyecto aludido.

Este último voto fue convertido en dictamen de la Comisión Permanente, por acuerdo de diez del que consta.

Al señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando), amplía el voto particular que ya tiene emitido, en los siguientes términos:

"Que considero muy bajos los jornales, sueldos que aparecen en el presupuesto para el personal del tranvía, por lo cual creo que el presupuesto de gastos no se ajusta a la realidad y debe hacerse a la Corporación lo más exacto posible, sobre todo en partidas tan conocidas, para poder deliberar con mejor conocimiento en este asunto tan discutido, y de dudoso resultado según numerosas opiniones.

Y que tampoco se recurra a una operación de crédito, sin antes haberse hecho las gestiones para la ven-

ta de la Red telefónica del territorio, que la Compañía telefónica Nacional de España desea adquirir, sin suprimir ningún servicio de los existentes, y que es opinión unánime del país debe efectuarse la venta, y en ese sentido se manifiestan todos los que tomaron parte en la Asamblea recientemente celebrada.

Por todo lo expuesto, el Consejo que suscribe vota en contra de la aprobación del Presupuesto extraordinario referido."

Como al segundo párrafo de dicha ampliación contiene en ciertos modos una especie de enmienda al Presupuesto de Ingresos, puesto que en él se sustenta el criterio de que, en todo caso, para la compra del tránsito se debiera realizar previamente la venta de la Red telefónica interurbana insular, la Presidencia hace ver al señor Salazar, que como no se consigue cifra alguna por el importe posible de dicha venta, no hay términos hábiles para considerar tal criterio como enmienda al Presupuesto que se está discutiendo, sin que tampoco pueda entenderse a discusión el fondo de la propuesta, esto es, si es conveniente o no la venta de la Red telefónica, por ser esta sesión extraordinaria y no figurar dicho particular en el orden del día.

En vista de ello, el señor Salazar manifiesta, que no tiene interés en que se considere su opinión como enmienda al Presupuesto de Ingresos, bastándole con que se estime como explicación del voto que se propone dar, contrario al proyecto, en cuanto atañe a la compra y mejora de los bienes del tránsito. Y la Presidencia le ofrece que así se hará constar en el acta, dispuesta que se precata a la discusión del Presupuesto por capítulos y artículos concurrencia por el de Ingresos.

Presupuesto de Ingresos.

Leído el capítulo séptimo. Derechos y tasas de-



Diez y siete
ciento primero. Por prestación de servicios, pesetas noventa y
cinco mil; el Capital de octavo, Arbitrios, artículos, etc.,
ciento segundo. Impuestos o percepciones, pesetas trescientas
veinte mil; y el Capital de séculos tercio, crédito Insular,
Artículo único. Operaciones de crédito Insular, pesetas un
millón cien mil, se aprueban por mayoría, con el voto
en contra del señor Salazar.

En este estado, se lectura a un escrito de los señores
Alfonso Perriu (Don Perard), Belheucourt Herrera (Don
Juan) y otros once señores Concejales, proponiendo que en
el Capital de séculos noveno, Resultas, se consignen la siguiente
parte por el superavit inicial del Presupuesto
del siguiente semestre de mil noventa y siete y seis, pe-
setas sesenta mil.

Esta sumenda es aprobada por unanimidad y por
lo que se refiere a la parte a consignar como crédito,
en el Presupuesto de Gastos queda redactado en los siguientes
términos:

Capital de séculos noveno. Resultas. Artículo prime-
ro. Existencia en caja. Por parte de la existencia en caja
en treinta de junio de mil noventa y siete y seis, seis
mil pesetas.

En el expresado Capital de séculos noveno. Artículo
segundo. Crédito pendiente de cobro de los presupuestos
cobrados y liquidados. Por parte de la pendiente de cobro en
treinta de junio de mil noventa y siete y seis, que cons-
tituye una fracción del superavit que arroja la liquidación
del Presupuesto de mil noventa y siete y seis, noventa
mil pesetas.

En consecuencia queda aprobado el Presupuesto
de Gastos, con un total de setenta y siete millones treinta mil pe-
setas.

Presupuesto de Gastos.

En el mencionado escrito de los señores Alfonso

Porris y demás locuaciones que antes se expresaron, se formaliza la propuesta de que en el Capitulo undécimo. Obras Públicas, edificios insulares. Artículo cuarto. Construcción de otros caminos, carreteras insulares, se incluya el siguiente crédito: Para contribuir a calzados por huenda de vías propias para el tránsito rodado los pueblos de Adeje, Abona, San Miguel, Vilaflor y Granadilla, seiscientos mil pesetas. Lo cual se acuerda por unanimidad.

En el propio Capítulo undécimo, se leyeron el artículo quinto. Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares, con un crédito de seiscientos treinta y cinco mil, que se aprueba por unanimidad; el artículo sexto. Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, con un concepto, para la adquisición de los locales de la Sociedad de Tranvías, mejora de los servicios, crédito un millón cien mil pesetas, otro concepto, para el personal de la (Administración) dicese, explotación, crédito seiscientos veinte y un mil ciento nueve pesetas con veinte y cinco céntimos, y otro concepto, para carbón de piedra, agua, ácido y otros gastos de material, impuestos, tributos y demás dependientes no consignados en este Presupuesto, crédito seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa pesetas, setenta y cinco céntimos, partidas que se aprueban por mayoría y con el voto en contra del señor Salazar.

Leído el Capítulo décimo quinto, crédito insular, Artículo único. Operaciones de crédito insular, pesetas ochocientos mil, se aprueba con el voto en contra del propio señor Salazar. Resulta pues el Presupuesto de Gastos ascendiente a la suma de dos millones treinta mil pesetas, igual a la cifra de Ingresos.

Seguidamente, se aprueban por unanimidad los siguientes anexos del Presupuesto:

Las Bases para la contratación de una operación



de crédito de un millón cien mil pesetas, con destino a la adquisición y mejora de los bienes de la Sociedad de Tranvías eléctricos de Tenerife, extensiones, Sociedad Anónima, y gastos que con este motivo se ocasionen; la Ordenanza y Tarifas para la exacción del impuesto sobre la gasolina, acordado por Decreto. Ley de siete de Enero en curso; y las Bases para la ejecución del Presupuesto extraordinario que acaba de aprobarse.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y diez minutos, se levanta la sesión de que goza el Secretario gefe.

Manuel Rodríguez
Antonio Rodríguez

Señores Concejales:

Directores Fideicomisos:

- Don Estanislao Borrero Jovada
- Don Antonio Vivanco Santillán
- Don Antonio Fontán, Valle
- Don Francisco La-Rocha Argueta

Directores suplentes:

- Don Manuel Jaldón Molero,

Corporativos Fideicomisos:

- Don Juan Beltrameurt Herrem
- Don Estanislao Borrero
- Don Estanislao Borrero
- Don Diego Jordán de Cisneros

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo de Tenerife

de Tenerife de 2 de Julio de 1924.

En el Ayuntamiento, Noble, Ilustre, Muy Benéfico Ciudad, Puerto, y Plaza de Santa Cruz de Tenerife de la provincia de Canarias, a dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, con mi asistencia y la del Sr. Interventor de fondos, los señores Concejales, cuyo nombre se expresa al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Borrero, Presiente de la Excmo. Corporación, se dictó al acta de la extraordinaria anterior, verificada el diez y siete de Enero último, que se aprueba por unanimidad.

A continuación se resuelve, también por unanimidad, fijar en tres el número de sesiones a celebrar en esta reunión, si fuere preciso, por no resolverse en este día todos los asuntos sometidos a la deliberación del Pleno.

En este estado se cuenta por íntegra lectura, del expediente incoado para la formación del tercer presupuesto extraordinario para mil novecientos veintidós y setenta, sobre así mismo lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión de veintidós y ocho de junio último, que tal y como figura en el acta respectiva, dice así:

Se seguidamente se cuenta del expediente incoado para la formación del tercer presupuesto extraordinario para mil novecientos veintidós y setenta, sobre así mismo lectura al escrito de la Intervención elevando el proyecto; al proyecto mismo; al informe rendido por la Comisión de Presupuestos, con fecha veintidós y siete del corriente, y la cña escrita de la misma fecha de la propia Intervención, proponiendo la introducción de algunas modificaciones en el referido proyecto.

Y habiendo deliberado la Comisión sobre el contenido de dichos documentos, rescribió por unanimidad informar a Su Excelencia, que puede aprobar el proyecto de que se trata, en las características que a continuación se expresan:

Presupuesto de Gastos.

Capítulo primero: Obligaciones generales. Artículo octavo, otro concepto afiligrado; impresos, sucripciones, anuncios, impresiones, y demás gastos similares; y undécimo, Gastos indeterminados; crédito total: dos mil doscientas setenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos.

Capítulo segundo. Representación municipal. Artículo segundo, del Presidente del Cabildo y Comisión Permanente, crédito: ciento veintidós y ocho pesetas.

Capítulo quinto: Gastos de recaudación. Artículo primero; de arbitrios, impuestos, tasas, derechos e rentas insulares; crédito: treinta y un mil siete pesetas con cincuenta céntimos.

Capítulo sexto: Personal y material. Artículo cuarto;

para el Hospital a cinco noventa y dos mil catore-
 jetas con sesenta y tres céntimos.

Capítulo séptimo segundo. Gastos de obras y ser-
 vicios públicos del Estado. Artículos segundos. Obras y ser-
 vicios públicos, concesión. La misma Intervención pro-
 pone se incluyan en este Capítulo del Presupuesto
 las siguientes consignaciones, que no figuran en el
 proyecto:

A Don Esteban Parra, por jornales invertidos
 en el servicio de la Estación de Arica, pesetas dieciseis
 mil cincuenta y tres.

Al Administrador del Servicio telefónico, por di-
 versos gastos ocasionados en la explotación de dicho
 servicio, pesetas setecientas cuarenta y seis con ochenta
 y ocho céntimos, cuyas consignaciones ocasionen en jun-
 to a novecientas noventa y nueve pesetas con ochenta
 y ocho céntimos.

Y la Comisión informa favorablemente esta pro-
 puesta, por conseguirse la elevación del crédito de
 mil ochocientas ochenta y seis pesetas con ochenta cén-
 timos, figurar para el Hospital, a dos mil ocho-
 cientas ochenta y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Importa el Presupuesto de Gastos, cuya aprobación
 se propone, diecinueve mil ochocientos treinta
 y seis pesetas con noventa y tres céntimos.

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo séptimo noveno. Artículos segundos. Crédi-
 to pendiente de obras de presupuestos aprobados y li-
 quidad. Ingresos calculados: diecinueve mil treinta y ocho
 mil doscientos treinta pesetas con noventa y tres cénti-
 mos, cifra igual a la del Presupuesto de Gastos.

Del propio modo se leturna a un escrito del
 señor Contador Don Juan Beltramecort Herrera, de ochocientos
 del citado Junio, sobre construcción de pistas en la re-



gión Sur de la Loba, y al informe rendido por la Intervención de fondos, acerca del dicho escrito, en virtud del mismo voto.

Y la Corporación, en vista de todos los antecedentes expuestos, acordase por unanimidad, aprobar el referido presupuesto, en los términos que propuso la Comisión Permanente en el acuerdo que se dejó trascrito, con la única modificación de añadir al concepto figurado en el presupuesto de gastos, capitales subsiguientes, Artículos cuartos para contribuir a ventajosa por medio de vías propias para el tránsito robado los pueblitos de Añejo, Arana, San Miguel, Velaflo, Gradadilla, Guaya de Loro; los siguientes parajes: "cuchara los hijos de Luemasa a Alfoa y de la zona de cultivos de "Guaya a los brichanos" y para satisfacer una subvención de mil pesetas por tránsito para el trayecto de San Miguel a Gradadilla por Charco del Tiro".

Respecto a la proposición del señor Concejero Don Juan Beltracourt Herrera, de que se deje hecha referencia, la Intervención de fondos formula, en el informe que también se menciona, la siguiente propuesta:

Primera. Que se acuerde subvencionar, a razón de cuatro mil pesetas, la construcción de cada uno de los tránsito de pista que faltan para unir Arana con Añejo, y que en la propuesta se calcula en siete, sin tener en cuenta que en sus aperturas ya comprendida la amortización del sepiet que ha producido los trabajos hasta la fecha referida.

Segunda. Que se acuerde unir también por una pista análoga los pueblitos de Añejo y Guaya de Loro, conforme a la propuesta, concediéndose para llevar a efecto el proyecto una subvención igual a la anterior, o sea de cuatro mil pesetas por tránsito.

Tercera. Que, previa autorización de los propietarios

de los terrenos colindantes, se ensanche, hasta darle el mismo ancho que el resto de la vía, el tramo de esta de carácter municipal, que partiendo de bajo Blauco termina en Lucumá, concediendo a tal fin una subvención de dos mil pesetas por kilómetro, abouando su importe con cargo al crédito que para inversión en caminos, establos, faja, y en el Capitulo undécimo; Obras públicas, edificios, escuelas; Arrieros quito; Reparación y conservación de otros caminos y carreteras rurales, del segundo Presupuesto extraordinario del año económico en curso.

Cuarto: Que se construya un trazo de pista que partiendo de Lucumá termine en Aldea, o lo que sea de la zona de cultivos de Quora entera con los cristianos por Morque, también con la autorización previa de que aquí se habla, y aprovechando los tramos de caminos de carácter municipal que allí existen. Estas obras facilitarán en extremo las comunicaciones entre San Miguel y Arona, entre Quira de Horn, Alaje y la Chapital. Los propietarios de los vias particulares de Orticada autorizarán el paso por la misma interior se efectúa la construcción del trazo de caminos proyectado entre Aldea y Lucumá, para facilitar desde el momento las comunicaciones entre Arona y San Miguel.

Quinto: Que se contribuya con mil pesetas por kilómetro para el cuber, con una parte igual a la anterior, de los pueblos de San Miguel, Ranatilla por Charco del Puro, facilitando notablemente la comunicación entre ambos pueblos.

Sexto: Que para llevar a cabo estas obras se recueta:

a) Transfiera una transferencia de crédito, dentro del segundo Presupuesto extraordinario, concretada en



los términos que constan en el adjunto escrito
 c). Que en el tercer Presupuesto se ha acordado en su
 mutación se vote un crédito de veinte mil pesetas para
 este fin;

c). Que se faculte a la Comisión Permanente, para
 que dentro de sus facultades y en los términos que
 permite el Decreto de la Hacienda ecuar, habilita
 en lo que resta de año, las consignaciones que sean
 precisas para ir cumplimentando los anteriores acuerdos.

Septimo: Que estimando interesante se acepte la
 propuesta del señor Bourjers, contenida en el párrafo
 quinto de su escrito, por considerar que de otro modo
 en breve será nula la labor realizada, abusando
 su importe con cargo al crédito consignado en el inciso
 tercero de este transforme."

La transferencia a que se refiere el particular
 del número setenta, es como sigue:

"Del capítulo primero. Obligaciones generales: Arrien-
 do octavo. Otros conceptos varios: A la Hacienda pública por
 el Impuesto de Derecho Real sobre las personas jurídicas,
 intereses, recarga, eléctrica: diez y seis mil quinientos cua-
 renta y ocho pesetas en su totalidad, en cuéntanos. 16.548'62 pesetas.

De igual capítulo y artículos: A la
 Hacienda pública por restos del Impuesto de
 Utilidades sobre las retenciones del personal
 de este capítulo en el cuarto trimestre de un
 movimiento veinte y cinco mil, seis, recar-
 ga, eléctrica: mil seiscientos y tres pesetas con un-
 venta y tres céntimos. 1.063'73 pesetas.

Del capítulo undécimo. Obras públi-
 cas y edificios insulares. Artículo primero. A-
 tendimientos generales. A Don Cristóbal Beau-
 tell, por materiales para levantar a los
 Edificios de Beneficencia de esta

Capital: veinte y seis pesetas ochenta céntimos: 26'80 pesetas.

A la Compañía de Construcciones de
maquinas y bridas, por jornales invertidos en
la construcción del Aparato nº: trececientos
doce pesetas con veinte y cinco céntimos. 313'25 pesetas.

Del mismo Capital y de interés de
la misma Empresa, por materiales inver-
tidos en la obra. ídem: nueve pesetas con
veinte céntimos. 9'90 pesetas.

Del Capital Seisimo segundo. por
pago de obra y servicios públicos del Estado.
Ídem: de obra y servicios públicos
concedidos. Subconcurso de personal de la
cuenta: a Don Manuel Garbajano para
abonar a igual personal la cuota por con-
sumo de la Sancha a Sanabria: treinta
y ocho pesetas ochenta céntimos. 38'60 pesetas.

Total: diez y ocho mil pesetas. 18.000.- / pesetas.

Del Capital undécimo. Obra
pública y servicios, ídem. Ídem
cuarto. Construcción de otras caminos y
carreteras ídem. Para contribuir a en-
lazar por medio de vías propias para el
hábito rodado, los puentes de Arje, A.
nova, San Miguel, Vilaflor, y Trusquilla:
diez y ocho mil pesetas. 18.000.- pesetas.

Esta operación en vista afecta a la buena mar-
cha administrativa y económica del Excmo. Ca-
biendo, puesto que los caudales que se transfieren son
compuestos de créditos no utilizables, por haberse sufra-
gado cuantas atenciones habrá que satisfacer por su
fuerza.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta
de que se trata, excepto al particular 6). del undécimo



[Handwritten signature]



sexto, por venir ya consignado en el proyecto de presupuestos extraordinarios que seccion de aprobarse el crédito de veinte mil pesetas a que se refiere; y aprobar así mismo la transferencia de créditos que en dicho presupuesto.

En este momento de presidencia municipal, que la continuación el despacho de los asuntos que se piden en el orden del día, procedería ahora tratar del examen y censura de los presupuestos, insertos en correspondencia al ejercicio trienal de mil novecientos veinte y cuatro, pero como quiera que no concurre a este resultado ni de los presupuestos de Diputación Provincial para dichos dichos presupuestos, conforme al artículo 10.º de la ley de 1.º de mayo de 1890, no hay posibilidad de sentar a deliberar sobre este asunto, por lo que propone se continúe en el despacho de los demás a que se refiere la convocatoria, lo que se acuerda por unanimidad.

En el expediente iniciado sobre redacción de un proyecto de rama de canal entre los términos cuatros cuarenta y cinco metros y cuatro quinientos ochenta y siete metros de la carretera de esta Capital a la Dársena, si lectura a los documentos que cualituyen el proyecto; al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de veinte y siete de Mayo último, que lo aprobó provisionalmente; al anuncio inserto en el número veinte y cuatro del "Boletín Oficial de la provincia"; correspondiente al treinta de dicho mes, después de una información pública, durante el plazo de quince días notables, para oír reclamaciones, y de una certificación expedida por el Secretario que cursó en diez y ocho del mismo último, acreditando de no haberse formulado ninguna durante el término legal.

Y por unanimidad se acordó aprobar definitivamente el proyecto de que se trata, y recabar la licencia auto. municipal, para poder electuar el cubre de la rama con la repetida carretera, cumplido cuyo trámite y de conformidad.

dad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres del Reglamento de Obras y Vías provinciales, en virtud de lo que el artículo siete del de Obras, caminos y ferrocarriles municipales, se entenderá que este acuerdo debe sujetar la separación de ciertos predios de las obras, y la de la necesidad de ocupar los inmuebles comprendidos en la zona que fijó el proyecto, quedando facultada la Compañía Provincial para proceder a la expropiación forzosa de dichos inmuebles, si fuere necesario, por el trámite establecido en los artículos cinco y siguientes del repetido Reglamento de Obras y servicios municipales, aprobado por Real Decreto de 13 de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Visto el Real Decreto ley de veinte y dos de Junio próximo pasado, creando en esta Capital una Junta Administrativa de Obras públicas, de la que han de formar parte los representantes del Excmo. Ayuntamiento, y dada lectura a un copia del Excmo. señores Gobernador civil de la provincia, interesando la designación de dichos representantes, la Excmo. Señoría propone que se suspenda el servicio por cinco minutos, para proceder a elegir en votación nominal y secreta, dichos representantes:

Y hecha así; reanudada la sesión, y efectuada la votación ahubida, en la que tomaron parte los señores Concejales que se mencionan al comienzo de este acta, dio el siguiente resultado:

Número de papoletas emitidas: ocho.

Papoletas en blanco: una.

Número de votos obtenidos:

Don Estanislao Portus, y Corda: seis.

Don Antonio Jorán Valle: 10.

Don Francisco La Roche, y Aguirre: uno.

Don Fernando Salazar y Beltrancost: cinco.



[Handwritten signature]

Que como por tanto designado, Don Estanislao Barrios
Torres y Don Fernando Jofre y Beltrancost.

Dada lectura a un acuerdo de la Gobernación firmamente de veinte y
cuatro de Febrero último, designando interinamente para
ocupar el cargo de Vocal de la Junta Administrativa
del Hospital de Higiene, vacante por renuncia de Don
Cristobal Quintana y Del. Pabán, al seños Señores
Don Estasio Ruiz y Trías, se acordó por unanimidad ra-
tificar dicho nombramiento, que ha partido de esta fe-
cha, tendrá el carácter de hecho en propiedad.

Dada cuenta del acuerdo abovementado, en la propia fecha, por la retirada
Licenciado, designando interinamente para ocupar el cargo
de Vocal, cargo honorario Corporativo, de la Comisión de
Inspección, vacante por renuncia de Don Juan de la Cruz
Madruga, al señor Licenciado Don Diego Jofre de Cárdenas,
de resulte por unanimidad ratificar con propiedad dicha de-
signación.

En el expediente número cincuenta, de mil novecientos veinte y siete, encon-
ti a virtud de oficio del señor Licenciado Doctor sustituto,
Don Fernando Jofre y Beltrancost, presentando la renuncia de su
cargo, por haber sido nombrado Administrador-Depositario del
Hospital de la Justicia Judicial de La Habana, se dio
cuenta de un informe del Negociado, que hace saber la
Comisión firmemente, por acuerdo del treinta de Marzo úl-
timo, conignando las siguientes propuestas:

Primera: Declarar la incompatibilidad producida en el
señor Licenciado Doctor sustituto Don Fernando Jofre y Beltrancost,
al ser nombrado Administrador-Depositario del Hospital de
la Justicia Judicial de La Habana, dependiente de este
Colegio;

Segunda: Dar cuenta al excelentísimo señor Gober-
nador civil de esta provincia del anterior acuerdo, por si
tiene a bien designar persona que le sustituya;

Y por unanimidad se resolvió aprobar dicha propuesta.

Lo he habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y treinta, cuos cuarenta, se levanto la sesion de oficio el Secretario verifico.

Antonio de B. B. B.
Antonio de B. B. B.

Señores Consejeros:

Directos Fideles:

Don Melchor Vivanco, Caudillo de la Cruz, Noble, Libre, y Muy Benefico, Don Fernando Soler, Bachiller de Leyes, Puerto Plaza de Santa Cruz de Guayaquil de Jeneri.
 Don Francisco La Roche, Aguilar, Le, Hospital de la Provincia de su nombre, la tres de D.

Directos sustitutos:

Don Francisco Peter Markt, en Sabia de Actos de la Corporacion he señores consejeros que sustitucion de Don Felaniche al margen se expresan, con mi asistencia y la del Sr. B. B. B. y P. B. B. en el mes de mil novecientos veinte y siete, se reunieron en el

Don Jacinto Casanoves, y Guernavia convocada para el dia de hoy. Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Vicepresidente de la Corporacion, se dio lectura al dictamen de la extraordinaria anterior, verificada en sustitucion de Don Melchor de la Cruz el dos de julio ultimo, que se aprueba por unanimidad.

Corporativos Fideles:

Don Gerardo Alonso Carrion, cordi por unanimidad celebrar una sola sesion, por causas de ser suficiente para suspender los asuntos figurados en el orden del dia, aun perjuicio de prorrogar este mes si fuera necesario.

Agencia de B. B. B.

se dio cuenta de una mocion de la Presidencia, en la que se propone lo siguiente:

"Tribuna: Solicita al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion autorice a este Cabildo para invertir en papel de las rentas del Estado, en la cantidad que su criterio le dicta, las cantidades que tenga en sus Cajas y que se sean de aplicacion inmediata."



Segundo: Que los intereses que se obtengan de estas operaciones se destinen necesariamente, y bajo la responsabilidad de los claveros i curules a constituir el Capital inicial de una entidad bancaria denominada "Banco de Fomento de Tenerife", cuyos fines serán facilitar, por cuantos medios estén a su alcance, el desarrollo de la agricultura, industria, comercio, edificación, obras públicas, Ahorro, seguros y todo lo que pueda contribuir al progreso y bienestar de la Isla.

Tercero: Que para que sirva de base en sus comienzos al funcionamiento del ese Banco, se entienda y gestione la conversión en insular de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital,

Cuarto: Que se aceptase esta propuesta se le cuenta de ello a la Excmo. para su sanción definitiva."

Así mismo se lectum al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en primero de Septiembre último, informando dicha propuesta, en el sentido de que procede aprobarla.

La Presidencia formula de palabra, como ampliación a su propuesta, la siguiente, con trabazón al particular primero, del que las cantidades que el Cabildo tenga en sus Cajas, se aplique de aplicación inmediata, puedan ingresarse en el Banco de Crédito Local de España, en una cuenta corriente con interés, cuyos productos se destinen a los mismos fines que la propuesta expresa.

Y por unanimidad, se acordó aprobar dicha unión, con la encumbrada de la Presidencia.

En el expediente número ciento treinta y cinco, de mil novecientos veinte y siete, sobre construcción del una rampa de sube entre los kilómetros cuatro noventa y siete y siete y cinco diecinueve once, de la carretera de esta Capital a la Dársena, se lectum al acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y cuatro de junio último, aprobada provisionalmente los documentos que constituyen el proyecto de las obras, y mandando abrir una información pública, para

oir reclamaciones, por término de quince días; al anuncio inserto en el número setenta; en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al primero de julio siguiente, abriendo dicha información pública; y a una certificación expedida por el Secretario que suscribe, que acredita no haberse presentado reclamación alguna.

En vista de tales antecedentes, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente el referido proyecto, entendiéndose que esta aprobación lleva anexa, a los efectos de la expropiación forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras y la de la necesidad de ocupar los terrenos comprendidos en la zona de las mismas, conforme lo previene el artículo ciento siete del Reglamento para obras y servicios municipales, en relación con el cuarenta y tres del de D. toras y vías provinciales; resolviéndose así mismo facultar a la Comisión Permanente, para proceder a la expropiación forzosa de los inmuebles comprendidos en la zona de las obras, por los trámites establecidos en los artículos ciento ocho y siguientes del referido Reglamento.

En el expediente número ciento noventa, del corriente ejercicio, sobre construcción de una rampa de sube entre los edificios tres setecientos ochenta y tres metros, (3) Diez, tres novecientos treinta, se ha carretera de esta hospital a la Drotom, se dió lectura de un escrito del Secretario que suscribe, en el que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Acordar que se proceda a la expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en la zona de las obras.

Segundo: Que se abra una información pública, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que puedan formularse reclamaciones por escrito contra el referido proyecto, que a tal efecto están de manifiesto en la Secretaría subscrito los Honor de Diputación.

Tercero: Que caso de no presentarse reclamación alguna,



de cubierta definitivamente aprobado el proyecto, lo que, conforme al artículo cuarenta y tres del Reglamento de Obras y obras provinciales en relación con el artículo siete del de obras y edificios municipales llevarán a efecto, a los efectos de la expropiación forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras y la de la necesidad de ocupar los terrenos con-
prometidos en la zona que antes se expresa.

Quarto: Que para tal supuesto, se faculte a la Comisión Permanente, para continuar tramitando la expropiación

Quinto: Que si por el contrario, se presentaran reclamaciones, vuelva el expediente al Pleno para resolverlas.

Y por unanimidad de votos se aprobó dicha propuesta.

Continuado en el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, se leturnó a un escrito de la Intervención de Fondos, proponiendo que la recaudación de las cantidades que figuran en el Presupuesto insular, para sostenimiento del Instituto de Higiene, se efectúe por medio de Pesta, y con sujeción a las siguientes bases:

Primera: La Comisión Permanente del Ejecutivo de Cabildo Insular de Tenerife, acuerda que la recaudación del uno por ciento sobre el importe de los Presupuestos municipales, que para sostenimiento del Instituto de Higiene con-
cede el artículo veinte y cinco del vigente Estatuto provincial, se haga por medio de Pesta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Para la recaudación del uno por ciento sobre el importe de los Presupuestos municipales, que para el sostenimiento del Instituto de Higiene, autoriza el artículo veinte y cinco del Estatuto Provincial en vigor, se han de subvencionar e aportaciones de todas clases que tengan que abonar los distintos Ayuntamientos de la isla al fluo cubriéndose, o cualquiera de sus dependencias, de obra el cargo de Pesta, abren-
dosa un convenio para su provisión.

Segunda: Este empleo que tendrá el carácter de fun-

ciarios insular, dependerá del Ejecutivo Insular, quedando sujeto a cuantas obligaciones y responsabilidades son inherentes a este, por reglamentos orgánicos de régimen interior y a lo establecido en estas bases, formalizándose el planteamiento en escritura pública.

Segunda: El cargo de Jefe de las expresadas rentas suoran sueltas el Gobierno no adopte otro sistema de cobranza, en cuyo caso se Sectorará vacante y secretaría la cesantía del Jefe.

El desempeño de dicho cargo no confiere al designado unos derechos, que el de percibir sueltas lo altera, la retribución que luego se menciona; pero no adquirirá opción alguna a otros, derechos pasivos, ni disfrutará otros derechos que actualmente correspondan, o puedan corresponder en tal sucesivo, a un sueldo funcionario, insular.

Cuarta: El Ejecutivo Insular se reservará el derecho de designar para el cargo de Jefe a la persona, de entre los concursantes, que prefiera, así como el de no designar a ninguno de los concursantes.

Quinta: El Jefe percibirá en concepto de retribución el diez por ciento de las cantidades que por las rentas a su cargo ingrese en la caja insular. Cuando la cobranza exceda de un diez por ciento del mínimo de recaudación que garantiza, percibirá un dos por ciento de sobre premio, sobre el total que recaude. Si recausare el total de la cantidad presupuesta, percibirá un premio de dos mil pesetas.

Sexta: La persona que resulte nombrada para el cargo de Jefe, depositará una fianza de cinco mil pesetas, a responder de su gestión, en metálico, papel del Estado, o fidejato de la Junta de esta Corporación, en la forma que determina la vigente Instrucción sobre contratación de servicios provinciales.

Séptima: El Jefe tendrá las siguientes obligaciones:



a). Recaudar las expresadas rentas, tanto en períodos mensuales, como en el ejecutivo, garantizando un mínimo de recaudación de sus rentas por ciento de los cobrados consignados en el Presupuesto de rentas, como producto probable de las rentas cuyo cobro se compromete a realizar.

b). Sufragar de su pecunia particular las retribuciones del personal que necesite para llevar a cabo sus cometidos; usarlos, tanto cuando al Cabildo para su aprobación, y separarlo libremente.

El Cabildo se reserva el derecho de negar su aprobación a cualquiera de los nombramientos efectuados por el Jefe, que venirá en tal caso obligado a nombrar otra persona.

c). Vigilar la confección de los presupuestos municipales, para que consigan los partidos indispensables para el pago de los recursos a su cargo, tanto cuando al Excelentísimo Cabildo de cualquier falta que observe, con la anticipación necesaria para evitar los recursos que procedan.

d). Efectuar los ingresos, liquidaciones en la forma y plazo que determine el Cabildo o su Comisión Permanente.

Octava: Los faltos que en el desempeño del cargo cometa el Jefe, podrán ser castigados con deducciones al abasar de sus retribuciones, que oscilarán desde cincuenta a quinientos pesetas, o bien podrán hacerse efectivos dichos responsabilidades en la fianza.

Novena: El Jefe tendrá derecho a percibir el total de las cantidades que por los rentas afianzadas estén pendientes de cobrar, tanto del actual ejercicio como de los anteriores.

Décima: El Excelentísimo Cabildo no podrá en ningún caso suspender los procedimientos de apremio que establece el Jefe, salvo que sea en cumplimiento de sentencias de los tribunales u orden escrito de autoridades superiores.

Undécima: La falta de cumplimiento del anterior precepto da derecho al Jefe a reclamar una indemnización del trescientos por ciento sobre las cantidades porque en el ejercicio

te de porriga al Señor.

Dilección: Corresponderá al Jefe recibir todas las sumas a que tenga derecho, conforme a las disposiciones vigentes, los Agentes ejecutivos en los procedimientos de Apremio que instaren.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Intervención, y abrir un concurso para la provisión del cargo de Jefe, anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo constar que los solicitantes deberán presentar sus instancias, acompañadas de partida de nacimiento, Cédula personal, hasta el quince de Noviembre próximo; que el Cabildo se reserva la facultad de designar entre todos los concursantes al que mejor estime, o de no designar ninguno; que los aspirantes deberán conseguir en sus solicitudes, que adopten todas y cada una de las bases aprobadas anteriormente por la Corporación, sin cuyo requisito no se les dará curso.

Visto

un escrito del Sr. D. Eugenio Director de la Oficina de Obras, vías, acompañando proyecto reformado del embarcadero que se construye en el Puerto de Guimar, redactado en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente de Puerto, uno de Abril próximo pasado; y dada lectura al que la propia Comisión adoptó en dicho mes de Septiembre último, en el sentido de que puede aprobar dicho proyecto, y que así mismo procede oficiar a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, como contratista de las obras, significándole, que durante el plazo de diez días, a contar del día de la comunicación, estará el proyecto de manifiesto en la Secretaría del Cabildo, con el fin de que manifieste si está dispuesto a hacerse cargo de su ejecución, con arreglo a las condiciones de contrato, o le interesa, en cambio, hacer uso del derecho que le concede el artículo cincuenta y tres del P.º de condiciones generales de Obras Públicas, modificadas por Real



[Handwritten signature]

Decreto de San y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, inserto en la Gaceta de San y siete del mismo mes, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Secretamente.

Dada cuenta de un oficio del señor Presidente del Cabildo, Don Estanislao Bortels y Poveda, formulando la renuncia del cargo de Vocal representante de la Corporación en la Junta Administrativa de Obras Públicas de este Hospital, se acordó por unanimidad aceptar dicha renuncia, habiendo constado en acta, que el Cabildo lamenta el cese del señor Presidente en dicha representación.

Se procedió seguidamente a efectuar la votación nominal, secreta necesaria, para seguir al señor Consejero que ha de sustituir al señor Bortels en la expresada Junta Administrativa:

Y practicada dicha votación dió el siguiente resultado:

Número de papalotes leídos: nueve

Número de votos obtenidos:

Don Francisco La-Rocha y Aguilar: ocho.

Papalotes en blanco: una.

Quedó por tanto seguido el señor Don Francisco La-Rocha y Aguilar.

En este estado, se leyó al Real Decreto de veinte y uno de Septiembre último, inserto en la Gaceta del veinte y tres, en cuyo artículo quinto se dispone que los Cabildos Insulares de las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, constituirán una Mancomunidad provincial interinsular, dando así mismo lectura al particular segundo de la Circular del Gobernador civil de esta provincia, de fecha veinte y ocho del propio mes de Septiembre, inserto en el número ciento diez y seis del Boletín Oficial, correspondiente al mismo día, dispositivo de que en el día de hoy se reúnan en sesión extraordinaria los Cabildos Insulares, para designar un Consejero que en la Mancomunidad represente, como titular y suplente, a dichos Cabildos.

En vista de tales disposiciones, se procedió a elegir en or-

fación nominal y secreta en sesiones bencignas que, como fi-
tular, suplente, han de representar al Cabildo Funicular
de Jerez de la frontera, en la H. Ayuntamiento provincial.

Y efectuada la votación nominal y secreta, para ello
necesario, dió el siguiente resultado:

Número de Hojuelas Leídas: nueve.

Número de votos obtenidos:

Para Representante Fictivo:

Don Antonio Vivanco, Sautillón: nueve.

Para Representante Suplente:

Don Antonio Fontes, Valle: nueve.

Quedaron por tanto designados en sesiones Don Anto-
nio Vivanco y Sautillón, para Representante Fictivo; y Don
Antonio Fontes y Valle, para Representante suplente.

Inmediatamente se cuenta del expediente número ciento diez y siete del
ejercicio actual, incoado con motivo de instancia del Sr.
Presidente de la Asociación de Funicarios del Excelesi-
stico Cabildo, acompañando proyecto de estatutos de un Man-
tepio para clases pobres de dicho Funicario, sobre lec-
tura de la instancia inicial del expediente, al proyecto de
estatutos que a la misma se ocupaba, que compren-
de treinta y siete artículos y una disposición transitoria;
y a una dictamen de la P. A. de Gobierno, en el que
se formula la siguiente propuesta, aprobada por la Co-
misión Permanente, en sesión de treinta de Septiembre
último:

Sumo: Su concepto de esta P. A. y para mejor
organización y funcionamiento del Mantepio que se proyecta,
deberán introducirse en el estatuto, objeto de esta c. p. m.,
las siguientes modificaciones:

Artículo enardecido, uno, epigrafe f.), sibe redactarse
en la siguiente forma: "El día por ciento de diciembre
en el primer mes de cada año del Funicario, de nueva
cuenta."



Artículo cincuenta y uno; párrafo segundo, debe redactarse así: "Para celebrar sesión es indispensable la asistencia personal de la mayoría absoluta de los que componen la Comisión. Si no se reúne de primera convocatoria número suficiente para celebrar sesión, esta tendrá efecto a los treinta minutos después de la hora de convocatoria, en cualquier número."

Artículo cincuenta y dos; debe añadirse un inciso que diga: "Définido: Acordado cuando existan dudas sobre las facultades en la forma señalada en el artículo cincuenta y dos."

Artículo cincuenta y siete; inciso primero; debe redactarse: "Extender e intervenir los libranientos que autorizará el Presidente; extendiendo e interviniendo también los mandamientos de ingreso que suscribiera"

Añadir al mismo artículo un inciso que diga: "Quinta: Extender las nóminas de pensionistas."

Artículo cincuenta y ocho; inciso primero, debe redactarse: "Custodiar los fondos del Montepío; los resguardos de los depositados en establecimientos de crédito; y el tesorerío de cheques."

El inciso segundo, del mismo artículo, debe quedar redactado en la siguiente forma: "Pagar las nóminas y los libranientos autorizados por la Intervención."

El artículo treinta y dos; párrafo primero, debe redactarse así: "La separación del servicio o cesantía, no priva al funcionario de los derechos pasivos que hubiere adquirido, tanto para sí como para su familia; pero si there por causa de dolo, el interesado perderá personalmente todos sus derechos, si bien trascenderá a sus familiares los que le correspondan en su casa y en la forma prevista en este estatuto."

Debe añadirse un artículo que diga: "Artículo sesenta y ocho: La Comisión Directiva queda facultada para celebrar"

cuando lo estime preciso, hasta el tres por ciento, el descuento consignado en el inciso a). Del artículo cuarenta y uno, deberá comunicarse a la Comisión Permanente. Del artículo, cuando así lo requiera, cuya Comisión acordara, sin más trámite, aumentar a igual tipo el señalado en el inciso a). Del propio artículo, disponiendo de la correspondiente habilitación de crédito para su pago."

Segundo: Don cuenta al Pleno de que procede aceptar el Estatuto de Montepío referido, presentándose su aprobación, una vez aceptada por la Presidencia de dicha Asociación de Funcionarios, las modificaciones que se sepan consignar, o sobre cuenta, en su caso, de las observaciones que dicha entidad produzca; y

Tercero: Que una vez aprobado por el Pleno y cumplido lo prescrito, legatos, se proceda a la impresión del referido Estatuto, con cargo al Hospital urbano; Obligaciones generales; artículos nuevos; del Presupuesto Vigente."

Al mismo día lectura al oficio de la Presidencia de la Asociación referida, comunicándose acuerdo expreso de haber sido aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Permanente, que anteriormente se referencian.

El señor Vivanco y Santillán usa de la palabra, para explicar el alcance del dictamen de la Comisión de Gobierno, con cuyo motivo el señor Srer Martel manifiesta que, en su concepto, es difícil hacerse cargo del asunto que se debate, por no haberse repartido a cada uno de los señores Consejeros un ejemplar de los Estatutos.

Y terminado el debate que con tal motivo se produjo, la Corporación acuerda por unanimidad, aprobar el proyecto de Estatuto del Montepío, presentándose con la instancia inicial del expediente, con las modificaciones propuestas por la Comisión Permanente, acordándose también,



que una vez cumplido lo precepto legal, se proceda a la impresión del referido Estatuto, con cargo al Sr. Jefe de Negocios, Obligaciones generales, o tributo venales, del Presupuesto en gusto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, cuarenta minutos, se levanta la sesión de que por el Secretario certifica: - pasado. Primeramente

Francisco La Roche

Reuniones ordinarias del ayuntamiento de 1927.

Sesión del 26 de Noviembre de 1927.

Señores Concejales:

Director Estelarco:

Don Fernando Salazar y Pelletier

Don Antonio Lavanco y Sanblanc

Don Francisco La Roche y Aguilar

Directores suplentes:

Don Jacinto Carrizosa y Ebranda

suplente de don Antonio Carrizosa

Halle

Don Manuel Carlos Madrid, que

lo es de don Nicolás Eulucioz Mar

ceros.

Corporativos Estelarcos:

Don Juan Polhecoant Horca

sa.

Don Gerardo Alfonso Loozin.

Don Diego Simón de Cierro.

Don Juan P. Rodriguez Lopez

Don Claudio José Torres.

En la Muy Real, Noble, Sumaria y Muy Benéfica Ciudad, Puerta y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Compostela, Capital de la provincia de su nombre, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiseis y siete, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Reber de la Corporación los señores Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de Fondos, don Don Francisco La Roche y Aguilar, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente accidental de la Corporación, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, verificada el día de Setiembre último, que se aprueba por unanimidad.

Visto un oficio del Excmo. Sr. Civil de la provincia, comunicando haber admitido la renuncia, que fundada en motivos de salud, ha presentado el señor Concejales y Presidente de este Cuerpo, don Estanislao Rostros y Forada, y participando haber designado para cubrir dicha vacante de Concejales, al señor don Teodoro Lamerica y Pizarra, acordó por unanimidad la Corporación quedase autorizada, y a propuesta del señor La Roche y Aguilar (don Francisco), hacer constar en acta su consentimiento por la renuncia del señor Rostros, a quien se confiere un amplio voto de gracias por su gestión al frente del Estable, y al propio tiempo, en cumplimiento la designación que, para cubrir dicha vacante, se ha remitido a efectos al señor Gobernador civil, en favor de don Teodoro Lamerica y Pizarra.

Seguidamente la Presidencia manifiesta, que se va a proceder a elegir en sustitución

nominal y secreta, el señor Consejero que ha de ocupar el cargo de Presidente de la Corporación, vacante, según queda expuesto, por virtud de la renuncia antes aludida.

Y practicada dicha votación dio el siguiente resultado:

Número de papeletas recuadadas: once.

Papeletas en Blanco: una.

Número de votos obtenidos:

Don Francisco La-Forke y Aguilar: diez.

Quedó por tanto proclamado Presidente del Excmo. Cabildo Troncal de Concepción, el señor Consejero don Francisco La-Forke y Aguilar, que inmediatamente queda posesionado de su cargo.

El señor La-Forke y Aguilar, usa de la palabra, para manifestar en reconocimiento por la inmensa distinción de que acaba de ser objeto, asegurando que, aunque comprende los dificultades del puesto, mucho más se atiende al gran número de señores que actualmente tiene el Cabildo a su cargo, por cuya correspondencia a la confianza que en él se ha depositado, poniendo en su gestión toda su voluntad y esfuerzo. Y termina recordando de todos los señores Consejeros, en seguridad pública para la labor que el Cabildo tiene a su cargo, y especificando a todos con la mayor consideración y afecto.

Inmediatamente la Presidencia manifiesta, que según expresa el orden del día, se está en el caso de designar, también por votación nominal y secreta, el señor Consejero que ha de sustituir a don Estanislao Bortone y Foveda, en el cargo de Consejero discreto, vocal de la Comisión de Presupuestos.

Y practicada dicha votación dio el siguiente resultado:

Número de votos emitidos: once.

Número de papeletas recuadadas: once.

Papeletas en Blanco: una.

Número de votos obtenidos:

Don Antonio Toranzo y Santillán: diez.

Quedó por tanto proclamado Vocal de la Comisión de Presupuestos, el señor Toranzo y Santillán (don Antonio).

Continuando en el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, dió cuenta del expediente número docientos catorce, del presente ejercicio, incoado para la formación del presupuesto mensual ordinario, para el año económico de mil novecientos veinte y ocho, en cuyo expediente dió lectura, en primer término, al escrito de la Intervención de Fovados, de once del que consta presentando el proyecto de dicho presupuesto, que arroja los siguientes totales:



[Handwritten signature]



= Presupuesto de gastos =

Capítulo primero. - Obligaciones generales.

Artículo segundo. Gastos y compromisos, créditos sobrecuentas sobrentas y ses mil novecientos sesenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos 586.968'54 pesetas.

Artículo septo. Cargos de Suelcos, crédito treinta y un mil doscientas pesetas 31.200'00 pesetas.

Artículo octavo. Por otros conceptos, crédito treinta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesetas 35.783'00 pesetas.

Artículo noveno. Inscripciones, annos, impuestas y demás gastos similares, crédito tres mil quinientas pesetas 3.500'00 pesetas.

Capítulo segundo. - Representación Municipal.

Artículo primero. Del Cabildo y Comisión Municipal, crédito mil pesetas 1.000 pesetas.

Artículo segundo. Del Presidente y Comisión Municipal, crédito cuatro mil pesetas 4.000 pesetas.

Artículo tercero. Datas de los Corregidores Municipales, crédito mil pesetas 1.000 pesetas.

Capítulo cuarto. - Bienes Municipales.

Artículo segundo. Mejoras, conservación y custodia, mil setecientas cincuenta pesetas 1.750 pesetas.

Capítulo quinto. - Gastos de recaudación.

Artículo decimo. De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas similares.

Administración de Santa Cruz de Tenerife.

Oficina Administradora, nueve mil pesetas 9.000 pesetas.

Oficina Investigadora, veinticin mil diez y nueve pesetas 21.019 pesetas.

Administración del Puerto de la Cruz, pesetas cuatro mil trescientas noventa y seis 4.396 pesetas.

Agencias liquidadoras, pesetas quince mil 15.000 pesetas.

Agencia de Barcoagua, mil trescientas ochenta y una pesetas 1.381 pesetas.

Gastos generales de todas las Administraciones pesetas

como mil ochocientas	5.700 pesetas	
<u>Cuentas personales, crédito ascende mil pesetas</u>	60.000 pesetas	
<u>Capítulo sexto. Personal y material</u>		
<u>Artículo primero. De las oficinas.</u>		
Personal técnico especial; Personal especial; Personal administrativo común; Satisfacciones por horas extraordinarias de trabajo; Satisfacciones por servicios especiales; Personal ambulante; Material de oficina y Representación, crédito ascende cuarenta y nueve mil ochocientas cincuenta y seis pesetas con noventa centimos	147.256'99 pesetas	
<u>Artículo segundo. De los Establecimientos insulares.</u>		
Establecimientos de Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife, Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y Hospital de la Santísima Eucaristía de la Palma, crédito, treinta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas	32.950 pesetas	
<u>Artículo tercero. Material del Cabildo y Comisión Insular,</u>		
crédito, quinientas pesetas	500 pesetas.	
<u>Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación.</u>		
Retirados, alquileres, mobiliario, alumbrado y otros gastos y propaganda, crédito, cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta pesetas	56.250 pesetas	
<u>Capítulo Séptimo. - Salud y Higiene.</u>		
<u>Artículo primero. Crédito, treinta y cuatro mil quinientas ochenta y ocho pesetas con veinte y seis centimos</u>		34.588'26 pesetas
<u>Capítulo octavo. - Beneficencia.</u>		
<u>Artículo primero. Atenciones generales, crédito, veinte y nueve mil quinientas pesetas</u>		29.500 pesetas
<u>Artículo tercero. Hospitalización de enfermos.</u>		
Establecimientos de Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife, crédito, doscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesetas con noventa y cinco centimos	238.286'95 pesetas	
Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, crédito, treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con noventa centimos	34.954'40 pesetas	
Hospital de la Santísima Eucaristía de la Palma, crédito, treinta y un mil ochocientos ochenta pesetas	31.208 pesetas.	



[Handwritten signature]



Artículo séptimo. Instituto de Agraria, crédito, cinco mil setecientos cincuenta y una pesetas con noventa y dos centinos.

Artículo noveno. Calamidades públicas, crédito, quinientas pesetas. 500 pesetas.

Capítulo noveno = Asistencia social.

Artículo primero. Instituciones de crédito, cinco mil pesetas. 100.000 pesetas.

Artículo segundo. Otras instituciones de asistencia social, crédito, veinte y dos mil pesetas. 22.000 pesetas.

Artículo tercero. Obligaciones impuestas por las leyes, crédito, seis mil pesetas. 6.000 pesetas.

Capítulo décimo = Instrucción Pública.

Artículo primero. Atenciones generales, crédito, cuatro mil quinientas pesetas. 4.500 pesetas.

Artículo segundo. Escuelas industriales, crédito, seis mil pesetas. 6.000 pesetas.

Artículo tercero. Escuelas de Artes y Oficios, crédito tres mil pesetas. 3.000 pesetas.

Artículo séptimo. Escuelas profesionales, crédito tres mil pesetas. 3.000 pesetas.

Artículo décimo. Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, cinco mil pesetas. 5.000 pesetas.

Artículo décimo segundo. Subvenciones y honorarios, tres mil quinientas pesetas. 3.500 pesetas.

Capítulo undécimo = Obras públicas y edificios insulares.

Artículo primero. Atenciones generales, Sección de Obras y Obras, crédito, cuarenta y seis mil pesetas. 46.000 pesetas.

Artículo segundo. Construcción de caminos vecinales, crédito, ciento cincuenta y siete mil pesetas. 157.000 pesetas.

Artículo tercero. Reparación y conservación de caminos vecinales, crédito diez mil pesetas. 10.000 pesetas.

Artículo cuarto. Construcción de otros caminos y carreteras, crédito, un millón diez mil pesetas. 1.010.000 pesetas.

Artículo quinto. Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares, crédito setecientos setenta mil pesetas. 770.000 pesetas.

Artículo sexto. Construcción y explotación de ferrocarriles y líneas interurbanas, crédito quinientas sesenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos. 522.234'04 pesetas.

Artículo séptimo. Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, crédito setenta mil pesetas. 70.000 pesetas.

Artículo octavo. Obras a obras, crédito un millón doscientas cuarenta y cinco mil pesetas. 1.245.000 pesetas.

Artículo noveno. Construcción de edificios insulares, crédito ciento treinta mil pesetas. 130.000 pesetas.

Artículo décimo. Reparación y conservación de edificios insulares, crédito veinte mil pesetas. 20.000 pesetas.

Capítulo duodécimo. - Escapaces de Obras y servicios públicos del Estado.

Artículo segundo. Obras y servicios públicos concedidos. Edificio insular, crédito doscientas setenta y cuatro mil ochocientos veinte y ocho pesetas. 274.428 pesetas.

Capítulo decimotercero. - Muelles y pesca.

Artículo segundo. Fomento de la segunda fiscalía, pesetas setenta mil. 7.000 pesetas.

Capítulo decimoquinto. - Crédito insular.

Artículo único. Operaciones de crédito insular, pesetas quinientas cuarenta y dos mil trescientas una con cincuenta céntimos. 542.381'50 pesetas.

Capítulo decimo séptimo. - Revoluciones.

Artículo segundo. For otros conceptos, crédito ciento cinco mil pesetas. 105.000 pesetas.

Capítulo decimo octavo. - Impuestos.

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, crédito tres mil novecientos sesenta pesetas con veinte y siete céntimos. 13.960'27 pesetas.

Impuesto el Presupuesto de Gastos según el proyecto, seis millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesetas con veinte y siete céntimos. 6.852.767'27 pesetas.

- Presupuesto de Ingresos. -

- Capítulo primero. - Gastos. -



[Handwritten signature]



Artículo primero. Propiedades, ingresos calculado ochocientas sesenta y ocho pesetas

Artículo segundo. Censos, pesetas ciento ochenta y cuatro con setenta y siete centimos 174'77 pesetas.

Artículo tercero. Salarios de efectos públicos y demás valores, ingresos calculado, siete mil doscientas noventa y una pesetas con sesenta y nueve centimos 7.291'69 pesetas.

Artículo quinto. Otras rentas, sus mil pesetas 6.000 pesetas.

Capítulo segundo. - Bienes insulares. -

Artículo segundo. Congruaciones, ingresos calculado quinientos mil pesetas 500.000 pesetas

Capítulo tercero. - Subvenciones y donativos. -

Artículo segundo. De cooperaciones locales, pesetas ciento veinte y tres mil ciento dos con quince centimos 123.102'15 pesetas.

Artículo tercero. Donativos, ciento treinta pesetas 130 pesetas.

Capítulo quinto. - Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones. -

Ingresos calculado, veinte y ocho mil pesetas 28.000 pesetas

Capítulo séptimo. - Directivos y táxas. -

Artículo primero. Por prestación de servicios, ingresos calculado, ochocientas un mil quinientas pesetas 801.500 pesetas.

Capítulo octavo. - Arbitrios insulares. -

Artículo primero. Ordinarios y extraordinarios, ingresos calculado, dos millones ochocientos ochenta y cinco mil pesetas 2.875.000 pesetas.

Capítulo noveno. - Loterías y recursos cedidos por el Estado. -

Artículo primero. Contribución territorial, pesetas treinta y dos mil 32.000 pesetas.

Artículo segundo. Cédulas personales, pesetas doscientas ochenta mil 280.000 pesetas.

Capítulo undécimo. - Recargos municipales. -

Artículo tercero. Recargo sobre transmisión de bienes y bienes, ingresos calculado, ciento veinte y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro centimos 127.968'84 pesetas.

Capítulo duodécimo. - Erupción de obras y servicios
públicos. -

Artículo primero. Recursos del Estado, cincuenta cincuenta
mil pesetas. 650.000 pesetas.

Artículo segundo. Otros ingresos, pesetas cuatrocientas ochenta
y cinco mil pesetas. 475.000 pesetas.

- Capítulo decimotercero. - Cédulas Locales. -

Artículo primero. Operaciones de crédito municipal, ingreso calen-
lado, setecientos veinte y cinco mil pesetas. 725.000 pesetas.

- Capítulo decimocuarto. - Recursos especiales. -

Pesetas ciento cinco mil setecientos cincuenta y una con noventa
y dos centésimos. 105.751'92 pesetas.

- Capítulo decimosexto. - Fideicomisos. -

Artículo segundo. Por otros conceptos, pesetas cincuenta mil. 50.000 pesetas.

- Capítulo decimoséptimo. - Fianzas y depósitos. -

Artículo único. Por los constituidos en la Caja municipal, setenta
y cinco mil pesetas. 75.000 pesetas.

Importa el Presupuesto de Ingresos, según el proyecto, seis mil
ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesetas con
veinte y siete centésimos. 6.852.767'27 pesetas.

Se así mismo lectura al Proyecto de bases preculado por la Subvención para la eje-
cución del Presupuesto, que comprende veinte y tres artículos, y empieza con las palabras,
"Artículo primero. Se conceden créditos para los gastos generales del Excmo. Cabildo de Sa-
lamanca..." y termina con las palabras "... por su mismo cuantía podrán agruparse y
considerarse como una sola, si así conviniese al buen servicio."

Del propio modo se cuenta del dictamen de la Comisión de Presupuestos, fecha anterior del
actual, en el que se propone la aprobación del proyecto.

Comisión de lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en día y año del
que va, recibiendo por unanimidad aprobar el Proyecto, con las modificaciones y alteracio-
nes que a continuación se expresan:

Presupuesto de Gastos.

En el capítulo sexto, artículo primero. Personal y material, se propone que el epígrafe
"Calificaciones por horas extraordinarias de trabajo", se redacte solamente con la palabra "La-
b. f. c. a. n. o.", suprimiendo además el epígrafe "Calificaciones por servicios especiales", compen-



[Handwritten signature]



diéndolas todas, como antes se ha dicho, bajo la común denominación de *Expendiciones* en esta forma:

Al Oficial primero, don Celedonio Pastán: mil pesetas.

Al Oficial primero, don Francisco Rufgado Martín: dos mil y quinientas pesetas.

Al Oficial segundo, don Nicolás Barrameda Casablanco: dos mil pesetas.

Al Oficial tercer, don Ceira Carrasco y Céspedes: mil quinientas pesetas.

Al Angélica primero, don Matías Molero Real: setecientos cincuenta pesetas.

En el capítulo octavo. *Recepciones*. Artículo séptimo. *Tratamiento de Oficiante*: se propone la amortización de una de las tres plazas de Oficiales autorizadas con cinco mil pesetas, lo que reduce el crédito a diez mil pesetas; y el aumento a cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y una pesetas con noventa y dos centimos, del crédito que en el propio Capítulo y artículo se figura, para satisfacer las retenciones de otros cargos que se crean, pago de vacaciones, material de oficina, sueldos, gas y otras atenciones.

En el capítulo undécimo. *Obras públicas y edificios insulares*. Artículo primero. *Recepciones generales*. Concepto. *Sección de Obras y Pisos*, se propone eleva a diez y seis mil pesetas, el crédito de ocho mil, figurando para gratificaciones y demás gastos de personal que requieran dichas Oficinas, incluye premios y dietas.

En el propio capítulo, artículo sexto. *Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías urbanos*, se propone, en el concepto Personal, la introducción de las modificaciones siguientes:

En lugar del crédito de cinco mil pesetas, que se señala para haber anual de un Asesor-Excmo., consignar: "Un Director-Excmo. El Apudante de Obras y Pisos desempeñará este cargo, percibiendo como gratificación el uno por ciento sobre los productos brutos de la explotación, sin que pueda exceder de siete mil pesetas."

Al Administrador y al Interventor, se les fijan, a cada uno, además del haber de seis mil pesetas que fijara en el presupuesto, la gratificación de mil doscientas pesetas, que actual mente crecen percibiendo.

En el mismo capítulo y artículo. Concepto. *Otros gastos*, se propone la reducción a treinta y un mil ochocientos pesetas, del crédito de ochenta mil, figurado para Agua, aceites, grasas, carbón, material general, herramientas, etcétera.

Las referidas modificaciones por afectan la suma total del Presupuesto de Gastos, que ascienden a seis millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesetas con noventa y dos centimos.

Presupuesto de Ingresos.

Se propone la aprobación de los diversos Capítulos y artículos que el proyecto contiene, con las mismas cifras que en él figuran, que arrojan un total de seis millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesetas con veinte y siete céntimos.

Base para la ejecución del Presupuesto.

Se propone añadir al artículo segundo, el siguiente párrafo: "Dicho crédito no podrá cubrirse, desde que la Audiencia de Tenerife, dejó de celebrar todas las facultades de que actualmente está investida."

Se propone consignar con el número siete, el artículo que a continuación se expresa, variando la numeración de los artículos que en el proyecto están después, de tal manera, que el siete del proyecto pasará a ser octavo, el séptimo octavo, y así sucesivamente.

"Artículo septo. Las gratificaciones consignadas en el capítulo sexto. Personal y material. Artículo primero. De las Oficinas, a los funcionarios que siguen, se percibirán por los conceptos que se expresan:"

"Al Oficial primero, don Celso Padua, por servicios especiales arroyos al cargo que desempeña."

"Al Oficial primero, don Francisco Hilgado Martín, por las horas extraordinarias de trabajo."

"Al Oficial segundo, don Nicolás Barruain y Cambeleng, en concepto de pagador de cuentas, con asignación de pesetas tres horas extraordinarias de servicio."

"Al Oficial tercer, don Cirio Carranço y Espinosa, setecientos cincuenta pesetas, como Encargado del Tompuesto de Cédulas personales; y setecientos cincuenta pesetas por tres horas de servicio."

"Al Auxiliar primero, don Matías Molero y Real, como Encargado del Tompuesto de cédulas personales."

El artículo undécimo, que pasará a ser duodécimo, de aplazarse la anterior propuesta, quedará redactado en la siguiente forma: "El Ayudante don Luis Ruiz de Llerada, no obtiene la comisión que se le confirió con fecha cuatro de Abril de mil novecientos veinte y siete, para que se encargara de la Dirección del Examinio, comisión que se declara subsistente, continuará afeitado a la plaza de Ayudante de Obras y Plas, de que es titular, prescindiendo la relación que tiene asignada, con ejecución del primer a que añade el artículo diecinueve (número del proyecto)."

Enajenas.

Se propone la aprobación de las mismas que han seguido durante el corriente ejercicio, para la percepción de los diversos impuestos y rentas inmuebles, y que se faculte a la Comisión



[Handwritten signature]



Permanciendo, para poder alterar, a propuesta de la Comisión Extraordinaria de Canarias, las que afectan a dicha explotación.

Por último, de letura a un oficio de la Delegación Jefe de la Junta Especial de Canarias Industrial de Canarias, instancando se consiguiera en los Presupuestos pendientes de aprobación el crédito de veinte y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas para atender a dichas necesidades.

Y habiendo deliberado el Excmo. Cabildo sobre cuantos documentos e informes constituyen el expediente, acordada por unanimidad, aprobar el Proyecto de Presupuesto con las modificaciones que propone la Comisión Permanente, y además elevar a veinte y seis mil setecientos cincuenta pesetas, el crédito de seis mil consignado en el proyecto en el Capítulo décimo Tercera instrucción pública, artículo segundo Escuelas industriales, para cumplimiento de las obligaciones impuestas para este fin, crédito que se distribuirá en los diversos partidas que se consignaron en el oficio de la Delegación Jefe de la Junta Especial de que se ha hecho mención; como en virtud de dicha modificación, resulta un aumento de crédito de cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, si se acuerda sobre dicha suma del crédito consignado en el Capítulo undécimo, Otras públicas y edificios municipales, artículo octavo, Otras obras; para construcción de docubancaderos, quedando reducida dicho crédito, que en el proyecto es de veinte cincuenta y cinco mil pesetas a ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesetas.

En cuyo término queda aprobado el Presupuesto insular ordenado para el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y ocho, por un total de sesenta y nueve mil, de seis mil novecientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y siete pesetas con veinte y siete céntimos.

Seguidamente de cuenta de una proposición del Sr. Conde don Francisco de Podes y Aguilar, en la que se solicita de la Excmo. se sirva adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Dadas las cuentas del Cabildo de Historia de Canarias, de que es autor el Sr. don José María de Sotomayor y Elorj, enviada y depurada con arreglo a los documentos correspondientes.

Segundo: Designar una Comisión, que con presidida por el Presidente del Cabildo e integrada por ahora, por los señores don José Rodríguez Nave, don Agustín Cabrera Bea, don Antonio Rodríguez y don Buenaventura Benet, para que se encargue de la oportuna labor de revisión y depuración, formulando propuesta del volumen de la edición, teniendo en cuenta la probable demanda de lectores de la América española; y pagarse así mismo las demás condiciones de forma a que debe responder la edición, cuando se hubiere presentado al mejor desempeño de su cometido.

Tercero: Se invite a dicha Comisión a proponer al Cabildo, si lo estima conveniente, la designación de otras personas que por su competencia en tales materias puedan incorporarse a ella, y tomar parte en sus labores, aunque permaneciendo no aumenten el número de sus miembros en grado tal, que dificulte sus tareas.

Cuarto: Se faculte a esta presidencia para utilizar los recursos de los funcionarios insulares, y especialmente de la Sección de Fomento, para la labor de propaganda, publicación, suscripciones y demás que deba procederse a la edición.

Quinto: Facúltese a la Comisión Permanente para que en la oportunidad debida, conlata la edición de la obra en la casa impresora que tenga por conveniente, y fije el precio y demás condiciones de venta.

Sexto: Que en el presupuesto pendiente de aprobación, o en el siguiente, se incluya una partida para el costo de impresión, o mediante la fórmula que en momento oportuno proponga la Subcomisión, se habilite el crédito necesario para cubrir el gasto inicial que suponga el cumplimiento de estos acuerdos.

Séptimo: Que los fondos que produzca la venta de la obra, queden afectos exclusivamente a la publicación en el futuro de otras de reconocida importancia, prefiriendo en primer término, alguna que se refiera a historia de las zonas aborígenes del Archipiélago, previa propuesta de la Comisión que se crea en virtud de lo dispuesto en el particular primero.

Y por unanimidad se acordó aprobar la proposición presentada.

En este estado de cuenta de una proposición del señor Concejero don Juan Belthoumont Herrera, en la que con relación a las fiestas de los pueblos del Sur, interesa la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan:

Primero: Aumentar en tres mil pesetas el crédito concedido para el encargo de la fiesta en el teatro comprendido entre Cabo Blanco y Quemada.

Segundo: Otorgar a cuatro mil pesetas por subsidio la subvención para construir el número de cesteros que falta para llegar a Alge, y

Tercero: Haber por las sumas que se adeudan por cuentas presentadas con posterioridad a la presentación de la liquidación precedente, y que ascendan a un mil seiscientos noventa y dos pesetas con veintinueve céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha proposición, y felicitar a los señores don Juan Belthoumont Herrera y don Leonardo Alfonso León, por su gestión respecto de las obras de que se trata.

Y por haberse más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, se levantó la sesión de que es el historial eclesiástico.

Francisco Larrea

J. López Font



Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Insular
de Ponce de 16 de Enero de 1928.

Señores Concejales:

Secretos Estulares:

Don Fernando Salazar y Beltrán.

Don Estanislao de Torres Navarro.

Don Francisco La-Frache y Aguilar.

Don Antonio Corrales y Santillán.

Don Antonio Corrales Kalle.

Don Luis Guzmán y Pazina.

Directos Suplentes:

Don Manuel Santa Apolonia, suplente

de don Waldo Lutiérrez Marero.

Cooperativos Estulares:

Don Gerardo Alfonso Borjas.

Don Juan Beltrán y Ferrera.

Don Máximo Machado Fierro.

Don Camilo L. Socorro Torres.

Don Adolfo Wildpret.

Don Diego Simóns Cisneros.

En la Muy Leal, Noble, Soberana y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Ponce, Capital de la Provincia de Santa Cruz de Ponce, a diez y seis de Enero de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Cooperación los señores Concejales que al margen se expresan, siendo la hora de las quince y treinta, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Francisco La-Frache y Aguilar, Presidente de la Excmo. Cooperación, se leturna a un efecto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, designando Concejales Cooperativos suplentes a los señores don Camilo Socorro Torres, Concejales del Ayuntamiento de esta Capital y don Adolfo Wildpret, que lo es del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, y Concejales Cooperativos suplentes, a don Santiago de la Cruz, Concejales del Ayuntamiento de esta Capital, y don Claudio Alta Carmona que ejerce igual cargo en el de Saracho.

Leídas las dos primeras sesiones, según se expresan en el encabezado de este acta, el señor Secretario, se da lectura de sus cargos.

Y dada lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veintinueve de Noviembre último, se aprueba por unanimidad.

En este estado la Presidencia manifiesta, que se va a proceder a elegir en votación nominal y secreta, el señor Concejales que ha de desempeñar el cargo de Vicepresidente de la Cooperación.

Y efectuada dicha votación de los requisitos resultó:

Número de papiletas escritas: diez.

Número de votos obtenidos: Don Waldo Lutiérrez Marero, trece.

Quedo por tanto designado Vicepresidente del Excmo. Cabildo Insular de Ponce, don Waldo Lutiérrez Marero.

En el expediente número ciento veintinueve del año próximo pasado, se vio un dictamen del Sr. Gobernador, en el que se consignó el encabezado y propuesta que a continuación se transcriben:

"Cumpliendo el decreto de veintiocho de Noviembre último, para consignar mi informe, respecto a la Real orden comunicada por oficio de quince del mismo mes, por la que se dispuso, que el Real Decreto-ley de veintiocho de mil novecientos veintiocho y seis, que regula el convenio existente entre el Cabildo y el Estado, para la construcción de escuelas en Ponce, se aplique en el sentido de que el Estado solo debe entregar a la Cooperación, el cincuenta por

ciento o el ochenta por ciento de los fondos adelantados por esta, según se trata de canchales del guajo A o del guajo B, de los que dicho Real Decreto establece.

Para fundamentar mi dictamen consigno los siguientes antecedentes:

En su consecuencia, me permito proponer a sucesión y sierva disponer que se de cuenta al Honor, por si tiene a bien adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Sotileponer recurso contencioso-administrativo contra la expresada Real Orden con el fin de que se rescinda su ejecución, y en su lugar se declare, que el Estado, según los términos del Convenio aprobado por Real ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis, debe reintegrar al Cabildo la totalidad de las sumas que en cumplimiento de dicho Convenio anticipó para la construcción de canchales en Torrevieja, sin perjuicio de lo que, respecto a la forma, pero en a la cuantía de dicho reintegro, se dispuso en la base octava, del artículo tercero de dicho Real Decreto, y se acuerde así mismo que tal declaración surta efecto, respecto a todas las sumas anticipadas por el Cabildo desde la vigencia de aquella disposición; en su defecto, respecto a las anticipadas con posterioridad al día veinte de Junio último, fecha de la instancia que motivó la Real Orden impugnada, y en defecto de los anteriores pronunciamientos, de las sumas anticipadas con posterioridad a la fecha de interposición del recurso.

Segundo. Consigne por vía de forma a los Procuradores de Madrid y al Letrado o Letrada que su Excelencia se sirva designar, para que representen y defiendan a la Corporación, en el expresado procedimiento contencioso-administrativo, facultando a la Presidencia para que otorgue la oportuna escritura pública de mandato, y autorice cuantos documentos se requirieran, para que tenga efecto lo acordado en los anteriores particulares.

Tercero. Que se remita al Letrado que su Excelencia se sirva designar, copia de este informe, así como también las copias certificadas que al mismo se acompañan, a cuyo efecto se dispusieron del expediente, por si pueden serle de utilidad para conocimiento de los antecedentes del asunto.

Y la Corporación acuerde por unanimidad aprobar dicha propuesta, y designar al Letrado don Ángel Orro y Gallardo, para que defienda al Excelentísimo Cabildo en el expuesto pleito.

Así mismo acuerde la Corporación, satisfacer los gastos que con este motivo se ocasionen, con cargo al Capítulo de once octavo Suplementos, artículo único, del vigente presupuesto.

A esta una instancia de don Seri Vella y Fco, Alcalde del Ayuntamiento de San Agustín, comunicando acuerdo de dicha Corporación por el que se interponen la construcción, lo antes por ella,



de la Junta, que partiendo del punto de Los Cristianos termine en Lirio, pasando por Mosquito, se resolvió por unanimidad para dicha instancia a la Jefatura de Obras y Obras Pías, que informe, en relación con sus antecedentes.

Entra el señor Concejero Corporativo Esteban, don Juan Rodríguez López.

Seguidamente da cuenta de un oficio de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, manifestando, que con arreglo al artículo undécimo del Reglamento de Obras de Obras de Puentes, corresponde como en su representación al Vocal electivo don Waldo Lulúcia Herrera, lo que participará a fin de que se provea la expresada vacante.

La Presidencia hace presente, que va a proceder a elegir en votación nominal y secreta el señor Concejero que ha de ocupar el cargo de Vocal electivo, representante de la Corporación en la referida Junta de Obras del Puerto de esta Capital.

Y efectuada dicha votación nominal y secreta, da el resultado que a continuación se expresa.

Número de papeletas recuadadas: cuatro.

Número de votos obtenidos:

Don Fernando Labaña y Belthouvent; cuatro.

Don Antonio Corcho Calle; uno.

Don Francisco La-Frutos y Aguilar; uno.

Don Esteban Correa Barro; uno.

Papeletas en blanco: una.

Y en vista del resultado de la votación, queda proclamado don Antonio Corcho Calle.

Entra a continuación un oficio del señor Concejero Corporativo Esteban don Eladio Ruiz Funes, manifestando que por haber sido designado Jefe Municipal de esta Capital, cargo que es incompatible con el de Concejero que ostenta, se va procediendo a optar por el primer de dichos cargos.

Y la Corporación, acordó por unanimidad, quedase enterada con reconocimiento del particular oficio, lamentando que el señor Ruiz Funes, deje de continuar prestando su colaboración al Excmo. Ayuntamiento.

En este estado se declara a un acuerdo del señor Concejero don Juan Belthouvent Herrera, en el que se refiere las proposiciones que tiene anunciadas, y como tales figuran bajo los números veinte y cinco y setenta en el orden del día, y en cuyo cumplimiento se requirieron informes:

Primer. Que teniendo en cuenta la zona de cultivos existentes entre la Playa de Abasco y la de San Juan en San Juan de los Rios; el deber urgente del pago de Alcabala, de que haga una vía de comunicación que permita conducir los frutos, sobre todo en épocas en que el estado del mar no permita efectuarse operaciones por San Juan, como la permita la seguridad que acompañará, y el corto trayecto a recorrer que se reduce a tres kilómetros por tenerse aquello, se

aprobada la continuación de la jeta hasta el mencionado Puente de la Alcala a partes de la playa de San Juan.

Segundo. Que dada el interés motivado por gran número de vecinos y agricultores en ganar el mayor tiempo posible, para la construcción de los antedichos dos kilómetros se concede el reintegro en un periodo prudencial a la persona o entidad que autorice la cantidad necesaria a las obras, previo el acuerdo con la Corporación, entendiendo esta ha de llevar a cabo como el resto de la jeta y a razón de cuatro mil pesetas por kilómetro.

Tercero. Se concede autorización para la construcción de un kilómetro por los muros por ahora en el trazo de jeta aprobado entre el Puente de los Cuaternos y Luanar, por Morqueño a razón de cuatro mil pesetas por kilómetro.

Cuarto. Se permite la inversión de quince pesetas en la reparación de las justas cuando sea necesario, pues con ello se facilita en momentos de grandes lluvias dichas reparaciones indispensables, evitando la interrupción del tránsito.

Quinto. Que dada la necesidad cada día más sentida de que se continúen los trabajos aprobados por el Cabildo en los puertos del Sur de la Tola, para facilitar las operaciones de carga y descarga, se estudie una fórmula económica que permita dar comisiones a la mayor brevedad a las obras y que al propio tiempo comunique a los Ayuntamientos de sus respectivas jurisdicción tanta participación en los tributos que se establezcan por la utilización de dichos embarcaderos.

Y por unanimidad se acordó, en cuanto a los particulares primero y segundo, pase el expediente a la Junta de Obras y Ríos y a la Intervención de fondos para su informe; en cuanto al particular tercero, se concede la autorización que se interesa, pudiendo comenzar las obras luego que por el Sr. Ingeniero Director de las referidas oficinas, se formule memoria descriptiva y plan de aquellas, y se aprueben por la Comisión Formadora; y respecto al particular cuarto se aprueba, debiendo sufragar la Intervención de fondos en cuanto al particular quinto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y diez minutos, se levantó la sesión de que se es Secretario entífico

Francisco L. Arbo

Juan Mat.



Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Municipal
 de 13 de Marzo de 1928.

Señores Concejales.

Directores Estelares:

Enrico Valle (don Antonio)

La-Poche y Aguilar (don Francisco)

Enrico Barrios (don Estanislao)

Luisena y Jimena (don Luis)

Directores Suplentes:

Santos Madariaga (don Manuel), co-

njugado suplente de don Enrique

Jimenez.

Cooperadores Estelares:

Rafael y Sanchez (don Maximiliano)

Antonio Montemayor (don Juan)

Leocadia Ferrer (don Enrique)

Luisena Ferrer (don Enrique)

Waldemar (don Gustavo).

En la Muy Leal, Noble, Soberana y Muy Beneficente Ciudad, Puerto y Plaza de San Juan, Cuzc de Santiago de Gerónimo, Capital de la Provincia de su nombre, a trece de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y quince minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con su asistencia y la del Interventor de fondos, don Enrique López y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Ahora la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La-Poche y Aguilar, Presidente de la Excmo. Corporación, y presentándose presente el señor don Juan de Rivas y Montemayor, la Presidencia le da posesión de un cargo de Cooperador Estelar de la Excmo. para el que fue nominado por el señor Gobernador Civil de la provincia, en la vacante ocurrida por dimisión de don Diego Jimenez de Cisneros, según se declara en la presente ordenada por dicho señor Gobernador, en virtud de cuenta de Encomendado, del que se refiere a la presente.

Igualesmente se lectura al acta de la sesión ordinaria anterior verificada en decisión de Encomendado, que fue aprobada por unanimidad.

Después de la lectura del acta entes el señor Concejales don Ricardo Alfonso y Linares.

Entes un señor de don Diego Jimenez de Cisneros, renunciando que se va presentando a trasladar su residencia oficial, y por él ha presentado la renuncia de su cargo, quedó enterada la Corporación, haciendo constar, a propuesta de la Presidencia, el contenido del Acta por un privado de la misma corporación de dichos señores Concejales.

Entes el señor Concejales don Antonio Barrios y Sanabria

Entes a continuación el dictamen rendido por el Excmo. Cabildo Municipal, con fecha veintiocho de Febrero último, respecto a la Real Orden de que luego se hará mención, en el que se convalida el presupuesto de 1927, y que seguidamente se transcribe:

“Cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de noche de once de mil novecientos veintiocho, luego el honor de emitir el informe que dicho Consejo se refiere encargarle, respecto a la Real Orden del Ministerio de Fomento, trasladada por la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, por virtud de cuenta y uno de diciembre de mil novecientos veintiocho, por la que se aprobó el proyecto reformado del presupuesto de la gestión de dicho orden del Puerto de San Juan (Terc) a Liria, por un presupuesto de gestión por administración de veintiocho millones mil quinientos sesenta y siete centimos, del que corresponden, doscientos noventa y tres mil trescientos ochenta y dos pesetas cincuenta y siete

continúe al presupuesto por administración de las obras que faltasen por ejecutar, y que por tanto, sobre el apartado por Real Decreto de ventidós de Mayo de mil novecientos veintidós, un adicional de pesetas ciento treinta y seis mil doscientas treinta y dos pesetas noventa y seis cuartos, debiendo adelantarse los fondos el Excmo. Sr. D. D. Cabildo Municipal, de los cuales el Estado se reintegrará el cincuenta por ciento, ya que dicha obra está con pendiente entre las que la base decima segunda del artículo tercero del Decreto ley de seis de Febrero de mil novecientos veintidós, dispone que continúen ejecutándose por tal sistema.

Por lo expuesto, el Estado que suscribe, se permite proponer a V. Excmo., se sirva disponer si de cuenta de este crédito al Excmo. Sr. D. Cabildo, por lo tanto se tiene a bien adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. - Integrase nuevos contingentes administrativos contra la expresada Real Orden encaminados a obtener su revocación, y la declaración consiguiente de que el reintegro de las cantidades que el Cabildo anticipa para la ejecución de las citadas obras a que la Real Orden se refiere, debe ser total y no parcial.

Segundo. - Confeir poder en forma a los Procuradores de Madrid y al Abogado que la Excmo. se sirva designar, para que representen y dirijan a la Corporación en el expresado procedimiento contencioso-administrativo; y facultas a la Presidencia para que otorgue la oportuna escritura pública de mandato, y entregue cuantos documentos se requieran para que tenga efecto lo acordado.

Y por unanimidad se acuerda, aprobar la presente propuesta, resolviéndose designar para que dirija a la Corporación al Abogado don Angel Torres y Lallande, y para que la represente al Procurador don Eduardo Morales Diaz, y cualquiera de los habilitados para actuar ante los Tribunales de Madrid, acordándose que los gastos que con este motivo se ocasionen, se satisgan con cargo al Capítulo decimo octavo. Suplemento artículo veinte, del vigente presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y nueve minutos, se levanta la sesión de que es el siguiente acta.

Y gran Lasho

[Firma manuscrita]



Reunión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Municipal de
Maracaibo de 12 de Mayo de 1928.

- Secretario:
Dionisio Esteban.
Eusebio Calle (Don Antonio).
Salazar y Belkement (Don Francisco).
La Roche y Aguilar (Don Francisco).
Luis María y Parina (Don Indio).
Eusebio Barreto (Don Esteban).
Director Suplente:
Luis María (Don Manuel), en sustitución de Don Waldo Gutiérrez Marcano.
Cooperadores Cívicos:
Wildpret (Don Adolfo).
Belkement Herrera (Don Juan).
Machado Herrera (Don Mariano).
Luis María Torres (Don Emilio, Secundo).

En la Muy Real Noble Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Maracaibo, Capital de la provincia de su nombre, a doce de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo las horas de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Concejales, que al margen se expresan, con su asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Concejal Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la sesión anterior verificada el doce de Mayo último, que se aprobó por unanimidad.

En este estado de cuenta del expediente número veintita y ocho del comento ejecutivo, inserto para tramitar el primer presupuesto extraordinario para el actual año económico, dando lectura al escrito de la Intervención de fondos de veintitres de Mayo último, acompañando el proyecto; a dicho proyecto; al de Base para la ejecución del citado presupuesto; al informe de la Comisión especial de Presupuestos de veintitres del mismo mes de Mayo; al acuerdo de la Comisión Permanente de veintitres del citado Mayo; y al escrito de la Intervención de fondos de diecisiete de Abril próximo pasado.

En el proyecto de Presupuesto figuran las partidas que totalizadas se consiguen a continuación:

Costos.

El Capítulo primero, Obligaciones generales, partes diez mil setecientos treinta y dos con sesenta y siete céntimos.	16.770'67	pesetas.
El Capítulo cuarto, Bienes muebles, ochenta mil pesetas.	80.000	"
El Capítulo sexto, Personal y material, ochocientas noventa y dos pesetas ochenta céntimos.	892'80	"
El Capítulo octavo, Bases financieras, novecientas noventa y una pesetas noventa céntimos.	961'90	"
El Capítulo noveno, Asistencia social, ciento treinta y cinco mil pesetas.	135.000	"
El Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inservibles, doce mil noventa y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos.	12.115'55	"
El Capítulo decimo segundo, Gastos de obras y servi-		

una púbrica del Estado, cinco mil cuatrocientas ochenta y siete
pesetas cincuenta y dos céntimos 5.487.52. pesetas.

Ingresos.

El Capítulo séptimo, Derechos y tasas, diez mil pesetas 10.000 . . .

El Capítulo octavo, Gastos insulares, cinco cuarenta y nueve mil novecientas once pesetas diecinueve céntimos 149.911.19 . . .

El Capítulo décimo tercero, Crédito insular, veinte mil pesetas 20.000 . . .

El Capítulo décimo noveno, Fuentes, trescientas treinta y ocho mil trescientas noventa y siete pesetas veintinueve céntimos 368.397.25 . . .

El importe total del Proyecto de Presupuesto asciende a pesetas quinientas cuarenta y ocho mil trescientas ochenta y cuatro céntimos.

La Comisión de Presupuestos en su dictamen, propone que se consigne en el Capítulo octavo, Beneficencia, artículo primero, Atribuciones generales, del presupuesto de gastos, un crédito de dos mil pesetas para subvenciones por una sola vez y por partes iguales, a la Asociación de Caridad de la Doctrina y a las Siervas de María de esta Hospital, compensando este aumento con un abate igual en el Capítulo décimo noveno, artículo segundo del presupuesto de ingresos.

La Comisión Permanente en un informe, aprobado por acuerdo de veintinueve de Marzo último, propone así mismo, que se consigne en el presupuesto de Gastos, Capítulo octavo, Beneficencia, artículo quinto, Donantes, un crédito de diecinueve mil ochenta y dos pesetas diecinueve céntimos, aumentando en la misma suma el crédito Capítulo décimo noveno, Fuentes, artículo segundo, Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados, del de Ingresos.

La Intervención de fechos en el crédito de dieciséis de Abril último, del que se habla de darse lectura, propone las siguientes modificaciones al proyecto:

Gastos.

Capítulo undécimo, Obras púbricas y edificios insulares, artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, cincuenta y cinco mil quinientas pesetas 45.500 . . . pesetas

Capítulo veinte, Personal y material, artículo primero, de las Oficinas, trescientas diecinueve pesetas cincuenta céntimos 319.50 . . .

Ingresos.



Capítulo quinto, Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones
Artículo segundo, Extraordinarios. Por lo que queda pendiente por
el seguro de los materiales inventariados en el almacén que está ex-
celentísimo Cabildo tenía arrendado en la calle del Pilar, cua-
renta y cinco mil quinientas pesetas. 45.500 pesetas.

Capítulo décimo noveno, Fiuestas, Artículo segundo, Cuente
por pendientes de cobro de los Presupuestos cerrados y liquidados,
se aumentará en trescientos diecisiete pesetas cincuenta centésimos. 318'50

Por último la propia Intervención de fondos en este momento en forma in voce, que se
han imputado en el Presupuesto, además de las expuestas, las siguientes partidas:

En Gastos, Capítulo quinto, Artículo primero, Para su-
brir los gastos de todas clases que ocasiona la recaudación de ci-
dadulas personales en mil novecientos sesenta y siete pesetas dos mil. 10.000 pesetas.

Para gastos de enteramientos en el Hospital de la Soledad,
incluido Hojas de la Caridad, cuatrocientas pesetas. 400

Capítulo undécimo, Artículo sexto, que se aumente en tres
mil trescientas pesetas, el crédito fijado en el proyecto para pago
de lo que se adeuda por explotación de los Exámenes insulares
en mil novecientos sesenta y siete.

Capítulo décimo segundo, Para abonar las cantidades
que se adeudan por indemnizaciones al personal de las Estaciones te-
legráficas recaudarias, en el año de mil novecientos sesenta y siete,
pesetas ciento quince. 115

Capítulo décimo séptimo, Artículo segundo, Para bonifi-
car a los exportadores de mercancías los derechos a que tengan opo-
sición, por las que hayan exportado a otras islas, península y ex-
tranjero en años anteriores a mil novecientos sesenta y siete,
cuatro mil. 4.000

En Ingresos, Capítulo noveno, Artículo segundo,
Por lo que se calcula producción de misa la recaudación del im-
puesto de ciudadulas personales correspondientes a mil novecientos
sesenta y siete, pesetas dos mil. 10.000

Capítulo décimo noveno, Fiuestas, Artículo segundo,
Cuentos pendientes de cobro, aumentable en siete mil ochocientos

quinse pesetas.

7.318 pesetas.

Y por unanimidad se acordó, aprobar el Proyecto de Presupuesto tanto de la gran casa de Santos, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Presupuestos, por la Comisión Permanente, por la Intervención de fondos en su crédito de diecisiete de Abril, y por la misma Intervención en el informe en once que acaba de efectuarse, ascendiendo el Presupuesto así aprobado a la suma de noventa y cinco mil ochocientos pesetas con once céntimos, haciéndose constar que han concurrido con su voto a tomar este acuerdo cinco de los siete Consejeros Directores titulares que constituyen la Corporación, y un suplente, y cuatro de los siete Consejeros Cooperativos titulares que de ella forman parte, y accediéndose que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos decimoctavo y demás párrafos del Estatuto provincial vigente.

Entra el señor Consejero Cooperativo titular don Juan de Alcaraz y Montemayor.

Inmediatamente de entrada del expediente número setenta y siete del corriente ejercicio, acordado para tramitar el Proyecto de Reglamento del Instituto de Higiene de esta Capital, dando lectura a dicho proyecto, aprobado por la Junta Administrativa del referido Instituto en sesión de diez de Mayo último, a la propuesta de modificaciones que a dicho proyecto hace la Sección de Beneficencia y Sanidad, y al informe de la referida Sección en el que se propone lo siguiente:

Primero. - Que se apruebe el Proyecto de Reglamento a que se refiere este informe, con las modificaciones consignadas en el adjunto escrito, y se remita al Ministro de la Gobernación para su aprobación definitiva.

Segundo. - Que se cree la plaza de Jefe de la Sección de Vacunación con las siguientes características:

- a). Se denominará la plaza Jefe de la Sección de Vacunación del Instituto de Higiene de Santa Cruz de Tenerife, y estará dotada con el haber anual de cinco mil pesetas.
- b). El nombramiento se efectuará mediante oposición, conforme artículo decimo del Reglamento de Sanidad provincial, ante el Tribunal que dirige la Dirección General de Sanidad, a la que se dará cuenta de la creación de la plaza.
- c). Se entenderá de dicha Dirección que en el cuestionario para las oposiciones, se comprendan no solo las materias y conocimientos relativos a vacunación, sino también a epidemiología.
- d). El desempeño de la plaza obligará como función especial, las inherentes a la Sección de Vacunación y además a los trabajos de epidemiología que la Dirección



determino.

Y por unanimidad se acordó como en el precedente informe se expone.
Visto el acuerdo de la Comisión Permanente fecha nueve de Febrero próximo pasado mandando al señor Concejero Don Manuel Santa Apolonia, Concejero-Supleniente del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, o Supleniente en su caso de las obras del Instituto de dicha Ciudad, se acordó por unanimidad ratificar el expresado acuerdo.

Del propio modo se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de dicho Consejo de la misma fecha, nombrando a Don Camilo Luciente Lecuona Ponce, y a Don Antonio Escobedo Calle, para formar parte de la Comisión Extraordinaria del Instituto de Higiene.

En el expediente número doscientos veintinueve de mil novecientos veintiseis, de cuenta de las Partes propuestas para la organización del Banco de Fomento de Comercio, y de dicha Comisión, dice, informe de la Comisión especial al efecto designada que dice así:

En su precedente Comisión especial designada para informar las bases para la organización del Banco de Fomento de Comercio, sobre que versa el expediente número doscientos veintinueve de mil novecientos veintiseis, tiene el honor de proponer a ese Consejo, y a viva voz formular formalmente dichas bases, y proponer al Pleno la preste un superior aprobación, con las modificaciones siguientes:

Artículo tercer.

Particular b). Se intercalarán las siguientes palabras: a nombre de dicho Comité en el Banco de España, o en cualquiera otra entidad Bancaria de la localidad de sucesiva colación.

Particular c). Se le añadirán las palabras que a continuación se expresan: "El Comité fijará el interés y garantías de dichas operaciones".

Se añadirá con el número octavo el siguiente artículo: "El Comité comunicará a actúan cuando apruebe las bases para su funcionamiento. Para adoptar acuerdo se requerirá el voto conforme de los de sus miembros".

Del propio modo de cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión de veinte de Abril último, acordando informar al Pleno en el resultado de que precede apartar el dictamen de la referida Comisión especial, con la adición de que el Comité Organizador del Banco a que alude el artículo segundo, está integrado solamente por el señor Presidente de la Corporación, o persona que lo sustituya, dos señores Concejeros pertenecientes a la Permanente, el Interventor de fondos y el Secretario del Cabildo.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se expone.

El señor Salazar Balthazart (Don Fernando), hace constar antes de la sesión.

su operación continua, a que se incluya entre las funciones del Banco, la de construir por su cuenta viviendas que en el proyecto se le asigna.

Con este objeto de cuenta del expediente número ochenta y ocho del corriente ejercicio, invade a virtud de carta del Director del dicho Instituto de la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la instalación en esta Isla de una Estación radiotelefónica, dando lectura a dicha carta, a las demás comunicaciones cruzadas entre la Presidencia y dicho señor Director, con tal motivo, a un informe que el propio Director dirige a los señores Consejeros, con fecha de ayer, y al dictamen emitido por la Comisión de Fomento en un punto particular cuando se conigna que en el caso de que la Corporación estime que no debe enajenar la red a la Compañía, y toda vez que la acción que está incoada para hacer depender la instalación de la Estación radiotelefónica, de la adquisición de dicha Red, es la necesidad de que todos los pueblos de la Isla, puedan ser conectados a dicha Estación, se le proponga la celebración de un convenio con sujeción a las siguientes bases:

I. - Afecta este convenio al intercambio del servicio telefónico hablado y escrito, entre las redes telefónicas de la Compañía y el Cabildo.

II. - Por virtud del convenio, el Cabildo abonará a la Compañía el quince por ciento de las cantidades que pida por el servicio que se cause utilizando líneas de ellas.

La Compañía percibirá en porcentaje, tanto, sobre las tasas de las conferencias que se pidan desde cualquier estación pública o privada de la Red insular, para cualquier de los abonados u oficinas de la Telefónica, como sobre las que a la inversa se efectúan, siempre que para celebrarse se utilice algún circuito de la Compañía.

III. - Los abonados y estaciones de la Red insular tendrán derecho a utilizar todas las instalaciones que la Compañía establezca para su servicio para puntos situados fuera de la Isla. El Cabildo recibirá de sus abonados, además de sus propias tasas, el importe total de las tasas establecidas por la Compañía, importe que entregará íntegramente a ésta.

IV. - Por el servicio que se cause desde cualquier estación fuera de la Isla a cualquier estación o abonado de la Red del Cabildo, la Compañía percibirá, además de la tasa por ella establecida, la que corresponda en la tarifa que la Corporación tenga en vigor para su servicio interurbano insular, entregando al Cabildo íntegramente el importe de la recaudación por este segundo concepto.

V. - Ambas entidades formalizarán trimestralmente las liquidaciones correspondientes a los servicios afectados por este convenio, garantizándose mutuamente el pago de las cantidades que cada una de ellas recaude con destino a la otra.



VI.º Las dos entidades quedan obligadas a facilitarse mutuamente cuantos datos puedan contenerse al mejor servicio, en relación con el convenio.

VII.º La Compañía delega en el Director del mismo Instituto, y el Cabildo en el Director de su servicio, las facultades necesarias para resolver las incidencias que puedan surgir con ocasión del cumplimiento del convenio.

VIII.º Este convenio empezará a regir en el día en que la Compañía instale en Tenerife, y ponga en funcionamiento, la Estación radio-telefónica principal de las dos que se propone establecer en el Archipiélago Canario. Durará por tiempo de diez años. Podrá ser diferido y suscitarse por mutuo acuerdo de ambas partes, y cuando dicho plazo se entienda automáticamente prorrogado año por año, siempre que cualquiera de las partes no avise a la otra su voluntad en contrario, con seis meses de antelación.

La Corporación deberá ampliarmente sobre el contenido del expediente, y como resultado de esta deliberación, la Presidencia formula de palabra la siguiente propuesta:

Primera. Que se conteste a la Compañía Telefónica, que tratándose de un servicio creado por el Cabildo, y mantenido en su concepto en condiciones de economía, eficacia y beneficio general, le sería muy de desear que se desprendiese de la Red, y propusiera establecer la conexión y enlace de las líneas y servicios de ambas entidades con arreglo a las bases propuestas por la Ponencia de Fomento, y aprobadas por la Comisión Permanente que actúa de transitoria, a ser jurada de lo efectuado por la propia Compañía en la Estación de Orzogo.

Segunda. Que se faculte a la Comisión Permanente para proseguir las negociaciones directamente en Madrid, cerca de la representación de la Compañía, así como también para designar una Comisión que se hable a la Corte con dicho objeto, con los poderes necesarios debiendo remitir de nuevo a la deliberación del Pleno, el resultado de sus gestiones, si fuera distinto a las bases propuestas.

Dicha proposición es aprobada por mayoría, votando en contra de la mayoría, el Sr. Conde de Fernán Núñez, Sr. D. Fernando Latorre y Bellasera.

Dicho Sr. Conde, para explicar su voto, expone a la Corporación una vez más, su opinión de que deben cesarse, por no repetirse, servicios que puedan hacerse las empresas particulares, y en este caso de teléfonos hay que tener en cuenta el déficit que la explotación propia, que en mil novecientos veintidós, alcanzó a veinte mil pesetas aproximadas, el cual aumentará en mil seiscientos noventa y cinco, con el exceso que hay que pagar al Estado del día por ciento del ingreso bruto, hasta el punto de ser ciento en años sucesivos, y aplicado el exceso del día por ciento al año mil novecientos veintidós, hubiera sido el déficit de cuarenta y cinco a cincuenta

ta mil puntos, el que será una realidad en lo sucesivo, por eso, que el certificado de la explotación ha llegado a su máximo; atendiendo a esto, lo que precisa el artículo ciento setenta y cinco del Estatuto Municipal, que lo es aplicable en este caso a la Economía, y aprovechando el ofrecimiento de la Compañía Telefónica que desea comprar la Fiel y pide a esta Corporación, condicionees en que la vendería, y en estado de acuerdo con la fórmula redactada por la Fomento y aprobada en la Permanente para la contestación a la Compañía Telefónica, por lo que entiendo que ha debido acordarse negocias con la Compañía Telefónica la venta de la Fiel, bajo las condicionees siguientes:

- a). Que sea efectivo el ofrecimiento de la instalación en Cuenca de la primera Estación radio-telefónica hispanoamericana.
- b). Que se reparen todas las Estaciones existentes y se estudie si falta alguna que implanter para que se lleve a la práctica.
- c). Que se repare todo el personal en sus actuales destinos y sueldos que hoy disfrutan.
- d). Que se unifique la tarifa instantánea con toda la Tala a cobrar centimos (conferencia los minutos) evitando así un perjuicio a los pueblos aljados que son los que más necesitan el servicio.
- e). Que se otorgue un mejoramiento en la valoración hecha por la Telefónica y que ha de servir de base para la venta de la Fiel.

Seguidamente, de lectura a una moción de la Presidencia, examinada a que se repare el camino que existe por la Cuesta entre Liria y Adá, propuesta que fue favorablemente informada por la Comisión Permanente en su sesión de veintinueve de Marzo último, con la adición de que, en lugar de interese de los Agricultores y propietarios del camino se envíe al Cabildo, se les invite a concertar y autorizar las obras de que se trata.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida moción, designándose, a propuesta del señor Consejero Don Juan Melchor de Arce, al señor de Liria Don Manuel Lombó Secada, para que se agregue a la Comisión encargada de la construcción de las fiestas.

En el expediente iniciado con motivo de instancias de Don Melchor Lira y Liria, vecino del Puerto de la Cruz, en concepto de Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital de dicho pueblo, en solicitud de que se envíe a dicha Junta para la adquisición de la casa número veintinueve de la calle de Colón, que actualmente ocupa el referido Hospital, se vio un escrito de la Intervención de fondos proponiendo se acceda a lo solicitado, en los siguientes términos:

Fuente. - El Excmo. Sr. Cabildo Insular de Cuenca adquirirá la propiedad



[Handwritten signature]



de la casa número veintinueve de la calle de Colopay está en el Puesto de la Cruz y que está en el Hospital de esta localidad, propiedad de Don Esteban González. Desea por el precio de cincuenta mil pesetas.

Segunda. - La Junta del Hospital facilitará a la Exponencia inscribir veinte mil pesetas, sus intereses algunos y a reintegrar en veinte meses por partidas de mil pesetas.

Tercera. - El Excelentísimo Cabildo aportará de sus recursos las veinte mil pesetas sus tanteos y estipulará con el arrendador las condiciones de pago que convenga a los intereses de ambos.

Cuarta. - Todas las gastos que exigiere la compra del inmueble serán a las fechas por cuenta de la subvención de tres mil pesetas que este Excelentísimo Cabildo tiene concedida al mencionado Hospital.

Quinta. - Los gastos de reparación de la casa serán de cuenta de la Junta del Hospital, por ser lo que se refiere a este Excelentísimo Cabildo con cargo a la subvención a que se refiere el caso cuarto.

Y por unanimidad se acordó aprobar el informe referido, acordando al particular requerir las siguientes palabras:

"En el artículo se expone únicamente, en el caso de que el arrendador no acepte pagar el precio a razón de mil pesetas mensuales, abonándose el primero plazo a partes de seis meses de doce por seis meses con los intereses que procedan a razón del seis por ciento anual."

A continuación de lectura de un recibo de la Intervención de fondos, en el que, con el fin de solucionar las dificultades económicas que se suscitan a la Exponencia, con motivo del ingreso retardado de una parte de sus rentas que dicha dependencia evalúa aproximadamente en ochocientas mil pesetas acompañas un proyecto de bases para la contratación de una operación de tesorería con un Banco o Entidad Bancaria, proyecto que dice así:

Primera. - El Excelentísimo Cabildo suscribirá con el Banco una operación de Tesorería para cubrir los déficits momentáneos que en su Caja puedan producirse durante la ejecución de cada presupuesto con motivo del retraso en el pago de algunas de sus rentas, las características peculiares de las cuales impide hacerlas efectivos con la regularidad debida.

Segunda. - En virtud de este contrato el Excelentísimo Cabildo recibirá a lo largo de la actividad bancaria contratada durante cada año, una cantidad igual al producto obtenido por las distintas rentas objeto del convenio en el año precedente y sus resultados, con los aumentos por los en el nuevo ejercicio, probados con documentos fehacientes.

Tercera. - Serán objeto de este contrato los ingresos siguientes, consignados en el Presupuesto.

puede insular ordinario, mientras constituyan una cuota de la Excepción:

A. = Arrenda Martirana. (Subvención del Ayuntamiento de la Capital).

B. = Contribución territorial. (Cinco por ciento)

C. = Cédulas personales.

D. = Derechos reales y timbre. (Pagaros)

E. = Instituto de Fomento (Departamento especial).

Cuarta. = El Excepcionario Cabildo irá retirando las sumas convenidas por dichas partes y al final de cada mes.

Quinta. = El producto íntegro que la Excepcionaria Cooperación obtenga por los recursos afijos del consorcio, los destinará a cubrir las sumas que por cuenta del consorcio tenga pendiente de la Catedral bascaína.

Sexta. = En ningún caso el Excepcionario Cabildo podrá percibir del Banco cantidades superiores, en cada ejercicio, a las que represente el importe total del producto que se haya calculado produciendo las rentas insulares convenidas, determinando la cuantía de este rendimiento de acuerdo con la base segunda de este pliego. Se considerarán como cantidades percibidas del Banco a los efectos de este inciso, las sumas cobradas por dichos tributos, de que se haya dispuesto o disponga directamente la Cooperación insular, en el curso del ejercicio, por su propia aplicación al cumplimiento del consorcio, a causa de su propia descubierto por su cuenta.

Séptima. = El Excepcionario Cabildo abonará por la suma que perciba por cuenta del consorcio, un interés del seis por ciento.

Octava. = El Excepcionario Cabildo se compromete a depositar en cuenta corriente en el Banco consorciante, las cantidades que existan en sus arcas, que no sean de aplicación inmediata hasta una suma igual al doble del saldo accesorio que arroje la cuenta corriente afijado de este consorcio. De estas sumas podrá disponer libremente la Cooperación, si en su marcha económica la requiere.

Novena. = Por las sumas que conforme al particular octavo deposita el Excepcionario Cabildo, el Banco abonará un interés de un diez por ciento.

Décima. = A los efectos del artículo octavo del consorcio, se entenderá por cantidades que son de aplicación inmediata, todas las sumas que el Excepcionario Cabildo, tenga depositadas en el Banco, que no sean del consorciante y las que excedan de cien mil pesetas que estén en la Caja de la Cooperación insular, siempre que no se trate de sumas pagadas para garantía de otras operaciones.

Undécima. = El Banco, y solo a los efectos de este consorcio, tendrá derecho a repasar



[Handwritten signature]

los libros de la Corporación con objeto de exigir su cumplimiento y el de las responsabilidades que procedan.

Decima segunda. El Excelentísimo Cabildo no podrá tomar cantidades al fundero de otros meses de un ejercicio económico, si no hubiere completamente canceladas las sumas que hubieren tomado en el ejercicio precedente.

Decima tercera. Si se diese el caso consignado en la base decima segunda, que antes de el Ramero tendria derecho a exigir la pignoracion de cualquiera de las rentas inscribibles en dadas en garantia de otras operaciones, para reintegrarse de la deuda contratada.

Decima cuarta. Este convenio durará por un plazo de cinco años sucesivos de año en año, por la fecha.

La Comisión Permanente en su sesion de once del que suena, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. - Que puede aprobar las Bases propuestas por la Subscripción con las siguientes modificaciones:

La base cuarta, se redactará así: "El Cabildo podrá retirar a voluntad que las necesidades, las sumas convenidas, sin que nunca pueda hacerlo en cada mes, por cantidad superior a la decava parte de la suma total. Si en algunos o algunos meses no hiciera uso de ese derecho, podrá retirar en cualquiera de los siguientes, las cantidades no percibidas en el anterior o anteriores."

A la base decima, se le añadirán las siguientes palabras: "o afectas especialmente a ciertos determinadores y al cumplimiento de convenios o contratos con el Estado, u otras entidades."

La base decima cuarta, se redactará así: "Este convenio seguirá por un plazo de un año, a contar desde la fecha de su celebracion, siendo prorrogable de año en año, a un cen que cualquiera de las partes quisiera, o a otra en voluntad en contrario, antes de los tres meses anteriores al vencimiento de cualquiera de ellos."

Segundo. - Faculta a la Presidencia para que gestione con el Ramero de Crédito Local de España la operacion de Escrowas de que se trata.

Y por unanimidad se acordó aprobar el informe de la Comisión Permanente.

En el expediente número novata y nueve del corriente ejercicio, sobre comision de la Serie F del presupuesto de tres millones de pesetas para construcion de la Avonida Maritima, de cuenta de una propuesta que formula el Representante del Ramero de Crédito Local de España, para hacerse cargo de dicha comision, con arreglo a las condiciones que expresa en su escrito.

La Intervención de fondos, en informe de que también de lectura, hace una comparación entre el costo de la operación a los tipos y en la forma propuestos por el Banco de Crédito Local de España, con los que actualmente ha fijado el Banco Hispano Americano, los que resultan elevando la suscripción pública de Obligaciones al noventa y cinco por ciento, y haciéndola a la par, de cuya comparación a parece que la operación más ventajosa, es la que propone el Banco de Crédito Local de España.

La referida Intervención de fondos, acompañará a un escrito plego conseruando las condiciones con arreglo a las cuales había de concertarse la referida operación, que son las siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España, concede un préstamo de quinientos mil pesetas al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife destinado a las finalidades previstas en las bases definitivas para la contratación del empréstito de tres millones de pesetas con destino a la construcción de la Avenida Marítima y otras, conforme lo acordado por dicho Excmo. Cabildo en sesión del día cinco de Abril de mil novecientos veinticinco, cuyos conceptos figuran en el presupuesto ordinario de dicho año y los siguientes.

Segunda. - En el día de la firma de la escritura, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta corriente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la cantidad indicada de quinientos mil pesetas. Dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corporación prestataria a razón de dos cuarenta y cinco por ciento anual y podrá disponer del saldo mediante comunicación oficial acompañada de certificación de los acuerdos oportunos, tomados por la Comisión Económica, debiendo librarse las correspondientes cartas de pago y justificarse la inversión debidamente dentro del plazo de treinta días, con certificación del Interventor de fondos del Excmo. Cabildo, en relación con los justificativos originales y los libros de contabilidad. El Excmo. Cabildo prestará toda gestión correspondiente a la inversión.

Tercera. - El préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España devengará un interés del seis por ciento anual a su favor, más la Comisión de emisión de cuarenta y cinco por ciento y la provisión del costo de emisión de Cédulas de crédito local, que para los efectos de este contrato se fijan en treinta y cinco cuarenta y cinco por ciento, o sea, en suma, el seis ochenta y cinco por ciento anual.

Cuarta. - El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión y cuando sea debido por el Excmo. Cabildo al Banco, se realizará en el plazo de veintinueve años mediante



[Handwritten signature]



anualidades iguales de que dará comienzo desde el día de la firma de la escritura y una deducción alguna, cuyo pago se verificará por cuotas periódicas convenientes de cada trimestre en el domicilio del Banco, contra recibo que inscribirá la cantidad y la parte de anualidad de que se trate.

Segunda. - Si el Cabildo incurre en demora en el pago de las cantidades que le correspondan satisface, dichas cantidades devengando el interés suplementario del mes por cuenta.

Tercera. - El Cabildo conseguirá en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato y en el lugar correspondiente del de los años, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuando adude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

Se nos exista consignación en el vigente se otorga así mismo a habilitar el crédito necesario o el suplemento de crédito preciso para pagar la parte de anualidad que correspondiera durante el presente ejercicio y hasta que cubra en otros el presupuesto ordinario siguiente, y en su defecto, se compromete a conseguirlo en presupuesto extraordinario.

Quinta. - El Cabildo podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total, el Cabildo satisface una comisión suplementaria equivalente a las sumas de las comisiones correspondientes a las cuotas anuales siguientes, y si faltare menor de cuatro, a las sumas de los pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondiera en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Sexta. - El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente y privilegiado del Cabildo de San Juan de los Rios por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto de su deuda y en garantía del realigar del préstamo y demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta, gravar todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente los siguientes:

- a). El rendimiento que se obtenga de la venta de colares que resulten de la ejecución de la Sociedad Agrícola.
- b). El producto de los arbitrios sobre importación y exportación de mercancías de consumo e importación y fabricación de alcoholes, aguardientes, etc.
- c). Con las cantidades con que contribuye el Excmo. Sr. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a la realización de las finalidades que comprende esta operación de crédito.

Cada uno de acuerdo con la base quinta de las apuntadas por el Excmo. Sr. Cabildo en sesión de diez y seis de abril de mil novecientos veintiseis, considerándose afectados por tanto dichos recursos en parte bastante a cubrir el importe de la anualidad y un día por ciento más, aun perjuicio de señalar nuevos recursos como garantías en caso de insuficiencia según se especifica en la cláusula siguiente.

Novena. - En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de las garantías especiales enumeradas en la cláusula anterior, automáticamente queda con ampliado y en su caso, sustituido con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de las anualidades a cargo del Cabildo y un día por ciento más.

Décima. - El Cabildo Insular de Tenerife mientras está en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario por los recursos, las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuren en el actual por lo que respecto a los recursos enumerados que afecta en garantía especial, salvo en el caso de sustituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales.

Undécima. - Los recursos especialmente afectos al abastecimiento de las Abogaciones del prestamo, tanto los enumerados en la cláusula octava, como los previstos en la novena y décima, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto y de tarifas de percepción, el Cabildo Insular de Tenerife los reservará a título de depósito y no podrá destinarlos a otras atenciones distintas de las consignadas en el contrato, mientras no esté al corriente con el pago de cuanto adeude al Banco. El importe de dichos recursos más ingresado en las Cajas del Banco o en las oficinas del Establecimiento de crédito de Tenerife que está indicado, los días primero y diez y seis de cada mes en una cuenta corriente especial distinta de la antes referida que devengará un interés del dos por ciento por ciento hasta completarse en cada trimestre el importe de la cuota parte de la anualidad.

Décima segunda. - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del prestamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo sobre todas o cualquiera de las garantías, cuando se lo acuerde, pudiendo dirigirse individual, simultánea, separada o sucesivamente contra las mismas.

En dicho caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los intereses de cobranza, se reservará de su parte



[Handwritten signature]



a partes venidas de la anualidad o anualidades, entregando el cobranza al Cabilde.

Decima tercera. - Los perjuicios del contrato ejecutivo del presente contrato, en todo y por todo, podran hacerse efectivos por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, se establece terminantemente que toda demora superior a quince dias en el pago de las cuantias partes de la anualidad, dara derecho al Banco a solicitar el remision de color y terminacion de los recursos comenzados en la clausula octava y en su caso, en los plazos en la novena y decima.

Decima cuarta. - En concepto de derechos de estudio de antecedentes y expedientes y redaccion de documentos, el Cabilde cobrará al Banco un suyo por ciento sobre el importe del préstamo.

Decima quinta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Cabilde Insular de Tenerife remitirá al Banco en la primera decena de cada trimestre natural, una certificación librada por el Depositario de los fondos insulares con el conforme del Tesorero y el este suyo del Presidente, acreditacion de lo que haya producido durante el trimestre anterior cada uno de los recursos especialmente afectos en pago o como garantía del préstamo. Asi mismo deberá remitir anualmente al Banco copia autorizada del Presupuesto ordinario y en su caso de los extraordinarios y de la cuenta de liquidacion de los mismos. El Banco podra exigir si le conviene la remision de dichas certificaciones en periodos más breves que el antes expresado.

La Cooperación deudora queda obligada a suministrar al Banco todos los documentos que afecten a los recursos especialmente dados en garantía dentro del plazo de color dias de su adopcion a fin de que pueda ocurrir legalmente contra los que estuviere le perjudiquen. Dichos recursos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolucion firme dictada en ultima instancia.

Decima sexta. - Las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortizacion, así como todos los demas gastos originados por el cumplimiento del mismo, serán a cargo del Excmo. Ayuntamiento.

Decima septima. - Se hace constar que este contrato se formaliza por gestion directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el parrafo ultimo del articulo segundo de sus Estatutos sociales.

Decima octava. - Los Jueces y Tribunales con potestad para entender en causas y cuestiones surjan a consecuencia de la interpretacion de este contrato, serán los de Madrid.

Decima novena. - En lo no previsto en el contrato, se aplicará a lo dispuesto en los Ar.

valores del Banco de Crédito Local de España, aprobadas por Real Decreto de veinte y dos de Julio de mil novecientos veintinueve y demás disposiciones iguales, y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo veintita y cinco de dicho Estatuto, el Cabildo Insular de Tenerife participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y condiciones previstas en aquel artículo y en el artículo del Real Decreto Ley de veinte y tres de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Y por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente en su acuerdo de once de Mayo en curso, se resolvió anular la serie F del Emprestado de las milloneras de pesetas, dejando reducida esta operación a la suma de dos millones quinientas mil pesetas, y concertar sus préstamos por la cantidad de quinientas mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España, con arreglo a las condiciones formuladas por la Intervención que antes se transcribió, con las posibles modificaciones accidentales que pueda introducir la referida Comisión Permanente a quien al efecto se facultó para ello, y facultar a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura pública, para delegar dicha facultad en la persona residente en Madrid que tenga a bien designar, mediante poder en forma, y para que suscriba cuantos documentos se requirieran y practique cuantos actos se precisen para llevar a efecto la referida operación.

Por esta misma sesión de la Presidencia, proponiendo se acuerde practicar las gestiones conducentes a traer en arrendamiento un nuevo edificio donde instalar las oficinas consulares, noticia que ha sido favorablemente informada por la Comisión Permanente, se resolvió por unanimidad aprobarla.

Y por haberse en su momento de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que se el Secretario certificar. Cerró pariendo así: la Comisión ~~permanente~~

Manuel Latorre
Juan Font

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular
de Tenerife de 12 de Junio de 1928.

Consejeros Insulares Cebalares:

Cebalero Calle (Don Antonio).

Salazar Beltramecual (Don Fernando)

Sevares Santillan (Don Antonio)

En la Muy Real Noble, Limpia y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre a do. de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al unán-



[Handwritten signature]



Señores Dacosta (Don Estanislao)
 Concejalos Directores, señores:
 Señor Madariaga (Don Samuel),
 en representación de Don Waldo Estigarribia
 vec. Navarro.
 Señores Malvar (Don Angel), en
 representación de Don Francisco La-
 Roche.
 Concejalos Corporativos titulares:
 Beltramecort Herrera (Don Juan)
 Arcauz y Montemayor (Don Juan)

que se exponen, con mi asistencia y la del Subsecretario de fomento y en virtud de lo que se acordó en el fuero de celebrar las sesiones extraordinarias convocadas para el día de hoy.

Abrido la sesión bajo la Presidencia del señor Concejal Don Antonio Estigarribia, Presidente accidental de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior verificada el doce de Mayo último, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se cuenta del recibo del señor Ingeniero-Director de la Norma de Obras y Obras insulares, fecha remisión de Mayo próximo pasado, que transcrito literalmente dice así:

"Pasado a informe del Ingeniero que acompaña el proyecto reformado de Avenida de Avenida y enlaces del ferrocarril insular con el Puerto de Santa Cruz de Geraceño, redactado por el Director Técnico de las obras Don Luis Riera de Herada, tengo el honor de exponer a V. U. el resultado del examen del referido proyecto:

"El presupuesto de ejecución material del proyecto primitivo ascendía a un millón trescientas cincuenta y siete mil ochenta y dos pesetas setenta y tres céntimos, y el de contrato a un millón quinientas ochenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos; en el proyecto reformado estos presupuestos son respectivamente de un millón novecientos diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco pesetas sesenta y seis céntimos y dos millones doscientas cuarenta y cinco mil ciento sesenta y seis pesetas cuatrocientas y dos céntimos y teniendo en cuenta la baja de hasta el presupuesto de contrato del reformado, asciende a dos millones noventa y un mil trescientas setenta y dos pesetas ochocientos y dos céntimos lo que produce un adicional de quinientas tres mil quinientas ochenta y cinco pesetas setenta y cuatro céntimos en el presupuesto de contrato, habida cuenta de dicha baja. El presupuesto para conocimiento de la Administración, formado no solamente con las obras contratadas a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles sino también con todos los gastos independientes de dicha contrata, arroja un total de pesetas dos millones trescientas noventa y dos mil cuatrocientos diez con cincuenta y tres céntimos.

La mayoría de los aumentos producidos lo son por obras aprobadas ya por el Excelentísimo Cabildo y en gran parte ejecutadas por lo que nos limitamos a exponer esas aquellas cantidades que producen aumentos que no fueron remitidos con anterioridad a la aprobación de la Corporación.

En cuanto a los desgrues, la mayoría de ellos se han proyectado partiendo de los datos suministrados por el Fomento de Guerra, Ayuntamiento y particulares interesados, por lo que estimamos no necesario más explicación. Queda justificada la propuesta.

ción fuera del arroyo de la Avenida de algunas de estas obras de drenaje por constituir una garantía inexcusable para la salud pública; así mismo recomiendo acordada la prolongación de las tuberías para aguas pluviales de las Favelas del General Sanguinetti, Plaza de Corvina y calles del Fumar y Pescadores.

Equilibrado entendemos justificador los aumentos por cimentaciones, como consecuencia del error cometido en el proyecto primitivo al apreciar la profundidad a que se encontraría la capa de cimentación del presente y del error entre los perfiles treinta y tres y cuarenta y dos. Consideramos ventajoso el sistema de cajones sin fondo utilizado en la cimentación del presente por la ventaja en explotación de la manopotencia hidráulica proyectada, acortando equitativa la forma de abocar esta obra, pues si bien en el supuesto admitido para las excavaciones estas cubren más de las realmente ejecutadas, esta diferencia queda compensada con exceso al abocar la fábrica empleada en las cimentaciones (cajones sin fondo y resaca de homogeneización) como si fuera manopotencia fuera del agua. Así mismo está justificada la fijación de la esta más elevada y menor del nivel de coronación sobre las excavaciones en seco y bajo el agua, consecuencia generada a la acelerada precipitación de drenaje de la zona del travesaño.

En cuanto a los aumentos razonados por el enlace con el cierre del eje en angulas, los estimamos suficientemente justificador, pues si bien esta obra corresponde estrictamente a la Junta de Obras del Puerto para la que representaría una economía el día en que se quite el cierre del eje en angulas, el enlace quedaría en muchas mejores condiciones al tener indicado la cimentación de la curva de acuerdo, evitando así la formación de una zona débil el día que tal enlace se efectúe.

Así mismo consideramos justificado el aumento justificado por el enlace con el muelle Luis y de mismo decimo con relación al abocadero del Puerto.

Finalmente recomiendo acordados los precios adicionales que ha habido que formar por trabajos de unidades de obra no previstas en el proyecto primitivo y que se refieren a las obras de drenaje y saneamiento.

En cuanto a la redacción del proyecto en sus diferentes documentos la consideramos acordada entendiendo que hace esta observación que la falta de los perfiles transversales, que no se han debido emitir, omisión que el autor del proyecto fundamenta en la colisión del retraso que hubiera producido en la terminación del proyecto su debió en papel tela.

Por todo lo expuesto, el Ingeniero que suscribe estima que el proyecto objeto de



este informe merece la aprobación de la Excmo. Corporación.

Y por unanimidad se acordó aprobar el mencionado Proyecto, reformado de la Ordenada Anterior, y que se lleve a cabo las obras en el mismo compendio, y aun en su totalidad, con cargo al Presupuesto existente para su realización.

Continuando en el despacho del orden del día, se cuenta de un oficio de la Alcaldía de La Laguna, en fecha veintidós de Marzo último, intercediendo por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, que la cantidad que actualmente figura consignada en el Presupuesto insular para la construcción de un Hospital en aquella Ciudad, sea transferida para con ella contribuir a la edificación y sostenimiento de la Universidad, y que durante el plazo de dos años, por lo menos, continúe fijándose a dicho fin en el aludido documento, la misma o mayor cantidad que la que había de aplicarse a sufragar las obras del expresado Establecimiento benéfico, aplicando ahora en el existente aquellas reformas más indispensables para que puedan cubrirse las más urgentes y necesarias.

Campeón de cuenta de un oficio del Rector de la Universidad de La Laguna, fecha diecisiete de Abril próximo pasado, significando que el Excmo. Ayuntamiento había acordado dirigirse al Cabildo, como lo verificara, rostando la cooperación económica de la Corporación para la construcción del edificio donde había de instalarse aquel Centro, y de un escrito de la Intervención de fondos fecha veintidós de Mayo último, en que informando de la sujeción de dichas comunicaciones formula la siguiente propuesta:

a). Que se manifieste al Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, que la Corporación insular está dispuesta a consignar en un presupuesto ordinario durante otros años, la cantidad de cien mil pesetas, en cada uno, para construir en La Laguna un edificio con destino a la Universidad de Panamá, o para que debiera hacerse al Gobierno Nacional.

b). Que este acuerdo lleva consigo la expresión durante este plazo, de consignar en el aludido documento cantidad alguna para construcción de ninguna clase de Establecimiento benéfico en la respectiva Ciudad.

c). Que se ofrezca al Estado el solar adquirido con destino a edificar el aludido Hospital, para que en él sea construido el edificio de referencia.

Abierta discusión sobre el particular, el señor Concejal Don Antonio Novas y Santillán, hace uso de la palabra, previa la venia de la Presidencia, para exponer que, con motivo de haber asistido a una de las sesiones del Patronato, en representación de la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, se le había hecho presente la comunicación de que la Corporación insular contribuyese con la suma de un millón de pesetas para la

constitución del edificio con destino a *Escolaridad*, y *docenas mil* pesetas para edificar viviendas del *profesorado*, quien tendrá derecho a *carpinteros* mediante la *renta* que se *remita*, *facilitándose* así la *proximidad* de aquellos al lugar donde *cumplan* su cometido, cuyas *cantidades* habrán de *convenirse* a *razón* de *veinte mil* pesetas durante *doce* *anualidades*, en cuyo *recurso* *propone* se *acorde*.

El señor *Don Matán* (*Don Manuel*), hace presente que está en un todo conforme con la *propuesta* que se *discute*, *menos* con el *afectamiento* del *recaudo* *adquirido* con destino al *Hospital de Nobres*, ya que respecto a *este* *establecimiento* se ha *adoptado* el *acuerdo* por el *Excmo. Ayuntamiento de La Laguna*, de *afectar* al *Estado* un *salario* para la *edificación* de que se *trata*, por cuyo *motivo* *entiendo* que *debe* *dejar* *tal* *iniciativa* para que se *llene* a *cabo* por la *estada* *Corporación municipal*.

El señor *Araoz y Montenegro* (*Don Fermín*), se *manifiesta* en *igual* *sentido*.

Y la *Corporación* *resuelve* por *unanimidad* *teniendo* en *cuenta* el *informe* *favorable* sobre el *anuncio* de la *Comisión Permanente* en su *reunión* de *treinta* y *uno* de *Mayo* último, *aprobar* el *particular* a) de la *propuesta* de la *Intervención* de *fondos*, que se *deja* *transcrita*, con la *enmienda* *formulada* por el señor *Araoz y Santillán* (*Don Antonio*) de *elevar* a *un millón* *doscientas* *mil* *pesetas* la *subvención* de que se *trata*, la que se *abonará* en *doce* *anualidades*; *aprobar* así mismo el *particular* b); respecto al *particular* c), *no* *afectar* el *afectamiento* del *salario* a que el *mismo* se *refiere*, y que por la *estada* *Intervención* se *tenga* en *cuenta* *este* *acuerdo* al *formular* los *proyectos* de *presupuestos* para *los* *siguientes*.

En este *estado* de *cuenta* de un *oficio* de la *Presidencia* del *Montepío* de *funcionarios* del *Excmo. Ayuntamiento Cabildo*, fecha *veinte* del *corriente*, *devolviendo* a *este* *Cuerpo* *certificación* de los *acuerdos* *adoptados* en *reunión* del *día* *ocho* del *propio* *mes*, *relativos* a *determinadas* *modificaciones* *introducidas* en los *Estadutos* por que se *rige* dicha *entidad*, para su *revisión* *definitiva*, si *procede*.

Las *modificaciones* *comprendidas* en la *abrevada* *certificación* son las *siguientes*:

Artículo sexto. - *Se* *suprimen* las *palabras*: "las que se *abonan* a los *empleados* que, además de su *empleo* *principal* *desempeñen* *otras*, *recomendada* en *dicha* *forma*."

Artículo octavo. - En el *párrafo* *primero* se *modifican* las *palabras*: "si los *causantes* *han* *hecho* *prestado* *cinco* *años* de *servicio*" por las *siguientes*: "si los *causantes* *han* *hecho* *prestado* *doce* *años* de *servicio*".



[Handwritten signature]



El párrafo segundo del mismo artículo se redacta en los siguientes términos: "Quitar lo el fallecimiento del empleado o cuando antes de cumplir los diez años de servicio que se dejan expresador, la viuda o huérfano en su caso percibirán de una vez una suma de las cuotas pagadas por el causante. Si la suma de dichas cuotas fuere inferior al importe de dos meses de haberes, percibirá dicho importe. En ningún caso percibirá nunca menos a quinientos pesetas".

Artículo cuarenta y uno. - El inciso a) de este artículo se modifica, diciendo: "el dot por sueldo de descuento sobre las remuneraciones que señala el artículo sexto para formar el sueldo regulador, que percibirán los funcionarios sueltos comprendidos en el artículo segundo".

Artículo cuarenta y uno. - El párrafo segundo se redactará así: "Para celebrar sesión es indispensable la asistencia personal de la mayoría absoluta de los que componen la Asamblea. Si en la reunión de primera convocatoria número suficiente para celebrar sesión, esta tendrá efecto a los treinta minutos después de la hora de convocatoria, en cualquier número".

Artículo veintita. - Se suprimen los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto y del párrafo primero se elimina la palabra "honorarios".

Suposiciones especiales. - Bajo este epígrafe se adicionan dos artículos con los números veintita y uno y veintita, que serán así:

Artículo veintita y uno. - Los perjuicios de los despidos en el artículo sexto, los funcionarios sueltos que con anterioridad al 1.º de Enero de mil novecientos veintitres, hubieran percibido una cualificación por diez años, además de su función propia, otra remunerada en dicha forma, tendrán derecho a que dicha cualificación les sea computada para la fijación del sueldo regulador.

Los funcionarios que tengan en derecho, deberán solicitar de la Comisión Directiva que les sea reconocida y declarada, pudiendo contestar contra el acuerdo por el que conceden los Estatutos.

Artículo veintita. - De toda modificación que se efectúe en los presentes Estatutos se dará cuenta al Pleno del Cabildo para su sanción, cuando lo soliciten cualquiera de los Concejos que formen parte de la Comisión Directiva del Montepío. En otro caso, bastará el acuerdo de la Asamblea general.

Segundo. - Se da cuenta de las precedentes modificaciones al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para su sanción definitiva.

Ejecuto. - Da así mismo traslado de estos acuerdos al Excmo. Sr. Concejal

Gobernador civil de la Provincia, luego de aceptados por el Cabildo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Acrecentamiento.

En este - que con cargo a los fondos del Montepío se imprima un anexo a los Estatutos impresos de esta Entidad, conteniendo todas las modificaciones que hasta el presente se hayan introducido en los referidos Estatutos.

Y la Corporación acordó por unanimidad, peticar su aprobación a las modificaciones de los Estatutos del Montepío que se dejan transcritas.

A continuación y en el expediente número cincuenta y tres de mil novecientos veintiséis, Expediente de Trámite, movido para enlazar por medio de vías propias los pueblos de Adijé, Acuña, San Miguel, Chafles y Llanadilla, de cuenta de un crédito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras Similares, fecha número del expediente, en el que, informando la propuesta de la Presidencia aprobada por esta Corporación en un sesión anterior, sobre subvencional las obras de arreglo del camino entre Luján de Lera y Adijé, al objeto de acondicionarlo para el tránsito ordinario, acompañando los presupuestos por kilómetros de la mencionada obra y planes correspondientes.

Y la Corporación acordó por unanimidad, aprobar el presupuesto por kilómetros de la referida obra, así como el de los gastos de trazo y estudio al costo del correspondiente kilómetro, cuyos datos se tendrán en cuenta para hacer el abono de dicha subvención.

En el mismo expediente anteriormente referido, se dio cuenta de la instancia que a esta Corporación dirigió la Alcaldía de Llanadilla por acuerdo de aquel Ayuntamiento, solicitando la construcción de una pista entre el lugar denominado "Paso" en la carretera del Molino, y "Los Blancos" en la carretera general, cruzando por los pagos de "El Salto", "El Higuero" y "Palomar", facilitando para ello los terrenos de dominio público y com-prensivos de los terrenos de particulares, así como también de una propuesta del señor Consejero don Juan Rethorouet Herrera, inter-vocando del Cabildo la ejecución de la referida obra.

Dicho señor Consejero, hace sus requerimientos de la palabra, para la sesión de la Presidencia, para apoyar dichas peticiones, manifestando que se accediese a las mismas, por cuanto ya se omnia realizada la pista reparación de aquella sección Sur de la Isla, al necesitarse enlazar por vías ordinarias, no solamente los pueblos que la integran sino también su unión con la Capital.

Y la Corporación, teniendo en cuenta las razones expuestas por dicho señor Consejero, y el informe favorable que sobre aquellas emite la Oficina de Obras y Obras



en sus cédulas de este del presente, acordó por unanimidad en el presente, la separación de los caminos existentes entre "Jaco" y "Los Nalguitos" hasta después de la construcción para el término referido, a razón de cuatro mil pesetas por hectárea en que deba intervenir y entienda bajo ningún concepto como construcción de puestas, debiendo abonarse con cargo al Capítulo de once noventa y seis, artículo primero. Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados; subconcepto, para invertir en caminos insulares, de conformidad con lo establecido por Real Decreto ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, del presupuesto insular.

Seguidamente de cuenta de un cédula del señor Conseyor Don Juan Beltramecort Herrera, fecha once del mes en curso, haciendo presente, como miembro de la Comisión encargada de las puestas del Sur de la Isla, que, al liquidar el presupuesto de puestas construido entre "Guamada" y "Aldea" ha resultado un déficit de dos mil treinta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, debido a la naturaleza del terreno que atraviesa, lo que somete a la consideración del Excmo. Ilustre Cabildo por si se estima procedente reconocer la deuda a la mencionada Comisión, en concepto de aumento de subvención, y acordar su pago.

Y la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por dicho señor Conseyor, y que la indicada suma se satisface con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, artículo cuarto, Construcción de otros caminos y carreteras insulares, subconcepto, Para construir las puestas en la región Sur de la Isla, del siguiente presupuesto.

En este estado el señor Salazar y Beltramecort (Don Fernando), solicita hacer uso de la palabra para formular un cargo.

Concedido que se le fue, pide a la Presidencia que en el próximo celebrado en la sesión Plenaria con respecto al primer semestre del presente año, que preceptúa el vigente Estatuto provincial, se le cumplimente al mismo con cargo a dicha comisión, oportunamente. La Presidencia ofrece a dicho señor Conseyor hacerlo así.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las sesiones y en cuenta y ceros, se levanta la sesión de que go el Jefe Mayor del Excmo. Ilustre Cabildo, en funciones de Secretario calificador.

J. E. Peña
R. Armas de Miranda

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Local
de Euzkadi de 18 de Junio de 1928.

Consejeros Electorales

Enrike Kalle (Don Antonio)

Salazar Rotheromel (Don Fernando)

Enrike Barua (Don Estanislao)

Enrike y Sautellan (Don Antonio)

Consejeros Suplementarios

Santa Madara (Don Manuel), este día de hoy

Ante de Don Hilda Sotillos Irujo.

Francisco Matier (Don Angel) sustituta

de Don Francisco La Torre y Aguilan.

Consejeros Corporativos Electorales

Rotheromel Irujo (Don Juan)

Arceñena Irujo (Don Camilo)

Marbada Irujo (Don Maximo)

Consejeros Corporativos Suplementarios

de la Faja Real (Don Santiago),

sustituta de Don Juan Irujo y

Irujo.

En la Muy Real, Noble, Limpia y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Euzkadi, Capital de la provincia de su nombre, a dieciocho de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al unáguila se expresaron, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Enrike Irujo y Irujo, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Consejero Don Antonio Enrike Kalle, Presidente accidental de la Excmo. Corporación, y hallándose en el Salón de Actos el señor Don Santiago de la Faja y Real representado por el Excmo. señor Estanislao Barua, Consejero Corporativo suplente, en representación del Ayuntamiento de esta Capital, la Presidencia da posesión de su cargo al citado señor.

Seguidamente se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior verificada el día doce del corriente, que se aprueba por unanimidad.

A continuación la Presidencia me ordena de lectura, como así lo hago, a todos los telegramas recibidos de la Comisión que integrada por el señor Presidente del Excmo. Cabildo Don Francisco La Torre y Aguilan y de un Secretario Don Antonio Irujo y Irujo, se encuentran en Madrid acordando la resolución de diversos asuntos de interés para la Isla, y que se refieren a las gestiones practicadas por aquella casa de la Compañía Telefónica Nacional de España, la Presidencia usa de la palabra terminada dicha lectura, para exponer a la Corporación, que según se desprende de las citadas comunicaciones no existe posibilidad de llegar a un acuerdo con la referida Compañía para el establecimiento del servicio telefónico hallado y existe entre las sedes de la Compañía y las del Excmo. Cabildo, a los efectos de la futura creación radiotelefónica y con ocasión a las bases aportadas por este Excmo. en un sesión día doce de Mayo del corriente año, por entonces aquella en virtud de que solamente le interese la adquisición de la Red de la Corporación por la que está dispuesta a abonar la suma de setecientos noventa y ocho mil novecientos pesetas pagadas aparte el material almacenado y un acuerdo formal sobre la instalación de dicha creación radiotelefónica en Euzkadi, haciéndose necesario para ello que el Excmo. Cabildo debiera y resolviera respecto a la procedencia o no de seguir las negociaciones y a la propuesta de compra formulada.



[Handwritten signature]



El señor Concejero Don Antonio Lozano y Santillán, hace uso de estas facultades, por vía de venia de la Presidencia, para formular la siguiente proposición, cuyo contenido remite a la aprobación del Excmo. Cabildo.

Que aunque el objeto de la Corporación es contrario a la venta de la Fed. en vista de no haber llegado a un acuerdo con la Compañía Telefónica Nacional, y no siendo el Excmo. Cabildo ser oído para que pueda instalarse en Ferrol la estación radiotelefónica principal, de las que aquella Compañía se propone establecer en el Archipiélago Canario, se faculte a la Comisión que se encuentra en Madrid, para que, si le resulta necesario y conveniente a los intereses generales de la Isla en sus negociaciones respecto a la venta de dicha Fed., accionando de punto de partida las siguientes bases:

Primera. - Que la Compañía Telefónica Nacional quede comprometida a instalar en Ferrol una Estación radiotelefónica de gran alcance, quedando supeditada la venta a la instalación de dicha Estación.

Segunda. - Que la anterior condición se haya connotas en un contrato sin con obligaciones mutuas y reciprocas, y todo lo más en dos contratos separados por cumplimiento simultáneo.

Tercera. - Que la entrega de la Fed. telefónica instalada no se lleve a efecto por el Excmo. Cabildo, hasta que no esté instalada y en perfecto funcionamiento la estación radiotelefónica.

Cuarta. - El precio de la enajenación se poruncará al menos a la cifra de un millón decientas mil pesetas, y

Quinta. - La Compañía Telefónica Nacional quedará obligada a respetar las actuales tarifas del servicio telefónico insular, todas y cada una de las Estaciones actualmente establecidas, y al personal que presta sus servicios en la red, sin traslados y con los sueldos y demás retribuciones que cada funcionario tenga asignado.

El señor Concejero Salazar y Pellicer (Don Fernando), con la venia de la Presidencia, hace uso de las palabras para manifestar que, compensado como lo está de la necesidad de que el Cabildo de toda clase de facultades a la Compañía Telefónica Nacional para que ésta pueda instalarse en Ferrol una estación radiotelefónica de gran alcance, acepta la propuesta hecha por el señor Lozano y Santillán, respecto a la venta de la Fed. a dicha entidad, pero modificando las condiciones mediante las cuales se lleve a efecto, en el sentido de que el precio sea el fijado por la Compañía, más o, setecientas noventa y ocho mil seiscientos pesetas, y en lo se faculte a la instalación de

la Estación radiotelegráfica, que se consigue el consentimiento por parte de la misma de que, cuando acuda el establecimiento de tales estaciones, la principal y mas potente se instale en Cienfuegos, propendiendo en su virtud sea aprobada la propuesta del señor Barraza y Sanabilla, con las modificaciones expresadas.

Con este asunto se entabla un ligero debate en el que interviene de nuevo el señor Barraza y Sanabilla, y los señores Correa Barreto (Don Estanislao) y Be-thencourt Herrera (Don Juan), y declarado por la Presidencia suficientemente discutido el asunto, somete a votación la propuesta del señor Barraza y Sanabilla, la cual es aprobada por mayoría en todos sus particulares, votando en contra los señores Corrales, Machado y Guebara (Don Maximino) y Salazar y Rothemann (Don Fernando), quedando por tanto desestimada la enmienda formulada por este señor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis minutos, se levanta la sesión de que go el Oficial Mayor del Excmo. Cabildo en funciones de Secretario, certifico.

A. de Valle *R. Ramos Miranda*

Plenarias del Excmo. Cabildo Insular de
Cienfuegos correspondientes al primer periodo semestral de 1928.
Sesión inaugural de 28 de Enero de 1928.

Consejeros Directores Escolares:

Don Antonio Escobé Pallé

Don Fernando Salazar y Rothemann

Don Antonio Barraza y Sanabilla

Consejeros Directores Suplentes:

Don Rafael Ponce de León, sustituto de

Don Francisco La Roche y Aguilar

Don Manuel Lamberto Naranjo, sustituto

de Don Pablo Luisian Manero

Consejeros Corporativos Escolares:

Don Gamaliel Acosta Montenegro

En la Muy Leal, Noble, Soberana y Muy Respetable Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Cienfuegos, Capital de la provincia de su nombre, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta, se reunieron en el Salón de Retos de la Corporación los señores Consejeros que al mayor se expresaron, con un asistencia y la del Interventor de fondos, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, correspondiente al primer semestre del actual año.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Consejero Don Antonio Escobé Pallé, Presidente accidental de la Excmo. Corporación, se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior verificada el día dieciocho del presente mes, que fue aprobada por unanimidad.

Don Mariano Machado, Gobernador.
Don Juan Rodríguez, Letado.

Seguientemente se acordó señalar dos sesiones para las comisiones elevarias del presente periodo consuetudinario.

A continuación la Presidencia me ordena dar lectura al expediente número ciento cuarenta y cinco, de mil novecientos veintinueve, sobre exámen y censura de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio económico trimestral de mil novecientos veinte y cuatro.

Viendo el artículo doscientos noventa y nueve del Estatuto provincial vigente, que determina la forma en que han de aprobarse las cuentas insulares, en atención a que las que van a ser objeto de la deliberación del Cabildo corresponden a un ejercicio económico anterior al nombramiento de los actuales Concejales, tanto titulares como suplentes, puesto que la actual Corporación se constituyó el día catorce de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se resolvió por unanimidad, que lo mismo para la deliberación que para la votación, se seguiría el orden de uno y otros Concejales.

Viendo el expediente, el acuerdo de la Comisión Permanente de veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve, y los documentos, relaciones y demás antecedentes que las constituyen, se acordó por unanimidad aprobarlas por las cantidades con que figuran en el citado acuerdo de la Comisión Permanente de veintiocho de Diciembre, y remitirlas para su ratificación definitiva al Tribunal Superior de la Hacienda pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto, número tercero del Real Decreto de diecinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.

Viendo el expediente número once de mil novecientos veintiocho, sobre exámen, censura y aprobación de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos veintiocho y veintinueve, y habida cuenta de que igualmente se trata de un ejercicio económico anterior al nombramiento de los actuales Concejales tanto titulares como suplentes; viendo el acuerdo de la Comisión Permanente de diecinueve de Enero de mil novecientos veintiocho; la certificación expedida por el Secretario que asocia, expresiva de no haberse presentado reclamación ni objeción alguna a las expresadas cuentas, y los documentos, relaciones y demás antecedentes que las constituyen, se acordó por unanimidad aprobarlas por las cantidades con que figuran en el citado acuerdo de la Comisión Permanente, y remitirlas para su ratificación definitiva al Tribunal Superior de la Hacienda pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto, número tercero, del Real Decreto de diecinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.

En el expediente número noventa y nueve, del corriente año, Expediente Contabilidad, sobre emisión de la serie 5 del cupón número de tres millones de pesetas, para constitución de la Aca-

da Marítima, de cuenta de un crédito de la Intervención de fondos, fecha veintinueve del corriente en el que manifiesta, que dados los deficiencias que opone el Banco de Crédito local de España, para contestar la operación de crédito que acordó la Excelentísima Corporación en la sesión del diez de Mayo próximo pasado, estimando que puede rectificar el acuerdo citado, en el sentido de emitir la serie I^a del empréstito y destino de la operación que se proyectaba con la citada entidad bancaria, a cuyo efecto, y por si fuera aprobada su propuesta acompañó el pliego de condiciones a que habrá de sujetarse la licitación pública, y que a continuación se transcribe:

Párrafo. - El Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife emite sus obligaciones de la serie I^a última de las que se componen el Empréstito de tres millones de pesetas para llevar a cabo las obras de construcción de la Avenida Marítima, enlace del ferrocarril insular con el puerto de esta Capital, amortización de la operación de crédito de un millón quinientas mil pesetas que este Cuerpo tenía en circulación, compra del Castillo de San Cristóbal y demás apropiaciones de inmuebles que esta corporación requiera.

Leyenda. - Esta emisión constará de sus obligaciones al portador de quinientas pesetas nominales cada una; se emitirán al noventa y cinco por ciento, devengará un interés anual de un seis por ciento, libre de toda deducción.

Encargos. - El producto de este Empréstito se destinará única y exclusivamente:

- a). A la amortización del Empréstito de un millón quinientas mil pesetas que el Excelentísimo Cabildo tenía en circulación.
- b). A la construcción de la Avenida Marítima de esta Capital, con sujeción al proyecto correspondiente.
- c). A la expropiación de los inmuebles que la realización de la empresa exige; y
- d). A la adquisición del Castillo de San Cristóbal, abonando cuantos gastos ocasionen la formalización de esta compra, cualquiera que sea la forma de los contratos que se celebrasen.

Carácter. - El Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital reintegrará al Excelentísimo Cabildo el cincuenta por ciento de los desembolsos de todas clases que origine la adquisición del Castillo de San Cristóbal, con cargo a la mitad del importe que se obtenga y que le corresponde sobre la venta de solares que resulten de la construcción de la Avenida.

Seguro. - La operación se hallará garantizada:



a). Con el rendimiento que se obtenga de la venta de solares que resulten de la construcción de la Avenida Marítima, cuya suma se destinará después de recobrar quinientos mil pesetas para el pavimento de la vía, a solares literos de circulación, conforme se establece en la base octava tercera.

b). Con el producto de los arbitrios sobre importación y exportación de mercancías en Comercio e importación y fabricación de alcoholes, aguardientes, etc.

c). Con las cantidades con que, según convenio, contribuye el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital a la realización de la mejora de que se trata; y

d). Con la totalidad de sus bienes presentes y futuros.

Sexto. - El Ordenador de pagos, el Subscripciones y el Depositario no podrán ordenar ni pagar, respectivamente, bajo su personal responsabilidad librando alguno sin que esté cobrado e ingresado en la cuenta de consignación que al efecto se abra en una Banca de esta plaza, la tercera parte por cada una transcurrido de lo que por intereses y amortización ha de pagarse en cada año.

Séptimo. - Si los arbitrios sobre importación y exportación de mercancías en Comercio e importación y fabricación de alcoholes fuesen sustituidos por otros, los que los remplaza con sujeción a responder de este particular en igual forma e idénticas condiciones.

Octavo. - La contabilidad del Ayuntamiento se hará según acuerdo de la Corporación, por subasta pública, con sujeción a los términos precepciones en el artículo ciento diez y nueve del presente Estatuto provincial en relación con el ciento treinta y uno al ciento treinta y cinco del Estatuto municipal y el Reglamento anexionado por Real Decreto de dos de Julio de mil novecientos veintinueve y sucesivos sobre la devoción del tipo de emisión.

Noveno. - Si hubiere lugar a adjudicar nuevos números de literos que los suscriptores por que fuere mayor la suscripción, se entregará en totalidad un pedazo a los suscriptores de uno a diez literos, procurando el resto entre los que hubiesen solicitado más de diez.

Los que superen el tipo de emisión serán preferidos a todos.

Décimo. - La suscripción se celebrará en esta Capital, en el Salón de Actos público de la casa que ocupa el Excmo. Cabildo Insular de Comercio, bajo la presidencia del señor Presidente o Consejo en quien delegue admitiéndose los pliegos desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior hábil inclusivo al en que ha de verificarse la licitación.

Undécimo. - Los suscribidos podrán acudir a la subasta por sí o representantes por otras personas, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a efectos del licitado por el Subscripciones.

Decimo segundo. - Las proposiciones, redactadas según el modelo que se inserta a continuación, en papel sellado de la clase sexta, se presentarán en pliego cerrado y por separado la rúbrica personal del interesado y el recibo de haber depositado el cinco por ciento, o sea veinticinco por ciento por obligación que pretendan en la liquidación insular. Las que no se presenten en esta forma no serán admitidas.

Decimo tercero. - Las proposiciones se harán por una o mas obligaciones del número de que consta la emisión.

Decimo cuarto. - En el acto de la subasta se hará la adjudicación provisional.

Decimo quinto. - La adjudicación se hará a los mejores porteros.

Decimo sexto. - Si la suscripción no cubriera la totalidad de las obligaciones que se emiten, el Excmo. Cabildo se reserva el derecho a dejar sin efecto la subasta.

Decimo séptimo. - Los rematadores podrán hacer el pago del importe de las obligaciones que se le adjudiquen, eligiendo cualquiera de estos dos procedimientos:

A). Entrega del total importe de las obligaciones rematadas, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

B). Pago del treinta y cuatro por ciento de dicho importe en el plano de diez días recalcador de la particular A. y el resto durante los seis meses siguientes, si bien en cada uno sea obligación para el adjudicatario ingresar por los meses la sexta parte del recuento y seis por ciento que quedan adeudando.

C). Si el proponente no realizase el pago completo durante los aforescos plazos quedará el depósito provisional, el cual quedará a beneficio de esta Excmo. Corporación.

Decimo octavo. - Los intereses se pagarán por semestres vencidos, en el día último del sexto y duodécimo mes del año económico.

Decimo noveno. - El abono de los intereses del primer cupón, se verificará presentándose desde la fecha en que se hubiere hecho el ingreso en la Caja insular, del importe total de las obligaciones.

Decimo. - Entre los impuestos a que este Empréstito está sujeto, así como los a que se le sujeta en lo sucesivo, serán hasta que se hallé totalmente amortizado, de cuenta del Excmo. Cabildo, de forma que los tenedores de las obligaciones no vienen obligados a satisfacer impuesto de ninguna clase, y por tanto, no podrá deducirse cantidad alguna por dicho concepto de lo que les corresponda por intereses o por amortización.



Reglamento primero. - La amortización de esta serie se llevará a cabo en un período de veinticinco años, contados a partir del siguiente al de emisión, por medio, primero, de Rótulo, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Excelesísimos Cabildo, en la segunda quincena del duodécimo mes del año económico y en el día en que en el mes anterior se anunciase en el Boletín Oficial de la provincia.

Reglamento segundo. - El Excelesísimos Cabildo podría aumentar la cantidad destinada a amortización de este Empréstito, pero nunca sea menor de la que figura en el cuadro formado por Intervención.

Reglamento tercer. - A medida que la gestión de las obras vayan resultando salidas, el Excelesísimos Cabildo las sacará a subasta, destinando su producto a aumentar la cantidad destinada a la amortización y a comprar en el mercado financiero título en circulación de esta deuda por un valor en superior al nominal de cada uno, todo ello después de retirar la cifra de quinientas mil pesetas a que alude el particular quinto.

Reglamento cuarto. - Los gastos de emisión de acciones y todos los demás que ocasionen sean de cuenta del Excelesísimos Cabildo, así como el consejo de los herederos de Comercio.

Reglamento quinto. - Las partes constitutivas quedan sometidas a los Tribunales del domicilio de esta Excelesísimos Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

Reglamento sexto. - Por su parte, los tenedores de títulos de este Empréstito designarán una comisión que regule el cumplimiento de este condicionado y haga las denuncias que de su infracción procedan a las Autoridades, Corporaciones o Entendidos. Esta Comisión estará constituida por los cinco suscriptores que designen en notación los obligacionistas en la Junta que al efecto se celebre, bajo la Presidencia del señor Presidente del Excelesísimos Cabildo, levantándose de todo ello un acta, que se guardará en la Intervención invariable. En las notaciones de esta Junta cada título da derecho a un voto y para acreditar la propiedad se exigirá un presentamiento o del documento que los garantiza. La Comisión se renovará cada cinco años y habrá elección parcial siempre que cumplan más de dos tercios.

Y la Corporación acordó por unanimidad, emitir la serie F del Empréstito de tres millones de pesetas y aprobar el presente pliego de condiciones propuesto por la Intervención, con las siguientes modificaciones:

El apartado C) del artículo décimo primero, quedará redactado en la siguiente forma:

"C). Si el proporcional no realice el pago completo durante los abedados plazos, quedará el depósito preconsocial, el cual quedará a beneficio de esta Excelentísima Corporación, así como las cuotas entregadas y que no alcancen al valor de un título."

El artículo décimo noveno será como sigue:

"Décimo noveno. - El abono de los intereses del primer cupón se verificará pre-naleandore desde la fecha en que se hubiere hecho el suyo en la Caja Juntas, del importe total y parcial de las obligaciones."

Aci mismo se acordó designar al señor Conde Don Antonio Álvarez y Santillán, para que forme parte de la Mesa ante la que ha de celebrarse la subasta, y al Sr. D. Don Antonio Lara y Escalante, y en su defecto a Don Ricardo Romas y de No. para el desempeño de poderes.

En este estado de cuenta de una proposición del señor Conde Don Fernando Salazar y Bithencourt, expresando de que, de no llevarse a efecto la venta de la Fed. telefónica insular, se acordó elevar las tarifas de las centrales insulares lo necesario para que procedan a cubrir los gastos de explotación de la misma, que hoy quedan con pérdidas, y constituir un fondo de reserva para el sostenimiento y amortización de la Fed. durante el plazo que queda de vigencia.

El señor Salazar y Bithencourt (Don Fernando) hace uso de la palabra, para la venta de la Federación, para exponer los motivos que a su juicio le inducen a proponer dicha resolución.

Los señores Álvarez y Santillán (Don Antonio) y Rodríguez López (Don Juan), se muestran partidarios de dicho aumento, pero en tanto en cuanto cubran los gastos de la explotación.

Y la Corporación acordó por unanimidad, que pase la abedada proposición a la Dirección del servicio telefónico, para que preso el necesario estudio, se haga los aumentos propuestos en forma que los ingresos basten a cubrir los gastos del servicio.

Seguidamente de cuenta de una proposición del mismo señor Conde Don Fernando Salazar y Bithencourt, entendiéndose se haga un estudio, por si conviene a los intereses insulares, que la Excelentísima Corporación venda a un comitente para la construcción de caminos vicinales, al igual que lo están haciendo la mayoría de las Diputaciones de España.

Dicho señor Conde hace uso de la palabra seguidamente, para apoyar en pro, expresando que por cabale dudas, respecto a su conveniencia, propuso para el estudio de la Intervención de fondos, y la Corporación así lo acuerda por unanimidad.

Seguidamente en el despacho del orden del día, de cuenta de una proposición del mismo señor Conde.



02



er, Salazar y Bethencourt (Don Fernando), encaminada a que se acuerde expedir a la Sencencia de los Exámenes electivos insulares, cede que la sea en las condiciones que marca la Real Orden de concesión, y proceda a poner la copia de requisitos necesaria para que quede en iguales condiciones para el tráfico, que el resto de la consulta. Y la Corporación así lo acuerda por unanimidad.

En este estado la Presidencia hace uso de la palabra para expresar al señor Conyeyor Don Fernando Salazar y Bethencourt, que aunque ha incluido en el orden del día de la sesión un presupuesto relacionada con el cobro de los arbitrios insulares a los exportadores de azúcar, lo ha hecho únicamente por atención personal hacia dicho señor Conyeyor, pero que siendo asunto resuelto por la Comisión Permanente, en vez de sus conclusiones, la Corporación no puede entrar a corresponder sobre la aludida propuesta, como a dicho señor seguramente no se le oculta, y a quien mepa se remita estas aguas.

El señor Salazar y Bethencourt hace uso de la palabra para dar las gracias a la Presidencia, por las consideraciones que le ha guardado, y solicita se le dé por retirada su proposición, por sus ante anteriores de la Presidencia, que dada la naturaleza de la petición de los exportadores de azúcar al solicitar el apoyo de la Corporación encaminado a que se les dispense sujeta tanto por los consignatarios y navieros al exigirse el pago de los arbitrios insulares, llora estas manifestaciones al seno de la Comisión Permanente, por si en otros terminos hablo que permitieran atender aquellas peticiones.

La Presidencia promete al señor Salazar hacerlo así.

Encerrado el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, el señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando), solicita de la Presidencia hacer uso de la palabra para formular un meso.

Corresponde que le fué el señor Salazar y Bethencourt, hace presente, que el artículo actual de los estatutos del comercio electivo insular deja mucho que desear, pues ni por sus condiciones de concesión ni por su uso, se está en el caso de conseguir convenientes circulando los coches por un uso desahogado para la Isla y para la Excelentísima Corporación, por lo que pide a la Presidencia ordenarse se haga un estudio por la Intervención de fondos y por la Sencencia de aquel negocio, que se concreté en un estado liquidación, que ponga de manifiesto los rendimientos o pérdidas que dicho negocio pueda producir.

El señor Ferrer Mateo (Don Angel), hace uso de la palabra para significar que el estado de la concesión al incautarse de dichos Exámenes la Corporación insular, ha obligado llevar a cabo una obra de completa reconstrucción laboriosa, que hoy por hoy

aun, aunque se costara a trabajar con celeridad.

La Presidencia dice al señor Salazar y Nethersoult, que recoge las manifestaciones producidas sobre el particular, y que se hacia el estudio solicitado, para corregir tales diferencias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete, se levanta la sesion de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario copifera.

J. J. Ortiz
R. Ormas de Miranda

Señores Corregidor:

Director Escuelas:

La Roche y Aguilar (Don Francisco)

Salazar y Nethersoult (Don Francisco)

Castro Calle (Don Antonio)

Linares y Parera (Don Pedro)

Linares y Santillán (Don Antonio)

Director Suplente:

Santos Madala (Don Manuel) en
 sustitucion de Don Pablo Leticia
 Navarro.

Corporativos Escuelas:

Pedriquez Lopez (Don Juan)

Leona Torres (Don Camilo Alex
 te).

Sesion extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular
 de Tenerife de 2 de Agosto de 1928.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, capital de la provincia de su nombre, a dos de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Corregidor que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Subsecretario de fondeo Don Emilio Lopez y González, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesion, bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesion anterior verificada en once de Mayo último, que se aprobó por unanimidad.

Dió cuenta a continuacion de un oficio del Gobierno civil de la provincia fecha veintiocho de Julio anterior, interesando se proceda con urgencia a la designacion de dos representantes del Excelentísimo Cabildo que han de formar parte de la Junta Administrativa de Obras públicas de esta provincia.

Y efectuada la votacion nominal y secreta que el reglamento prescribe para estas designaciones, dió el siguiente resultado:

Numero de papeletas leidas: ochó.

Papeletas de blanco: una.

Numero de votos obtenidos:

Don Francisco La Roche y Aguilar, siete.



[Handwritten signature]



Don Fernando Salazar y Beltrameant, vicio.
Quedaron por tanto designados los señores Don Francisco La Roche y Aguilar,
Don Fernando Salazar y Beltrameant.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis, se
levantó la sesion de que se el Secretario certifica.

[Handwritten signatures]

Señores Consejeros:
Directores Titulares

- La Roche y Aguilar (Don Fran-
cisco).
 - Enrique Nalle (Don Antonio).
 - Salazar y Beltrameant (Don Fer-
nando).
 - Ponson y Santillan (Don An-
tonio).
 - Luinera y Pizarra (Don Lu-
is).
 - Santos Madari (Don Manuel).
- Consejeros Titulares
- Leonora Pover (Don Vicente).
 - Beltrameant Herrera (Don Juan).
 - Machado y Poncebarr (Don Ma-
nuel).

Sesion extraordinaria del Excelentisimo Cabildo Insular
de Concepcion de 27 de Agosto de 1928.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de
Santa Cruz de Santiago de Concepcion, Capital de la provincia de su nombre, a
veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince, se
reunieron en el Salon de Actos de la Corporacion los señores Consejeros que al ma-
ñana se expresan, con mi asistencia, y la del Subsecretario de fondos Don Emilio La-
pe y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia
de hoy.

Abierta la sesion bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y
Aguilar, Presidente de la Excelentisima Corporacion, di cuenta de un oficio del
Gobernador civil de la provincia, manifestandole haber sido admitidas la renuncias de un
cargo de Consejero titular directo del Cabildo, presentadas por Don Waldo Luis
Marengo, y mencionado en los vacantes que se produce a Don Manuel Santos Madari
asi como tambien haber designado a Don Angel Capote Rodriguez, para el car-
go de Consejero Directo suplente, que asi mismo queda vacante por virtud del
acontramamiento hecho en favor del señor Santos Madari.

Y concurriandose este señor Consejero en el Salon la Presidencia le da
sesion de un cargo de Consejero Directo propietario.

Dada lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el dia del que cursa, se acuerda
por unanimidad aprobarlo.

Vióse a continuacion el oficio del señor Gobernador civil de la provincia significandole
que para dar cumplimiento al Real Decreto sobre constitucion de la Mancomu-
nidad forzosa de los Cabildos de la provincia de Santa Cruz de Concepcion, se ha

se preciso que por la Corporación, se designen sus Miembros Locales que han de figurar como Consejeros de la Mancomunidad provincial.

La Presidencia manifiesta que se va a proceder a elegir en votación nominal y secreta, seis señores Consejeros que formen parte como propietarios de la suscitada Mancomunidad, y otros seis, como suplentes. Y efectuada la expresada votación dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: nueve.

Número de votos obtenidos:

Para Consejeros propietarios de la Mancomunidad.

Don Francisco La Roche y Aguilas; nueve.

Don Fernando Salazar y Beltrameout; nueve.

Don Antonio Pirauco y Sarrallain; nueve.

Don Juan de Alcazar y Montemayor; nueve.

Don Camilo Vicenti Lecronea Pobra; nueve.

Don Máximo Machado y Puchaur; ocho.

Para Consejeros suplentes de la Mancomunidad.

Don Angel Pomeroy Matos; nueve.

Don Juan Alonso de Castro; nueve.

Don Manuel Estanislao Camillo; nueve.

Don José Calvo y Benito de Lujo; nueve.

Don Domingo Ayala Barera; nueve.

Don José Sumar Pón; nueve.

Quedaron por tanto designados para los expresados cargos, los señores que anteriormente se mencionan.

Seguidamente, la propia Presidencia advierte que procede elegir también en votación nominal y secreta, el señor Consejero que ha de desempeñar el cargo de Diputado del Cabildo, mediante por haberle sido admitida la renuncia a Don Walter Gutiérrez Barros, que lo ejercía.

Y efectuada dicha votación, dió el resultado que a continuación se expresa:

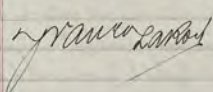
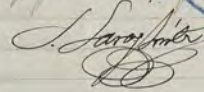
Número de papeletas leídas: nueve.

Papeletas en blanco: una.

Número de votos obtenidos: Don Manuel Santos Padan, ocho.

La Presidencia proclama a Don Manuel Santos Padan, en vista del resultado de la votación.



Señores Consejeros:
Directores Eccleriales:
 La Roche y Aquilaa (Don Francisco).
 Lantier Madariaga (Don Manuel).
 Luinorea y Pavia (Don Teodoro).
 Pizarro y Santellán (Don Antonio).
 Cortés Calle (Don Antonio).
 Salazar y Bethencourt (Don Fernando).

Directores Suplentes:
 Machado y Larrea (Don Francisco), suplente de Don Estanislao.
 Los Corcos Barrota.
Corporativos Eccleriales:
 Bethencourt Huerca (Don Juan).
 Luinorea Pover (Don Basilio).
 Wildpret (Don Adolfo).

Reuniones plenarias del Excelentísimo Cabildo Insular de
Canarias, correspondientes al segundo periodo anual de 1922.
 Sesión inaugural de 5 de Noviembre de 1922.

En la Muy Real, Noble, Terrida y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre, a cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio Lopez y Loureiro, los señores Consejeros que al mismo fin se expresan, con el fin de celebrar la reunión plenaria del presente periodo semestral, cuya sesión inaugural ha sido convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aquilaa, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la última ordinaria anterior, verificada el veintidós de Agosto próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda por unanimidad, fijar en dos, el número de sesiones a celebrarse en el presente periodo anual, de así lo exigiere el despacho de los asuntos figurados en el orden del día.

Visto a continuación el expediente número trescientos cuarenta y seis del corriente ejercicio, incoado para tramitar el presupuesto insular ordinario para el próximo año económico de mil novecientos veintitres, dándose lectura a los escritos y documentos que en el mismo figuraron, y seguidamente se relacionan:

Orden de la Intervención de fondos, fecha veintinueve de Octubre último, que copiado a la letra dice así:

Remítase a V. E. el Presupuesto insular ordinario para el próximo año de mil novecientos veintitres, con objeto de que sea sometido a estudio de la Comisión de Presupuestos.

Esta certificada este documento con autenticidad, consignando en el mismo las partidas acordadas por la Corporación y fijando los créditos en la cantidad

que el resultado de la ejecución del actual aconseja, pero solo en la proporción que su realización permite.

Cálculo en trescientas veinte mil pesetas, las sumas que faltan para la dotación de las consignaciones y simultáneamente una gran pendencia en su realización y la no ejecución de algunos de los servicios en el contenido, consentiría que la situación económica insular en el año venidero presente los satisfactorios resultados que hasta hoy.

Desde luego debe significar que el proyecto que someto a la consideración de la Comisión de Presupuestos, no es susceptible de aumento alguno, que sea o no acompañado de una hoja real y efectiva en otro crédito, delirando añadir que estimo la situación actual en extremo deficiente, si un tacto extraordinario no precede las resoluciones que al aprobar y ejecutar el abudido Presupuesto se adopten.

Proyecto de presupuesto insular ordinario para mil novecientos veintinueve, en los ingresos y gastos ascienden a seis millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta pesetas veinte céntimos, y sus anejos que son:

Ordenanzas para la fijación de las tasas sobre los servicios de la Sección de Fomento; ordenanza y tarifa para el derribo de estancias de carpenteros en los C. de. Almacenes de Residencia de esta Capital, operaciones quiniarias y asistencia de la Banda del Hospital a actor público; ordenanza y tarifa para el arrendamiento de maquinarias destinadas a reparación de carreteras; ordenanza y tarifa para la prestación del servicio telefónico insular; tarifa general para viajeros de los Tranvías eléctricos insulares, línea Santa Cruz-Laguna; tarifa para viajeros de los propios tranvías, línea Laguna-Cacorente; tarifas de abonos, línea Santa Cruz-Laguna; tarifas de abonos, línea Laguna-Cacorente; tarifa general para el transporte de mercancías en dichos tranvías, líneas Santa Cruz-Laguna y Laguna-Cacorente; tarifa general para el transporte de mercancías en los mismos tranvías, con expresión de la cantidad a percibir por tonelada métrica y kilómetros; clase de las tarifas para el transporte de mercancías en los repetidos tranvías; ordenanza y tarifa para el servicio de equipajes en los tranvías; ordenanza para la explotación de los tranvías; ordenanzas y tarifas para la administración, investigación y cobranza del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife; ordenanzas y tarifas para la administración, investigación y cobranza del arbitrio sobre alcoholes; ordenanza y tarifa para la creación de los recargos sobre los arbitrios de importación y exportación de mercancías en Tenerife, e importación y fabricación de alcoholes; ordenanza y tarifa para la creación del impuesto sobre



[Handwritten signature]



la Sanabria; ordenamos para la creación del impuesto de cedulas personales, ordenamos para la creación de los recargos sobre los impuestos de derechos reales, y transacciones de bienes y del timbre; ordenamos y tarifas para los servicios del Instituto de Higiene; respecto para el sostenimiento de dicho Instituto entre los Ayuntamientos de Tenerife; reparto del crédito para quinientos del personal insular comisar y subalterno, y bases para la ejecución del presupuesto.

Informe de la Comisión de Presupuestos de treinta y seis del mismo mes de Octubre, que a continuación se transcribe:

Examinada por la susodicha Comisión de Presupuestos, el proyecto redactado por la Intervención para el próximo año de mil novecientos veintinueve, lo encuentra conforme con solo las dos modificaciones que siguen:

Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos.

Reduce a cuatro mil pesetas el crédito para organización de la consulta pública destinada a tuberculosos y tuberculosos pobres, consultorio pariter de enfermedades venéreas y el servicio de piscicultura; y cesa en el anterior Capítulo, artículo quinto: Sereno, una consignación de mil pesetas en concepto de subvención al Manicomio Provincial.

En el propio Capítulo, artículo séptimo: Instituto de Higiene, aumenta a doce mil pesetas la gratificación anual del Director y reduce a sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesetas cincuenta y dos céntimos la partida para gastos diversos de este Establecimiento.

Ordeño del Señor Secretario Director de la Oficina de Obras y Artes, consignando de la siguiente propuesta:

Con el fin indicado tengo el honor de proponer a V. E. para que se digno someterlo a examen y aprobación superior, se fijó el haber y demás retenciones del Angelino de la Dirección de Obras insulares en la forma siguiente:

Primero. - Sueldo: seis mil pesetas.

Segundo. - Por los gastos sobre las certificaciones expedidas por la Sección en aquellas obras a las que está afecto.

Igual tanto por ciento de las certificaciones que se expidan a favor del Excmo. Sr. Cabildo en aquellas obras a las que está afecto.

Igual tanto por ciento sobre la suma de jornales y materiales en las obras por atribución a que está afecto.

El sueldo que debe percibir por estos casos será de cuatro mil pesetas.

Encom. = Bietas por salidas fuesa de su residencia con arreglo a su categoría con máximum de dos mil pesetas.

Añó mismo tengo el honor de proponer que en caso de ser aprobada la presente propuesta, se establece por quien poredca la forma de que surta efecto desde la fecha de aprobación.

Excmo de la Intervención de fondos, informando la anterior propuesta, en los siguientes términos:

En lo el adjunto escrito del señor Superior Director de la Sección de Obras y Obras, por el que se propone una modificación en las atribuciones del Auxiliar de dicha Sección, Don Hipólito Lorañales Medina, significar a V. E. que estimo razonable se mejoren los derechos emolumentarios del aludido empleado, pero variando la propuesta de la citada oficina en los términos que se expresan:

Primero. = Elevarle la categoría de Oficial segundo con el haber anual de cuatro mil pesetas, por estivar la de Jefe de Sección de tercera que corresponde al sueldo de la propuesta, muy elevada, dadas las actuales escalas de los funcionarios municipales.

Segundo. = Aumentar al dos por ciento el premio sobre las certificaciones a que hace referencia el particular segundo de la propuesta; y

Tercero. = Aceptar el inciso tercer de la misma.

Acuerdo de la Comisión Permanente de dos del que enosa, emitido en informe en el sentido de que puede aprobar el proyecto de la Intervención, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Presupuestos, y aceptar la propuesta del Superior Director de la Sección de Obras y Obras sobre remuneración del Auxiliar de dicha Sección, pero en los términos a que se contiene el informe de la Intervención de fondos, sobre dicha propuesta, que anteriormente se transcribió.

Indicaciones y tarifas propuestas por la Intervención para la creación de las tasas por instalación del muelle, varillaje y grúa del Puerto de Lirima.

El señor de la Comisión administrativa del Instituto de Higiene, conitendo testimonio literal del acta de la misma, en que se consiguan los señalados que en su concepto deben firmarse con destino al ordenamiento del expresado Instituto.

Y por unanimidad y acuerdo lo siguiente:

Primero. = Aprobar el proyecto presentado por la Intervención, con las modificaciones que a continuación se consiguan:

a) La propuesta por la Comisión de Presupuestos en el informe que anteriormente se transcribió.



b) La que propone la Comisión Permanente en un acuerdo de dos del corriente, en el sentido de elevar a cuatro mil pesetas el haber anual de dos mil, consignado en el Capítulo undécimo, Btas públicas y edificios insulares, para el Anuario de la Sección de Btas y Btas.

c) Que dicha suma se toje del crédito de cuatro mil pesetas figurado en el propio Capítulo, Para gastos de viajes y demás subsistencias del personal que requieren dichas oficinas, incluso permisos, quedando reducido por tanto dicho crédito a diez mil pesetas.

d) Que los demás extremos de la propuesta del Ingeniero Director de dicha Sección, en los términos en que los informa la Intervención, en un escrito de veinte y tres de Octubre último, se incluyan en el articulado de las bases para la ejecución del presupuesto.

Segunda. - Aportar los anejos al presupuesto que anteriormente se mencionan.

Tercera. - Aportar así mismo las ordenanzas y tarifas para la erección de las áreas por utilización del muelle, remiote y grúa del Puerto de Lirimar;

Cuarta. - Que por las razones expuestas por la misma Intervención, en el escrito inicial del expediente, no hay posibilidad de atender las indicaciones de la Comisión administrativa del Instituto de Fomento, en cuanto no resulten satisfechas, mediante los acuerdos que acaban de adoptarse.

Con lo que se dio por terminada la discusión del expediente, resultando el presupuesto insular aportado con un total de Gastos igual a Trece mil quinientas ochenta y tres mil quinientas ochenta pesetas veinte centimos.

En este estado, di cuenta del proyecto de bases para el funcionamiento del Comité organizador del Banco de Fomento de Cienfuegos, proyecto redactado por la Ponencia que al efecto designó dicho Comité, y aprobado por el mismo en un sesión de treinta de Octubre próximo pasado, con la única modificación relativa al particular 11 de la base b) del artículo segundo, modificación que consta en el acta respectiva, de que se lehuba

y por unanimidad se acordó aprobar dicho proyecto, con la repetida modificación e insertar al Comité de todas las funciones y facultades que el proyecto contiene, para que pueda cumplir en conculco con arreglo al mismo proyecto, pues al efecto la Corporación hace en su favor expresa y completa delegación de todas las facultades que antes se citan.

Con motivo de propuesta del señor Consejero Don Fernando Calera, encaminada a que se aumenten las tarifas del servicio telefónico, con el fin de cubrir el déficit de explotación

que dicho servicio viene perdiéndose, la Dirección sometió a la consideración de la Comisión Permanente en su sesión de cuator. de Octubre último, un proyecto de que se autor el Superintendente Don Rafael Palma, consignando las modificaciones que en su concepto debían introducirse en la Red Telefónica Troncal, para reducir los gastos de explotación y aumentar los ingresos.

En la memoria del proyecto se expone, entre otros extremos, lo que a continuación se expresa:

Las centrales que a nuestro juicio, deben reorganizarse, dejando en las localidades donde están instaladas un localismo público a cargo de una familia encargada a sus:

Provincia de la Cruz, cuyos abonados se concentrarían por medio de un cable de cincuenta pares (para atender las futuras demandas) sobre la estación de Doctores.

León y Los Ríos, cuyas instalaciones de capacidad agotadas deben sustituirse por instalaciones automáticas concentrando el servicio en una Central instalada en Carachicó y satélite con los Ríos y León. Se calcula de momento una capacidad inicial para esta instalación de cuarenta y cinco líneas.

La unión de estas centrales con las líneas interurbanas se hará en Carachicó por medio de un cuadro interurbano, con capacidad para treinta líneas interurbanas y líneas para pedir y expedir conferencias.

Arona, cuyos abonados se concentrarían sobre la central de Adijo, mediante un cable de cincuenta pares.

San Miguel, que se concentrará sobre Leravachilla con un cable de cincuenta pares.

Arico el Nuevo, cuyos abonados se concentrarían sobre Hilla de Arico con un cable de cincuenta pares.

Victoria de Acosta; debe reorganizarse, montando los localismos que a esta estación afluyen, bien sobre un solo circuito venido a Coacorté, bien construyendo los circuitos de Santa Ysabela a la Doctores y los de la Victoria, Matanza Alta y Matanza Baja a Coacorté.

Consigna también la memoria un cálculo de las economías que se obtienen con las modificaciones propuestas; una relación de las instalaciones telefónicas automáticas que se proponen para las centrales de Carachicó, León y Los Ríos, un presupuesto del costo de dichas instalaciones automáticas, que asciende a ciento ochenta mil doscientas treinta y cinco pesos sin comprender los ayudantes del montador que recibirán facilidades por el Estado,



[Handwritten signature]



así como también el fluido eléctrico necesario para la formación y carga de los cables de las
ante el tiempo que dure el montaje, y por último presupuestos para la construcción de las
areas telefónicas por cable, que importan las siguientes cantidades, no comprendiendo la mano
de obra que será facilitada también por el Cabildo:

Concedido de un cable de treinta pares entre Lasachio y Sorb, pesetas veintinueve mil
veintientas noventa y siete céntimos.

Concedido de un cable de treinta pares entre Lasachio y Las Solas, pesetas veinte mil
quingentas veintinueve, setenta y seis céntimos.

Concedido de un cable de cincuenta pares entre Las Solas y Rincón de la Cruz, pesetas diez
mil novecientas sesenta y siete, cinco céntimos.

Concedido de un cable de cincuenta pares, entre la Pastora y Puerto de la Cruz, pesetas
diez mil quinientas diecinueve, treinta y tres céntimos.

Concedido de un cable de sesenta pares entre Losanadilla y San Miguel, pesetas die-
cisiete mil doscientas nueve, cincuenta y cinco céntimos.

Concedido de un cable de sesenta pares entre Adeje y Arona, la misma cantidad.

Y concedido de un cable de sesenta pares entre Pallas de Arico y Arico el Nuevo, pe-
setas diez mil novecientas treinta y una, treinta y tres céntimos.

La Dirección del servicio, en informe de tres de Octubre último, formula la siguiente
propuesta:

Primera. - Que se acepte en su totalidad el programa de mejoras desarrollado en el pro-
yecto del señor Palma.

Segunda. - Que se ejecute en primer término la reforma de la Red urbana de la región
Sordá Norte, efectuándose los suministros de analíticas por administración o concurso según
estime la Corporación más acertado y los tendidos e instalaciones por el primer sistema este-
do, por no ser indudablemente útil para el personal en otros trabajos.

Tercera. - Que el pago de la mejora se efectúe en el plazo que permita el normal desenvol-
lamiento económico de la Corporación.

Cuarta. - Que terminada esta reforma se proceda a realizar las demás paratativamente.

Y la Comisión Permanente en su reunión de cuatro del mismo mes, resolvió dar cuenta
al Pleno informándole que a su juicio, procede aprobar la referida propuesta, y acordar su
pago al particular acuerdo de la misma, que los suministros de materiales se efectúen por
concurso.

El señor Salazar y Beltrancourt (Don Fernando) usa de la palabra para ocuparse

del particular de que ahora se trata, y expone diversas manifestaciones que consera en primer término, en una comuenda, en el sentido de que se eleva a siete pesetas cincuenta existiendo la cuota anual por abono ordinario usual, con lo aumentado proporciona los que corresponden a los demás accionar subarrendatarios; y además se muestra con tener a la instalación del servicio automotor que se proyecta para la región Leob-Sante por considerarla prematura.

Por unanimidad se acuerda, respecto a la comuenda propuesta por el señor Salazar, delegar en la Comisión Permanente para que, si lo estimo oportuno y en el momento en que lo considere pertinente, solicite del Gobierno la autorización necesaria para elevar la tarifa en los términos que dicha comuenda expresa.

Así mismo se acuerda, con el voto en contra del señor Salazar, aprobar íntegramente la propuesta de la Dirección del Servicio que anteriormente se transcribió, así como el informe de la Comisión Permanente.

Seguidamente, se cuenta de un escrito del señor Consejero Don Juan Beltrameau Ferrera, formulando la siguiente propuesta:

Primera. - Que en vista las condiciones del trazo último de la pista recientemente terminada que fallaban para enlazar el Puerto de los Cristianos con el de la Caleta de Adige, estima el Consejero que suscribe que sea conveniente la construcción de un puente refuerzo de los badenes, ensanche de algunos derrumbes, rellenos de alcantarrillas y otros que permitirán evitar deterioros de importancia durante el invierno lo que haría en extremo costosas las reparaciones, por lo cual se permite proponer se aumente en dos mil quinientas pesetas la subvención concedida para cada uno de los cinco kilómetros kilométricos de dicho trazo de pista. Con objeto de realizar las mejoras indicadas, igualmente considero de necesidad la concesión de un crédito de mil quinientas pesetas para la reconstrucción de un muro que se derrumbó en el kilómetro siete de la pista entre San Leobis y Los Blanquitos y otras reparaciones e indemnizaciones de menor valor en otros puntos de dichos ríos.

Segunda. - Que en el trabajo que se lleva a cabo en el Barranco de Eguies, pista de Adige a Sanín de Lera, dado el peligro de la obra y la altura de la misma, poniéndose en peligro la integridad y acarreo de dicho Barranco no interrumpan el tránsito y afección a las probabilidades de destrucción, se ha planteado por la construcción de un puente. Que sin ánimo para evitar el peligro que afece, se hace necesario la hechura de unos cuatrecientos metros de muelle, con altura más en el Barranco La Vieja, arroyo sin peso puesto, con ríos el Barranco al Oriente de Eguies, arroyo alcantarras.



ella no ha sido tampoco señalada, y que estas obras del Puerto ^{malesonado} y abastecida se calcula quejan unas cuantas mil pesetas de aumento de presupuesto, cuya estimación para el aborro de tal cantidad se requiere.

Enceca. - Que estando en vías de agotarse el depósito concedido para reparaciones de las puestas y teniendo necesidad urgente de efectuar estas dando el término suficiente y acercarse el período de lluvias, se consigne una nueva cantidad para el mismo fin, que puede calcularse por lo que resta de año en tres mil pesetas.

Enata. - Que dada la necesidad de unir de una vez el Puerto ya comenzado en los el Puerto de los Cristianos y la región agrícola de Guasa, proporcionando con ello acorta la distancia entre Guasa de Guasa, Adija y Los Cristianos con la Capital en unos ochocientos kilómetros, se apruebe la separación de los caminos y cercas existentes entre ambos puertos a partir de los reales (Guasa) hasta dejarlos en condiciones para el tránsito soñado, subvencionándose a este término de pista a razón de cuatro mil pesetas por kilómetro.

Quinto. - Que dadas las dificultades que con frecuencia se han presentado y se presentarán para labrar cantidades, teniendo en cuenta el anhelo general de que se termine el enlace de los puertos, ha habido y hay necesidad de aumentar el número de aborros en ocasiones adelantando el trabajo por distintos lugares, se permita disponer del crédito necesario en lo presupuestado para poder efectuar inmediatamente los pagos.

Y por unanimidad se acuerda aprobar el particular primero de la propuesta, considerando el desembolso a realizar en el concepto de mejoras de las vías aludidas; en cuanto al particular segundo, que para la construcción a expense del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, se remeta a la resolución de la Comisión Permanente; aprobar los particulares tercero y cuarto de la propuesta, y que se tenga en cuenta lo que se propone en el particular quinto.

A continuación, y a solicitud de inicio de la Presidencia, se acuerda por unanimidad autorizar la apertura de cuentas conjuntas para el envío de Ecuaciones de la Corporación, en el Banco Hispano Americano y en la Caja de Ahorros de esta Capital.

Esto en virtud del Ingeniero Director accidental de la Oficina de Obras y Obras, acompañando el Plan de construcción de los Caminos vitales subvencionados por el Estado, se acordó por unanimidad aprobarlo, y remitirlo a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, a los efectos del artículo veinte del Reglamento de Obras y Obras provinciales.

Por último, y a solicitud de la Presidencia, favorablemente informada por la Comisión Permanente, que copiado a la letra dice así:

En el índice general de las mejoras de que está necesitada la Isla de Tenerife, quite gran número de ellas, que este Excmo. Cabildo con los recursos de que dispone actualmente no le es posible acometer.

Conviene entre estas; la repoblación forestal; el alumbramiento, combales y distribución de aguas en una gran parte de la Isla que carece de este elemento; instalación del ferrocarril insular; dotación de edificios propios a este Excmo. Cabildo y otras oficinas públicas de importancia; en fin, una serie completa de reformas legítimas del país, que en los compromisos que actualmente tiene contraídos la Corporación, recaerá muy lejos el día en que se vean satisfechas.

Ante lo expuesto, esta Presidencia, estudiando los medios de que puede valerse este Excmo. Cabildo para incrementar sus rentas, sin gravar más al país, estima como solución viable, obtener del Estado, por lo que a Tenerife se refiere, el servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos de carácter nacional en esta Isla, incluso los arbitrios especiales de Puerto Franco en igual forma, y con las exenciones que sean del caso, a la concedida a la Excmo. Diputación provincial de Barcelona por Real Decreto número ochocientos sesenta y siete de veintinueve de Abril de mil novecientos veintiseis, en armonía con lo establecido en el artículo ciento diez del Estatuto provincial vigente de veinte de Mayo de mil novecientos veintiseis.

Para lograr el fin propuesto, convida el expositor de suma conveniencia llegar a una inteligencia con los Cabildos de las demás islas, especialmente con el de Gran Canaria para armonizar la administración, investigación y cobranza de aquellos tributos, que como los de Puerto Franco, consisten en carácter regional.

Indica como base para estas negociaciones, los acuerdos adoptados por la Asamblea de Cabildos insulares de Canarias, celebrada en la Ciudad de San Pedro las diez y cinco, diecinueve y veintiseis de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Por tanto remite a la consideración de este Consejo, faculte a esta Presidencia para dar comienzo a las gestiones necesarias para poner en marcha este proyecto, y por unanimidad se acordó aprobar la presente propuesta.

El mismo señor Presidente, en sesión de treinta de Octubre próximo pasado, y después de referir las gestiones que con el Secretario que asiste práctico en Madrid, para obtener que el convenio con el Estado para la construcción de carreteras, se aplique en la forma que el Cabildo viene patrocinando, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primer. - Revisión de los dos nuevos contratos administrativos celebrados por



[Handwritten flourish]



el Excelemtísimo Cabildo ante el Excelemtísimo Superior de Justicia, el cual se dio Real Orden del Ministerio de Fomento, comunicada en quince de Noviembre de mil novecientos trece, en virtud de que el convenio para la construcción de carreteras podría aplicarse en el sentido de que el Estado se subrogaría a la Corporación más que el presupuesto o el ochenta por ciento de las sumas anticipadas para las obras, según se trata de carreteras del grupo A) o del grupo B); y el otro, contra Real Orden del propio Ministerio, trasladada por la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, por oficio de treinta y uno de Noviembre de mil novecientos trece, por la que al aprobar el proyecto reformado del presupuesto de la carretera de tierra ancha del Puerto de San Marcos (Sord) a Lina, se dispone el reintegro al Excelemtísimo Cabildo del cincuenta por ciento de los fondos que anticipa para dichas obras.

Segundo - Confeccionar poder especial y bastante al Procurador de los Excelemtísimos de Madrid, don Eduardo Morales Niza, con facultad de sustitución, para que haga constar dicho desentramiento en los pleitos contenciosos-administrativos a que debiere recurrir dadas las leyes, y para que en nombre de la Corporación satisficiera cualesquiera petición que anteriormente haya formulado en igual sentido, de tal modo, que quede el Excelemtísimo Cabildo y al le tenga por reparado de dichos pleitos y desahogado de su continuación; y

Tercero Facultar a la Presidencia para que desquite la escritura pública de mandato, cuya primera copia se cuenta al mandatarío, a los fines expresados.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, y designar al tal efecto al Excelemtísimo Señor Ministro de Fomento significándole la gratitud de la Corporación por haberse servido aceptar, mediante la Real Orden del veintiocho de Agosto último inserta en la Gaceta de Madrid del cinco de Septiembre siguiente, las aspiraciones del Cabildo en el asunto de que se trata.

Próto un escrito del señor Concejero don Juan Beltrameo Alferca, proponiendo que el camino vecinal de Aniv al Pozo, pase por donde dicen "Barro de Nueva", camino de San Juan y la Corla, viniendo en "Mojón" al boro ya construido de dicho camino, a cuyo efecto se acompaña oficio de la Alcaldía de Aniv, remitiendo testimonio del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en igual sentido, se resolvió por unanimidad pasar al señor Ingeniero Director de la Jefatura de Obras y Pías para que informe.

Dada lectura a un oficio del Excelemtísimo Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de primera Enseñanza, insturando se designe un señor Concejero que

forme parte de la Junta de Gobierno del patronato post y circunscribir se convenientemente creado, se resolvió por unanimidad designar al señor Concejero Don Antonio Alvarez y Lavallina.

En este estado, el señor Concejero Don Rafael Machado y Alvarez, usa de la palabra para manifestar que en la Mancomunidad intermunicipal del Valle de la Costana, en su última reunión, se trató de los muchos perjuicios que ocasiona al pueblo las diferencias de hora que suelen marcar los distintos relojes de los pueblos, y preguntada si se había posibilidad de unificar los horarios, recomenándose diariamente desde la Central telefónica de esta Capital a las diversas Estaciones la hora oficial.

La Presidencia contestó al señor Machado, que así se viene haciendo diariamente a las ocho de la mañana, desde la Estación telefónica de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó advertirlo a los Alcaldes de la zona, por si se acuerda tenerlo en cuenta, y para que lo hagan público, y hacerlo también presente al Monopolo de Esas partes de Gerencia para su conocimiento.

El señor Belthemonst Garcia (Don Juan) manifiesta que considera imprescindible adoptar algunas medidas para evitar los daños que en los montes y arboles de la zona pública, continúan causando el ganado cabío.

La Presidencia, que al señor Belthemonst, remite el punto a la resolución de la Permanente, con los antecedentes que en la Corporación existen sobre el asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y treinta minutos, se levanta la sesión de que go el Secretario certifica.

[Firma manuscrita]

Señores Concejeros:
Directores Estilares.

Cortijo Valle (Don Antonio)

La Flecha y Aguilar (Don Francisco)

Rivano y Lavallina (Don Antonio)

Sanchez Madan (Don Manuel)

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular
de Gerencia, de 18 de Diciembre de 1928.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficente Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Gerencia, Capital de la provincia de su nombre, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Con-



[Handwritten signature]



Alcázar y Rethenow (Don Estanislao).

Corporaciones Extranjeras:

Wildpret (Don Adolfo)

Lecuna Torre (Don Camilo)

Arcañiz y Montemayor (Don Francisco)

Rodríguez López (Don Juan)

Machado Fenchaw (Don Maximiliano)

que al unámen y en presencia, con asistencia de la del Excmo. Sr. Don Emilio López y Lomax, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguirre, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada en cinco de Noviembre próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

A continuación se vio el expediente número trescientos sesenta y cuatro, del corriente ejercicio, incoado para tramitar el proyecto de primer presupuesto extraordinario para el próximo año de mil novecientos veintinueve, en el cual figura, en Tercero, Capítulo dieciocho, crédito insular; artículo noveno, Operaciones de crédito insular, la suma de veintinueve mil pesetas como portafolio de un préstamo; y en Cuarto, Capítulo diecinueve, Agricultura y Ganadería; artículo noveno, Comensos y Exporciones, un crédito de igual cantidad, con que contribuye el Excmo. Sr. D. Calisto para que el Arzobispado canario concurre a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla. Como anexo a dicho expediente figura el proyecto de bases para la contratación de un préstamo con destino a sufragar la correspondiente cuota.

Y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Presupuestos y la Comisión Permanente, en sus sesiones de veintiocho y veintinueve de Noviembre último, respectivamente, se acordó por unanimidad, aprobar dicho proyecto, así como el acuerdo de que se deje hecho mero trámite.

En el expediente número trescientos sesenta y cinco del presente ejercicio, incoado a virtud de decreto de la Presidencia, mandando formar un proyecto de Pliego de condiciones para el concurso del suministro de energía eléctrica, para el servicio de los Escamias eléctricos insulares, se vio el citado pliego de condiciones, redactado por el Excmo. Sr. D. Calisto y el Excmo. Sr. D. Calisto, con fecha veintiocho de Noviembre próximo pasado, así como los acuerdos adoptados por la Comisión Lectora del presente ejercicio en veintiocho del mismo mes, y por la Comisión Permanente en el día inmediato siguiente, informando favorablemente dicho proyecto.

La Presidencia manifiesta en este momento, que la representación en esta plaza de la Compañía "Cisc" le ha significado la posibilidad de que la misma pueda proponer a Su Excelencia tomar en arrendamiento la explotación del servicio, propiamente que tal vez pudiera concertar, en la primera decena del próximo mes, con ocasión del paso por esta Capital del Excmo. Sr. D. Calisto.

Y en vista de las manifestaciones de la Presidencia, y sin que ello entorpezca la adopción

de enterio alguno respecto al propósito de que se trata, se resolvió por unanimidad aprobar el aludido Pliego de condiciones, y que por la Comisión Permanente se acuerde el anuncio del concurso, y ulterior tramitación que proceda, cuando lo estime oportuno.

Inmediatamente, se vio el expediente número trescientos cuarenta y cinco del corriente ejercicio, iniciado a virtud de decreto de la Dirección del Servicio telefónico, expresivo de que por la representación en esta plaza de la Compañía Telefónica Nacional de España, se han comenzado a tender circuitos entre esta Capital y la Vistana, dándose lectura a la copia fehaciente del acta notarial levantada en vís de Noviembre próximo pasado de la que resulta que, según expresa la referida representación, los postes que dicha Compañía viene colocando en la carretera del Norte, se destinan al tendido de los citados circuitos; al dictamen emitido por el Letrado Capitalar que autoriza esta acta en funciones de Secretario, expresivo de que la Compañía no está facultada para efectuar el tendido de que se trata; y a un dictamen emitido a requerimiento de la Presidencia, por el Letrado del Justicia Colegio de Madrid Don Angel Novoa y Lallada, vertiendo el mismo punto de vista e indicando el procedimiento que debe seguir la Corporación para defender sus derechos.

Por último de cuenta de un nuevo informe del referido Letrado Capitalar, propiamente con vista de dichos antecedentes, la adopción del acuerdo cuyos fundamentos y parte dispositiva, se transcriben a continuación:

Resultando, que por Real Orden de cuatro de Diciembre de mil novecientos quince, se dejó al Cabildo una concesión para instalar y explotar una red telefónica interior que pueda servir a todos los pueblos de la Isla, así como para establecer centros telefónicos urbanos.

Resultando, que en cumplimiento de dicha concesión, el Excelentísimo Cabildo, además de establecer los centros telefónicos urbanos que estime oportunos, instale una red interurbana, que una todos los pueblos y hasta los más insignificantes parte de la Isla, red que por consiguiente une también las poblaciones de Santa Cruz de Tenerife y Vistana, cuya red viene siendo explotada por la Corporación.

Resultando, que denunciado por la Dirección del servicio telefónico el hecho de que la Compañía venia distribuyendo postes en la carretera del Norte, con el fin de tender circuitos entre esta Capital y la Vistana, y seguidamente el representante de la Compañía en esta Capital, en vís de Noviembre último, por ante el Notario Don Pío Carriz Camara, declaró que efectivamente, los postes referidos se destinaban al tendido de dichos circuitos.



[Handwritten signature]



Vista los dictámenes emitidos por los Señores de los Colegios de esta Capital y de Madrid, cuya opinión fue oportunamente requerida.

Considerando, que si bien por la Base cuarta, de su contrato, la Compañía pue de adquirir las instalaciones pertenecientes a otros concesionarios, ya por gestión directa, ya solicitando del Estado la permitación de dichas instalaciones, de la manera en cada caso preceptiva en la concesión respectiva, en ninguna parte de dicho contrato se ha reservado ni por parte de la Compañía la facultad de dejar a otros concesionarios de los derechos enarrollados de sus concesiones.

Considerando, que la precedente consideración es de evidente aplicación a la red explotada por el Cabildo Insular, ya que el artículo segundo del Reglamento de treinta de Junio de mil novecientos catorce - vigente al otorgarse la concesión - modificado en doce de Agosto de mil novecientos veinte, dispone que el Gobierno podía otorgar la instalación o explotación de líneas telefónicas o ambas cosas a la vez, a Corporaciones provinciales, municipales y entidades particulares, con cepto en el que enajenó perfectamente la concesión del Cabildo.

Considerando, que el hecho de instalar la Compañía una red en competencia con la del Cabildo, constituye evidentemente una subtracción de los derechos consignados en la concesión otorgada a éste, porque sería absurdo autorizar a una Corporación o a un particular para proveer a necesidades públicas, en servicio de las cuales ha de realizar cuantiosos desembolsos, si después había de facultarse a otra persona para realizar el mismo servicio; y si el asunto se refiere en el sentido de que la Compañía se le propone establecer, como lo autoriza la Base décima tercera, de su contrato, un servicio complementario o auxiliar de un servicio telefónico, no por ello sería menor arbitrario su proceder, ya que la propia cláusula, la obliga en tal caso al debido respeto a las concesiones preexistentes.

Considerando, que si la Compañía tuviera y se le hubiera querido conceder, aun no consignándole expresamente en su contrato, la facultad de establecer servicios en competencia con otros concesionarios, rebata la Base cuarta, que la autoriza para adquirir por gestión directa las instalaciones de aquellos, por que pudiendo permanecer inactivos, la tal gestión directa quedaría reducida a la arbitraria voluntad de una de las partes.

Considerando, que tanto con relación al Reglamento de doce de Setiembre de mil novecientos diez, vigente en la fecha de la concesión que el Cabildo disfruta, como conforme al número octavo del artículo ciento ocho del Estatuto provincial vigente, incumba a las Diputaciones provinciales y corresponde a su competencia, la concesión y explotación de los líneas insumibles, carácter que ostentan las concesiones administrativas, conforme al mismo

se decimo del artículo trescientos treinta y cuatro del Código Civil, y estas mismas funciones están atribuidas a los Cabildos insulares, en cuanto a la isla de su jurisdicción, por el artículo ciento ochenta y ocho del citado Estatuto.

Considerando, que en mérito de lo expuesto, la adopción de los acuerdos necesarios para conservar los derechos que asisten a la Sala, según la concesión a que se alude en el Real Decreto primero, manteniéndolos en toda su integridad contra abusivas injerencias estatales, que los contrarían y vulneran, y reducen los legítimos rendimientos derivador del ejercicio de tales derechos, es no solamente una facultad sino un deber del Excelentísimo Cabildo, como entidad encargada de dirigir y administrar con arreglo a las leyes, los bienes, derechos e intereses de la Sala.

Se acuerda:

Primero. - Impedir a la representación en esta Capital de la Compañía que continúe los trabajos de tendido de los conductos telefónicos entre esta Ciudad y Vertice, que viene efectuando, requiriéndola para que se abstenga de continuarlos, y apremiándola de que en otro caso, se intermponga el tendido por cuenta y a costa de dicha entidad.

Segundo. - Que se notifique en forma esta resolución a la representación supradicha, advirtiéndole de los recursos de que puede hacer uso, según el artículo Estatuto provincial.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha proposición.

En este estado, dió lectura a un escrito de la Intervención de finitos, que copiado a la letra dice así:

"Visto el adjunto telefonema del señor Comisario Don Juan Beltrameo Herrera, por el que interinan se haga efectivo el soporte de la reparación del primer kilometro de la parte comprendida entre el camino nacional de Adeje a su Puerto y el punto conocido por "Barrancón" en dicho término municipal, requiriendo a usted que por estar de acordada la reparación de ese tramo de vía, entiendo puede dar cuenta de este expediente a Su Excelencia, por si tiene a bien resolver se proceda a la reparación de los caminos comprendidos en el expresado tramo, concediéndose a este fin un crédito de cuatro mil pesetas por kilometro, obra indispensable para hacer viable el tránsito de vehículos entre los pueblos de Adeje y Lina de Tera."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que se consignó en el precedente escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete, se



[Handwritten signature]



levantó la sesión de que se el secretario copias.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Señores Concejales:

Dirección Estilares:

La Roche y Aguilar (Don Francisco).

Luinera y Pasina (Don Isidro).

Santos Madariaga (Don Manuel).

Salazar y Belkencourt (Don Francisco).

Cerda Pallé (Don Antonio).

Larrea y Santillana (Don Antonio).

Ceres Barro (Don Estanislao).

Corporativos Estilares:

Maldonado Fournier (Don Mariano).

Lecroona Perez (Don Camilo R.).

Corporativos Suplentes:

Galán y Benítez de Lugo

(Don Julián), en sustitución de Don

Ramón de Arce y Montenegro,

Lacort (Don Ambrosio), sustituido

por el señor Concejero Don Juan

Belkencourt Herrera.

De la Torre (Don Santiago), en

sustitución de Don Juan

Forbes.

que López.

Sesiones plenarias del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, correspondientes al primer periodo semestral de mil novecientos veinte y nueve.

Sesión inaugural de 14 de Enero de 1929.

En la Muy Real, Noble, Sumaria y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre, a catorce de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, con mi asistencia y la del Subsecretario de Fomento, Don Emilio López y Lora, con el fin de celebrar las sesiones plenarias correspondientes al primer semestre del corriente ejercicio, cuya sesión inaugural está convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada en diecisiete de Diciembre último, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se acuerda fijar en dos el número de sesiones a celebrar en el presente periodo, siempre que fuere necesario para despachar los asuntos fijados en el orden del día.

Si cuenta a la Corporación de haber excusado su inasistencia a la sesión el señor Concejero Don Juan Belkencourt Herrera.

La Presidencia manifiesta, que no existiendo número suficiente de señores Concejales para aprobar las cuentas insulares correspondientes a los ejercicios de mil novecientos veintinueve-veintiseis, y ejercicio semestral de mil novecientos veintinueve, en la forma que previene el artículo número doscientos noventa y nueve del Estatuto provincial regente, se procederá a deliberar sobre los demás asuntos del orden del día, resolviéndose que dichas cuentas queden sobre la Mesa para estudio de los señores Concejales, hasta el día en que haya de efectuarse la sesión que se convenga

para resolver sobre ellas.

Eslo el recurso de reparación interpuesto por Don José de las Puñas, como Director del dicho Distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra acuerdo de este Consejo de dieciocho de Diciembre último, que resolvió impedir que se continuasen los trabajos de tendido de circuitos telefónicos entre esta Capital y la Prohara, realizables por dicha Compañía.

Eslo el dictamen emitido por el Lehado Capetular.

Considerando, que el recurso se funda, en primera término, en que el acuerdo es improcedente, porque a juicio del recurrente debió referirse a la Compañía y no a él, argumento que carece por completo de razón, ya que los propios términos de la resolución reclamada evidencian que cuanto en ella se dispone respecto al recurrente, es en consideración al carácter que ostenta de representante en esta plaza de la Compañía, y en manera alguna con su propia personalidad o con otro distinto concepto.

Considerando, que así mismo se alega que tampoco la notificación del acuerdo debió entenderse con el recurrente, sino directamente con la Compañía, en su domicilio social, en Madrid; y en cuanto a este aspecto del asunto, aparte de que la notificación se estima hecha personalmente, por los señores que constan en su forma de recibos de haberse poseído pasado, carece el argumento de formalidad y transcurrida, ya que la notificación ha surtido sus efectos, toda vez que como lo evidencia el escrito del recurrente, este ha comparecido y formulado el recurso de reparación, como Director del dicho Distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, a la que afecta el acuerdo recurrido.

Considerando, que por último se invoca, que contra el Decreto Ley que aprueba el contrato entre el Estado y la Compañía, no pueden alegarse leyes ni disposiciones que le contradigan, por que todas ellas están derogadas en su artículo segundo y en el último párrafo de sus Bases, siendo así, que el acuerdo recurrido se funda precisamente, en disposiciones que contradigan tal Real Decreto, sino en que éste no concede a la Compañía facultades para actuar en la forma que ha pretendido hacerlo, inícuo punto de derecho que constituye la esencia de la cuestión, y que el recurrente ante rebate.

Se resolvió por unanimidad desestimar el recurso de que se trata declarando no haber lugar a revocar el referido acuerdo, que se mantendrá íntegramente. A cada cuenta de un affair del señor Arquitecto Don Antonio Pastor, remitiendo proyecto



de las reformas e instalaciones que considere más necesarias, para poner el edificio que ocupan los Establecimientos Beneficor de esta Capital, en condiciones de defensa contra los incendios y de seguridad para el personal que los ocupan, se acordó por unanimidad aprobar dicho proyecto, y facultar a la Comisión Permanente para que proceda a su ejecución, en la forma que acuerde, cuando le considere posible, en relación con los recursos económicos de la Corporación.

En el expediente número ciento treinta y siete de mil novecientos veintiocho, incoado con motivo de escrito de la Intervención de fondos, proponiendo una operación de Economía con una entidad Bancaria, con objeto de garantizar la marcha económica de la Corporación, se resolvió por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente, en escrito de suero del que cusa, efectuar un concurso para la contratación de la operación referida, y que el pliego de condiciones para el mismo, lo constituyan las bases que aprobó el Pleno en sesión de doce de Mayo próximo pasado.

Señala a continuación un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plazas, acompañando un proyecto de pista de Ados a Anillamiento, que ha redactado en cumplimiento de acuerdo de este Cuerpo de dieciocho de Diciembre último.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. - Aprobar personalmente el proyecto.

Segundo. - Consultar a los propietarios del camino y terrenos que han de ocuparse para la ejecución de las obras, cuyos nombres figuran en el anexo número del proyecto, un plazo de quince días, a contar desde la notificación, para que puedan formular reclamaciones, adscribiéndoles, que durante dicho plazo, estará al efecto de manifestar el proyecto en la Secretaría, en las horas de oficina, y haciéndoles saber, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento de Obras y Plazas provinciales, en relación con el ciento siete del de Obras y Servicios municipales, la aprobación definitiva del proyecto lleva anexa a los efectos de la adjudicación forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras y la de la necesidad de ocupar el camino y terrenos comprendidos en la zona de las mismas, conforme al citado proyecto.

Señala seguidamente un oficio de la Dirección Técnica de la Avenida Marítima acompañando de proyecto de celloso de la Calle de San Cristóbal.

Y por unanimidad se acuerda aprobarlo, y que por la Comisión Permanente se proceda a su ejecución, en la forma más oportuna posible, por sueros de carácter consultivo.

de todos convalidados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y diez minutos, se levantó la sesión de que yo, el Secretario calificador.

Juan C. de Arce
 Secretario Calificador

Señores Concejales:

Directores Estelares:

La Roche y Aguilar (Don Francisco).

Gorbe Valle (Don Antonio).

Leimera y Pariza (Don Isidro).

Salazar y Belthencourt (Don Fernando).

Santos Madari (Don Manuel).

Correa Barroca (Don Estanislao).

Directores Suplentes:

Alvarez Castro (Don Ramón).

Laralde Mendiz (Don Alonso).

Capote Rodriguez (Don Angel).

Casarego y Zuhelanda (Don Vicente).

Corporativos Estelares:

Wildpret (Don Adolfo).

Leimera Pérez (Don Camilo).

Belthencourt Herrera (Don Juan).

Lorenz y Pérez (Don Manuel).

Machado y Penschaw (Don Maquino).

Corporativos Suplentes:

Ortiz Vera (Don Francisco).

Machado Larraza (Don Rafael).

Fernández Pérez (Don José).

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo

Incomunal de Gerencia de 1.º de Marzo de 1929.

En la Muy Leal, Noble, Justicia y Muy Beneficente Ciudad, Insular y Plaza de San Sebastián de Santiago de Gerencia, Capital de la Provincia de su nombre, a primero de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lorenz, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, di lectura a un oficio del Excmo. Sr. de la Presidencia, participando haber nombrado Concejales Corporativos Suplentes, a Don Francisco Ortiz Vera, Concejale del Ayuntamiento de San Sebastián, en la vacante producida por ese de Don Benito García, y a Don Rafael Machado y Larraza, Concejale del Ayuntamiento de la Princesa, en la vacante producida por Don Julián Acario y Poggio; y Concejale Directo Suplente, a Don Alonso Laralde y Mendiz, en la vacante producida por Don Rafael Machado y Larraza.

Y en consecuencia de dichos señores en el Salón, la Presidencia les dio posesión de sus cargos, así como al señor Don Angel Capote y Rodriguez que hasta ahora no la había tomado, y quedando posesionados en el siguiente concepto: Don Francisco Ortiz Vera, como Corporativo, suplente de Don Juan Belthencourt Herrera; Don Rafael Machado y Larraza, como Corporativo suplente de Don Maquino Machado y Penschaw; Don Angel Capote Rodriguez, como Directo, suplente de Don Manuel Santos Madari, y Don Alonso Laralde y Mendiz, como Directo-suplente de Don Estanislao de Correa Barroca.

Apala Barreda (Don Domingo)
 Labaírel y Barreda de Jugo (Don
 José).



Se hace constar que los señores Consejeros Directores suplentes y Cor-
 porativos suplentes que al margen se expresan, concuerdan a este acto al solo
 efecto de ejercer, respecto de las cuentas insulares del ejercicio mil novecientos
 veintinueve - veintiocho, y ejercicio semestral de mil novecientos veintiocho, la in-
 tersección que les confiere el artículo doscientos noventa y nueve del Estatuto
 provincial vigente.

Dada lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, verificada el catorce de Enero
 último, se aprobó por unanimidad.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad fijar en dos el número
 de sesiones que se celebren si fuere preciso, para despachar los asuntos figura-
 dos en el orden del día.

Por cuenta a la Corporación, de haberse excusado de asistir a la sesión por causa
 de enfermedad, el señor Consejero Corporativo suplente, Don Eladio Alba
 Carreras.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en diecinueve de Noviembre
 próximo pasado, en el sentido de que del examen y coteo de las cuentas in-
 sulares correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintinueve - veintiocho, resulta
 que se hallan bien y debidamente justificadas todas las partidas de Cargos y Gastos,
 por medio de los documentos que las acompañan, sin que exista en ellas con alguna
 que corregir ni enmendar, y disponiendo fijar definitivamente dichas cuentas en la
 forma que consta en el acta respectivo, y, por testimonio, en el expediente; y visto
 la certificación expedida por el Secretario que suscribe, acreditativa de no haberse
 presentado observación ni reclamación alguna por escrito respecto a las cuentas de que
 se trata, se resolvió aprobarlas provisionalmente y remitirlas para su sanción defi-
 nitiva al Tribunal Superior de la Hacienda pública, habiendo contribuido
 con su voto a la aprobación, unánimemente los cuatro Consejeros Directores suplentes
 y los diez Corporativos Estatales y suplentes que al margen se expresan, de con-
 formidad con lo establecido en el artículo doscientos noventa y nueve ya citado del
 Estatuto provincial vigente. Dichos señores Consejeros constituyen la mayoría abso-
 luta de los Directores Suplentes y Corporativos Estatales y suplentes que forman la
 Corporación.

Respecto a las cuentas insulares del ejercicio semestral de mil novecientos veintiocho, previa le-
 tura del acuerdo de la Comisión Permanente de trece de Diciembre último, y de
 la certificación del Secretario que suscribe, acreditativa de no haberse formulado

reclamación ni observación alguna, se adopte unánimemente el mismo acuerdo que anteriormente se expresa, por los mismos señores Consejeros de que se dejó hecha mención.

En este momento, y habiéndose despatchado los dos asuntos que determinaron la concurrencia a este acto de los señores Consejeros Directos y Corporativos suplentes, y asistiendo a la sesión los respectivos Eclesiásticos, se ausentan del Salón los señores Consejeros Directos suplentes, Don Fermín Alvarez Castro, Don Alonso Zárate y Múndez, Don August Capelo y Rodríguez, y Don Jacinto Canariego y Chelauda, y los Corporativos suplentes Don Francisco Cruz Vera, Don Rafael Machado y Llaena, Don José Manuel Pico, Don Domingo Ayala Barreda y Don José Sakiriel y Benito, de Lugo.

Continuando en el despacho del orden del día, di cuenta a la Corporación de un escrito del Secretario que suscribe, manifestando que en el número veintidós del Boletín Oficial de la provincia, se inserta un edicto del señor Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de esta Capital, haciendo púlic, que por Don Jacinto Aparicio Luirre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Comisión Fumancante de nueve de Enero último, que se dio lugar a la repetición del de veintinueve de Noviembre anterior, derogándole sin acuerdo, como Medios de los Establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital.

En el expresado escrito se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que la Corporación se personé en el expresado pleito contencioso-administrativo, como parte coadyuvante de la Administración, que tiene interés en la subsistencia del acuerdo recurrido.

Segundo. - Conferir poder para pleitear, y en especial para intervenir en el pleito contencioso-administrativo referido y todas sus incidencias, a los procuradores de esta Capital, y a cuatro procuradores de Madrid, entre los que figuran Don Eduardo Morales Riera y Don Luis de Pablo Urzabal, los cuales han defendido ya a la Corporación en otros asuntos. &

Tercero. - Facultar a la Presidencia para otorgar la oportuna escritura pública de mandato; para que se valga del procurador de esta Capital que ostente pertenencia, que representará al Excelentísimo Cabildo, bajo la Dirección del Letado Capitalar, o del que por imposibilidad de éste elija dicha Presiden-



ción, y para designar cuando proceda el Procurador y Abogado que hayan de representar y dirigir al Cabildo, en caso de apelación.

Y por unanimidad se acordó, aprobar la precedente propuesta.

El Secretario que suscribe, en escrito de remitido de Trece próximo pasado, hace presente que en el mismo número del Boletín Oficial de la provincia, se inserta otro edicto del propio señor Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de esta Capital, haciendo saber que por Don José de las Parras Morales, Director del dicho Distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de este Cuerpo, comunicado en quince de Enero último, desargando la repetición del de dieciocho de Diciembre anterior, por el que se resolvió impedir que la Compañía continuara el tendido de circuitos telefónicos entre esta Capital y la Instancia.

Se propone en el expresado escrito que la Corporación se abra a adoptar los acuerdos que a continuación se expresan:

Primero. - Que la Corporación se personen en el expresado pleito contencioso-administrativo, como parte coadyuvante de la Administración, que tiene interés en la subsistencia del acuerdo recurrido.

Segundo. - Confeccionar poder para pleitar, y en especial para intervenir en el pleito contencioso-administrativo referido y todas sus incidencias, a los procuradores de esta Capital, y a cuatro procuradores de Madrid, entre los que figuran Don Eduardo Morales Díaz y Don Luis de Pablo Barabán, los cuales han defendido ya a la Corporación en otros asuntos. Y

Tercero. - Facultar a la Presidencia para otorgar la apertura escrituras públicas de mandado; para que se valga del procurador de esta Capital que estime pertinente, que representará al Excmo. Ayuntamiento, bajo la dirección del Abogado Capitalino y del que por imposibilidad de éste elija dicho Presidencia, para designar cuando proceda el Procurador y Abogado que haya de representar y dirigir al Cabildo, en caso de apelación.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta del Secretario que suscribe, que anteriormente se insertó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan Barabán

Juan Barabán

Señores Concejales:Directores Estelares

La Roche y Aguilar (Don Eusebio)

Vizcaino y Santillán (Don Antonio)

Corchero Salte (Don Antonio)

Luismañá y Parina (Don Isidro)

Corporativos Estelares

Lorenzo Pérez (Don Manuel)

Bethencourt Herrera (Don Juan)

Waldpeter (Don Adolfo)

Seccióna Pérez (Don Camilo H.)

 Sesión extraordinaria del Excelentísimo CabildoInsular de Tenerife de 12 de Abril de 1929.

En la Muy Leal, Noble, Sumada y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de su nombre, a doce de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Sr. teniente de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de tal Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el primero de Marzo próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Durante la lectura del acta citada en el Salón el señor Concejales Directores Estelares Don Estanislao Torres Barroto.

A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar en dos, el número de sesiones a celebrar en fuera preciso para despachar los asuntos fijados en el orden del día.

En este momento entran en el Salón el señor Concejales Directores Estelares Don Fernando Salazar y Bethencourt y el Corporativo Estelar, Don Pascual de Arcañiz y Montemayor.

Se cuenta a continuación del expediente incoado para tramitar el segundo proyecto de presupuesto extraordinario formulado para el actual ejercicio, dando lectura al escrito de la Intervención de fondos presentando el proyecto; al informe de la Comisión de Presupuestos haciéndolo suyo, y al acuerdo de la Comisión Permanente de veintinueve de Marzo último, inscribiéndolo en el acta, de que parece oportuno y reconocer los créditos que el Sr. Carlos figuran, en favor de las personas que en el mismo se relacionan.

En el presupuesto de gastos, figuran las siguientes consignaciones:

Capítulo primero, Atenciones generales, ciento treinta y dos pesetas ochenta y un céntimos	112'81 pesetas
Capítulo segundo, Representación insular, pesetas quinientas seis con noventa y cinco céntimos	506'95 "
Capítulo quinto, Gastos de recaudación, cincuenta y siete mil pesetas	57.000 "

ción a las siguientes bases:

Primero. - El Excelentísimo Cabildo y el Excelentísimo Ayuntamiento abonarán cada uno el cincuenta por ciento de las mencionadas quinientas treinta mil pesetas a que asciende el importe de las deudas y obras nuevas de que se dejó hecho mérito.

Segundo. - Para lograr estos fines el Excelentísimo Cabildo se hará cargo de satisfacer las ciento quince mil pesetas a que asciende la deuda contraída y de efectuar la pavimentación provisional de la vía con macadam de asfalto, cuyo presupuesto se calcula en ciento cincuenta mil pesetas y el Ayuntamiento, por su parte, efectuará las expropiaciones de las casas comprendidas entre el Balneario de Santos y el Obispio de San Carlos, en la profundidad necesaria para regularizar las alineaciones de la Avenida siendo igualmente de su cuenta la compra y demolición de los almacenes de los señores Cory Hermanos, precisas para la prolongación de la calle de Toledo L. vía.

Tercero. - Si de la ejecución de las bases precedentes resultare que alguna de las dos Corporaciones, hubiere abonado, cantidades superiores a la otra, la beneficiada la recargará de la diferencia.

Cuarto. - El producto que se obtenga de la venta de solares procedentes de las expropiaciones a que estas bases se refieren, se repartirá por partes iguales, entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el Excelentísimo Cabildo.

La Comisión Permanente en sesión de veintinueve de Marzo último, en forma dicho recibo en el sentido de que precede a aprobar la propuesta.

Y por unanimidad se resolvió aprobar la propuesta referida, debiendo abonarse las cantidades que tenga que satisfacer el Excelentísimo Cabildo por consecuencia de tal convenio, con cargo al Capítulo undécimo, artículo quinto del presupuesto vigente.

En el expediente número ochenta y ocho del corriente ejercicio, en que se ha tramitado el proyecto de puertos de Atoya a Remedios, se vio un escrito del recreo de Atoya Don Julián Pico, como administrador de los derechos de la finca denominada Casa Fuerte, reclamando contra el trazado proyectado y proponiendo otro que en concepto del reclamante, representa el mismo recorrido y no costaría nada al Cabildo, por que sus mandantes están dispuestos a ceder los terrenos para dicho fin.



El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Acas, respectivamente respecto al fundamento de la reclamación, hace constar que está el terreno en que se ha de ocupar un camino particular de la finca, un frente de cinco mil ochocientos diez y varios pasos de agua, y manifiesta que como dichos terrenos se tuvieron en cuenta al redactar el proyecto, no había perjuicio para los dueños de la propiedad nombrada, por lo que propone que el expediente de expropiación siga su trámite.

El propio señor Ingeniero en otro informe que como el anterior lleva fecha veintinueve de Marzo último, hace constar lo siguiente:

"Aparte de la reclamación presentada por don Julián Pico, como Adversarios notados de la finca Casa Fuerte y acerca de la cual informo con fecha de hoy, propone dicho señor en un escrito un trazado que considero más económico.

Del reconocimiento practicado sobre el terreno por el Ingeniero que suscribe, resulta que el costo aproximado del arreglo del camino que habrán de utilizar, incluido el trazo sobre el baranco contiguo a la finca de la casa Tiffes Limitada, se calcula en unas tres mil pesetas.

Como este camino, además de la utilidad general, que prestaría al pueblo de Aroca, ofrece ventajas inculcables a la antes nombrada finca, se podría acometer su arreglo para dejarlo en condiciones de viabilidad, siempre que los dueños de la Casa Fuerte autoricen la ocupación para el uso público del camino particular que interesa el proyecto de la Pista de Aroca a Benavente. Se está forma quedarían abiertas al trámite público ambas vías."

Y por unanimidad se acordó:

Primero. - Aprobare definitivamente el proyecto autorizando esta aprobación los efectos que especifica el artículo cuarenta y ocho del Reglamento de Obras y Acas provinciales en relación con el artículo siete del de Obras y Acas municipales, y facultar a la Comisión Permanente para proseguir la expropiación.

Segundo. - Hacer a los propietarios de Casa Fuerte la oferta de acometer por cuenta del Cabildo el arreglo del camino a que se refiere el señor Ingeniero Director de Obras y Acas, en el informe que se deja tramitado, siempre que autoricen la ocupación para el uso público del camino particular que interesa al proyecto de la pista de Aroca a Benavente.

Y así un escrito de varios señores de Aroca, solicitando se conceda una subvención de cuatro mil pesetas, para la construcción y arreglo de la pista provisional efectuada entre el Retenedor y el Calle de San Lorenzo en Aroca, y el info-

me favorable emitido por el señor Conseyor Don Juan Belthecourt Herrera, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado, debiendo cumplimentarse este acuerdo, cuando exista crédito para ello, lo que deberá manifestarse a la Intervención a la Comisión Permanente.

Nada cuenta del expediente incoado con motivo de escrito de la Intervención de fondos, proponiendo se efectúe por medio de Letros la recaudación de determinadas rentas escolares, en los distintos puntos del litoral de la Isla, con la sola excepción del de esta Capital y el Puerto de la Ove, y el informe acordado por la Comisión Permanente en su sesión de veintiseis de Marzo último, aprobando las bases propuestas por la Intervención con las modificaciones que constan en el bala de la sesión referida, se resolvió por unanimidad abrir el concurso a que se refiere la base segunda para la provisión de dicho cargo; facultar al efecto a la Comisión Permanente, debiendo constar en la escritura de adjudicación del cargo las bases que se consignaron en la propuesta de la Intervención (expediente número setenta y cinco del corriente (genios) con las modificaciones introducidas por la Comisión Permanente en su sesión de veintiseis de Marzo próximo pasado.

El señor Conseyor Don Juan Belthecourt Herrera formula un cuento proponiendo lo siguiente:

Primero. - Que terminada el tiro de pista que ha de unir Adeje con la Playa de San Juan (Luis de Soria) y resultando en estas obras un déficit de mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, que unidas a novecientos con las que hay que indemnizar a Don Juan Esquivel, de Adeje, por una tubería que se le inutilizó, haciendo un total de pesetas dos mil ochenta y seis con sesenta céntimos, se autorice para aborar esa cantidad.

Segundo. - Se conceda así mismo autorización para construir el tiro de pista entre San Juan de Luis de Soria y el Puerto de Alcalá, ya pedido, en una extensión de unos tres kilómetros y a razón de cuatro mil pesetas cada una cada vez que el último tiro para unir Arminiño con San Juan está terminado.

Tercero. - Así mismo se conceda autorización para el ensanche del kilómetro once, y medio del tiro Arminiño-San Juan, de buena construcción, que fue propiedad particular ya indemnizada, pero



[Handwritten flourish]



de diámetro corto que no permite el paso de coches; cuyo ensanche, sobre todo en una longitud de trescientos cincuenta a cuatrocientos metros de ancho, puede ser de dos calculando en importe total en unas cinco mil pesetas.

Cuarto. Considerando justificada la solicitud de varios vecinos del Calle de San Lorenzo, de Aroca, para tener comunicación con la pista Alta-Carretera de Aroca, dada la importancia de este pago, se acceda a concederles los cuatro mil pesetas para efectuar el enlace por donde mejor convenga, las que unidas a las que destinara en sus presupuestos el Ayuntamiento de Aroca a tal fin contribuirán a dejar en buenas condiciones dicha vía.

Quinto. Por iguales razones se concedan las tres mil pesetas que han solicitado los vecinos de Añaflores, y los de sus pagos de Cruzes y Escalona, para en unión de la aportación que hace el Municipio, de prestaciones personales, pues en estado de economizar no le permite grandes disponibilidades, pagar unos los referidos pagos con el Ayuntamiento indicado.

Como adición a dicha propuesta el propio señor Concejal en escrito fecha de hoy propone lo siguiente:

Como adición a la propuesta que con esta fecha formulo ante su señoría, significo que con objeto de amortizar el costo de la pista que se construya entre los Cristianos y Guana por Morque, estara convenientemente aprovechar los caminos que existen entre ambos puntos, hasta dejarlos en condiciones para el tránsito rodado, aborandose en importe con cargo al Capitulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para inversión en vías insulares de conformidad con lo establecido en la misma disposición legal y resoluciones que proceda hacer conforme a la reglamentación del título.

Y por unanimidad se acordó apartar el particular primero de la propuesta, y la adición a esta, consignada en escrita fecha de hoy; apartar los particulares segundo, tercero y quinto, cuya ejecución tendra efecto cuando se disponga de crédito para ello y piero conforme de la Intervención de fondos; y en cuanto al particular cuarto, atenerse a lo resuelto a la petición de los vecinos de Aroca de que se deje hecho minto.

Dada cuenta de una carta del señor Vicepresidente de la Compañía Telefónica Nacional de España, de reintener de Febrero último, comunicando la dec-

ción de dicha Compañía, de instalarse en Tenerife las Estaciones radio-telegráficas, con conexión a las redes de las propiedades telegráficas del Cabildo, se resolvió por unanimidad hacer presente a dicho señor Vicepresidente y a la Compañía, el mayor agradecimiento de la Corporación, apreciándose toda clase de facilidades, respecto a los terrenos para el emplazamiento, y significarle el mismo deber del Cabildo de mantener con la Compañía las relaciones más cordiales, que hagan posible una perfecta inteligencia.

Después de haberse más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y quince minutos, se levantó la sesión, de que por el Secretario certificar.

Francisco Laborda, Secretario

Señores Concejales:

Director Cítilular

Cosío Calle (Don Antonio)

La Roche y Aguilar (Don Francisco)

Cosío Navarro (Don Estanislao)

Sivoner y Santillán (Don Antonio)

Luisana y Pazina (Don Teodoro)

Salazar y Bethencourt (Don Estanislao)

Director Suplente

Capote y Padriquet (Don Angel)

Don Manuel Padriquet

Corporativo Cítilular

Bethencourt Herrera (Don Juan)

Señora Ponce (Don Camilo S.)

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 22 de Abril de 1929.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de un nombre, a veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve,

siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excmo. Corporación, di lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el doce del que cursa, que se cobró asistencia por unanimidad.

Di cuenta seguidamente de haber comparecido en la sesión, los señores Concejales Don Pascual Arcaño y Montenegro, y Don Manuel González Pérez.

En este momento están en el Salón el señor Concejale Corporativo Cítilular, Don Miquel Machada y Penschav, y el señor Concejale Corporativo Don



José Suarez Pico, suplente de Don Manuel Lora y Pico.

a continuación un oficio de la Alhaldia del Puerto de la Cruz, proponiendo para el pago de obras realizadas en la ampliacion y mejora del Embarcadero de "El Penitente" durante el pasado ejercicio, ha de contraer una operacion de credito, para lo que interesa la conformidad del Excelentisimo Cabildo Insular, con arreglo a los siguientes bases:

Primera. - El Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, de acuerdo con el Excelentisimo Cabildo Insular de Tenerife, contrata un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife.

Segunda. - El producto de esta operacion se destina exclusivamente al pago de los gastos que ocasiona la construccion del embarcadero "El Penitente" y mas de acceder al mismo.

Tercera. - Este préstamo devengará el seis por ciento de interes, será avalado por el Excelentisimo Cabildo Insular de Tenerife y reintegrado con el importe del canon de cinco mil pesetas que anualmente viene obligada dicha Corporacion a satisfacer a este Ayuntamiento como auxilio para la realizacion de las obras del aludido embarcadero.

Cuarta. - La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, entregará al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz las ciento cincuenta mil pesetas aludidas, en tres mensualidades de cincuenta mil pesetas cada una.

Quinta. - El pago de esta suma se hará en un plazo de treinta meses por partidas de cinco mil pesetas mensuales, debiendo efectuarse la primera entrega al mes siguiente de haber ingresado en la Caja Municipal del Puerto de la Cruz, la primera cantidad por cuenta del préstamo.

Sexta. - El Excelentisimo Cabildo Insular de Tenerife, se compromete por su parte a ingresar mensualmente en la Caja de la Corporacion contratante y con diez dias de anticipacion a cada uno de los vencimientos de que halla el particular quinto, la suma de cinco mil pesetas.

Séptima. - Los intereses de esta operacion serán satisfechos por partes iguales por las dos Corporaciones a las que afecta este préstamo.

Octava. - Las cantidades que, de conformidad con el contenido de la presente minores seis, viene obligada a entregar mensualmente la Realidad Insular, no podrá el Ayuntamiento destinadas a otro fin que a la estension y mejora

lación de la operación de crédito aludida. Del cumplimiento de esta obligación serán personalmente responsables el Ordenador de pagos, el Interventor de fondos y el Depositario del Ayuntamiento contratante.

Novena. - Los intereses se abonarán por trimestres vencidos los días treinta y uno de Marzo, treinta de Junio, treinta de Septiembre y treinta y uno de Diciembre de cada año y solo se cargarán sobre los saldos deudores de cada trimestre.

Décima. - El Ayuntamiento podrá anticipar la amortización del préstamo si así conviene a sus intereses.

Undécima. - Las partes contratantes quedan sometidas a los Estatutos del domicilio de la Corporación inculca que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

Dodecésima. - Este contrato será válido a partir del primero de Enero del año actual, año que modifique la aplicación de los convenios anteriores.

Y por unanimidad y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó acceder a lo interesado, con la aclaración de que las cantidades que el Excelentísimo Cabildo tenga que satisfacer por consecuencia de tal convenio, se entenderán abonadas a cuenta de las cuatrocientas mil pesetas a que asciende la subvención concedida para tales obras, y aun que en ningún caso represente insuficiencia o aumento de la misma.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente en su acuerdo de seis de Marzo último, se resolvió por unanimidad aceptar el legado hecho a favor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolos parador de esta Capital, por Doña Isabel de los Pios y Antón, con el testamento que otorgó ante el Notario Don Antonio Jimenez y Díez en once de Febrero de mil novecientos veintinueve, legado que consiste en el pleno dominio de la casa número dieciocho de la calle del Progreso de esta Capital; y facultas a la Presidencia para que otorgue la correspondiente escritura pública, y practique cuantas diligencias se requirieran para que tenga efecto la entrega del legado, incluso el pago de derechos reales, y cualquier otro gasto que se cause, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

El Letrado Capitular y el Interventor de fondos, en informe concluido a virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de seis de Marzo próximo pasado, formularon la siguiente propuesta:



[Handwritten signature]



Primero - El Excelentísimo Cabildo, dependiente del crédito consignado en el siguiente presupuesto, así como de los que consiguiera en el sucesivo, para construcción del edificio en que ha de instalarse la Universidad de Canarias, con sujeción a las siguientes normas:

I. - No podrá librarse ninguna suma con cargo a dicho crédito, sin su presentación en el Cabildo de minuta de honorarios facultativos o certificación de obra ejecutada, y una certificación expedida en uno y otro caso por el Secretario de la Universidad, o del Patronato de la misma, o del Organismo que tenga a su cargo la construcción y administre los fondos para ella, acreditativa de que el importe de dichas minutas, o certificación, en la parte reclamada al Cabildo, se adeuda al término por el proyecto o por la dirección, o al contratista por la obra ejecutada.

II. - El Cabildo abonará por cada mes veniente, la decava parte de la consignación anual, sin que esté obligado a abonar mayor suma.

III. - Los créditos no involucidos en una anualidad, no acrecen la del año siguiente, sin que serán anulados, en perjuicio ni menoscabo de la subvención total que está acordada.

IV. - En los pliegos de condiciones para la subasta podrá consignarse la obligación del Cabildo en los términos expresados.

V. - Si alguna parte de las obras se ejecutase por administración, el Cabildo podrá librar, dentro de los límites consignados en la cláusula II, las cantidades necesarias, cuya inversión se justificara mediante cuentas rendidas por el Patronato, o la entidad administradora de las obras, que habrá de aprobar la Corporación interesada.

Segundo - Antes de disponer del crédito abudido, deberá otorgarse un contrato en el que las entidades con cuyos fondos ha de construirse el edificio, de una parte, y de otra, la representación de la Universidad, estipulen:

a). Que la Universidad tendrá, respecto del edificio que ha de construirse, mientras exista y esté instalada en él, todos los derechos y también las obligaciones que el Código Civil establece para el manufacturero de bienes inmuebles.

b). Que la supresión de la Universidad, o su traslado a otro local salvo que tal traslado sea transitorio, cancelará y extinguirá todos los dichos derechos.

c). Que al ocurrir una contingencia, ni la Universidad, ni el Estado, podrán reclamar sobre alguno de mejoras, cualquiera que sea su clase, que hayan sido realizadas en el edificio.

d) Que la propiedad de este pertenece a las Cooperaciones en común y por indiviso, y en proporción a las sumas con que contribuyeran a la adquisición del solar y ejecución de las obras. y

e) Que al terminarse estas, se otorgará por todas las expresadas cooperaciones y entidades una escritura pública, en la que habrá de fijarse la porción vitalicia que a cada Cooperación correspondía en la propiedad del edificio, en común y por indiviso con los demás, según la norma establecida en la cláusula d).

Y de conformidad con lo informado por la Comisión Permanente en sesión de veintinueve del mismo mes, se acordó por unanimidad aprobar la citada propuesta.

La Presidencia del Cabildo, por decreto de veintiocho de Febrero último, dispuso que por la Lección del mes de Escarnias se redactara una Memoria explicativa de un recuento, desde el día de Abril de mil novecientos veintiocho hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, consignando los datos y antecedentes precisos para apreciar en conjunto la labor realizada y la que está por realizar.

Dada lectura a la referida memoria, y a la propuesta formulada por la Comisión Histórica del mes de Escarnias en sesión de trece del corriente, la Presidencia invita a los señores Concejales a que formulen las observaciones y enmiendas que tengan por conveniente.

El señor Salazar y Polhemus (Don Fernando) manifiesta que el contenido de la memoria demuestra lo acertado de sus rationes al oponerse oportunamente a la compra del Escarnias, pues ni en el aspecto exterior, ni en el económico, ni en el de mejoras de las vías, ha podido lograrse lo que se ofreció en los informes técnicos que precedieron a dicha compra. Añade que se limita a hacer estas manifestaciones, sin que por el momento formule ninguna proposición concreta, ni bien considera que para solucionar el asunto que se está debatiendo, no hay otro medio que comprar el Escarnias, mejorarlo por administración o convertirlo al régimen de empresa.

El señor Capote y Rodríguez (Don Angel) manifiesta a la Presidencia su opinión de que debe hallarse en la sesión el Excmo. Sr. D. L. Díaz de losada para dar las explicaciones que se le pidan. La Presidencia accede a dicho ruego y entra en el Salón el Excmo. Sr. D. L. Díaz de losada.



En este momento entran en el Salón los señores Consejeros, Don Fernando de Alcaraz y Affonso, terrajeros, Corporativo Estibador, y Don Santiago de la Pava, Corporativo suplente de Don Juan Rodríguez López.



El señor Capote y Rodríguez (Don Angel) explica ampliamente a la Corporación el juicio que ha formado por consecuencia de la lectura de la memoria y sus anexos, y de la visita que ha hecho a las oficinas y dependencias de la Central.

Minuciosamente expone la justificación de las obras y mejoras realizadas, consignando los motivos a que obedeció su ejecución; expone también numerosos datos referentes a la marcha económica de la explotación, formulando el juicio de que cuando se termine el plan de mejoras habrá desaparecido el déficit económico, opinando al propio tiempo que aunque hubiera pérdidas debe mantenerse el servicio, a cargo de la Corporación por las numerosas razones que expuso; indica que la organización interna del servicio es perfecta y debe ser comprobada por los señores Consejeros, y dedica elogios a la labor realizada por la Licencia, que con un gran entusiasmo y a costa de los mayores esfuerzos ha podido lograr el estado actual de la explotación.

En este momento, siendo la hora de las dieciséis y treinta minutos, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda suspender la sesión para continuarla seguidamente.

Reanudada la sesión siendo la hora de las diecisiete y cuarenta minutos, continúa el señor Capote en el uso de la palabra, disertando sobre otros artículos de la memoria a que antes no se ha referido, como son, la adquisición de coches, el suministro de fluido eléctrico, el importe de gastos por consumo de energía, la cuestión de las velocidades y otros aspectos del asunto, procurando por recorrerse usar de la palabra en momento oportuno, para ocuparse del aspecto político del mismo.

El señor Soriano y Santillán (Don Antonio) usa de la palabra para manifestar, que no puede menos de resumirse a los elogios tributados por el señor Capote para la labor del Licenciatado del servicio, y dedica un su aplauso al dicho señor Consejero.

El señor Corrao Baerzo, manifiesta su opinión de que no puede hablarse con razón de ninguna especie de fracaso, considerando que si alguna duda pudiera haber, bastaría nombrar una persona científica que formulara sobre el asunto.

En este estado, siendo la hora de las dieciocho y cuarenta minutos, se acuerda por unanimidad suspender la sesión para continuarla en el día de ma-

masa.

Y para el *Carroll*

Señores Consejeros:

Directores Estulares:

La Forche y Aguilar (Don Juan
cisco.)

Corico Calle (Don Antonio)

Luinera y Jarama (Don Teodoro)

Herano y Santillan (Don Antonio)

Salazar y Delhemont (Don Esteban)

de).

Directo Suplente:

Capote y Postiguero (Don Angel)

substituto personal de Don Manuel

Santos Madan.

Corporativos Estulares:

Delhemont Herrera (Don Juan)

Lecuna Perez (Don Camilo H.)

Herano y Montemayor (Don Pa-

sin).

Corporativos Suplentes:

Tranero Pico (Don Tori) en sus

titución de Don Manuel Lecuna

les Pico.

la Pora (Don Santiago) en sus

titución de Don Juan Postiguero

Lopez.

Continuación de la sesión en 23 de Abril de 1929.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficente Ciudad, Puerto
Plaza de Santa Cruz de Santiago de Ensenada, Capital de la Provin-
cia de su nombre, a veintitres de Abril de mil novecientos veintinueve, sien-
do de la hora de las quince y enacenta minutos, se reunieron en el Salón de Ac-
tos de la Cooperación, los señores Consejeros que al margen se expresan con
su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Loraizy,
con el fin de continuar la sesión extraordinaria suspendida en el día de
ayer.

Interventor por la Presidencia, previa consulta a la Cooperación, estaban
en el Salón el Secretario del servicio y el Ingeniero Director de la Oficina de
Obras y Obras, que forma parte de la Comisión Lectora.

Entraron los señores Consejeros Torres Ramiro (Don Estanislao)
y Machado Pousharo (Don Mariano).

El señor Herano y Santillan (Don Antonio), usa de la palabra
para manifestar, que en la sesión de ayer le pareció oír al señor Capote, que
entre los varios aspectos del asunto que se proponía tratar, figuraba el aspecto
público, y que si con eso quería aludir el señor Capote, al concepto en el que
están en sus cargos los señores Consejeros, el orador por su parte y está seguro
que sus demás compañeros, estarán dispuestos a poner dichos cargos a la dis-
posición del poder al que deben su nombramiento, desde que existiera el menor
motivo de censura que perjudicase por lo de juicio la confianza de que
se hallan investidos, no creyendo en este caso, por no querer a un
juicio razón alguna para la censura. Con este motivo el señor Tranero diri-
ge nuevos elogios a la labor de la Escuela del servicio.

En este momento la Presidencia me ordena dar lectura, como lo efec-
tuó, al acuerdo de la Comisión Lectora del servicio, de tres del que cursa, que
copiado a la letra dice así:

Se acordó proponer al Pleuro, lo siguiente:

Primeros. - Que por la Lectora se redacte el proyecto de creación de tres



[Handwritten flourish]



tado de la vía y línea en las rampas en construcción de Maricao, facultándose a la Comisión Permanente para su tramitación y aprobación.

Segundo. Que del propio modo, y con carácter menor urgente, redacte el proyecto de variación de taras de la vía y líneas en las rampas de la Cuesta.

Tercero. Que hallándose como se hallan ultimadas las exposiciones para la compra de la Cuesta, se acuerde proceder a su ejecución por el sistema de destajo, y con arreglo al pliego de condiciones que apruebe la Comisión Permanente.

Cuarto. Que la Gerencia formule propuesta para la modificación de las tarifas de mercancías, facultándose a la Comisión Permanente, para aprobarla, e iniciar el oportuno expediente ante el Ministerio de Fomento para ponerla en vigor.

Quinto. Que así mismo redacte la Gerencia pliego de condiciones facultativas para el concurso para la adquisición de cuatro coches motores, facultando a la Permanente para tramitarlo.

Sexto. Que se realicen las obras de reparación y mejora de la tercera caldera, colocando en ella los dos hornos nuevos.

Séptimo. Que se haga por la Gerencia un presupuesto abastado, para la reparación y mejora de la vía y línea en la vuelta llamada de "Los Pajaros".

Ochavo. Que así mismo formule la Gerencia relación de cursos y piezas de repuesto que se necesitan para las máquinas.

Noeno. Que por la Sección de Obras y Bos, se redacte el proyecto de terminación de los cocheros, así como también el de la rampa de Gracia.

Décimo. Que por la Subcomisión de fonder se proponga la fórmula económica para la ejecución de dichas mejoras.

Undécimo. Que se impriman las Memorias y se haga circular, entre los Ayuntamientos, Corporaciones, electores, en justificación de la labor del Cabildo.

El señor Capote y Rodríguez (Don Rangel) formulará a las precedentes propuestas las siguientes enmiendas:

Al particular cuarto, que se procure estudiar la forma de designar personas que se encarguen de recabar carga para el tranvía, se adquiere un comisión para el efecto de dicha carga, y se transfiera este servicio a la Gerencia.

En cuanto al particular quinto, que el número de coches que se adquirieran sea el mayor posible dentro de las necesidades de la explotación.

Independientemente de esas enmiendas propone también:

Que se adquieran diez elementos para mejora de la batería de acumulados.

200.

Que se adquiere un camión torre para el servicio de separación de líneas.
Y que se proceda a la mejora y reposición del cuadro de la sala de máquinas.

Por su parte el señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando) formula la encomienda de que el arreglo de la caldería y sus costados, se realice en buenas condiciones y por el procedimiento que resulte mas eficaz.

Y por unanimidad se accedió a probar la propuesta de la Comisión Gestora del servicio, que anteriormente se transcribió, con las encomiendas prescritas por los señores Capote y Salazar.

A propuesta del propio señor Capote, se acuerda por unanimidad declarar de extrema urgencia, entre las mejoras aportadas las relativas a la tubería de acumuladores, cuadro de la sala de máquinas, techos caldera, adquisición de un autoclave-torre, variaciones de trazado en las rampas de Villa Demike y Mandilla, adquisición de coches y modificación de tanques.

Y a propuesta del señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando) se resuelve también considerar urgente el proyecto y ejecución de la rampa de Eracia.

En este momento el señor Bethencourt Herrera (Don Juan), usa de tal palabra para manifestar que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada el doce del que ensa, al consignarse el acuerdo relativo a la instancia de varios vecinos de Arcaya pidiendo una subvención para la construcción y arreglo de la pista provisional existente entre "el Peñadero" y el "Palle de San Lorenzo", se pactó el error, de hacer constar que se accedió a dicha petición, siendo así que lo que acordó el Excmo. Ayuntamiento fué aprobar el informe del señor Bethencourt, en el sentido de conceder la subvención de cuatro mil pesetas para ensanchar el "Palle de San Lorenzo" con la pista general, en el lugar conocido por "Cabo Planer de Arcaya" siempre que el Ayuntamiento de Arcaya, no aplaça la construcción de la pista para ella necesaria, para lo que tiene consignada en su presupuesto la suma de seis mil pesetas.

Añade que en el día de ayer se admitió el citado error, por lo que pide que el referido acuerdo se entienda redactado con la aclaración que dejó expuesta.

Y así se resuelve por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez.

Los
De
Luis
dos)
La-
cine
Cien
Dir-
Aloc
mista
ras y
Cape
gel)
Laut
Coe
Luch
Wib
Coe
Mach
fue
vino
Fuen
titul
Pese



ocho y dos minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco La Roche y Aguilar *Antonio Rodríguez López*

Señores Consejeros:
Directores Etitulares:

Luzuriaga y Jarama (Don Luis)

La Roche y Aguilar (Don Francisco)

Enrigo Calle (Don Antonio)

Directores Suplentes:

Alvarez de Castro (Don Ramón)
Asistido de Don Fernando Salazar y Bethencourt.

Capelo y Rodriguez (Don Agustín)
Asistido de Don Manuel Santos Madariaga.

Corporativos Etitulares:

Leónora Pérez (Don Camilo)

Waldemar (Don Adolfo)

Corporativos Suplentes:

Machado y Hlavena (Don Rafael) en sustitución de Don Manuel Machado Penhaver.

Fernandez Pérez (Don Toribio) asistido de Don Manuel Lomax Pérez.

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife de 4 de Junio de 1929.

En la Muy Leal, Noble, Sumada y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de su nombre, a cuatro de Junio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Intendente de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veintidós de Abril próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

De cuenta a la Corporación de haber expuesto su inasistencia a la sesión los señores Consejeros Pastner y Santillán (Don Antonio), Lomax Pérez (Don Manuel), Bethencourt, Herrera (Don Juan), Cruz Vera (Don Francisco), Estanislao (Don Miguel) y Arcaus (Don Ramón).

Entes el señor Consejero Rodriguez López (Don Juan).

Dió lectura seguidamente a una moción de la Presidencia, fecha primer del actual, en la que se formula la propuesta que a continuación se expresa:

"En un sentido, y por si mereciese la expresada aportación de inasistencia, me permite proponerle si desea acordar lo siguiente:

Primero. Celebrar un convenio con los señores Cory Brothers y Compañía Limited, con sujeción a las siguientes condiciones:

I.º El Excelentísimo Cabildo abonará a los señores Cory Brothers y Compañía Limited, mediante la sesión que estos hagan a dicha Corporación de cuantos derechos les asistan y puedan responderles al muelle que poseen en esta Capital y punto conocido por la Balda, a fin de poder destruirlo y proceder en la forma que tenga por conveniente, para la continuación y terminación de las obras de la Ar-

nida Maritima, la cantidad de cincuenta mil pesetas, en concepto de indemnización de los gastos que ha de ocasionar a los citados señores el abandono del edificio en barcadors.

II. - El Cabildo abonará la expresada suma en el plazo máximo de tres años, y por anualidades de dieciséis mil seiscientas sesenta y seis pesetas noventa y seis céntimos, debiendo estar pagada la primera, al vencimiento del presente año, y las otras dos, al vencimiento de cada uno de los dos sucesivos.

III. - El expresado plazo de tres años comenzará a correr, desde el día en que los señores Cory Brothers acepten el convenio y formalicen el oportuno contrato; y desde el mismo día, podrá el Cabildo proseguir las obras de la Avenida Maritima, sin haber ni dificultad alguna. El Cabildo dejará a la disposición de dichos señores la vía férrea, balsa y demás edificios industriales de su propiedad que se encuentran en el citado muelle.

IV. - El citado convenio se formalizará por documento privado que suscriban el señor Presidente del Cabildo y la representación de los señores Cory; por se elevará a escritura pública cuando cualquiera de las partes contratantes lo instare, por cuenta y a costa de la parte que lo pidiere.

V. - Si el Ayuntamiento de esta Capital apropiase los almacenes que los señores Cory Brothers y Compañía Limited, poseen en la plaza de la Iglesia de la Concepción, con frente a la Avenida Maritima, incluída en el expediente el muelle objeto de este acuerdo, por la referida cantidad de cincuenta mil pesetas, que indistintamente, o en la parte que por cuenta de ella actúe el Cabildo a los señores Cory, adicionará al valor o precio de dichos almacenes; y pagados, satisfechos de tales responsabilidades los señores Cory por el Ayuntamiento, quedará extinguida la obligación que con ellos contraiga el Cabildo.

Segundo. - Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento, para su aprobación, y con el fin de que se sirva declarar comprendidos en los convenios vigentes para la construcción de la Avenida, el desembolso que el Excmo. Cabildo efectúe a virtud del contrato que celebre con los señores Cory, así como el Cabildo comprende en los mismos convenios, los que realice el Ayuntamiento en el caso previsto en la cláusula quinta del particular primero.

Tercero. - Facultar a esta Presidencia para formalizar con los señores Cory el contrato privado, y en su caso la escritura pública a que se refiere la cláusula cuarta del convenio propuesto; y a la Comisión Económica para in-



introducir en el mismo convenio aquellas modificaciones accidentales que son de utilidad sustancialmente."

Y por unanimidad se acuerda aprobar la presentada propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis, se levanta la sesión de que yo el secretario certifico.

J. Prades Larriba
J. Prades Larriba

Señores Concejales:

Dirección Cabilares

La-Forche y Aquilao (Don Francisco)

Lummea y Pannia (Don Leonardo)

Cosío Calle (Don Antonio)

Santos Madan (Don Manuel)

Corporativos Cabilares

Bellemont Herrera (Don Juan)

Lacuna Torres (Don Camilo A)

Somiale Pico (Don Manuel)

Corporativos Supletivos

Machado Blazera (Don Rafael)

Asistente de Don Manuel

Machado Penharr

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife de 20 de Julio de 1929.

En la Muy Real, Noble, Sumaria y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre, a veinte de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al anaque se expresan, con sus asistentes y el del Sr. Secretario de Fondos, Don Emilio López y Lozano, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Forche y Aquilao, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el cuatro de Junio último, y que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura al Proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Intervención en cumplimiento de decreto de la Presidencia, para constituir la pista acordada entre Ardeje y Anemismo, que arroja los siguientes totales:

Ingresos.

Capítulo sexto. Contribuciones especiales. Artículo único. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación, pertenecientes al	26.200 pesetas
Capítulo décimo noveno. Resultas. Artículo segundo. Cuentas pendientes de cobro de presupuestos anteriores y liquidador, pertenecientes a	6.500 "
Total de ingresos: treinta y dos mil quinientas pesetas.	32.500 pesetas.

Costos.

Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares.	
Artículo cuarto, Construcción de dos caminos y carreteras insulares, perlas treinta y dos mil quinientas	32.500 pesetas
Total: treinta y dos mil quinientas pesetas	32.500 "

Y habiendo así unívocamente dado lectura a la ordenanza general para ejecución de las contribuciones especiales sobre obras y mejoras ya pagadas con fondos insulares, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Presupuestos y por la Ferrnamente, en caso del que corres, se celebró por unanimidad aprobar el presupuesto extraordinario de que se trata, con la ordenanza de que se dejó hecho mención.

En el expediente número treintatres cuarenta y dos mil novecientos veintiocho, en que se ha tramitado el concurso para la adquisición de un solar para la construcción de la Prisión Provincial de esta Capital de lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en su sesión de diecinueve de Junio último.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. - Ratificar el acuerdo de dicho Consejo de diez del mismo mes, por el que adjudicó el concurso a Don Acasio González Larcia.

Segundo. - Estimar referida dicha adjudicación a la parte de la finca afectada por el adjudicatario, cuya segregación propone el señor Inspector Director de la Oficina de Obras y Censos, en un escrito de dieciocho del citado mes, porción que se figura en el plano acompañado a dicho escrito.

Tercero. - Facultar al señor Presidente para que en nombre de la Corporación intervenga en el otorgamiento de la escritura de compraventa. Y

Cuarto. - Escusadas al Ilustre señor Presidente de esta Audiencia Provincial, a los oportunos efectos, la Real Orden comunicada por oficio de treinta y uno de Mayo próximo pasado, en que se designa a dicha Autoridad para comparecer en la referida escritura, en representación del Estado.

Contra el señor Salazar y Beltrancort (Don Fernando).

En el expediente incoado con motivo de instancia de Don José de las Casas Morales, conser Director del décimo distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, acompañando exposición impresa y propuesta de bases, en la que interesa entre otros particulares que el Excmo. Cabildo se comprometa a vender a dicha Compañía la Red telefónica insular que hoy explota, teniendo tanto la instancia como la exposición, la fecha del catorce de Mayo



[Handwritten signature]



último, de lectura al informe emitido por la Dirección del Servicio telefónico con-
siguando la siguiente propuesta:

"Primero. = Que no se acceda a vender a la Compañía Telefónica Na-
cional, las propiedades telefónicas del Excelentísimo Cabildo.

"Segundo. = Que cuando llegue el caso, se solicite el intercambio reglamen-
tario de servicio entre las redes e instalaciones de la expresada Compañía, con
las del Excelentísimo Cabildo. Y

"Tercero. = Que se constituya, en la forma y proporción que el Exce-
lentísimo Cabildo estime razonable, a la adquisición de terrenos para la instalación
en Tenerife de la Estación principal de radio, que la Compañía Telefónica
va a establecer."

Entra el señor Orosjoro Don Ramón Alcaniz y Montemayor.

Del propio sueldo de lectura al dictamen suscrito por la Ponencia de
Fomento, que hace inteligentemente suyo el informe de la Dirección del Servicio,
y al dictamen suscrito por el Excmo. Capitular, respecto a los aspectos jurídi-
cos del asunto, dando también cuenta del acuerdo de la Comisión Permanen-
te, fecha de ayer, proponiendo la aprobación del informe de la Ponencia de
Fomento.

El señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando) usa de la palabra
para manifestar, que no habiendo variado las circunstancias que afectaban a
este asunto en el momento que se planteó, se limita a pedir que se tengan por
reproducidas las manifestaciones que hizo en la sesión del Pleno de doce de Ma-
yo de mil novecientos veintiocho, que constan en el acta respectiva, de las que,
a su instancia, di lectura.

Y por mayoría y con el voto en contra de los señores Salazar y Be-
thencourt (Don Fernando) y Alcaniz Montemayor (Don Ramón), se acor-
dió aprobar la propuesta de la Dirección del Servicio que se deja transcrita.

Tras deatamente di cuenta de un escrito de la Dirección del servicio de Tranvías con-
parando las bases técnicas del concurso para adquisición de coches automoto-
res, dando también lectura al Proyecto de pliego de condiciones particulares, co-
nómicas y facultativas, propuesto por la Intervención, para regir en el concurso
para la adquisición de material para la misma explotación, y al proyecto de
rías y líneas aéreas de toma de corriente, en las modificaciones de trazado de
los kilómetros cuatro, cinco, seis y ocho de la línea Santa Cruz - Laguna.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. - Aportar tanto el proyecto de condiciones técnicas para la adquisición de coches automotores como el de ría y tierra aérea de tomas de corriente antes citado.

Segundo. - Aportar así mismo los créditos propuestos por la Intervención en el pliego de condiciones que antes se mencionan.

Tercero. - Efectuar el concurso para la adquisición de dichos coches y demás material comprendido en los repetidos proyectos, facultándose a los Permanente para aprobar el pliego de condiciones definitivas del concurso, tomando por base los documentos del expediente, para anunciar dicho concurso y tramitarlo.

Cuarto. - Facultar así mismo a la Comisión Permanente, para que invoce y tramite cuando lo estime oportuno, los expedientes necesarios para que la Superioridad autorice las variaciones de tiradas proyectadas. Y

Quinto. - Que por la Gerencia se vaya estudiando la posibilidad de sustituir las traviesas de madera proyectadas en el proyecto, por otro material, en el caso de resultar aquellas incompatibles con cualquier procedimiento de pavimentación que en lo sucesivo pueda adoptarse, para la carretera, con el fin de que el Cabildo disponga en todo momento de los elementos de juicio necesarios para resolver en su caso lo que proceda.

En el expediente número trescientos veintita y cinco de mil novecientos veintisecho, en que se ha tramitado el concurso para contratar el suministro de fluido eléctrico a los Examinios insulares, di' lectura al proyecto de contrato redactado en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente, por el Letrado Capitular y el Consejo del servicio de Examinios, en representación del Excmo. Sr. Cabildo, y Don José María Teodoro, Abogado, y Don Juan González de Quevedo, Ingeniero, en representación de la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife, S. R.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho contrato, adjudicando el suministro a la expresada Compañía, con las dos siguientes modificaciones:

a) La cláusula dieciocho se redactará así: "La duración del contrato será de siete años, contados desde el día en que comience el suministro, que se hará constar en acta suscrita por la representación de las dos partes contratadas."



[Handwritten signature]

tes. Durante los siete años subsiguientes, dicho plazo se entenderá automáticamente prorrogado año por año, y al arbitrio del Cabildo, siempre que la Corporación no advierta al contratista en voluntad en contrario, dentro del segundo trimestre del séptimo año o de cualquiera de los siete posteriores. Transcurrido dicho catenec años, tanto la Compañía como el Cabildo, podrán terminar el contrato, avisando a la otra parte dentro del segundo trimestre del año décimo catenec o de cualquiera de los posteriores."

b) El particular séptimo de dicho proyecto de contrato, se redactará refiriendo al Pleno de la Corporación y a este día, las expresiones que en el proyecto se consignaba con relación a la Comisión Permanente, al hacerse constar la adjudicación definitiva del concurso.

Por último se acordó facultar a la Presidencia, para que en nombre y representación del Cabildo, otorgue la escritura pública en que se formalice dicha adjudicación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de los diecisiete y veinte minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signature: Francisco La Roche]

[Handwritten signature]

Señores Consejeros:

Directores Propietarios:

La Roche y Aguilar (Don Francisco)

Enrique Salte (Don Antonio)

Lumbreras y Pavesa (Don Leonardo)

Sanjos Madari (Don Manuel)

Comes Barroso (Don Estanislao)

Llanusa y Santibáñez (Don Antonio)

Corporativos Estelares:

Bellemont Herrera (Don Juan)

Lecunora Ponce (Don Camilo P.)

Corporativos Suplentes:

Reuniones plenarias del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, correspondientes al segundo periodo semestral de abril noviembre veintinueve.

Sesión inaugural de 22 de Octubre de 1929.

En la Muy Real, Noble, Sumaria y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, capital de la provincia de su nombre, a veintidós de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y cinco minutos, se comensaron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al inaugurar se expresaron, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Torralba, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al segundo periodo trimestral del corriente ejercicio, cuya sesión inaugural ha sido convocada para el día de hoy.

Abruta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la anterior sesión, verificada el veinte de Julio último, que se apuseña por una-

Numero Foco (Don José) en unanimitad.

litación de Don Manuel Lonzales Foco.

Machado y Barcos (Don Rafael) en sustitución de Don Máximo Machado Focuhare.

Durante la lectura del acta, entra el señor Corregidor Corporativo Esteban Don Adolfo Wildpret.

En este estado se acuerda, por unanimidad, celebras en este periodo de sesiones, si así lo exigiere el despacho de los asuntos figurados en el orden del día.

Entra el señor Corregidor Corporativo titulado, Don Lucas Poliquinez López

La Presidencia manifiesta, que hallándose en este momento en el Salón doce señores Corregidos, que constituyen el quorum exigido por la Ley, para deliberar sobre el asunto figurado en el particular noveno del orden del día, y por si alguno de ellos tiene necesidad de ausentarse mas tarde del Salón, por lo que se comienza el despacho de asuntos por dicho particular noveno.

Y habiéndolo resuelto así la Corporación, di lectura al proyecto de pliego de condiciones definitivas, para el concurso para la adquisición de coches automotores y material de vía y línea, con destino a la explotación del servicio de tranvías.

Y por unanimidad se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente, en su sesión de treinta y cinco de Setiembre último, aprobar el referido pliego, excepto las bases técnicas que se refieren a asunto de vía férrea y montaje de la línea, que se eliminan del concurso, resolviéndose así mismo enmiendas en este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo veintidós del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, y facultar a la Comisión Permanente para, que transcurrido el plazo de diez días, a contar del de dicho anuncio, designe aquel en que ha de efectuarse la adjudicación.

A continuación di lectura al expediente incoado para tramitar el proyecto de Presupuesto ordinario para mil novecientos treinta, comprendiendo el oculto presentando dicho Proyecto; el Proyecto mismo, que asciende en sus ingresos y gastos a seis millones ochocientos ochenta y siete mil noventa y una pesetas treinta y ocho céntimos; a las bases para la ejecución del Presupuesto; al informe de la Comisión de Presupuestos, fecha once de Setiembre en curso, y al de la Comisión Permanente, de catorce del mismo mes.

Iguualmente di lectura a un oficio del Gobierno civil de la Provincia, significando, que estando obligado los Cabildos insulares a consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para atenciones de las escuelas industriales, y correspondiéndole a este Cabildo, según manifiesta el señor Inspector dele-



[Handwritten signature]



gado del Ministerio del Trabajo, la suma de sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos, lo comunicó el Excelentísimo Señor Gobernador, con el fin de que se tenga en cuenta al formular el presupuesto.

El señor Orvanos y Santillán (Don Antonio), uno de las palabras para proponer, en cuanto al aumento del haber del Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, a que se refiere el acuerdo de la Permanente de catorce del que cursa, que dicho aumento se consigne en el concepto de gratificación de docientos pesos al expresado Practicante, por servicios especiales.

Consejo de concordancia de la lectura del expediente, del oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de que se dejó hecho mérito, y de la propuesta del señor Orvanos y Santillán, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Aprobare el proyecto de Presupuesto insular ordinario para mil novecientos treinta, tal y como figura en la propuesta de la Intervención de fondos, con las modificaciones que a su vez propone la Comisión de Presupuestos en un acuerdo independiente, con las que así mismo propone la Comisión Permanente, en un acuerdo de catorce del que cursa, y además con las siguientes:

a) Capítulo sexto, Personal y material, Concepto: Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna. Figurar una gratificación anual de docientos pesos para el Practicante del citado Asilo, y por servicios especiales, manteniendo en concepto de haber también anual mil setecientos pesos.

b) Capítulo décimo, Instrucción Pública, artículo segundo, Escuelas industriales; elevar a sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos el crédito de veinte mil figurado en el proyecto para esta atención.

c) Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Preparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares: añadir al concepto las palabras "así como para la instalación de campos de aterraje" y reducir el crédito de trescientos cuarenta y cinco mil pesos a trescientos mil sesenta pesos.

Segundo. - Aprobare para la creación de las tinas sobre los rancos de la Sección de Fomento; dotación de estancias de enfermos en los Establecimientos de beneficencia de esta Isla; Operaciones quiniológicas; de asistencia de la Banda del Asipicio a otros pueblos; rehabilitación del anillo, rancos y gasa en el Puerto de Luperón; arrendamiento de corajuanas; Servicio telefónico insular; Explotación de las tranvías eléctricas insulares, comprendiendo, equipajes, mecánicos, abo-

naves y viajes; arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en Escocia; arbitrio sobre alcoholes; aranceles sobre ciertos arbitrios; impuesto sobre la gasolina; impuesto de cedulas personales; impuesto de derechos reales y transmisión de bienes y del timbre; y reunion del Instituto de Higiene, las mismas ordenanzas y tarifas que han venido rigiendo en el presupuesto del comercio exterior, tal y como figuraran en el expediente respectivo.

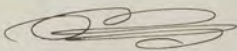
Enero. - Aprobar así mismo el reparto para el sostenimiento del Instituto de Higiene, entre los Gremios de artesanos, de sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos; y el reparto del crédito para pago de los quinquenios del personal común y voluntario de la Corporación, que importen diecinueve mil pesetas.

Con lo que queda aprobado el Presupuesto anual ordinario para mil novecientos treinta, con un total de ingresos igual a los gastos, de seis millones setecientos ochenta y siete mil novecientos y una pesetas treinta y ocho céntimos.

En el expediente número ciento diez de mil novecientos veintinueve, de cuenta de un crédito de la Alcaldía de esta Capital, transcribiendo propuesta de la Comisión Municipal Permanente, aprobada por el Pleno, relativa al suministro de agua a los Establecimientos benéficos de esta Capital, que dice así:

"Primer. - Que se suministre gratuitamente, a dichos Establecimientos, docecientos metros cúbicos, mensuales, de agua, en compensación a la que perciben por el crédito del Puerto del Cabo, que ya ha desaparecido. Segundo: Propone al Pleno que teniendo en consideración la ^{especial} índole de los Establecimientos benéficos de que se trata, acuerde, al votar su próximo presupuesto, que el suministro mensual de agua a los mismos, se haga, en adelante, con sujeción a las normas que siguen: docecientos metros cúbicos, gratuitos, mil metros cúbicos más a razón de treinta y cinco céntimos de peseta el metro cúbico; y que por cada metro cúbico más sobre mil doscientos, se cobre el precio que, según el Presupuesto municipal, rija para los demás abonados de la población. Tercero: Propone así mismo al Pleno, que hasta tanto entre en vigor el acuerdo indicado en el artículo anterior, el suministro mensual sea en la forma que sigue: cuatrocientos metros cúbicos gratuitos, y por cada metro cúbico más, sobre los cuatrocientos gratuitos, se cobre su precio de cincuenta céntimos de peseta, redondeado a la unidad en el presupuesto municipal en curso."

Y de conformidad con lo informado por la Comisión Permanente, en el artículo de Agosto último, se acordó por unanimidad aceptar la fórmula propuesta por el



Ayuntamiento para el aludido suministro.

Presidiendo del escrito del Regido de Personal, que se encuentran encausos los cargos que seguidamente se expresarán, por unanimidad acuerda la Corporación efectuar los siguientes nombramientos:

Consejero - Inspector de artiliter en el Puerto de la Cruz, Don Adolfo Wildpret.

Consejero corporativo miembro de la Comisión de Presupuestos: Don Ramón Accarín y Montemayor.

Consejero - Inspector de las Obras de la Avenida Marítima: Don Antonio Esteban Calle.

Idem de las obras de carreteras, el mismo señor Consejero.

Seguidamente di cuenta de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, remitiendo el plano de la reforma de la Plaza de la Constitución, prolongación hasta la Avenida Marítima de la calle de Alfonso XIII, construcción de la Plaza de Primer de Rivera y ampliación de las entradas al muelle dique sur, e interesando la conformidad de la Corporación en lo que afecta a los terrenos obtenidos por desamortización del castillo de San Cristóbal y construcción de la Avenida Marítima, propiedad de ambas Corporaciones.

En mismo di lectura al informe emitido por la Dirección Técnica de las obras de la Avenida, al que se acompañan dos planos: uno, señalado con la letra A, comprensivo de la solución que a su juicio debe adoptarse, respetando, en cuanto a la Plaza de la Constitución se refiere, la reforma aprobada por el Ayuntamiento, y otro señalado con la letra B, que no se ajusta a dichas reformas.

Por último di lectura al informe de la Ponencia de Fomento en que se propone lo siguiente:

En esta virtud, la Ponencia que suscribe, se permite proponer a vuecencia se sirva acordar que se remita al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital copias del informe del señor Lasada y planos adjuntos, así como del presente informe, si sucesore se aprobado, resolviendo además:

Primera - Insistir al Ayuntamiento referido a designar de acuerdo con el Excelentísimo Cabildo un técnico de reconocido prestigio profesional, de los que residen en la Península, que trasladándose a esta Capital, forme un anteproyecto comprensivo de la forma en que debe efectuarse la reforma a que se refiere el expediente, abarcando los gastos que se causen, incluso honorarios de dicho técnico, por ambas corporaciones, por mitad.

Segunda - Que si meque enacordadamente al Ayuntamiento, se sirva exp-

las en suscitación, no ya como conveniente, sino como necesaria e indispensable, a juicio del Cabildo.

Enseco. = Que se haga saber a la propia Corporación, que si lo que el Cabildo se ocupa, se le pudiese en la precisión de elegir entre las soluciones propuestas por el señor Lavada y la aprobada por el Ayuntamiento, prefiriera en primer término la solución consiguada en el plano B y en segundo término) dicho; luego la del plano A, pero sin que ello signifique que podrá por ahora su asentimiento a ninguna de las dos soluciones, aun estimándolas mejores que las del Ayuntamiento, pues en propuesta es que se lleve a efecto, la que queda consiguada en el presente primer antecedente transcrito, siendo que representa la voluntad y el deseo del Cabildo.

Y examinados por los señores Consejeros, tanto el plano remitido por la Alcaldía, como los acompañados al informe de la Dirección técnica de la Avenida Marítima, resuelven por unanimidad aprobar la propuesta de la Ponencia de Fomento.

Esto en oficio de la Alcaldía de Avila, pudiendo que se modifique el trazado del camino original en construcción número cuatrocientos uno, de Avila a un Puerto del Pais de Abona, para que la citada vía pase por los Llanos de Meca, y caserío de San Juan en la costa, resultando del informe del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras que no considera posible la modificación pedida, que también corrige el aumento de longitud de dos ó tres kilómetros, por en la zona que se pretende atravesar muy estensa y alejada del trazado aprobado, que está estudiado para ir ganando siempre altura, dada las diferencias de cotas que existen entre sus extremos, se resolvió por unanimidad no acceder a lo interesado, por no existir justificación documental que lo autorice.

Esto el expediente número cuarenta y nueve de mil novecientos veintinueve, sobre devolución de fianzas constituidas por el Excelentísimo Cabildo, para ejecución de obras de reparación de carreteras, y con el fin de facilitar dicha devolución, se resolvió por unanimidad:

Primero. = Confeccionar en forma al Banco de Crédito Local de España, domiciliado en Madrid, para que en nombre de la Corporación, extienda y perciba el importe de cuantas fianzas tenga el Excelentísimo Cabildo constituidas en la Caja de Depósitos o en otros Bancos o Centros, ya sean provisionales ya definitivos, bien como constatación de obras y servicios públicos, bien por otro cualquier concepto,



firmando las instancias, recibos, requiridos, justificantes o cualquiera otro documento que para obtener tales resoluciones se requirieran, entendiéndose conferidas las precedentes facultades de tal modo que puedan ser ejercitadas en nombre de la entidad aforada, por las personas que ostenten su legítima representación; y

Segundo. Presentar a la Presidencia, para que en nombre de la Corporación, otorgue la oportuna escritura pública de mandato.

Segundamente de cuenta de un oficio de la Junta provincial de Sanidad, comunicando acuerdo de su Comisión Permanente, en que se convalidan las bases propuestas por dicho Consejo para la construcción de un edificio destinado a dispensario antivenéreo, y Laboratorio del Instituto de Higiene, con un costo total de ciento ochenta mil pesetas, aportando al efecto la referida Junta cincuenta mil pesetas, el Ayuntamiento de esta Capital treinta mil pesetas y el Excelentísimo Cabildo las cien mil restantes.

Habiendo así misero el informe de la Comisión Permanente en un sesión de tres de Enero último, y teniendo en cuenta, que puesto que el Cabildo, de aceptar dichas bases se impone en sacrificio para dotar al Instituto de un edificio adecuado, sería preferible que abarcara por sí solo la construcción de dicho edificio, para instalar en él los servicios de laboratorio, vacunación, epidemiología, inoculaciones preventivas, Dirección y Higiene, pudiendo el Ayuntamiento y la Junta de Sanidad, por su parte, aportar con los recursos oficiales, la construcción o compra de otro edificio para instalar el dispensario antivenéreo, se resolvió por unanimidad:

Primero. Construir un edificio con coste aproximado de ciento ochenta mil pesetas con destino a instalación de los servicios del Instituto de Higiene, que anteriormente se mencionan.

Segundo. Pido por medio de respetuosa instancia al Excelentísimo Señor Marqués de la Loberación, se digné autorizar la construcción de dicho edificio en el solar adquirido por el Estado en la Puerta XI de Sebero, para montar los servicios de un Instituto de Higiene modelo; y

Tercero. Designar al Arquitecto Don Antonio Pastor y Ceña para que redacte el Proyecto de dicho edificio con el fin de que una vez aprobado por la Corporación, se acompañe a la instancia que se dirija al Excelentísimo Señor Marqués de la Loberación, en cumplimiento de lo resuelto en el anterior punto de las.

En este momento la Presidencia da cuenta a la Corporación de los gestiones que ha veni-

de realizando con el fin de habilitar profesionalmente en los Poderes, un campo de alrezojo para el arion alemán que tiene anunciada en Megada a esta Se-
la, haciendo constar las facilidades que con todo desinterés han dado para
ello, los propietarios de los terrenos aludidos.

Y por unanimidad se acordó que se den las gracias mas expresivas
a dichos propietarios.

Del propio modo se acuerda, a propuesta del señor Consejero Don Antonio Escribo
Galle, significar la gratitud de la Corporación al señor Don Antonio Fer-
nández de Pota, por los atenciones que ha publicado en la Prensa de Madrid,
pidiendo que se incorpore la provincia de Canarias al mapa en relieve de Copia-
ria, confeccionado por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Esto un escrito del señor Consejero Don Rafael Machado y Llacuna, relativo a que se
encargue un anteproyecto para la repoblacion forestal de baldios en esta Isla, se
resolvió por unanimidad facultar a la Comisión Permanente, para que tramite y
recuerde dichas propuestas, así como tambien la que en este momento formula el
señor Consejero Don Juan Bethencourt Herrera, en el sentido de que se adopten
las medidas necesarias para evitar los daños que las cabras causan en los montes
de la Isla.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis
te y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre
horas: anterior - especial - yales.

Francisco L. L. L.

Señores Consejeros:

Dilectos Propietarios:

La Roche y Aguilar (D. Teodoro)

Quinera y Garcia (D. Lucio)

Escribo Galle (Don Antonio)

Castro Madariaga (Don Manuel)

Herrero y Luchilla (D. Antonio)

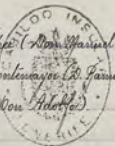
Corporalivos Entuleros:

Bethencourt Herrera (Don Juan)

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular
de Tenerife de 29 de Noviembre de 1929.

En la Muy Real, Noble, Suntuosa y Muy Benefica Ciudad, Puerto y
Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de
su nombre, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, sien-
do la hora de las quince y enaenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de
la Excelentísima Corporación, los señores Consejeros que al margen se expresan,
con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lomas,
con el fin de celebrar la sesión ordinaria de diez, extraordinaria, convocada para

Lovales Fdez (Don Manuel)
Acasio y Montenegro (D. Ramón)
Wildpret (Don Adolfo)



el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Fernando Salazar y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el veintidós de Octubre último, que se aprobó por unanimidad.

Después de la lectura del acta entró en el Salón el señor Corregidor Corporativo Sr. Juan Rodríguez López.

A continuación hizo constar, a requerimiento de la Presidencia, que han comparecido en esta sesión los señores Corregidores Don Fernando Salazar y Bethancourt y Don Camilo Vicente Lecuna Torres.

Seguidamente dió cuenta del expediente en que se ha tramitado el crédito presupuestado extraordinario para el corriente ejercicio, dando lectura al proyecto de dicho presupuesto, al informe favorable de la Comisión de Presupuestos, y al de la Comisión Permanente, acordado en sesión de veinte del que cursa.

El aludido proyecto consignar en Lastos, para entregar a la Santa Administración de Obras públicas de esta provincia, las sumas percibidas por participación en los portulcos del impuesto denominado Patente Nacional de circulación de automóviles, la cantidad de noventa y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos.

Y en Ingresos, igual cantidad, procedente de las sumas percibidas por la Corporación por el importe de dicha participación, en los remates públicos de mil novecientos veintidós y setenta y cinco pesos.

En este momento la Presidencia formuló una commenda, necesaria para abonar gastos de la recaudación de cédulas personales en años anteriores, en el resulte de que, en Lastos, se incluya en el Capítulo quinto, Lastos de recaudación, artículo primero, de ar. bitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares un crédito de treinta y cinco mil pesos, para gastos de recaudación del impuesto de cédulas personales en años anteriores, y en Ingresos, en el Capítulo décimo noveno, Fideicomisos, artículo segundo, créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados, treinta y cinco mil pesos, por una fección del superavit que arroja la liquidación del Presupuesto de mil novecientos veintidós.

La Presidencia explicó la commenda apuntada, en que como la recaudación por el concepto de cédulas ha excedido de las cantidades presupuestadas, y esa excedencia se recauda por medio de Lastos, que tiene su tanto por cuenta sobre los Ingresos, las sumas a abonar al Lastos, recueltas también mayores que las calculadas, bastando, a juicio de la

[Handwritten signature]



Presidencia; para cubrir esas diferencias y lo que corresponde a los Aparentamientos por participación en dichas rentas, un crédito de treinta y cinco mil pesetas que se cubre con parte del excedente de la liquidación de mil novecientos veintidós.

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido presupuesto extraordinario, con un total de gastos igual a ingresos de ochocientos cuarenta y dos mil setecientos pesetas dos céntimos, hallándose presentes y contribuyendo con su voto al acuerdo los señores Concejales directos, y los señores corporativos, que asistieron a la sesión.

En el expediente sobre imposición de contribuciones especiales para la construcción de la pista de Adaje a Benavente, de lectura a el acta de reunirse del que cursa, en que la Comisión al efecto designada por la Permanente, formó los documentos enumerados en los apartados d), e), f) y g) de la sexta cuarta, de la base divisional del artículo segundo del Real Decreto de veintinueve de Febrero de mil novecientos veintidós.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichos documentos, y dar al expediente de la tramitación prevenida en la sexta cuarta, de la base divisional, del artículo Real Decreto, anunciándolo al público por término de treinta días. También se acordó conceder a los contribuyentes un plazo de dos años para el pago de sus cuotas, que decaerán al interés de un cinco por ciento.

Y así habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

Juan L. Martín *Antonio*

Señores Concejales:

Directores Estilares:

Luis María y Pantoja (Don Pedro)

Enrique Calle (Don Antonio)

Enrique Navarro (Don Estanislao)

Paulo Madariaga (Don Manuel)

La Roche y Aguilar (Don Francisco)

Salazar Balboa (Don Fernando)

Corporativos Estilares:

Luis María Torres (Don Manuel)

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife de 26 de Diciembre de 1929.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Benito López y González, con el fin de celebrarse la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche.



Rodriguez Lopez (Don Juan)
 Beltrame (Don Juan)
 Hipolito Alvarez (Don Adolfo)
Corporación Propietaria:
 Machado y Laserna (Don Rafael)
 Instituto personal de Don Maximo
 Machado y Guesharc

y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la anterior sesion anterior, verificada el veinte y nueve de Noviembre por la misma corporacion, que se aprobó por unanimidad.

En este momento la Presidencia hace uso de las palabras para proponer que conste en acta el testimonio de la Corporación por la muerte de los aviadores alemanes Loquin, von Schroder y Erik Albrecht, que tripulando el avión "Escorpión" perecieron en las cercanías de Berlín, a su regreso del vuelo a Canarias.

Y por unanimidad se acuerda así, resolviéndose hacer presente el mas sentido de pésame de la Corporación al señor Consul de Alemania en esta plaza, para que se sirva transmitirlo a los familiares de los finados.

A propuesta del señor Consejero Don Fernando Salazar, se acuerda colocar en el campo de "Los Portos", una lápida en memoria de dichos aviadores.

Seguidamente se acordó por unanimidad calificar los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sus sesiones de nueve de Octubre último, diez de Noviembre siguiente, veintiseis del mismo mes y dieciseis del actual, aportando transferencias de crédito dentro del presupuesto vigente, para atender diversos gastos de la Corporación.

A continuación se resolvió por unanimidad y a propuesta de la Intervención de fondos, aprobar una transferencia de crédito de ciento seis mil pesetas, del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, artículo octavo, Otras obras, concepto: Pavimentación de la Avenida, a los Capítulos y artículos y conceptos que expresa el escrito en que se formula la propuesta, que lleva fecha dieciséis del que corre.

De seguidamente lectura a un escrito del señor Consejero Don Fernando Salazar y Beltrame, proponiendo que se acuerde en once mil novecientos ochenta pesetas con diez céntimos, la subvención que figura en el Presupuesto en curso, para el Manicomio Provincial, y que para abonar en gasto se acuerde aprobar una transferencia de crédito por la expresada cantidad, del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, artículo octavo, Otras obras, concepto: Pavimentación de la Avenida Marítima, al Capítulo octavo, Beneficencia, artículo quinto, Domicilios, concepto: Subvención para el Manicomio provincial.

Y por unanimidad se acordó aprobar la citada propuesta.

Después a continuación el dictamen emitido por el Excmo. Capitular respecto a los derechos que asisten a la Isla, con motivo de haber reanudado la Compañía Telefónica Nacional de España, el servicio de líneas telefónicas entre esta Capital y la Instava. En dicho dictamen se formula la siguiente propuesta:

En esta virtud y para el caso de ser aceptado este criterio, me permito proponer a Vuescra que se sirva adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Ejecutar las acciones civiles que procedan, ocasionadas a juzgar que la Compañía Telefónica Nacional de España, continúe los tendidos de circuitos telefónicos que viene realizando entre esta Capital y la Ostava, ya por medio del interdicto de obra nueva, ya en el juicio declarativo que proceda, así como también las acciones que sean pertinentes para ventilar con la Compañía, ante cualquier jurisdicción, el derecho a efectuar tales tendidos y las indemnizaciones de daños y perjuicios que por consecuencia de ellos se ocasionen a la Corporación.

Segundo. Facultar a la Presidencia para que a los efectos expresados en el particular anterior, otorgue poderes para pleitos a favor de los Procuradores de esta Sala, y de los de Madrid, e interponiendo entre éstos a Don Eduardo Morales Díez y Don Luis de Pablo Olzabal, valiéndose del que tenga por conveniente, bajo la dirección del Letrado que suscriba, o del que en defecto de éste se sirva designar, y si el pleito se ventilare en Madrid, del Letrado Don Ruyel Peris y Gallardo, o del que al efecto designare, y confiriendo a todos los Procuradores para la cumplida ejecución de lo acordado.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta.

De cuenta inmediatamente de un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo que en lo sucesivo la recaudación del arbitrio sobre importación y exportación del pescado salpese se efectúe con sujeción a las reglas que corrigen.

Dichas reglas que son en número de cuatro, empezando la primera con las palabras "Queda libre de todo derecho el pescado que se importe..." y terminando la última con las palabras "...a cuyo efecto deberá commencement a los industriales interesados en el negocio."

Y habiendo informado favorablemente dicha propuesta la Comisión Permanente, por acuerdo de decisión del actual, se resolvió por unanimidad aprobarla.

En esta virtud a propuesta de la Dirección del servicio telefónico y visto el informe favorable de la Comisión Permanente, en acuerdo de la misma fecha, se resolvió por unanimidad aprobar el escalafón de la Red telefónica insular, del año actual.

Y por no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y tres minutos, se levantó la sesión de que fo el secretario certificar.

J. J. M. S. L. A. K. O. C. H.

J. J. M. S. L. A. K. O. C. H.



Año de 1930



Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Guipúzcoa, de 26 de Marzo de 1930.

Señores Concejales:
Directores Céntricos:

La Roche y Aguilas (Don Francisco).
Corchero Calle (Don Antonio).
Luisena y Pasina (Don Isidro).
Salazar y Wetherowoul (Don Francisco).
Pizarro y Santillán (Don Antonio).

Corporativos Céntricos:

Lecciona Power (Don Camilo).
Waldpirt (Don Adolfo).

Corporativos Suplementos:

La Jora y Jcal (Don Santiago).

En la Muy Leal, Noble, Sumada y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de San Sebastián de Guipúzcoa, Capital de la Provincia de su nombre, se reunieron los señores Concejales que al rubricar se expresan, a veinte y seis de Marzo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y quince minutos, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio Lopez y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilas, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y seis de Diciembre próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Sale el señor Concejales Don Antonio Pizarro y Santillán.

Leído un oficio de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, reclamando las sumas que dice se le acuerdan, por cuenta de la subvención a que se refiere el Real Decreto de veintidós de Junio de mil novecientos veintinueve; el dictamen emitido por el Excmo. Capitán; y el informe de la Comisión Permanente de obras de Febrero último, en el sentido de que puede contestar a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, que el Cabildo estamos no estar legalmente obligado a librar la expresada subvención, y que esto no obstante, se continúen retornando las cantidades que de la recaudación de los recargos extraordinarios sobre arbitrios se han venido retornando, con el fin de entregárselas voluntariamente a la Junta cuando proceda y con exclusivo destino a la construcción del Rique del Este; y que además se sigue a dicha Junta, se vayan adoptando las medidas necesarias para la rápida terminación del proyecto de la citada obra, se acordó por unanimidad aprobar el referido informe de la Comisión Permanente.

Entre el señor Pizarro y Santillán (Don Antonio).

Seguidamente di cuenta de un oficio de la Alcaldía de esta Capital fecha once de Enero último, comunicando resolución del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, relativa a los terrenos obtenidos con motivo del derribo del Castillo de San Cristóbal y construcción de la Avenida Marítima.

Resumiendo da lectura al informe de la Presidencia fecha veinte y ocho de

Contra prescrito pasado, y al dictamen emitido por el Excmo. Cabildo, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente de ayuntamiento de Febrero, en cuyo dictamen se formularon las siguientes conclusiones:

1.^o Primera. - El Ayuntamiento no puede ocupar parte alguna de los terrenos resultantes de la construcción de la Avenida Marítima, ni para realizar obras ni con ningún otro objeto, sino una vez que se dividan entre ambas Corporaciones, abonando además la porción que exceda de la que le sea adjudicada.

2.^o Segunda. - El Ayuntamiento, en cuanto al solar del Castillo de San Cristóbal, tampoco puede ocupar porción alguna sino mediante las mismas condiciones;

3.^o Tercera. - En el caso de que el Ayuntamiento insistiera en un actitud, y pretendiera efectuar en el solar del Castillo de San Cristóbal, obras distintas a las figuradas en el planz pactado en el convenio, el Cabildo puede pedir, ya el cumplimiento ya la resolución del contrato, con reintegro en este último caso de las quinientas mil pesetas que para la compra del Castillo entregó al Ayuntamiento.

Por último di cuenta de una moción de la Presidencia formulando la siguiente propuesta:

1.^o Primera. - Insistir en su resolución de veintidos de Octubre último, y por consiguiente sin prestar conformidad al planz aprobado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras a que se contrae el expediente, en consecuencia la ocupación de solares por el Ayuntamiento, recibiendo los demás particulares de dicha resolución.

2.^o Segunda. - Hacer constar que la Corporación, no tiene ni ha tenido nunca criterio cerrado en el asunto que se debate, estando dispuesta a llegar a cualquier armónica resolución, que mejor le aprobada por el Ayuntamiento, y se convenga y pacte por mutuo acuerdo entre ambas entidades;

3.^o Tercera. - Que en el caso de que por un parte el Ayuntamiento insistiera en negar y desconocer los derechos que asistían al Cabildo, por virtud de los convenios otorgados entre ambas entidades, y ocupar sin su acuerdo los solares, se ejercitan las acciones que procedan para restituir tales derechos, así respecto a los terrenos resultantes de la construcción de la Avenida, como al solar procedente del solar del Castillo de San Cristóbal, incluso, respecto a este último, la acción re-



cesarias para pedir la resolución del convenio y la devolución o reintegro de las quinientas mil pesetas entregadas por el Cabildo con sus intereses.

Y por mayoría se acordó aprobar la presentada propuesta, habiendo intervenido de la mayoría los señores Concejales Don Santiago La Pora Real, Don Pedro Luinera y Don Fernando Salazar, unánimemente en el sentido, según manifiestan, de que el Ayuntamiento estaba facultado para recabar para sí el derecho a urbanizar la zona discutida, siempre que abuse al Cabildo la parte de los solares de su propiedad que con dicho objeto ocupa.

Don Sebastián Pérez Hernández, a nombre de Don Miguel Curbelo Espino y Don Eladio Alfonso y González, copropietarios de la finca llamada "Casa Truete", formula, con fecha diecisiete de Enero último, instancia reclamando contra la imposición a los dueños de dichas fincas de contribuciones especiales, con motivo de la construcción de un trazo de pista entre Adiji y Acmeriviera, e instosando se releva a los propietarios referidos de toda imposición por contribuciones especiales.

Pasado a informe de la Intervención de fondos dicha reclamación lo emite consiguiendo en mérito de los fundamentos que expone que procede mantener las contribuciones especiales para la construcción del trazo de pista de que se trata, y el reparte hecho para la asignación de cuotas a los contribuyentes.

Y por unanimidad, y aceptando los fundamentos de hecho y de derecho de dicho informe, que deberán insertarse en los tablados de este acuerdo, se acordó aprobar el dictamen referido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete, se levantó la sesión de que es el Secretario certifica.

Francisco La Roche

[Firma manuscrita]

Sesión de constitución del Excelesimísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 6 de Abril de 1930.

En la Muy Real Noble, Limpia y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, capital de la provincia de su nombre, a seis de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora de las diez, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, el Excelesimísimo Señor Gobernador civil de la Provincia, Don Angel Luinera y León, y los señores

Don Vicente Díaz-Santos y Fernández, Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, Don Juan Diaz Simón, Don Esteban Alberto Pique, Don Cipriano Martí Eugere, Don Carlos Hernández Armas, Don Ramón Peraza Pérez, Don Ulises Limerón y Ejeja, Don Bartol Morales Olarijo, Don Lázaro Quesada y Lascio, Don Antonio Martínez de la Peña y Don Ignacio Herrera y Monteverde, con mi asistencia; y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de proceder a la constitución del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha ocho de Marzo último, en relación con el Real Decreto de quince de Febrero próximo pasado.

A requerimiento del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, di lectura al precitado Real Decreto; a la Real Orden antes mencionada; y a un oficio del Gobierno civil de la provincia fecha veintiocho de Marzo último, remitiendo relación de los señores que han de constituir el Excelentísimo Cabildo, con arreglo a las repetidas disposiciones. Y terminada la lectura de tales documentos, el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia di posesión de sus cargos a los señores mencionados en el encabezamiento de esta acta, comprendidos todos ellos en la relación de Consejeros a que antes se alude.

El primer señor Gobernador civil de la provincia, hace a continuación uso de la palabra, para dirigir un atento saludo a la Corporación y efectuar un decidido apelo, para cuantos asuntos afectan al interés público. Dice que considera a los Cabildos insulares como la piedra angular de la organización especial administrativa que rige en el archipiélago, y como el Organismo principal de la Isla, y termina haciendo votos por que los señores Consejeros tengan acierto en sus resoluciones, ya que de su voluntad y patriotismo no puede haber duda. Y seguidamente declara constituido el Excelentísimo Cabildo, invita a ocupar la Presidencia al señor Don Ignacio Herrera y Monteverde como vocal de más edad entre los asistentes, y se retira del Salón acompañando por los señores Consejeros.

El señor Herrera y Monteverde (Don Ignacio), luego de ocupar la presidencia, usa a su mismo de la palabra en analogos términos a los empleados por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil, alabando a los señores Consejeros, para que eludiendo en lo posible largos discursos, realicen en el seno de la Corporación una labor fructífera de carácter administrativo y separada de todo matiz po-



litos.

Acto seguido manifiesta que se va a proceder a elegir en votación nominal y secreta, los siete señores Consejeros que han de constituir la Comisión Permanente, y a su propuesta se acuerda suspender la sesión por cinco minutos, con el fin de que los señores Consejeros se pongan de acuerdo.

Reanudada la sesión siendo la hora de las doce y cuarenta y cinco minutos, se practicó la votación referida con el siguiente resultado:

Número de papeletas hechas: doce.

Número de votos obtenidos: Don Domingo Cabrera Cruz, doce.

Don Vicente Díaz-Llavert y Ferrández, doce.

Don Gonzalo Cáceres Sánchez, doce.

Don Carlos Fernández Arenas, once.

Don Juan Díaz Simones, once.

Don Ulises Lluñeras y Egea, doce.

Don Samuel Morales Clarajo, once.

Don Constante Martí Engoves, uno.

Don Ignacio Alarcón y Montoroche, uno; y

Don José Gutiérrez Estévez, uno.

Y en vista del resultado de la votación, la Presidencia proclamó Vocales de la Comisión Permanente a los siete señores Consejeros mencionados en fincas de los minutos en la precedente relación.

Y en vista de lo avanzado de la hora, se resolvió por unanimidad suspender la sesión para continuarse a la hora de las quince.

Reanudada la sesión a la expresada hora de las quince, concurren a ella los mismos señores Consejeros cuyos nombres se expresaron al principio de esta acta, excepto Don Constante Martí Engoves.

La Presidencia hace presente a continuación que se va a proceder a elegir en votación nominal y secreta, los señores Consejeros Inspectores de los Establecimientos y servicios de la Corporación, los señores representantes de esta en otras Entidades, la Comisión administrativa del Instituto de Higiene, y la Comisión de Presupuestos.

Y efectuada dicha votación dió el resultado que a continuación se expresa:

Número de papeletas escritas: once.

Número de votos obtenidos:

Para Consejo-Inspector de arbitrios de esta Capital, Don Efraim Alberto Ruiz, once votos.

Para Consejo-Inspector de arbitrios del Puerto de la Cruz, Don Samuel Morales Olajjo, once votos.

Para Consejo-Inspector de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, Don José Antón Estévez, once votos.

Para Consejo-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, Don Emilio Antón Salazar, once votos.

Para Consejo-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad, Don Ignacio Herrera y Montevideo, once votos.

Para Consejo-Inspector del servicio telefónico, Don Carlos Fernández Armas, once votos.

Para Consejo-Inspector de la Avenida Marítima, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, once votos.

Para Consejo-Inspector de las obras de carreteras, Don Ignacio Herrera y Montevideo, once votos.

Para representante en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, Don Vicente Díaz-Hernández y Ferrández, once votos.

Para los dos cargos de representante en la Junta administrativa de Obras Públicas, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, once votos y Don Juan Díaz Simi-
me, once votos.

Para los tres cargos de representante en la Comisión administrativa del Instituto de Higiene, Don Coriolano Martí Caspary, once votos; Don Lázaro Guzmán y Larcia, once votos; y Don Ramón Pérez Pérez, once votos.

Para el cargo de representante en la Comisión de saneamiento urbano y defensa sanitaria del puerto, Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, once votos.

Para los dos cargos de representantes en el Comité organizador del Banco de Fomento de Comercio, Don Ulises Quirós y Egea, once votos, y Don José Antón Estévez, once votos.

Para la Comisión de Presupuestos, Don Vicente Díaz-Hernández y Ferrández, once votos, Don Domingo Cabrera Cruz, igual votación, Don Juan Díaz Simi-
me, la misma votación, Don Lázaro Guzmán y Larcia, once votos, Don Antón Martínez de la Piedad, diez votos, Don Efraim Alberto Ruiz, once votos y Don Ulises Quirós y Egea, un voto.



en virtud del resultado de la votación la Presidencia proclama para los cargos que se dejan relacionados a los señores Consejeros que anteriormente se mencionan, con excepción de los que integran la Comisión de Presupuestos, respecto de los cuales refirió la proclamación simultáneamente a los seis señores Consejeros firmados en primer lugar, por haber obtenido mayor número de votos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y treinta, se levanta la sesión de que go el Secretario certifica.

Ignacio Larrea

[Signature]

Señores Consejeros.

- Lozano y Espina (Don Alvaro)*
- Riera-Narvo y Ferrández (Don Vicente)*
- Hernández Armas (Don Carlos)*
- Pirruco y Santillán (Don Antonio)*
- Porras y Ponce (Don Ramón)*
- Morales y Clarajo (Don Daniel)*
- Riera Lirio (Don Juan)*
- Alberto Ruiz (Don Efraim)*
- Cárdenas Sánchez (Don Gonzalo)*

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 27 de Abril de 1930.

En la Muy Real, Noble, Justita y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de san Juan, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora de las diez y quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Teniente de Jefe de Policía, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Pirruco y Santillán (Don Antonio) Vicepresidente de la Excelentísima Corporación y en la actualidad desempeñando el cargo de Presidente, dicho señor dirige las palabras a la Corporación para hacerle presente que se halla ocupando el expresado cargo por continuar enfermo el Presidente electo Don Emilio Lirio Lázaro. Al propio tiempo dirige un atento saludo a los señores presentes que actualmente se hallan ocupando los cargos de Consejeros de quienes recaba y espera prestar un decidido concurso para desarrollar una labor benéfica y fructífera en pro de los intereses de la Isla.

Seguidamente se dio lectura a los actos de las sesiones celebradas por la Excelentísima Corporación el día veintidós de Marzo próximo pasado y a la de constitución de uno del actual, quedando enterada de la primera, y siendo aprobada por unanimidad, la segunda.

A continuación hice constar, a regocijamiento de la Presidencia, que han excusado su inasistencia a la sesión los señores Consejeros Don Antonio Martínez de

la Peña y Don Ignacio Plazera y Montiverde.

Visto a continuación un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, significando que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto y séptimo de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha ochos de Mayo último, sobre constitución de la Mancomunidad intermunicipal de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se hace preciso que por la Excelentísima Corporación se designen sus miembros vocales que han de figurar como Concejales de la Mancomunidad provincial.

La Presidencia manifestó que se va a proceder a elegir en votación nominal y secreta, seis señores Concejales que formen parte de la referida Mancomunidad. Y efectuada la expresada votación dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: nueve.

Número de votos obtenidos:

Para Concejales de la Mancomunidad:

Don Antonio Baranco y Santillán, ocho.

Don Vicente Díaz-Llavero y Fernández, ocho.

Don Leoncio Cáceres Sánchez, ocho.

Don Ulises Lencina y Tejeda, ocho.

Don Antonio Martínez de la Peña, ocho.

Don Juan Díaz Jiménez, ocho.

Quedaron por tanto designados para los expresados cargos, los señores que anteriormente se mencionan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las tres se levantó la sesión de que es el Oficial Mayor en funciones de secretario secretario.

[Firma]

P. Armas de Miranda

Señores Concejales:

Fernando Armas (D. Carlos).

López Méndez (D. Américo).

Cáceres Sánchez (D. Leoncio).

Alberto Ruiz (D. Ofician)

Permisos plenarias del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, correspondientes al primer periodo semestral de mil novecientos treinta:

Sesión inaugural de 20 de Junio de 1930.

En la Muy Leal, Noble, Sumida y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Pla-

Morales Plaza (D. Manuel).
La Presada Linares (D. Lorenzo)
Rios-Hanos (D. Vicente)
Blancas y Montevideo (D. Ignacio).
Sivara y San Millán (D. Antonio).

en de Santa Cruz de Santiago de Compostela, Capital de la Provincia de su nombre, a veinte de Junio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las once y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Domínguez, con el fin de celebrar la reunión ordinaria correspondiente al primer punto semestral del corriente ejercicio, cuya sesión inaugural ha sido convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia del señor Don Américo López Meudea, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior suscrita el veintidós de Abril último, que se aprobó por unanimidad.

En este estado se acordó por unanimidad, celebrar una sesión en este periodo por estarse suficiente para el despacho de los asuntos figurados en el orden del día. A continuación se dió cuenta del expediente número ciento sesenta de mil novecientos veintinueve, sobre examen y censura de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintidós.

Leído el artículo docientos noventa y nueve del Estatuto provincial vigente, que determina la forma en que han de aprobarse las cuentas insulares, en atención a que las que van a ser objeto de la deliberación del Cabildo corresponden a un ejercicio anterior al nombramiento de los actuales Concejales, puesto que la actual Corporación se constituyó el día seis de Abril último, se resolvió por unanimidad, habida cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente de treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve y del informe rendido por la Comisión especial designada para su estudio, aprobarlas por las cantidades con que figuran en el estado acuerdo de la Comisión Permanente, y remitirlas para su sanción definitiva al Tribunal Superior de las Haciendas públicas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintiocho, número tercero del Real Decreto de diecinueve de Junio de mil novecientos veinticuatro.

Seguidamente se dió cuenta del expediente número ciento ochenta y dos, del año mil novecientos veintinueve, Negociado Comercio, incoado a virtud de oficio de la Alcalde de esta Capital remitiendo el plano de la reforma de la Plaza de la Constitucion y prolongación hasta la Avenida Martiana, de la calle de Alfonso XIII, reconstrucción de la Plaza de Primo de Rivera y ampliación de las calzadas al Paseo de Siquero Sur.

En el estado expediente se vio el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ca-



bildo Insular en un sesión de veintidós de Mayo del corriente año, expresivo de no prestar su conformidad al plano anteriormente estado; ejecutará las acciones procedentes si el Ayuntamiento insistiere en rogar y devocione los derechos que asisten a la Corporación para oponerse a que ocupara sin su acuerdo los solares resultantes de la construcción de la Avenida, y que ello se obstante, la Corporación insular no tiene ni ha tenido nunca criterio cerrado en el asunto de que se trata, estando dispuesta a llegar a cualquier armónica solución que le conveniga y pacte por medio de acuerdo entre ambas autoridades.

Ateniéndose se a el acuerdo de la Comisión Permanente de esta Excelentísimo Consejo, fecha diecinueve de Abril último, que transcribo literalmente dice así:

"A continuación hace uso de la palabra el señor Concejero-Inspector de las obras de la Avenida Marítima, don Gonzalo Cáceres Sánchez, para formular la propuesta que tiene anunciada, relacionada con las citadas obras.

"Expone dicho señor Concejero a la consideración de la Comisión Permanente la conveniencia de impulsar la terminación de las obras que vienen realizándose en los solares obtenidos por el señero del Charco de la Cabaña y dentro del Castillo de San Cristóbal, así como el traslado de las mercancías existentes en el tinglado del Ceaminá en el muelle, a un lugar apropiado, con el fin de que pueda procederse a la demolición del mismo, procurando de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, llegar a una solución que evite la continuación del actual estado de cosas.

"En atención a lo expresado propone a la Corporación se invite a dicho Ayuntamiento para que designe una Comisión integrada por tres señores Concejales que entiéndanse con otra del mismo número de Concejales nombrada por esta Corporación, y previo cambio de impresiones con el señor Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, busque soluciones rápidas y armónicas que lleven a realización la terminación de las obras.

"Y la Comisión acordó por unanimidad, aceptar la propuesta del citado señor Concejero, y designar para que integren dicha Comisión al señor Vice-presidente Don Antonio Álvarez y Santillán, Don Ulises Linares y Cegua y Don Gonzalo Cáceres Sánchez."

Y por último, di cuenta del acta levantada con fecha veintidós de Mayo próximo pasado, por los señores que forman la Comisión especial a que se refiere



el acuerdo anteriormente transcrito, y que es del tenor siguiente:

"En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las once, se reunieron en el local del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los señores don Rosendo López Méndez, Presidente de dicha Corporación y el señor Concejero don Gonzalo Cáceres Sánchez; don Santiago Escala la Habana Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, y los Concejales don Andrés de Arce y González de Chaves, y don Sebastián Cifra, que respectivamente integran las comisiones designadas por cada una de las Corporaciones antes expresadas, y que tienen a su cargo buscar soluciones rápidas y armónicas que lleven a realización la terminación de las obras que han de realizarse en los solares adquiridos por el sellero del "Pasaje de la Calata"; dentro del Castillo de San Cristóbal, en orden a la Avenida Marítima.

"Después de un detenido cambio de impresiones, estudio de los planos y antecedentes del asunto, los reunidos acordaron por unanimidad, proponer tanto al Excmo. Ayuntamiento como al Cabildo la aprobación de las siguientes conclusiones:

"Primera. - Ampliación del ancho total de la Avenida en cinco metros más, de forma que resulte aquel de treinta metros en toda su extensión, entre aceras y calzadas, construyendo aceras voladas sobre el puente del Barranco de Santos por un lado de Poniente.

"Segunda. - Aceptación de los planos aprobados por el Municipio en cuanto a la Plaza central y arranque de la calle de Alfonso XIII, con la sola variación de que la acera sur de esta calle sea más ancha, corrigiendo la alineación de los edificios a carta de la reducción de los solares.

"Tercera. - Que por los Arquitectos municipales se formule un proyecto de parcelación de los solares edificables con su valoración, fijando como máximum el precio de cinco pesetas metro cuadrado, procediéndose luego a su enajenación entre los adiantados con sujeción a las siguientes normas:

"a). Edificación voluntaria, reservándose las Corporaciones enajenantes el derecho de revisar los planos, y de adjudicar los solares en atención no solo al mejor proyecto sino también por la índole del destino que ha de darse al edificio.

"b). Para el pago de los solares se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
"Se descontará un cincuenta por ciento del valor del solar al proponente que se comprometa a edificar en el término de seis meses, concediéndole el plazo de cu-

tres años para el pago del mismo.

"Una treinta por ciento al que edifique en un año, concediéndole tres para el pago del valor del solar.

"Una veinte por ciento al que edifique en diez y ocho meses, concediéndole dos años para el pago del solar.

"Una diez por ciento al que edifique en dos años, concediéndole un año para el pago del valor del solar.

"Carata. = Que por las Comisiones se visite al señor Ingeniero Director de Obras del Puerto, para concertar enales sean los límites que han de darse a la zona de servicio del Puerto, y una vez conocidos aquellos, dirigirse a la Suficiencia recabando las resoluciones que procedan.

Como lo que se dio por terminada la presente reunión, levantándose esta acta que en fe de conformidad firmare todos los señores asistentes."

Leída a conocimiento de la Comisión Permanente las conclusiones comprendidas en el preinserto escrito, esta resolvió en su sesión del día veinticuatro del propio mes de Mayo, lo que a continuación se expresa:

"La Comisión acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes la propuesta de las Comisiones especiales, inserta anteriormente, y reconociendo lo manifestado por los señores Consejeros Dámaso Sánchez y Cosmes y Santillán, en defender el particular segunado en el sentido de que no se comen la alineación de los edificios en la prolongación de la calle de Alfonso XIII, con objeto de dar más anchura a la acera, sino que se busque ésta adoptando el sistema de pórtico en las construcciones que allí se levanten, recomendándole así a los Tecnicos que hagan los proyectos y a los que se le encomiende la revisión de planos, dándose cuenta de este expediente al Pleno de la Corporación."

"La Corporación acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes lo hecho por la Comisión Permanente en el expediente de que se conoce, quedando modificado en el sentido que queda consignado el acuerdo de este Consejo adoptado en su sesión de veintidós de Marzo del corriente año.

En el expediente número ciento cuarenta y siete del año en curso, Regioada Corrección pública, iniciado con motivo de oficio de la Alcaldía de esta Capital, relacionado con la construcción de la Prisión Provincial, di cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente adoptado el día siete del corriente mes, que transcrito literalmente dice así:



22



"Este seguidamente el expediente inscrito a virtud de oficio de la Real Audiencia de esta Capital, relativo a las aportaciones con que deberán contribuir las entidades de la villa, para que se proceda lo antes posible a la construcción por el Estado del edificio donde habrá de instalarse la Prisión Provincial de esta Capital.

"En el mencionado expediente se dió cuenta por integral lectura, de las comunicaciones cruzadas entre el Ayuntamiento de esta Capital y la Corporación municipal, en las que aquella Corporación hace constar, que habiendo tomado a su cargo la construcción del Palacio de San Mateo, y siendo los servicios (de) que se trata de atender, de carácter provincial, corresponde a los Cabildos y demas municipios de la provincia la aportación de las doscientas veintinueve mil pesetas que se ha creído necesaria, para contribuir con el Estado, en la obra de referencia.

"La Presidencia hace uso de la palabra a continuación, para poner de manifiesto la gravedad que ha adquirido el asunto, dada la coincidencia de estarse edificando el Palacio de San Mateo en el antiguo convento de San Francisco, lugar en que actualmente se encuentra situada la Prisión, motivo que obliga a tener que paralizar aquella construcción, si menos que ésta se traslade con tardanza a otro alojamiento; expresando así mismo, que transitar el expediente para recabar la aportación de las demás entidades, proporcionalmente tal dilación al asunto que el actual estado de obras y el acondicionamiento de los reclusos, no lo consiente.

"En su vista, la Comisión acordó por unanimidad, tomar a su cargo subvencionar las obras de la nueva construcción del edificio para instalarse en el la Prisión Provincial, con la suma de doscientas veintinueve mil pesetas, las que se librarán en tres anualidades, y que pase el expediente a la Intervención de fondos, para que tenga en cuenta esta resolución, al formular el proyecto de presupuesto para el año próximo."

"Y la Corporación acordó por unanimidad, calificar la resolución de la Comisión Permanente.

En el expediente número cinco de mil novecientos treinta, Reparto Fomento, inscrito a virtud de oficio de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, requiriendo al Excmo. Cabildo para que se abone la parte vencida de la subvención a que se refiere el Real Decreto de veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve, de lectura a la Real Orden del Ministerio de Fomento, fecha seis de Mayo próximo pasado, cuya parte dispositiva dice así:

"Fuerza = Que el Cabildo Insular de Tenerife libere a la Junta de Obras

del Puerto la parte acreedora de la subvención que viene obligada a satisfacer en virtud del Real Decreto de 21 de Agosto de 1876 de 1876 de 1876 de 1876, a medida que esta cantidad se la reclame, limitando a la Santa institución a la cantidad necesaria para completar con sus propios recursos el importe de las certificaciones de obra ejecutada.

Segundo. = Que la Dirección facultativa del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto por orden de 21 de Mayo de 1876 de 1876 de 1876 de 1876, remita a la mayor brevedad el Proyecto reformado de dique de abrigo del Puerto, con el fin de tramitar el expediente necesario para su ejecución cuando los recursos lo permitieren a cuyo efecto el Estado estimará la solución económica precisa terminándole en cuenta al recibir su subvención a la Santa.

Tercero. = Se autoriza al Cabildo Insular al Cabildo Insular de Tenerife para invertir del rendimiento de los recursos sobre sus arbitrios, además de los diez millones que constituye la repetida subvención, hasta dos millones quinientos mil pesetas, en la construcción de un edificio en la zona de la Avenida Marítima inmediata al muelle Pique Sur, e instalación en él de sus dependencias) deces; servicios y dependencias. En dicho edificio proporcionará el Cabildo a la Santa de Obras del Puerto local adecuado para la instalación de sus oficinas administrativas y técnicas."

Así mismo da cuenta del oficio de la Presidencia de la Santa de Obras del Puerto, en fecha cuatro del corriente mes, interesando que de conformidad con la mencionada Real Orden se libere a la Santa la cantidad de quinientas noventa y tres mil trescientas setenta y dos pesetas noventa centimos, a que ascienden las dos certificaciones de obra ejecutada por la contrata, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del pasado año.

La Corporación acordó quedar enterada de la Real Orden a que antes se alude, y que por la Presidencia se libere a la Santa de Obras del Puerto la cantidad interesada.

A continuación viene el expediente incoado con motivo de dolo de la Presidencia interesando de los Jefes de las distintas dependencias del Excmo. Cabildo, informe comprensivo de las necesidades para alajar los servicios a su cargo con objeto de tenerlas en cuenta al confeccionar el proyecto de edificio para la Ex-



coletivamente Corporación.

La Presidencia hace uso de la palabra segundamente, para avisar a esta que, en atención a la autorización concedida por el Ministerio de Fomento, para invertir, del rendimiento de los recargos sobre los arbitrios, hasta dos millones quinientas mil pesetas, en la construcción de un edificio para la instalación de los servicios y dependencias insulares, propone se encargara la redacción de un anteproyecto del referido edificio.

Y la Corporación así lo acuerda por unanimidad.

La Corporación acuerda segundamente ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en su sesión de treinta y uno de Mayo último, cuando el cargo de Consejero-Inspector del servicio de Examinas, y afectas la designación recaída en el señor Corregidor don Gonzalo Cáceres y Sánchez, para desempeñarlo.

Y igual acuerdo recayo respecto a la designación hecha por la propia Comisión Permanente, en su sesión del mismo día, recaída en el señor Corregidor don Esteban Romero y Santillán, para representar al Excelentísimo Cabildo Insular en el Patronato de Protección Obrera de esta Capital.

En el expediente número diecisiete, del año mil novecientos veintinueve vintecienos, incoado a virtud de acuerdo de la Comisión Permanente, relativo a que por la Intervención de fondos y la Oficina de Obras y Rías insulares, se formularan los oportunos pliegos de condiciones que habían de regir en la subasta de las obras de construcción de un Embarcadero en el Puerto de Lánzarot, la Corporación acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de veintidós de Mayo del año próximo pasado, aprobando el aumento de obras sobre el presupuesto que produjeron el exceso de volumen de acuel de hormigón armados, por importe de ochenta mil pesetas.

En este estado la Presidencia hace uso de la palabra para proponer a la Corporación, que, debiendo dárselo cuenta de las anomalías observadas en el funcionamiento de los Examinas Electores Insulares, se acuerde tratar en sesión secreta dicho asunto. Y la Corporación así lo acuerda por unanimidad.

Segundamente de cuenta del expediente incoado a virtud de decreto de la Presidencia, fecha once del mes en curso, ordenando que por las dependencias de la Corporación se aperturaran los antecedentes que en las mismas existieren, con respecto al suministro de fluido por la Central del Examinas a la grúa instalada en el muelle de esta Capital, propiedad de la Junta de



Obras del Puerto.

En el referido expediente véanse los informes rendidos por la Secretaría, Intervención de fondos y Oficina de Obras y Obras, expresivos de no hallarse antecedente alguno en aquellas dependencias, con respecto al particular antes aludido, así como también una comunicación del Director-Encargado de los mencionados Extranjeros, fecha trece del mes en curso, en la que manifiesta, que no obstante haberse venido administrando fluido de dichas Obras a la guisa de referencia desde el mismo día que la explotación pasó al Excepcionario Cabildo, en Abril de mil novecientos veintidós, hasta el presente, y por estar avisado, al parecer, el contador colocado al efecto, no se ha llegado a efectuar sobre alguno por este concepto.

La Presidencia hace uso de la palabra seguidamente para exponer a los señores Corregidor el resultado de sus visitas a la mencionada Central, y la impresión que de la marcha de los servicios ha podido recoger tanto el señor Corregidor-Inspector, como el que habla, a cuyo efecto señala, y se tiene a la vista, los antecedentes relacionados con el abastecimiento de dicho día veintiocho de Mayo último, en que hallándose las máquinas a todo rendimiento se encontraban los engrasadores casi vacíos, el único maquinista encargado de ellas dormido, y a punto de producirse una verdadera catástrofe. El haberse convalidado por la Licencia el consumo en un que duplicado y ya pagado, cometido por la Casa "Duros & Bergueset", por material vendido a la Central. El abrirse un concurso para la compra de carbón y líneas aéreas con destino a las dos curvas ya constreídas, sin que hasta el presente se encuentre con las necesarias autorizaciones para desviar la línea. El que los billetes que se usan en los Extranjeros para recibir el importe de los viajes, sean encargados directamente y recibidos por la Licencia, sin ninguna constancia de la Corporación, asunto completamente elemental para cualquier director de empresas. El haberse anunciado la Licencia, en la prensa local, un concurso para adquirir carbones por más de cincuenta mil pesetas, sin ninguna formalidad legal, y cuando por consecuencia de denuncia del señor Ilustre Don Juan La Serna, que se quejaba de falta de garantías en la apertura de pliegos de ese concurso, se le reclamó por la Presidencia los pliegos del concurso, le fueron entregadas las cartas sin sobres, que habían sido abiertas, particularmente por la Licencia, por lo que hubo que devolver las cartas a los licitadores y anunciar concurso en forma legal. El



habere presentado una reclamación por los obreros que trabajan en la Central, quejándose de que se les venía descontando un curso por ciento de sus jornales bajo el concepto de habitaciones, cosa conocida por la Licencia y prohibida por la ley, que no autoriza esos descuentos sobre jornales. Y por último el haberse quemado el día quince del mes en curso, la dinamita número dos, de la Central, con la consiguiente suspensión del servicio de mercancías y parte del de pasajeros.

En su vista, y teniendo en cuenta, que aún reconociendo en el Director-Licenciado, el mejor deseo y competencia, por su falta de celo, que ha quedado evidenciada, no es posible sin perjuicio para los intereses de la Corporación, su continuación al frente de la Central, cuyo cargo se halla desempeñando a virtud de comisión del servicio que le encomendaba la Comisión Permanente en su sesión de cuatro de Abril de mil novecientos veintiseis, la Corporación acordó por unanimidad:

Primero. = Que cese en el cargo de Director-Licenciado de los Exámenes electivos insulares, que en comisión viene desempeñando don Luis Díaz de Lardada, desde el día de hoy, debiendo reemplazarse a su destino de Ayudante de la Sección de Obras y Rías insulares.

Segundo. = Que se encargue accidentalmente de la Dirección de los Exámenes electivos insulares, el actual Administrador del Servicio Don Manuel Arceas Macero, quien percibirá, además de las atribuciones que al presente desempeña, un sueldo de cien cincuenta por ciento sobre la recaudación bruta de la explotación, y uno por ciento de dicho ingreso para cubrir a las personas que designe como asesores especialistas, cuyo nombramiento se le facultó hacer, dando cuenta a la Corporación, hasta que la misma tenga a bien dejar sin efecto esta autorización y designar libremente al funcionario que ha de asumir la dirección técnica del servicio.

Tercero. = Facultar a la Comisión Permanente para nombrar dos Auxiliares para los servicios de oficinas de la explotación; y

Cuarto. = Conceder dos meses de licencia al señor Díaz de Lardada, en su destino de Ayudante de la Sección de Obras y Rías insulares, de conformidad con sus deseos.

Igualmente acordó la Corporación por unanimidad, y a propuesta del señor Concejero Don Daniel Morales Clarío, dar un voto de gracias a la Presidencia y al señor Concejero-Inspesor del Servicio de Exámenes, por el interés que mien-

con poniendo en la buena organización y mejoras de la Central.

Examinada la deliberación y resolución del precedente asunto, la Corporación acuerda, según concuerda de los asuntos pendientes en sesión pública.

Visto seguidamente un escrito del señor Consejo Inspector de los Exámenes eléctricos insulares, fecha veinte del mes en curso, abarcando a la consideración de la Corporación, las siguientes propuestas:

Primero. = Que se acuerde ampliar la sala de máquinas de la Estación de la Cuesta a fin de colocar en ella los transformadores y demás aparatos que las Compañías Eléctrica e Industrial de Encarni, tiene que instalar para el suministro de corriente a la explotación.

Segundo. = Que igualmente se resuelva ampliar las cocheras y techos la que aún está por terminar.

Tercero. = Que se encargue al señor Fuster (don Antonio) la redacción de los proyectos que las obras precisadas exigen.

Cuarto. = Que se tramite el expediente interesado de la Suficiencia la autorización necesaria para la destinación de la línea de los Exámenes en las cuatro curvas, dos construídas y dos en proyecto de la carretera de esta Capital a La Laguna.

Quinto. = Que se acuerde pedir dos chasis con motores modernos para la construcción en el país de dos nuevos coches con destino al servicio.

Seis. = Que se resuelva, así mismo ejecutar la construcción de la tercera rampa de derivación de la línea del Examen en la carretera de esta Capital a La Laguna, previo estudio de los medios económicos para llevarla a la práctica.

Séptimo. = Que todos estos gastos y hasta el límite que le permitieren las existencias se abare con cargo a los fondos del Emprestado de un millón cien mil pesetas emitido para la compra y mejora de los Exámenes eléctricos.

Y la Corporación acordó por unanimidad recurrir en el preinserto escrito se propone.

J por último, a propuesta del señor Consejo don Efraim Alberto Pérez, acordó la Corporación por unanimidad admitir a los Padres públicos la Lirana Cruz del Mérito Agrícola, para el que fue Presidente del Excelestísimo Cabildo Insular, don Domingo Salazar y Colgado, dado los relevantes servicios que prestó a la Isla durante su actuación en el expresado cargo.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las horas de las diecisiete y cuarenta y cinco, de que go el Secretario certifica. Entre paréntesis de no vale.

[Signature] *[Signature]*
Q. P. Pomas de Miranda

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 4 de Agosto de 1930.

Acta negativa.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Concejales don Américo López Méndez, don Juan Díaz Fernández, don Antonio Viqueo y Santillán, don Carlos Hernández Romas, don Felice Limerón y Egea, don Vicente Díaz-Harros y Fernández y don Efraim Alberto Ruiz, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para el día de hoy.

Y no habiendo número suficiente de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, el señor Presidente dispuso que se hiciera constar así por medio de la presente acta negativa, de cuyo contenido go el Secretario certifica.

N.º 183.

El Presidente,

[Signature]

[Signature]

Señores Concejales:

- Díaz Fernández (Don Juan)
- Hernández Romas (Don Carlos)
- Díaz-Harros y Fernández (Don Vicente)
- Viqueo y Santillán (Don Antonio)
- María Eugenia (Don Constanza)

Sesión extraordinaria de segunda convocatoria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 9 de Agosto de 1930.

En la Muy Real, Noble, Leal y Muy Beneficente, Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, capital de la provincia de su nombre, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos

Lopez Mendez (Don Amador)
 Alberto Ruiz (Don Esteban)
 Amunátegui y Eyzaga (Don Flores).

don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria de segunda cita, convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor don Amador Lopez Mendez, Presidente de la Corporacion, se dio lectura al acta de la ordenacion anterior verificada el veinte de Junio último, que se aprueba por unanimidad.

Quedo enterada la Corporacion de las solicitudes formuladas por los señores Concejales don Pasion Peraza Perez y don Daniel Morales Olazábal, expresivos de los motivos que les impiden asistir a la sesion.

No comunicando número Asistió de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, sobre el proyecto de Presupuesto extraordinario y la habilitacion de crédito para las reparaciones del Palacio y Dependencias anexas, que figuraron en el orden del dia, propuso la Presidencia, y así se acuerda, alterar el orden del dia, comenzando por el despacho de los demás asuntos que en el mismo constan.

En el expediente número diecisiete, de mil novecientos veintinueve, di lectura a un escrito de la Comision accidental de la Oficina de Vias y Obras anexas, que copiado a la letra dice así:

"Al escrito que se formuló por esta Sesion con fecha tres de Enero del corriente año, acompañando el Presupuesto adicional del Embarcadero del Puente de Linares, el Pleno de la Corporacion en sesion de veinte de Junio último, se sirvió adoptar acuerdo en el sentido de ratificar el de la Permanente de veintidós de Mayo anterior, por el que se aprobó un aumento de obra sobre las del proyecto de dicho Embarcadero.

Como tal acuerdo del Pleno nada resuelve sobre el presupuesto adicional al dicho, lo presento de nuevo a votación por se sirva darle la terminacion provista, con el fin de que el Pleno, si lo tiene a bien, pueda prestarle su superior aprobacion. El importe de contrato de dicho presupuesto adicional asciende a la cantidad de sesenta y un mil sesenta y tres pesetas trece centimos.

Como esta ampliacion de obra ha tenido que realizarse accediendo del pliego proyectado en el proyecto, me permite igualmente proponer que se conceda a la contratista una ampliacion de dicho pliego hasta el treinta y uno de Octubre próximo."

Y por unanimidad se acordó aprobar el presupuesto adicional del embarcadero del Puente de Linares, por un importe de ^{trece centimos} sesenta y un mil sesenta y tres pesetas, y conceder a los contratistas de las obras una ampliacion del pliego para la terminacion de las mismas, hasta el treinta y uno de Octubre próximo venidero.



[Handwritten flourish]



Das autos de instancia de la representación en esta plaza, de la Compañía Española de Petróleos, en solicitud de que los arbitrios insulares de todo orden no se apliquen en absoluto a los productos que importe y exporte dicha Compañía, la Comisión Permanente en su sesión de doce de Julio último adoptó el siguiente acuerdo:

“Hiciera a continuación una instancia de don Juan Alonso Moreno, en concepto de Leante de la Compañía Española de Petróleos, en solicitud de que se dispusiera que los arbitrios insulares de todo orden, no alcancen en absoluto a los productos que importe y exporte la Compañía Española de Petróleos, para ser llevados desde los buques que atraquen al Puerto de este Puerto por tuberías a sus fábricas, y transformados en este momento a salvo al esterior, quedando solo sujetos al derecho de los derechos y arbitrios en igualdad de condiciones a todos los demás, los productos que se hallen en el momento de importar.

“Y después de un breve debate sobre el contenido de dicho escrito, se resolvió por unanimidad:

“Primero. - Dar cuenta al Pleno de la repetida instancia, informándole que a fin de este mes, puede declarar libre la importación y exportación de aceites pesados y remolcador, aplicar el epígrafe primero de la tarifa correspondiente, que gravará con cincuenta centimos de pesetas los minerales, a la gasolera que la fábrica exporte, y a los demás productos refinados o derivados que también exporte aplicándose el epígrafe que corresponda de la mencionada tarifa, y que este acuerdo rijas con carácter general para cuantas fábricas puedan encontrarse en lo sucesivo en el mismo caso; y

“Segundo. - Que por la Intervención de fondos se prepararan las normas correspondientes a regular la intervención del Cabildo en la fábrica, con el fin de controlar las ventas para el consumo insular, a las que se aplicará la tarifa que preceda según el producto de que se trate.

Y por unanimidad se acordó aprobar el informe de la Comisión Permanente. Este es el oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, devolviendo con un informe el proyecto reformado del camino vecinal de San Andrés a Puerto de San Andrés, número trecientos dos, y el acuerdo de la Comisión Permanente de veintiocho de Julio próximo pasado, se resolvió por unanimidad aprobar el aludido proyecto por su presupuesto total de ochocientos sesenta y seis mil quinientas sesenta y nueve pesetas que produce un adicional de sesenta y seis mil quinientas sesenta y seis pesetas y cinco céntimos, del cual, el presupuesto de contratar de la parte correspondiente a la subvención para las obras que falta ejecutar, es de trecientos

ochenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas ochenta centimos, con lo cual se da así misma facultad a la Comisión Permanente para que acuerde lo que proceda, en orden a la ejecución de las obras.

Pido a continuación un oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, acompañando certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en primera de Febrero anterior, relativa a propuesta de concesión de recompra respecta a las subvención concedidas por el Cabildo para las obras de construcción del desembarcadero de "El Pericenté".

Así mismo de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, en el que concurriéndose, consigna lo siguiente:

"Punto. - Que en este estado las cosas, el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, eleva nueva propuesta de convenio al Excelentísimo Cabildo, la que en síntesis viene a decir lo que sigue:

a) Que se aumente la subvención de la Corporación interesada en cien mil pesetas, esto es, que se eleva a quinientas mil pesetas.

b) Que siendo necesario a la Municipalidad, disponer de la totalidad de esa suma en el presente año, se convenga de común acuerdo entre ambas entidades y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esa Capital a su Centro Bancario, una operación de crédito de doscientas ochenta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas veinte centimos, suma a que asciende la subvención que resta por satisfacer al Excelentísimo Cabildo, en el caso de que se apruebe el aumento subvención de la aportación interesada.

c) Que el pago de esta suma se hará en un plazo de treinta y seis meses por partidas mensuales de ocho mil seis pesetas veintinueve centimos, efectuándose la primera entrega en Julio de mil novecientos treinta y dos.

d) Los intereses de la operación serán satisfechos por partes iguales por las dos Corporaciones a que afecta el préstamo."

Cambiaré formular la Intervención en un escrito la siguiente propuesta:

A) Que por la Comisión Permanente primero y por la Excelentísima después se resuelva si la Corporación está dispuesta a aumentar a la subvención las cien mil pesetas interesadas.

B) Que sea oído al respecto este particular, no sea inconveniente en que se acceda a lo solicitado, pero con las modificaciones que expuso:

Punto. - La amortización del préstamo comenzará en Marzo de mil novecientos treinta y dos, por partidas de cinco mil pesetas mensuales, y



Segundo. = Los intereses serán en su totalidad satisfechos por el Ayuntamiento en-
terado."

Y visto el acuerdo de la Comisión Permanente, de diecinueve de Abril último, se resolvió por unanimidad no aceptar el aumento de subvención propuesto por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, y autorizar la operación de crédito que está solicitada, solo por la deficiencia entre el importe total de la subvención en principio concedida, y las sumas percibidas por cuenta de ella, pero con las condiciones, en cuanto a plazos para la amortización y pago de intereses, propuestas en el escrito de la Intervención de fondos y que anteriormente se transcribió.

En este estado, y siendo la hora de las sesiones y quince minutos, se acuerda a propuesta de la Presidencia suspender la sesión por un cuarto de hora, para continuarla seguidamente.

Reanudada la sesión a las diez y treinta, con asistencia de los mismos señores Consejeros, expresador en el encabezamiento de esta acta, y además con la del señor Guesada y Garcia (Don Nazario) que están en este momento en el salón, manifiesta la Presidencia que concurre número suficiente de señores Consejeros, conforme al artículo ciento noventa y cinco del Estatuto provincial, para deliberar acerca del proyecto de Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación; y que asimismo concurre el que por su lección sobre las habilitaciones de crédito, establece el artículo decimoctavo cinco del Estatuto provincial referido, en relación con el Real Decreto de ocho de Julio próximo pasado inserto en la "Gaceta de Madrid" del diecinueve del mismo mes.

En su consecuencia, procede a dar cuenta del expediente en que se ha tramitado de el dicho proyecto de Presupuesto extraordinario para el actual ejercicio, cuyas características, se expresan a continuación:

Gastos.

Capítulo quinto, Gastos de recaudación, artículo primero, No arboltes, impuestos, tasas, derechos o costas anulares, pechos cimentas y otros mil.	55.000 pesetas
Capítulo decimo quinto, Crédito anular; artículo cinco, Operaciones de crédito anular, pesetas cinco mil.	5.000 "
Capítulo decimo septimo, Revoluciones; artículo segundo, Por otros conceptos, pesetas diez mil.	10.000 "
Total del presupuesto de gastos, resulta mil pesetas.	70.000 "

Ingresos.

Capítulo noveno, Ingresos y recursos cedidos por el Estado; artículo segundo, Dólaras personales, pesetas setenta mil.

10.000 pesetas.

Total del presupuesto de ingresos, setenta mil pesetas.

70.000

Y visto un informe de la Comisión de Presupuestos, haciendo suyo el proyecto de la Intervención que se dejó extractado, y el informe favorable de la Comisión Permanente, se resolvió por unanimidad aprobar el repetido proyecto de Presupuesto ordinario para el actual ejercicio, por un total de Gastos igual a Ingresos, de setenta mil pesetas.

Por consecuencia de escrito de la Intervención de fondos, y del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en veintiocho de Junio último, dispuso la Presidencia, por decreto de dos de Julio siguiente, que por la Intervención se formulara la habilitación de crédito necesaria para iniciar la construcción del Palacio insular, y para abonar aquellas Atenciones que carezcan de consignación en el presupuesto insular, y cuya urgencia de pago lo requiera.

En cumplimiento de dicho decreto la Intervención, en escrito de cuatro del mismo mes de Julio, propone la siguiente habilitación de crédito:

Ingresos.

Exceso o remanente de la liquidación del Presupuesto de mil novecientos veintinueve, pesetas ochenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y dos con setenta y seis céntimos.

83.452'76 pesetas.

Permanente por transferencia al insular los créditos fijados en la liquidación del presupuesto de mil novecientos veintinueve para subvencionar a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, conforme al acuerdo de la Comisión Permanente de veintiocho de Junio último, un millón cuatrocientas sesenta y dos mil novecientos catorce pesetas decimos céntimos.

1.462.914'16

Total: un millón quinientas noventa y seis mil trescientas sesenta y seis pesetas y dos céntimos.

1.546.366'92

Gastos.

Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo noveno, Construcción de edificios insulares:

Para compra de azules, formación de planos, formalización de escrituras y cuantos gastos ocasione la construcción



del Palacio insular y edificio para alojar las oficinas, dependencias y servicios insulares, un millón cuatrocientos noventa y dos mil novecientos ochenta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Capítulo décimo quinto, Crédito insular; artículo único Operaciones de crédito insular: Para abonar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital el importe del préstamo contratado para contribuir a la construcción del Pabellón de Canarias en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, veinticinco mil pesetas.

25.000. =

Capítulo décimo séptimo, Devoluciones; artículo segundo, Por otros conceptos:

Para devolverse en un día de favora, que tiene constancia en la Caja insular don Edmundo Canfield para responder del contrato de automatización de la Red telefónica de la Región Nord-País, siete mil pesetas.

7.000

Para idem, idem idem en la Caja insular, la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife para responder del cumplimiento del contrato de suministro del fluido eléctrico a los Caminos insulares, cincuenta mil pesetas.

50.000

Para devolución de derechos correspondientes a años anteriores por mercancías reexportadas de la Isla, mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos.

1.452'76

58.452'76 =

Total: un millón quinientas cuarenta y seis mil trescientas ochenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos.

1.546.366'92 pesetas

Y visto el informe del Secretario que acompaña, expresivo de que en un concepto la habilitación que se propone no perjudica el servicio ni el interés insular; el acuerdo de la Comisión Permanente mandando tramitar la expresada habilitación, e informando al Pleno que una vez cumplidos los trámites legales, procede presentarle en su primer sesión; y la certificación expedida por el que suscribe, acreditativa de que durante el plazo de quince días, a contar del momento al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se ha presentado reclamación ni objeción alguna por escrito, se resuelve por unanimidad aprobar la habilitación de que se

trata.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, siendo la hora de las diecisiete y veinte minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica. En
 las horas: trece y quince - veinte

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Señores Consejeros:

- Don Américo López Méndez.
- Ulises Lumbraes y Ojeda.
- Carlos Hernández Armas.
- Daniel Morales Olayo.
- Antonio Romero y Sarratilla.
- Vicente Díaz-Larrea y Ferrásides.
- Gonzalo Cáceres Sánchez.
- Juan Díaz Sainza.
- César Alberto Paz.
- Antonio Martínez de la Peña.

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 20 de Septiembre de 1930.

En la Muy Real, Noble, Leal y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de su nombre, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las diecisiete y diez minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Consejeros que al número se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Américo López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el nueve de Agosto próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

A requerimiento de la Presidencia, hago constar no haberse formulado por ningún señor Consejero excusa de asistencia a la sesión.

Seguidamente di cuenta del expediente número cuatro enarcesita y sus, del corriente ejercicio, en que se ha tramitado el concurso abierto para la adquisición de un solar, con destino a construcción del Palacio Insular, dando lectura íntegra al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en seis del que cursa, cuya parte resolutoria dice así:

"La Corporación delibera ampliamente sobre el expediente; y considerando que si bien es cierto, como expresan los citados informes, que el mejor solar de los ofertados, es el constituido por la unión de los de los señores Pallás y Generala y Larcón, esta solución se acata de satisfacer a este Consejo, por que ha considerado defectuosa y deficiente, se resolvió por unanimidad desestimar todas las ofertas presentadas e in-formar al Plevo en el sentido de que, a juicio de este Consejo, procede constituir el Palacio Insular en el solar anexo a la Avenida Marítima comprendido entre la



prolongación de la calle de Alfonso XIII, y la Pambela del General Gutiérrez.

Y después de un amplio debate sobre el asunto, la Corporación acuerda por unanimidad, y a propuesta de la Presidencia, lo siguiente:

Primero. - Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente que se dejó trancado, y en consecuencia construir el Palacio Municipal en el solar anexo a la Avenida Marítima, comprendido entre la prolongación de la calle de Alfonso XIII y la Pambela del General Gutiérrez, de cuyo solar, que aproximadamente mide tres mil metros cuadrados, se destinaron mil quinientos metros cuadrados, con frente a la prolongación de la calle de Alfonso XIII y a la Avenida, a construcción de la parte del edificio en que hayan de instalarse las oficinas principales de la Corporación, y el resto, de otros mil quinientos metros cuadrados, con frente a la calle del Doctor Albarrán y parte correspondiente de las otras dos calles, de tal modo que tenga figura regular, a instalación de las demás dependencias y servicios de la Corporación.

Segundo. - Que perteneciendo el aludido solar al Excelentísimo Cabildo y al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, por mitad, en común y por indiviso, se sobrese de la Corporación últimamente citada, la cesión de la porción que le corresponde, al precio de setenta y cinco pesetas metro cuadrado, debiendo destinarse por el Cabildo la cantidad resultante, a pavimentación de la Avenida Marítima, de conformidad con lo establecido en las Bases del Presupuesto, con cuyos productos se ha ejecutado la referida obra.

Tercero. - Que por igual razón, destine asimismo el Cabildo la cantidad de setenta y cinco pesetas por cada metro cuadrado que ocupe de la porción de su propiedad, a la citada pavimentación de la Avenida Marítima.

Cuarto. - Que se encargue al Arquitecto Don Antonio Pastor de la formación de un programa de necesidades y distribución del proyectado edificio, teniendo en cuenta los antecedentes que figuran en el expediente, indicándole, a título de deseo de este Consejo, siempre que lo consientan las conveniencias técnicas y estéticas, que promueve ajustar dicho programa a una distribución del edificio en cuatro o cinco pisos.

Quinto. - Abra un concurso de anteproyectos y proyectos definitivos del edificio, estableciendo como premio del anteproyecto que se elija, la suma de diez mil pesetas, y como indemnización por gastos materiales de confección de los anteproyectos premiados, la cantidad que se señale por la Sección de Plas y Plas; y

Sexto. - Facultar a la Comisión Permanente, para la aprobación del pro-

grama a que antes se alude, de las bases del concurso y su tramitación, y en general, para la ejecución de cuanto queda acordado.

Hizo a continuación un escrito del Secretario que asiste, en el que se formuló la siguiente propuesta:

Primero. - Personarse como parte coadyuvante de los Administradores, en el pleito contencioso-administrativo a que antes se alude, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de primero de Julio último, sobre tendido de cables telefónicos entre la Capital y la Postora.

Segundo. - Confeir poder en forma a varios procuradores de Madrid, entre ellos a Don Eduardo Morales Roca, para que cualquiera de ellos, se personen en el expresado pleito con el estado concepto, a nombre del Excmo. Cabildo, y lo continúen y fueren bajo la dirección del Sr. D. Don Rayel Arce y Gallardo, o del que en defecto de este otorgue el Procurador, comprendiendo dicho poder todas las facultades en derecho necesarias para ostentar la citada representación, incluso la especial de ratificarse en los escritos que presentare, cuando tal ratificación fuere exigida, y la de sustituir el mandato cuantas veces lo estuviere oportuno.

Tercero. - Facultar al señor Presidente del Excmo. Cabildo, para que en nombre de este, otorgue el mencionado poder, y practique cuantos actos y gestiones conducan al debido efecto y cumplimiento de lo anteriormente acordado.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

En el expediente anexo para tramitar la adquisición por convenio, de un solar con destino a construcción de un edificio para almacenes, garajes, etcétera de la Corporación, de cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en uso del actual, adjudicando definitivamente el concurso a Don José Hernández Alfaro, por la proposición que presentó con cincuenta pes.

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho acuerdo, debiendo entenderse que la extensión del solar a que el mismo se refiere, es de dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados, en lugar de dos mil quinientos ochenta como por error se consignó, resolviéndose así mismo encargue al Arquitecto Don Antonio Prieto, la redacción del correspondiente proyecto.

En este estado se acordó por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el día diecho de Julio último, por el que se aprobó propuesta del Secretario que asiste, en los siguientes términos:



[Handwritten signature]



En su consecuencia me permito proponer a este Consejo se acuerde su forma al Pleno de la Corporación, en el sentido de que preceda adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. - Devolva de la acción de contencioso de obra nueva promovida contra la Compañía Telefónica Nacional de España ante el Juzgado de primera Instancia de La Laguna, para suspender las obras de tendido de los repetidos circuitos telefónicos entre la Capital y Probara, actualmente pendiente de recurso de casación promovido por esta parte, contra las sentencias dictadas por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Provincial.

Segundo. - Devolva así mismo de la acción en cuya virtud el Excmo. Sr. Cabildo se personó como parte coadyuvante de la Administración, en el pleito contencioso-administrativo promovido por la referida Compañía contra acuerdo del Pleno de diecho de Diciembre de suil novecientos veintiocho, que resolvió suspenderle continuadas tales tendidos y requerirle para que se abstuviera de continuarlos, bajo apercibimiento de que en otro caso, se interrumpiría el tendido por cuenta y a costa de dicha entidad.

Tercero. - Facultar a la Presidencia para que haga constar dichos devoluciones ante los Jueces y Tribunales que procedan, otorgando al efecto los poderes u otros documentos que se requirieran, con la especial facultad que a los Procuradores se concede de ratificarse a nombre de la Corporación, en los escritos que con este motivo formaren, ratificación que también prestará la Presidencia si así se le exigiere."

Del propio modo se acordó ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente de veintiocho de Abril y veintiocho de Agosto próximo pasado, por los que respectivamente se designó, al Sr. Don Juan Don Antonio Venero y Santillana, Vocal del Comité Organizador del Banco de Fomento de Tenerife, y a Don Flore Linares y Espina, Inspector del servicio de caudales.

Inmediatamente de cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con fecha veintiocho de Agosto último, por el que se aprobó la siguiente propuesta de la Presidencia:

Primero. - Que la Caja general e insular de Ahorros de Tenerife con referencia al proyecto de Estatutos que se acompaña, con las variaciones que se estimes pertinentes.

Segundo. - Que una vez acordado sobre el particular se deje al Pleno para su ratificación y adhesión a los siguientes efectos:

A. - Que se reconozca facultad a la Comisión Permanente para acordar en momento oportuno la liquidación de los valores en poder del Comité Organizador del Banco de Fomento de Tenerife y devolución de éste; y

B. - Que los fondos procedentes de la dicha liquidación se entreguen a la Caja cuya creación se propone, en el momento que comience a funcionar.

Y por unanimidad se acordó ratificar el mencionado acuerdo.

En la sesión celebrada por la Comisión Permanente el mes de Agosto próximo pasado, se dio cuenta de una moción de la Presidencia, formulando la siguiente propuesta:

Primera. - Que se resuelva aumentar al dos por ciento el recargo actualmente establecido del uno por ciento sobre los aranceles insulares que se perciben a la importación de automóviles en la Isla.

Segunda. - Que se tramite el expediente que sea del caso para obtener de la Superioridad la canonización correspondiente a esta propuesta; y

Tercera. - Que el producto del alza en las contribuciones que esta elevación de tarifa produce, se considere como recurso ordinario de la Corporación.

La citada Comisión se vino a aprobar la presentada propuesta, con la adición de que, en el caso de obtener la autorización necesaria para llevar el tipo de contribución, se bonifique a los exportadores de esta clase de vehículos, el uno por ciento que corresponda de la tributación actual satisfagan.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada resolución, a la que deberá darse la terminación legal correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y nueve, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

[Firma]

[Firma]

Señores Concejeros:

Don Rufino López Méndez.

« Efraim Alberto Ruiz.

« Gonzalo Cáceres y Sánchez.

« Vicente Díaz-Lasso y Fernández.

« Ulises Guzmán y Ejeica.

« Juan Díaz Similares.

« Daniel Morales Clavijo.

« Antonio Álvarez y Sanabre.

Señores plenarios del Excelentísimo Cabildo Insular
de Tenerife, correspondiente al segundo periodo
semestral de mil novecientos treinta.

Sesión inaugural de 25 de Septiembre de 1930.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de su nombre, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las once, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejeros que al inaugurar se expresaron, con el fin de celebrar las sesiones plenarios correspondientes al segundo periodo semestral del corriente ejercicio.

En vista de no concurrir número suficiente de señores Concejeros para deliberar y tomar acuerdos, el señor Presidente dispuso que se hiciera constar por medio de la presente acta negativa, que firmas conmigo el Secretario, de que esta-



ffco.

Sanctus



J. Sanjunt

Señores Consejeros:

- Don Ramón López Méndez.
- Efraim Alberto Ruiz.
- Don José Díaz Lasso y Esquivel.
- Samuel Morales Olajoz.
- Carlos Fernández Arenas.
- Antonio Álvarez y Santillán.
- Cecilio Martí Enríquez.
- Juan José Simón.
- Jacinto Guzmán Lora.
- Gerardo Cáceres y Sánchez.

Señores señores del Excmo. Cabildo Insular de Comca, correspondientes al segundo periodo semestral de mil novecientos treinta.

Sección inaugural de segunda convocatoria de 2.ª de Septiembre de 1930.

En las Muy Real, Noble, Limpia y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Comca, Capital de la Provincia de su nombre, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros que al principio se expresan, con mi asistencia, y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Leizaola, con el fin de celebrar las sesiones financieras correspondientes al segundo semestre del ejercicio en curso, cuya sesión inaugural ha sido convocada de segunda vez para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Ramón López Méndez, Presidente de la Excmo. Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte de Septiembre actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente hice constar, a requerimiento de la Presidencia, habiéndose encargado de leerlo a la sesión el señor Consejero Don Antonio Martínez de la Peña, por encontrarse ausente.

A propuesta de la Presidencia, y por estimarlo suficiente, se acuerda por unanimidad celebrarse en este periodo una sola sesión, sin perjuicio de prorrogarse este número si fuere preciso.

En este estado, se dio cuenta del expediente número doscientos treinta y ocho del corriente ejercicio, reservado para tramitar el presupuesto insular ordinario para el próximo año de mil novecientos treinta y uno, dando lectura al escrito de la Intervención de fondos de veinte y ocho del que surca; al anteproyecto formado por la propia Intervención, comprendiendo además las Bases para la gestión del presupuesto y las distintas Ordenanzas y Cenfes relativas a la percepción de los arbitrios, derechos, tasas y demás recursos de la Corporación, al informe de la Comisión de Presupuestos, habiéndose muy el anteproyecto elaborado por la Intervención; y al acuerdo adoptado por la Comisión permanentemente el veinti-

te del actual, informando favorablemente el anteproyecto, con las modificaciones que luego se mencionaran.

El referido anteproyecto, consigna los siguientes créditos y partidas:

Presupuesto de Gastos.

Capítulo primero. Obligaciones generales.

Artículo segundo. Salvo y compromisos, pesetas novecientas diecisiete mil trescientas ochenta y ocho con cincuenta centimos.

Artículo octavo. Cargas de justicia, pesetas treinta y un mil doscientas.

Artículo octavo. Otros conceptos análogos, pesetas treinta y tres mil quinientas.

Artículo noveno. Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, pesetas tres mil quinientas; y

Artículo undécimo. Gastos indeterminados, pesetas cinco mil.

Total del Capítulo, pesetas novecientas noventa mil quinientas ochenta y ocho con cincuenta centimos.

Capítulo segundo. Representación insular.

Artículo primero. Del Cabildo y Comisión insular, pesetas diez mil.

Artículo segundo. Del Presidente y Comisión insular, pesetas cuatro mil.

Artículo tercero. Del resto de los Concejales insulares, pesetas seis mil.

Total del Capítulo, quince mil pesetas.

Capítulo cuarto. Bienes insulares.

Artículo primero. Adquisiciones, pesetas diez mil.

Artículo segundo. Mejora, conservación y custodia, pesetas dos mil.

Total del Capítulo, pesetas doce mil.

Capítulo quinto. Gastos de recordación.

Artículo primero. De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares, pesetas ciento setenta y cuatro mil trescientas treinta.

Total del Capítulo, pesetas ciento setenta y cuatro mil trescientas treinta.

Capítulo sexto. Personal y material.

Artículo primero. De las Oficinas, pesetas dieciocho mil novecientas cincuenta y dos con diez centimos.

Artículo segundo. De los Establecimientos Sanitarios, pesetas treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta.

Artículo tercero. Material del Cabildo y Comisión insular, pesetas quinientas.

Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación, pesetas ochenta mil quinientas.



[Handwritten signature]



Asistencia.

Artículo del Capítulo. pesetas trescientas sesenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y seis con dos céntimos.

Capítulo séptimo. Salubridad e higiene.

Artículo tercero. Para subvencionar las obras de carácter sanitario que se lleven a cabo por los Ayuntamientos de la Isla, pesetas sesenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cinco con setenta y seis céntimos.

Artículo del Capítulo. sesenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cinco pesetas setenta y seis céntimos.

Capítulo octavo. Recreación.

Artículo primero. Atenciones generales, pesetas treinta y un mil ciento cincuenta.

Artículo tercero. Hospitalización de enfermos, pesetas, trescientas treinta mil trescientas veintinueve con cincuenta céntimos.

Artículo cuarto. Hospitales y Dispensarios, pesetas catorce mil.

Artículo quinto. Baños, pesetas, con mil.

Artículo séptimo. Instituto de Higiene, pesetas ochenta y dos mil cuatrocientos noventa con diez y ocho céntimos.

Artículo noveno. Calamidades públicas, pesetas quinientas.

Artículo del Capítulo. pesetas cuatrocientas cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con sesenta y ocho céntimos.

Capítulo noveno. Asistencia social.

Artículo primero. Instituciones de crédito, pesetas diez mil.

Artículo segundo. Otras instituciones de carácter social, pesetas cincuenta y siete mil quinientas.

Artículo tercero. Obligaciones impuestas por las Leyes, pesetas seis mil.

Artículo del Capítulo. veinte ochocientos y tres mil quinientas pesetas.

Capítulo décimo. Instrucción pública.

Artículo primero. Atenciones generales, pesetas seis mil quinientas.

Artículo segundo. Escuelas industriales, pesetas sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta.

Artículo tercero. Escuelas de Artes y Oficios, pesetas quinientas.

Artículo décimo segundo. Subvenciones y becas, pesetas, siete mil.

Artículo del Capítulo. ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios municipales.

Artículo primero. Atenciones generales, pesetas ochenta y un mil.

Artículo segundo. Construcción de caminos vecinales, pesetas ciento cincuenta y siete mil.

Artículo tercero. Reparación y conservación de caminos vitales, pesetas diez mil.

Artículo cuarto. Construcción de otros caminos y carreteras insulares, pesetas ses millos e ciento ochenta mil.

Artículo quinto. Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares, pesetas sesenta ochenta y cinco mil.

Artículo sexto. Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías insulares, pesetas sesenta ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete con sesenta céntimos.

Artículo séptimo. Establecimiento de líneas de comunicación telefónica, pesetas sesenta mil.

Artículo octavo. Otras obras, pesetas ochocientos cuarenta y cinco mil.

Artículo noveno. Construcción de edificios insulares, pesetas sesenta mil.

Artículo décimo. Reparación y conservación de edificios insulares, pesetas quince mil.

Total del Capítulo, tres millos ochocientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos.

Capítulo décimo segundo. Gastos de obras y servicios públicos del Estado.

Artículo segundo. Obras y servicios públicos concedidos, pesetas trescientas veinte mil ochocientos ochenta y cinco.

Total del Capítulo, trescientas veinte mil ochocientos ochenta y cinco.

Capítulo décimo tercero. Montes y Pesca.

Artículo segundo. Fomento de la riqueza forestal, pesetas siete mil.

Total del Capítulo, pesetas siete mil.

Capítulo décimo cuarto. Crédito insular.

Artículo único. Operaciones de crédito insular, pesetas quinientas noventa y seis mil diecisiete ochenta y tres céntimos.

Total del Capítulo, pesetas quinientas noventa y seis mil diecisiete ochenta y tres céntimos.

Capítulo décimo quinto. Revoluciones.

Artículo único. Por otros conceptos, pesetas veinte treinta mil.

Total del Capítulo, pesetas veinte treinta mil.

Capítulo décimo sexto. Impuestos.

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, pesetas veinte mil ochocientos noventa y cinco con sesenta y siete céntimos.

Total del Capítulo, veinte mil ochocientos noventa y cinco pesetas sesenta y siete céntimos.



Respecto al proyecto de Presupuesto de Cuentas, la Comisión Permanente, por un acuerdo de veinte del que surca, antes citado, propone las modificaciones siguientes:

Capítulo segundo. Representación insular; artículo segundo. Del Presidente y Comisión insular. Elevar a seis mil pesetas el crédito de cuatro mil figurado en el proyecto.

Capítulo sexto. Personal y Material; artículo segundo. De los Establecimientos insulares de Beneficencia. Hospital de La Laguna. Facultativo. Consignar un crédito de quinientas pesetas como gratificación al Médico Sumarísimo del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Capítulo octavo. Beneficencia; artículo primero. Atenciones generales. Consignar un crédito de cinco mil pesetas en concepto de subvención para el sostenimiento del Instituto de profilaxis antituberculosa.

El mismo Capítulo; artículo tercero. Hospitalización de enfermos. Suprimir el crédito de cuatro mil pesetas figurado en el proyecto, para organización de una consulta pública destinada a profesores cegos y tuberculosos pobres, consultorio público de enfermedades venéreas y otras atenciones.

Capítulo décimo. Instrucción pública; artículo primero. Atenciones generales. Elevar a tres mil pesetas el crédito de dos mil pesetas consignado como subvención al Patronato para celebrar exámenes y

Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares; artículo octavo. Obras o obras. Consignar un crédito de veinte mil pesetas como subvención a la fundación "Piedad Victoria", para la construcción de una enfermería para tuberculosos.

Del referido anteproyecto, y enmiendas o modificaciones propuestas por la Comisión Permanente, se da lectura por Capítulos, artículos y conceptos, y así mismo de cuenta de las peticiones que a continuación se expresan, que afectan al Presupuesto:

Una del señor Diputado de Fuentes en el sentido de que, conforme lo que dispone el Reglamento orgánico aprobado para el régimen del Consejo, se le requiera una cantidad en concepto de sueldo de honoraria. Y habiendo manifestado su Presidencia que contra dicho Reglamento han formulado reclamaciones, varias Diputaciones provinciales, a las que se ha adherido el Excelentísimo Cabildo, se resuelve no consignar por ahora ninguna suma para la atención que se expresa, hasta tanto que se resuelva las reclamaciones referidas.

Otra de Don Manuel E. Medina, Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, interviene se eleva a mil quinientas pesetas el haber que tiene asignado en Presupuesto. Y si ese sueldo no accede a esta petición, por no convertirse las disponibilidades con que cuenta el Excelentísimo Cabildo.

Otra solicita por varios funcionarios del Instituto Insular de Higiene, en sentido de que se les conceda el derecho a quinquenio, respecto de la cual informa el Secretario que suscribe, en el sentido de que esa concesión es únicamente voluntaria por parte de la Corporación.

Y se acuerda por unanimidad, se acuerda a lo interesado, en virtud de los fundamentos del estado inferno que se transcribieron en los traslados de este acuerdo.

Y por último en una instancia de Don Severo Cruz Martínez, Jefe de la Sección de Rentas del Instituto de Fijeros, interinando que se le aumente el haber que disfruta hasta igualarlo a los demás Jefes de Sección de dicho Establecimiento. Respecto a esta petición, inferna la Secretaría que el solicitante no tiene derecho al sueldo análogo al que disfrutan los Jefes de las otras Secciones, hasta tanto que adquiere la plenitud de derechos, en la forma establecida por la Real Orden de cinco de Julio de mil novecientos ochenta y tres.

Y se acuerda, aceptando los fundamentos de dicho inferno, que habrán de transcribirse en los traslados de este acuerdo, desestimar la petición de que se trata.

Respecto a los demás infernos que han sido objeto de la deliberación, acuerda la Comisión por unanimidad, aprobar el anteproyecto redactado por la Intervención de fondos y hecho aygo por la Comisión de Presupuestos, con las modificaciones propuestas por la Comisión Permanente que antes se transcriben, que produce un aumento de ochocientos mil quinientas pesetas sobre los siete millones seiscientos y seis mil noventa y dos pesetas seis céntimos a que ascienden los gastos fijados en dicho anteproyecto, elevándose por tanto el presupuesto de gastos aprobado a siete millones noventa mil novecientos treinta y dos pesetas seis céntimos, haciéndose constar que en la votación para la aprobación de dicho Presupuesto, ha tomado parte la mayoría absoluta de los señores Concejales que integran la Corporación.

Presupuesto de Ingresos.

Partidas del anteproyecto.

Capítulo primero. Rentas.

Artículo primero. - Propiedades, pesetas mil cuatrocientas noventa con setenta y dos céntimos.

Artículo segundo. - Censos, pesetas ciento setenta y cuatro con setenta y siete céntimos.

Artículo tercero. - Intereses de efectos públicos y demás valores, pesetas siete mil dieciséis noventa y una con sesenta y nueve céntimos.

Artículo quinto. - Otros rentas, pesetas dieciséis mil.

Total del Capítulo, pesetas veintinueve mil novecientos cincuenta y siete con diez y ocho céntimos.

Capítulo segundo. Bienes insulares.

Artículo segundo. - Contribuciones, pesetas quinientas mil.

Total del Capítulo, quinientas mil pesetas.



Capítulo tercero. Subvenciones y donativos.

Artículo segundo. - De Cooperaciones, fiestas ciento veinte y seis mil novecientos ochenta y una céntimos.

Artículo tercero. - Donativos, fiestas ochocientos treinta y una con tres céntimos.

Total del Capítulo. ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta y uno.

Capítulo quinto. Extraordinarios e indemnizaciones.

Artículo tercero. - Indemnizaciones, fiestas treinta y ocho mil.

Total del Capítulo. fiestas treinta y ocho mil.

Capítulo séptimo. Derechos y tasas.

Artículo primero. - Por prestación de servicios, fiestas un millón dieciséis mil novecientos ochenta y cinco.

Total del Capítulo. un millón dieciséis mil novecientos ochenta y cinco.

Capítulo octavo. Reclutamiento insular.

Artículo primero. - Reclutamiento y extraordinarios, fiestas tres millones doscientos noventa y cinco mil.

Total del Capítulo. tres millones doscientos noventa y cinco mil.

Capítulo noveno. Impuestos y recursos cedidos por el Estado.

Artículo primero. - Contribución territorial, fiestas treinta y ocho mil.

Artículo segundo. - Dédalos personales, fiestas trescientos diez mil.

Total del Capítulo. trescientos cuarenta y ocho mil.

Capítulo undécimo. Pezcos insulares.

Artículo tercero. - Derechos reales y transmisión de bienes y timbre, fiestas ciento ochenta y cinco mil.

Total del Capítulo. fiestas ciento ochenta y cinco mil.

Capítulo décimo segundo. Excesos de obras y servicios públicos.

Artículo primero. - Recursos del Estado, fiestas sesenta y siete mil.

Artículo segundo. - Otros ingresos, fiestas trescientos ochenta mil.

Total del Capítulo. un millón sesenta y siete mil.

Capítulo décimo tercero. Crédito insular.

Artículo único. - Operaciones de crédito insular, fiestas trescientos mil.

Total del Capítulo. fiestas trescientos mil.

Capítulo décimo cuarto. Recursos especiales.

Artículo segundo. - Bayuda sanitaria e Instituto de Higiene, fiestas ochenta y nueve mil ciento ochenta y nueve céntimos y cuatro décimos.



Costal del Capítulo, seuenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve peorlas con ochenta y cuatro centimos.

Capítulo décimo séptimo. Prerogativas.

Artículo segundo. - Por otros conceptos, cincuenta mil peorlas.

Costal del Capítulo, peorlas cincuenta mil.

Capítulo décimo octavo. Franqueos y depósitos.

Artículo único. - Por las constituidas con la Caja insular, peorlas cinco mil.

Costal del Capítulo, cien mil peorlas.

Respecto al presupuesto de Ingresos, la Comisión Permanente en el acuerdo de que se dejó hecho escrito, formula la siguiente propuesta:

Consignar en el Capítulo octavo, Arbitrios insulares, artículo primero, Reduccion y entendimientos, la siguiente partida: Por lo que se calcula producirá el sobro a cargo del uno por ciento sobre el arbitrio de importación de automoviles en esta Isla, peorlas veintiseis mil quinientas.

Y por unanimidad acuerda la Corporación aprobar el Presupuesto de Ingresos tal como figura en el anteproyecto, con la modificación propuesta por la Comisión Permanente, elevándose por tanto, dicho presupuesto a siete millores noventa mil seiscientos treinta y dos peorlas seis centimos, habiéndose connotado que ha contribuido con su voto a la adopción de este acuerdo, la mayoría absoluta de los señores Consejeros que constituyen la Corporación.

El señor Presidente, por su parte, usa de la palabra para manifestar, que mientras que en el cargo se hace uso del aumento de crédito de dos mil peorlas, acordado para gastos de representación de la Presidencia.

Igualmente acordó la Corporación por unanimidad, aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto que acaba de votarse, que son veintinueve, y que empiezan con las palabras: "Se conceden créditos para los gastos generales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, durante el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco..." y terminan con las palabras "... y sea admitido y despedido conforme a las necesidades del servicio."

Del propio modo, se aprobaron las ordenanzas para la ejecución de las tasas para los servicios de la Sección de Fomento; para el devengo de estancias de enfermos en los Establecimientos de Beneficencia de esta Isla; para la ejecución de las tasas por utilización del muelle y servicios del puerto de San Juan; para la prestación del servicio de automoviles; para el arrendamiento de maquinarias destinadas a reparaciones de carreteras; para la ejecución del arbitrio del sello y timbre insular; para la prestación del servicio telefónico insular; para la explotación de los tranvías



[Handwritten signature]



deberios insulares, comprehendiendo servicios de equipajes, transportes de mercancías, barcos para viajes, abonos, trajes general para viajeros; las ordenanzas para la administración, investigación y cobranza del arbitrio de importación y exportación de mercancías en Extremadura; para la administración, investigación y cobranza del arbitrio sobre alcoholes; para la creación de los excozagos sobre dichos arbitrios; para la creación del impuesto sobre la gasolina; para la creación del impuesto de cédulas personales; para la creación de los excozagos sobre los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre; para los servicios del Instituto de Higiene, y para el reparto, para el sostenimiento del Instituto de Higiene, entre los Ayuntamientos de Extremadura.

Por último se acuerda que el crédito de cinco mil pesetas aprobado en concepto de subvención, para el sostenimiento del Instituto de profilaxis antivenérea, no se ponga en pago; hasta que dichos excozagos sean instalados en local independiente del que ocupan hoy, en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

Visto a continuación el expediente número cinco cincuenta y cinco del corriente ejercicio, acuerdo con motivo de escrito de la Presidencia, sobre creación de la Caja General e Ingresos de Ahorros de Extremadura, exponiendo la Presidencia que con arreglo a lo que el artículo sexto de los Estatutos de dicha Caja, prescribe que formarian parte de la Junta de Gobierno, además del Presidente, seis señores Concejales, interese desigualar, para poderlo hacer constar al solicitar la inscripción de la Caja en el Registro que se lleva en el Ministerio.

Se invitó a los señores Concejales para ponerse de acuerdo sobre de dichas designaciones, resultaron elegidos los señores Don Antonio Toranzo y Santillán, Don Emiliel Morales Olajo, Don Vicente Diaz-Llanos y Ferrández, Don Lucas Guevara y Garcia, Don Carlos Hernández Armas y Don Juan Diaz Simón.

Respecto a propuesta de la Intervención de fondos, formulada en escrito de veintinueve de septiembre actual, se resolvió por unanimidad, aprobar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares, subcapítulo. Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de carreteras en la Isla, con motivo de las obras que por el Estado se adjudiquen al Excmo. Sr. D. D. Cabilde así como para la adquisición de herramientas y maquinaria y atender al sostenimiento de las mismas y gastos del personal que este servicio requiere e igualmente para la constitución de fianzas previsionales o definitivas a expensas del cumplimiento de estos contratos; item más para pago de deudas contractadas por construcción de la Avenida Marítima, incluída en presupuesto del mes de los señores Don José y para toda clase de gastos de derivación de la línea de los Ferrocarriles insulares, construcción de

campes con objeto de facilitar el tránsito en la carretera de esta Capital a La Laguna, así como para la instalación de campos de aterraje, obra
ta y su coste mil cien pesetas. 82.100 pesetas.

Al mismo Capítulo; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto:
Para pavimentación de la Avenida Apóstoles, alcantarillado, construcción
de aceras, alumbrado, etcétera, de la misma vía: en su defecto amortización
del Presupuesto de tres millones de pesetas, cien mil pesetas. 100.000 .

Suma: ciento ochenta y nueve mil cien pesetas. 189.100 .

Al Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo octavo,
Otros conceptos análogos; Subconcepto: Para abonar a la Hacienda públi-
ca el Impuesto de actividades sobre sueldos, gratificaciones, etcétera, de to-
do el personal que percibe sus remuneraciones con cargo a los fondos munici-
pales, diez mil pesetas. 10.000 pesetas.

Al mismo Capítulo; Artículo noveno; Suscripciones, anun-
cios, impresiones y demás gastos similares, mil quinientas pesetas. 1.500 .

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitali-
zación de enfermos; Subconceptos del Hospital de la Santísima Comuni-
dad de la Virgen:

Alumbrado, calefacción y combustibles: Para fluidos eléctricos pa-
ra el alumbrado, petróleo, carbón, leña y fosforos, cuarenta y cinco
pesetas. 400

Utensilios de cocina, comederos y dormitorios o enfer-
merías: Para jabón, lejías, sara, paños, carbanos, vasos, platos,
cubiertos, banastos, cesteros y demás utensilios análogos, dieciocho
pesetas. 300 600 .

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares;
Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías inter-
urbanos; Subconceptos de las Carreras eléctricas insulares:

Carbón y otros combustibles, cuarenta mil pesetas. 40.000

Otros gastos, ochenta mil pesetas. 70.000 110.000 .

Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimientos de
líneas de comunicación telefónica, diez mil pesetas. 10.000 .

Al propio Capítulo; Artículo noveno, Construcción de edifi-
cios insulares: Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen



las obras de ampliación de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, quince mil pesetas.

Al Hospital de San Fernando; Encomienda de obras y servicios por parte del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos como: dadas; Subscripciones del Establecimiento insular:

Alquileres, dos mil pesetas	2.000	
Personal de locutorios, ocho mil pesetas	8.000	
Impuestos, treinta y dos mil pesetas	32.000	42.000
Total: cuarenta y cuatro mil pesetas		42.000

La Comisión Permanente, en sesión de veinte y tres de Agosto último, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Presidencia:

Primera - Que siempre que las existencias en la Caja de la Corporación se redujeran a este o a ese límite, las imputaciones de fondos insulares, en el Banco de Crédito local de España, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital y sucesoral del Banco Hispano Americano de esta plaza, no excederán de setecientos cincuenta mil pesetas en cada uno.

Segunda - Que para lograr esta distribución de fondos, se efectúen parlamentariamente, las retenciones que procedan, de las cuentas que sobrepasen esa cifra; y

Tercera - Que con objeto de facilitar la circulación a que se alude, se abra una nueva cuenta corriente en la sucesoral del Banco de España en esta población.

Y por unanimidad se acordó ratificar y confirmar el acuerdo de que se dejó hecha mención.

Y habiéndose despachado todos los asuntos figurados en el orden del día, siendo la hora de las doce y cinco minutos, se levantó la sesión de que fué el secretario certifica.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Señores Concejales:

Don Leoncio Suarez y Sanchez.

Antonio Alvarez y Sanabria.

Isaac Diaz Ferreras.

Alfonso Ramirez y Egua.

Francisco Alberto Ruiz.

Carlos Hernandez Roman.

Sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife,
de 11 de Octubre de 1930.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficente Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Tenerife, Capital de la provincia de su nombre, a once de Octubre de mil novecientos treinta, pasado la hora de las catorce y cuarenta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Excmo. Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de cele-

Don Jacobo Melo y Nov.
 Antonio Corcho Vallé.

con la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Y no concuriendo número suficiente de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, el señor Don Antonio Perances y Santillán, Presidente de la Corporación, actualmente en funciones de Presidente, dispuso que se hiciera constar así por medio de la presente acta negativa, que firma conmigo el Secretario, de que certifique.

Antonio Perances y Santillán
 Secretario

Señores Concejales:

Don Antonio Perances y Santillán.
 Manuel Morales Olajías.
 Carlos Hernández Acuña.
 Manuel Díaz-Blanco y Fernández.
 Gonzalo Cerezo y Sánchez.
 Ulises Linares y Eguía.
 Esteban Alberto Pardo.
 Juan Arino Zamora.
 Antonio E. Vallé.
 Jacobo Melo y Nov.

Sesión extraordinaria de segunda convocatoria del Pleno del Excelentísimo Cabildo Provincial, de 18 de Octubre de 1930.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santarom de Guernica, Capital de la Provincia de su nombre, a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con sus asistentes y la del Intervención de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de segunda cita, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Perances y Santillán, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la sesión anterior, verificada el veinte y siete de Septiembre próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Instantáneamente se procedió a haber en cuenta su asistencia a la sesión, los señores Concejales, Don Esteban Martí Euzogor y Don Ramón Pezasa Peto.

A continuación, se leyeron los oficios del Gobierno Civil de la provincia, participando, que para cubrir los vacantes de Concejales producidos por renuncia de Don Domingo Cabrera Cruz; Don Loro Esteban Esteban, y fallecimiento de Don Ignacio Blasco y Montevideo, ha designado a los señores Don Rubén Corcho Vallé, Don Domingo Salazar y Velasco y Don Jacobo Melo y Nov., como ex-Concejales a quienes corresponde cubrir dichos vacantes.

La Presidencia usó de la palabra para dar posesión de su cargo al señor Concejale Don Jacobo Melo y Nov., manifestando, que el señor Concejale Don Antonio Corcho Vallé, se posesionó en dos del que cursa, según diligencias de la propia fecha que iba en el expediente respectivo, y con este motivo, pronunció breves frases de salutación a dichos señores Concejales, congratulándose de que nuevamente vuelvan a aportar su valiosa cooperación, a la labor del Excelentísimo Cabildo.

A estas manifestaciones se adhieren los demás señores Concejales, y los señores Melo



[Handwritten signature]

Nros 7 Conde Calle, hacen constar en mayor agreemento.

Inmediatamente de lecturas a los siguientes documentos:

El proyecto de liquidacion de las obras de la Avenida Maritima, redactado por la Direccion tecnica de las ensenas, y formado de un pliego de razonamientos, pliego y elaboracion, cuyo ultimo documento comprende calificaciones, elaboraciones parciales y elaboracion general.

En el oficio de la Compania de Construcciones Hidraulicas y Obras, contratista de dichas obras, a la que se dio vista del citado proyecto de liquidacion, manifestando que presta su conformidad al saldo de cuenta, y mencio mil seiscientos ochenta y dos reales centimos, que arroja a favor de la contratista.

Una instancia de la propia Compania, de fecha anterior al mencionado oficio, en cumplimiento de que se le aborren intereses de demora al seis por ciento, sobre el importe de la fianza, a partir de la fecha de entrega definitiva de las obras, y sobre el saldo de la liquidacion, desde tres meses despues de la recepcion provisional.

Una instancia de la propia Compania, fecha dos del que cursa, manifestando que ha propuesto a la Caja de Ahorros y Monte Piedad de esta Capital, el endoso de los creditos que obtienen contra el Cabildo, a saber, el de ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos reales centimos, por saldo de la liquidacion de las obras de la Avenida Maritima, y el de ochenta mil seiscientos ochenta y dos reales centimos, por el embarcadero de Luinias, con sus los intereses de demora al seis por ciento; y que estimando viable la conformidad del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, para que admita los expresados creditos y avale los creditos, con el reconocimiento en favor de su existencia, se leen se acuerda asi.

Del propio modo, de cuenta del acuerdo adoptado por la Comision Permanente en cuarenta del que cursa; del informe de la Intervencion de Finanzas de sus del mismo mes, referenciado de que las cantidades que se adelantan a dicha Compania, por las obras de construccion del embarcadero de Luinias, ascienden a cuenta mil seiscientos ochenta y dos reales centimos, y del informe de la Direccion accidental de Obras y Obras, relativo a la liquidacion de las obras de la Avenida Maritima;

y despues de deliberar ampliamente sobre el asunto, la Cooperacion acuerda por una unanidad.

Puesse - No habes lugar a aborren intereses de demora sobre la fianza, por no existir precepto legal alguno que lo justifique.

Segundo - Aprueba el proyecto de liquidacion de las obras de la Avenida Maritima, que arroja un saldo a favor de la contratista Compania, como contratista de las ensenas, de ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos reales centimos, sumas que se aborran con cargo al

crédito correspondiente del presupuesto en vigor y sucesivos, y con los acudidos créditos del presupuesto sobre las gestiones, consignada en el Capítulo octavo, Artículo onceavo, artículo primero, Ordinario y extraordinario, del propio Presupuesto, en la parte de ingresos.

Ejecuto. - Se conoce asimismo a dichas Compañías, un crédito de cuenta mil seiscientos cincuenta y dos pesetas noventa y ocho céntimos, como resto no pagado de las certificaciones de obra expedidas por las de construcción del embarcadero del Puerto de Guisasa, de que también es contratista.

Orato. - Abonar a la repetida Sociedad sobre dichos dos créditos, que en junto constituyen la suma de ciento cincuenta mil doscientas sesenta y cinco pesetas doscientos céntimos, el interés de un seis por ciento anual, desde la fecha de este acuerdo, a parte de los intereses que con anterioridad, y conforme al pliego de condiciones, puedan adelantarse, por las obras del citado Puerto de Guisasa.

Quinto. - Retornar a la tantas veces citada Compañía, para que endose dichos dos créditos y por consiguiente, el crédito total, a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, de la que se constituye deudas el Excmo. Cabildo, por la entendida suma, con sueldos a abonarla a dicha Caja a razón de diez mil pesetas mensuales como mínimo, pudiendo abonar sumas mayores, y los intereses al seis por ciento anual por trimestres vencidos, que no se derogarán, más sobre las cantidades que, después de cada pago parcial a la Caja, que de adelantando el Cabildo, y facultándose a la Presidencia para formalizar el contrato que en su caso.

Con motivo del fallecimiento del señor Don Ignacio Narcea y Montevide, Consejero-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ovetaria, la Comisión Permanente, por acuerdo de veinte y tres de Agosto último, designó interinamente, para desempeñar dicho cargo, al señor Consejero Don Carlos Fernández Romas.

Y tenida el expediente a la vista acordada la Corporación por unanimidad, designar en propiedad al mismo señor Consejero antes mencionado.

En vista de un crédito del Excmo. Cabildo haciendo saber que se halla vacante el cargo de Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se acordó por unanimidad designar para dicho cargo al señor Consejero Don Manuel Morales Clotijo.

Conseguentemente también vacante, según manifiesta el propio Excmo. Cabildo en otro escrito, el cargo de Vocal de la Comisión Permanente, se acordó por unanimidad designar para el mismo, al señor Consejero Don Antonio Corchero Ball.

Del propio modo, y en virtud de crédito del Excmo. Cabildo, se resolvió por unanimidad, que por la Comisión Permanente se designe al señor Consejero de su seno que ha de formar parte de



la Presidencia de Intersección Pública; y designar para que forme parte de la Comisión de Presupuestos, al señor Concejal y Diputado de este Cuerpo Don Antonio Rodríguez y Sanz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y media, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Arumand *[Signature]*

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 13 de Diciembre de 1930.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a las de Diez y seis de said oncecientos treinta, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales, Don Acisclo López Méndez, Don Antonio Corral Falcó, Don Daniel Morales Clavijo, Don Carlos Hernández Armas, Don Antonio Escamez y Landellano, Don Vicente Pizarro-Ramos y Escarrión, Don Cipriano Alberto Peña y Don Leonado Escamez y Landellano, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Y no habiendo comparecido número suficiente de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, por lo que no puede constituirse el Excelentísimo Cabildo en sesión, el señor Presidente dispuso que se tuviera constancia por medio de la presente acta negativa, que celebró y suscribió en esta fecha, autorizándola el señor Presidente con su visto bueno.

Y B.

El Presidente, *[Signature]* *[Signature]*

Señores Concejales:

- Don Carlos Hernández Armas.
- Cipriano Alberto Peña.
- Acisclo López Méndez.
- Leonado Escamez Landellano.
- Antonio Escamez y Landellano.
- Cipriano Pizarro Peña.
- Jacobo Nole y Nov.
- Daniel Morales Clavijo.

Sesión extraordinaria de segunda cita, del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 16 de Diciembre de 1930.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficente Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de un nombre, a diez y seis de Diciembre de said oncecientos treinta, siendo la hora de las quince y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Concejales que al principio se expresan, con sus asistentes y la del Interventor de cuentas Don Emilio López y Landellano, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de segunda cita, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Acisclo López Méndez, Presidente



~~SECRET~~

* Utensilios de cocina, comederos y dormitorios o enferme- rias: Para repar de camas y reconstrucción de las existentes, mil pesetas	1.000	
* Para cuna hospital para colchones y almohadadas, cin- cuenta pesetas	50	16.050 pesetas
* Al mismo Capítulo y artículo; Subconceptos del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna:		
* Alimentación: Para alimentación de enfermos, mil quin- cientas pesetas	1.500	
* Botica, drogajería y ortopedia, mil quinientas pe- setas	1.500	
* Utensilios de cocina, comederos y dormitorios o enfer- merías: Para sábanas, lino, soga, paños, casacaños, vasos, platos, cuchillos, tenedores, cestas y otros utensilios análogos, cinco pesetas	100	3.100 pesetas
* Al propio Capítulo y artículo; Subconceptos del Hospital de la Santísima Trinidad de la Catedral:		
* Alimentación, calefacción y combustible, cuarenta pesetas	400	
* Botica, drogajería y ortopedia, mil pesetas	1.000	1.400 "
* Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; ar- tículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras in- sulares; Subconcepto: Para abonar a la Corporación, Junta o Comu- nidad a que correspondan el sesenta y cinco por ciento sobre el Impuesto de la Casaca, establecido por Real decreto-Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete o para su inversión, quinise mil pesetas		15.000 "
* Al mismo Capítulo (y artículo) cinco, artículo sexto, Construc- ción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconceptos de los Caminos Electricos de Clase I: Personal eventual: Para los gas- tos de todas clases que ocasionare esta clase de personal, pesetas	2.000	
* Para pago de horas extraordinarias al personal, cen- teso mil pesetas	4.000	
* Carbón y otros combustibles, siete mil pesetas	7.000	
* Otros gastos, diez mil pesetas	10.000	23.000 "

"Al ajral Capítulo, Artículo septimo, Establecimiento de líneas
de comunicación telegráfic, diez mil pesetas 10.000 pesetas.

"Al Capítulo duodécimo; Concepto de obras y servicio del Estado;
Artículo segundo, Obras y servicio público concedido; Libros receptos del Telegr
no insular:

"Alquileres, dos mil pesetas	2.000	
"Gastos necesarios, quinientas pesetas	500	
"Gastos de oficina, dos mil pesetas	2.000	
"Impuestos, dos mil pesetas	2.000	6.500 "
" <u>Total</u> , <u>seiscientos</u> <u>mil</u> <u>cincuenta</u> <u>pesetas</u>		<u>10.000 pesetas</u>

Del propio modo se acordó por unanimidad, ratificando el acuerdo adoptado por la citada Comisión Permanente, en un sesión de quince de Noviembre último, por el que se ordena la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Arti
culo octavo, Obras y obras; Subconcepto: Para parlamentación de la Donada Ma
ritima, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado, electricidad de la misma
vía o en su defecto amortización del Crédito de tres millones de pesetas, una
centa y seis mil pesetas 46.000 pesetas.

"Al Capítulo primero, Obligaciones generales; artículo octavo, Obras
conceptos avulso; Subconcepto: Para contribuciones y seguros de bienes insu
lares, mil pesetas 1.000 pesetas.

"Al mismo Capítulo; Artículo undécimo, Gastos indeterminados;
Subconcepto: Para pago de créditos precedentes de Impuestos ya liquidados,
no compensados en Realidad y que podrían declararse de abono durante el
ejercicio, cinco mil pesetas 5.000 "

"Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo primero,
Del Estado; Comisión insular, mil pesetas 1.000 "

"Al Capítulo cuarto, Personal y material; Artículo primero, De las
oficinas; Subconcepto de material de oficina: Para el material de oficina
comprendido en las consignaciones anteriores, quinientas pesetas 500 "

"Al mismo Capítulo; Artículo tercero, Material del Estado y la
comisión insular, quinientas pesetas 500 "

"Al mismo Capítulo; Artículo cuarto, Gastos generales de la Co
poración; Subconcepto de Otros gastos: Para reparaciones y reformas en la



casa que ocupó el Suroccidental Colado, reparaciones de timbres eléctricos, abonos al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las oficinas, dos mil pesetas.

3.000 pesetas.

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Higiene, creación de un fondo; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital: Gastos diversos: Para construcción de canchales, cajas mortuorias, cal, electrica, textiles, mil quinientas pesetas.

1.500 "

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto de las Excepciones Electrificadas: Personal eventual: Para pago de horas extraordinarias al personal, siete mil pesetas.

7.000 "

Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, diez mil pesetas.

10.000 "

Al Capítulo décimo segundo, Gastos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos con-
cedidos; Subconceptos del Teléfono insular:

Reparado y limpieza de las Estaciones, dos mil quinientas pesetas.

2.500

Personal de los técnicos, cinco mil pesetas.

5.000

7.500 "

Al Capítulo décimo octavo, Transportes; Artículo único, Pa-
ra los servicios no comprendidos en el Presupuesto, diez mil pesetas.

10.000 "

Suma: cincuenta y seis mil pesetas.

46.000 pesetas.

Igualmente se acordó ratificar acuerdo de la misma Comisión Permanente, de doce de Setiembre próximo pasado, por el que, a propuesta de la Subcomisión de fondos, se aprobó la transferencia de crédito que a continuación se expresa:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Maestranza, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado eléctrico, de la misma vía o en su defecto pavimentación del Suroccidental de tres millones de pesetas, ciento cincuenta y dos mil pesetas.

142.000 pesetas.

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para abonos a la Cooperación, Santa o Entidad a que corresponda el recuento y censo por censo sobre el Ter-

puesto de la gasolera, establecido por Real Decreto-Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete o para su sucesión, cinco mil pesetas. 110.000 pesetas.

"Al mismo Capítulo, Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telefónica, diez mil pesetas. 10.000 "

"Al Capítulo décimo segundo, Cesepaso de Obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Edificio anexo: Trece gastos, diez mil pesetas. 12.000 "

"Al Capítulo décimo octavo, Impuestos; Artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, diez mil pesetas. 10.000 "

Tercera: cinco noventa y dos mil pesetas. 142.000 pesetas.

Por último, y aceptando propuesta de la citada Intervención, en virtud de un acuerdo del actual, se resolvió por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capítulo séptimo, Salubridad e higiene; Artículo único, Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, quince mil pesetas. 15.000 pesetas.

"Al Capítulo décimo séptimo, Análisis; Artículo segundo, Por otro concepto; Subconcepto: Por lo que se considera necesario para hacer a los exportadores de azúcares y harinas y de jales, bromos y aceite las balances, eléctricas, las devoluciones a que hacen referencia las Bases para la administración, investigación y cobranza del derecho sobre importación y exportación de mercancías en Cienfuegos y a los fabricantes de pescado salado elaborado en las salazares establecidas o que se establezcan en esta Capital y que se reporte para la Península o Ultramar, los derechos a que tengan opción y para igual finalidad por lo que al arbitrio sobre alcohol, aguardientes, licores, etcétera, quince mil pesetas. 15.000 pesetas.

A virtud de constancia de la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, S. R., contratista de las obras de la Avenida Marítima, en las del ferrocarril insular con el puerto de Santa Cruz de Cienfuegos, en réplica de que se sirva devolver la fianza constituida por el depósito de la contrata; y resultando, que la liquidación definitiva de dichas obras ha sido aprobada, y que se ha tramitado el expediente de devolución procedido, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en virtud de un acuerdo del que consta, se resolvió por unanimidad devolver a la citada Compañía la expresada fianza, a cuyo efecto se ofició a la Caja General de Depósitos en que se halla constituida.



En este momento el señor Francisco Armas (Don Carlos), uno de los señores para proponer, que el Excmo. Cabildo haga presente al Gobierno de San Sebastián que en estos momentos quiere presentarle su adhesión más decidida, cuyo acuerdo se telegrafe al Excmo. señor Presidente de del Consejo de Ministros y se comuniqué al Excmo. señor Capitán General de este Puerto.

Y así se acuerda por unanimidad.

Y por haberse terminado los asuntos de que trata, siendo la hora de las diez y veinte minutos, se levanta la sesión de que go el Secretario eclesiástico.

Señalada

Señalada

Señores Consejeros:

- Don Antonio Corchó Valle.
- Vicente Ruiz-Morru y Fernández.
- Carlos Francisco Armas.
- Daniel Morales Clarjo.
- Gonzalo Cuevas y Sánchez.
- Efraim Alberto Guio.
- Jacobo Melo y Novo.
- Lázaro (González) y Lascina.
- Juan José Simancas.

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Insular de Ferreñafe,
de 21 de Marzo de 1931.

En la Muy Real, Noble, Limpia y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Ferreñafe, Capital de la provincia de su nombre, a veinte y uno de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Intendente de fomento, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Corchó Valle (Don Antonio), Presidente accidental de la Excmo. Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día 7 de Diciembre próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Posto en escrito de la Dirección accidental de la Sección de Obras y Pías, acompañando el plan de reconstrucción para el año de mil novecientos treinta y uno, de los caminos vecinales a cargo del Excmo. Cabildo, y de conformidad con lo informado por la Comisión Permanente, en un acuerdo de veinte y siete de Diciembre último, se resolvió por unanimidad aprobar el expresado plan.

Seguidamente di lectura a una moción de la Presidencia, formulando, entre otros puntos, la siguiente propuesta:

Segunda - Que se proponga al Pleno de la Corporación, acuerde votar al Estado las expresadas cuantías.

Tercera - Que con certificación de dicho acuerdo, y remisión del plan y me-

osoria que se mencionan en el particular precedido, se dirija instancias al Excmo. Sr. Sr. Ministro de Fomento, ofreciéndole la cesión al Estado de dichas campos, e instanciándole se sirva aceptarla. Y

“Cuarta.” Que dicha instancia se curse por medio de otra que se dirija al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, pidiéndole se sirva remitirla, con el informe de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, y de la Junta Administrativa de Obras Públicas.”

Y visto el informe favorable emitido por la Comisión Permanente, en su sesión de veinte del citado Diciembre, se acordó por unanimidad aprobar la presente propuesta.

Dada lectura a una carta de los redactores informativos del Consejo de la Economía Nacional, dando cuenta de su propósito de editar el Album Lirio de Canarias, e invitando a la Corporación a que utilice algunas páginas de dicha obra, para su pagueta, al precio de cuatrocientas pesetas cada una, y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Permanente, en acuerdo de seis del citado Diciembre, se resolvió por unanimidad, costearlas como páginas al expenso precio de cuatrocientas pesetas cada una, que se satisface con cargo al crédito que por la Comisión Permanente se decide, en el ejercicio de mil novecientos treinta y dos. La propia Comisión Permanente, en sesión de treinta y uno de Enero último, adoptó el acuerdo que, según figura en el acta respectiva, dice así:

“En este mes de la Inspección Provincial de Sanidad, instanciado por la Academia sucesivamente la parte proporcional que corresponde del crédito de cinco mil pesetas consignado en el Presupuesto de la Corporación para el servicio oficial de lucha antivenérea, y teniendo en cuenta que en la sesión celebrada por el Excmo. Sr. Cabildo en veinte y siete de Septiembre de mil novecientos treinta, acordó que el crédito de cinco mil pesetas aprobado como subvención para el sostenimiento del Instituto de profilaxis antivenérea, no se pusiera en vigor hasta que dichos servicios fueran instalados, en lugar independiente del que hoy ocupase, en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital; y considerando que no hay inconveniente en acudir a lo que se interesa, siempre que el mencionado servicio antivenéreo deje de utilizar los medicamentos que hasta ahora le ha venido suministrando el Hospital, se resolvió por unanimidad dar cuenta de dicho crédito al Pleno informándole que a partir de este mes, procede ratificar el acuerdo de que se dejó hecho veinte y acordar a lo instanciado por la Inspección provincial de



[Handwritten signature]



Sanidad en el oficio aludido, con la condición de que los Establecimientos inventarios de Beneficencia de esta Capital, dejen de suministrar al referido sereno antivenéreo los medicamentos que necese a partir de la fecha en que se extienda el primer libramiento.

Y por unanimidad se acordó de conformidad con la propuesta por la citada Comisión.

El Secretario que suscribe, en cuenta de lectura y uso de Diciembre próximo pasado, significa lo siguiente:

En la sesión celebrada por ese Consejo en primero del que ensa, al serarse de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la que se facultó al Excelentísimo Cabildo para establecer en los terrenos se ocupados por el Observatorio meteorológico, el Hospituario antivenéreo que se proyecta, se le sintió acordar que se trasladara dicha Real orden a la Junta provincial de Sanidad.

Como quiera que la petición esencial de la Junta referida, fué de que se le deducan un tanto de dicho solar para hacer la construcción, y la Comisión Permanente en veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve, acordó que antes de resolver, se hiciera la petición ahora recabada por la Real orden, precede que para ultimar el expediente se surta en Consejo acordar:

Que se dé cuenta de lo actuado al Pleno de la Corporación, informándole que a fin de este Consejo, se está en el caso de ceder a la citada Junta con el expresado fin, la parcela señalada en el plan que obra en el expediente, y facultar a la Presidencia para formalizar la cesión, tras punto dicha Junta lo interese, otorgando para ello la oportuna escritura pública, si fuere preciso.

Y de conformidad con lo informado por la Comisión Permanente, en sesión de tres de Enero último, se acordó por unanimidad, aprobar dicha propuesta, y facultar a la Presidencia para que otorgue la oportuna escritura de cesión.

En este estado acordó la Corporación por unanimidad, aprobar la liquidación del presupuesto irregular ordinario del pasado año de mil novecientos veinte, acompañando por la Intervención de fondos a un recibo de tres de Enero próximo pasado, y que ansa, según en dicho recibo se expresa, una sesenta y dos mil seiscientos y dos pesetas con diez y seis céntimos.

Y habiéndose terminado el despacho de los asuntos que figuraron en el orden del día, siendo la hora de las diez y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario cede.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores Consejeros:

Don Antonio Corbio Valle.

• Donalo Cáceres Sánchez.

• Carlos Hernández Armas.

• Vicente Díaz-Harros y Escobar.

• Juan Díaz Jiménez.

 Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 11 de Abril de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Abril de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Consejeros que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Loucaez, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Y en concurrencia número suficiente de señores Consejeros para deliberar y tomar acuerdos, el señor Don Antonio Corbio Valle, Presidente accidental de la Corporación, dispuso que se hiciera constar por medio de la presente acta negativa, que firma conmigo el secretario, de que certifica.

D. B.:

El Presidente,

*A. Corbio Valle**J. Sanguero*Señores Consejeros:

Don Antonio Corbio Valle.

• Samuel Morales Clavijo.

• Carlos Hernández Armas.

• Vicente Díaz-Harros y Escobar.

• Héctor Alberto Peña.

• Jacinto Melo y Novó.

• Antonio Martínez de la Peña.

• Pascual Pérez Pérez.

• Donalo Cáceres Sánchez.

 Sesión extraordinaria de segunda convocatoria del Pleno del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 14 de Abril de 1931.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficente Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Tenerife de Tenerife, Capital de las provincias de su nombre a catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Loucaez, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de segunda cita, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Corbio Valle, Presidente accidental de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte y uno de Marzo próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que en el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo en su sesión de once de Agosto último, con motivo de oficio de la Realidad del Puerto de la Cruz, acompañando certificación de acuerdo del Ayuntamiento de primero de Febrero anterior, relativa a propuestas de renovación de compromisos



respecto a la subvención concedida por este Cabildo para las obras de construcción del desembarcadero de "El Penitente", no se determinó en forma concreta la cantidad que ha de abonarse en la operación de crédito autorizada por el expresado acuerdo.

Y la Conferencia resolvió por unanimidad adhear el referido acuerdo de once de Agosto de mil novecientos treinta en el sentido de que la cantidad que avale el Excelentísimo Cabildo en la operación de crédito autorizada por la resolución del Cabildo de la expresada fecha, es la de ciento ochenta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas veinte centavos, acordándose también facultar a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y quince minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

A. S. Peña *A. S. Peña*

Diligencia. - La redactó para hacer constar que el presente libro queda habilitado para insertar las actas de las sesiones que celebre la Comisión Lectora encargada de la administración del Excelentísimo Cabildo por Decreto del Gobierno provisional de la República de veinte y uno del que curso. (Lectas del veinte y dos).

Santa Cruz de Tenerife, veinte y ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno.

N.º 18.

El Presidente,

Nav. Irujo

El Secretario accidental,

P. Armas de Armas

Sesión de constitución de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 27 de Abril de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince, se reunió en el Salón de Actos de la Conferencia, los señores Don Federico Marchal y López, Presidente de la Excelentísima Conferencia, y Don Sebastián Castro Díaz, Don Maximiano Roca Pedernero, Don Matías Malvar Hernández, Don Pedro Larcin Cabeza, Concejales del Ayuntamiento de esta Capital, Don Martín Pérez Cruzillo, Concejales del Ayuntamiento del Puerto de

la Cuna; Don Domingo Luis González, Concejal del Ayuntamiento del Realj-
 alto; Don Vicente Marcos González, Concejal del Ayuntamiento de Soria, con su
 asistencia y la del Intervento de fondos Don Emilio López y González, con el fin
 de dar cumplimiento a lo ordenado por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de
 la Provincia, en su comunicación fecha veinte y cinco del mes en curso, y consti-
 tuir la Comisión Extraña que ha de encargarse de la administración del Colegio
 Señor Obispo.

A lo siguiente me ordena la Presidencia de Soria al mentado Señor
 del Gobierno Civil de la Provincia, como así lo hago, el que transcribo literalmente
 dice así:

"En cumplimiento de orden telegráfica del Excelentísimo Señor Mi-
 nistro de la Gobernación; he dispuesto que el lunes próximo veinte y siete del
 que cursa y hora de las quince, se constituya la Comisión Extraña que se
 haga cargo, con carácter interino, de la administración del Colegio menuda de un dis-
 tinto presidente, en la forma prescrita en el artículo tercero del Decreto fecha veinte
 y cinco del corriente, que publica la Gaceta de ayer trasladado en dicho telegrama.

A tal efecto significo a V. S. que en uso de las facultades que dicha
 disposición me confiere he designado para que forme parte de dicha Comisión Ex-
 traña, a los señores siguientes:

Don Sebastián Ouster Vico, Concejal del Ayuntamiento de esta Ca-
 pital.

Don Fermán de Armas Perintero, idem idem.

Don Maximino Beza Paredes, idem idem.

Don Matías Melina Hernández, idem idem.

Don Pedro García Cabeza, idem idem.

Don Mateo Pico Encinilla, Concejal del Ayuntamiento del Puerto de
 la Cuna.

Don Domingo Luis González, idem del Ayuntamiento de Realj-
 alto.

Don Vicente Marcos González, idem del Ayuntamiento de Soria.

Don Francisco Javier Barrios, idem de Soria de Soria.

Con esta fecha comencé a los expresados señores para el citado día y hora,
 debiendo V. S. hacer presente a la citada Comisión que sus facultades y funcio-
 nes son las determinadas en los números tercero, cuarto, quinto y sexto del ar-



REPUBLICA DE SANTO DOMINGO

tiene sujeta y solo en relación con el artículo y exhorto de la Ley Provisional de sesión de 1.º de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, y que los señores Comisarios designados de su seno un Presidente, a quien incumba la ordenación de pagos, y un Vicepresidente para sustituirlo en los casos que proceda.

A continuación la presidencia hace uso de la palabra, para expresar a los señores presentes que cumpliendo la ordenación por el Gobierno provisional de la República hacia entrega de la administración insular a los miembros de la Comisión Interina designada por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia, a los que da por tanta posesión de sus cargos, haciendo notar porque todos ellos existen en actividad con seriedad, justicia y buena voluntad, que son los caminos para lograr el renacimiento de una España próspera bajo el régimen republicano.

Seguidamente abandona el tablado el señor Mariscal y Jefe (Don Pablos), ocupando la presidencia, como Comisario de esta ciudad, Don Cosme de Armas Prieto, formando parte de la Mesa interina los señores Comisarios Don Maximiano Arca Padorno y Don Pedro Lascán Cabrera, como más jóvenes, anunciando la presidencia que se va a proceder únicamente y por votación secreta a la elección de la persona en quien ha de recaer la Presidencia, y nombrose otra para desempeñar la Vicepresidencia, a cuyo efecto se suspendió la sesión por diez minutos, para que los señores Comisarios pudiesen ponerse de acuerdo respecto a las personas que habrán de elegirse para ocupar tales cargos.

Reanudada la sesión se procedió a elegir en votación nominal y secreta los señores Comisarios que han de ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente, dando el siguiente resultado:

Número de papeletas hechas: ocho.

Número de votos obtenidos:

Para Presidente: Don Maximiano Arca Padorno: siete. Votos en Blanco: uno.

Para Vicepresidente: Don Sebastián Castro Díaz: siete. Votos en Blanco: uno.

Quedaron por tanto designados para los expresados cargos, los señores que anteriormente se mencionan.

En este estado ocupa la Presidencia el señor Arca y Padorno (Don Maximiano), quien en pocas frases agradece a sus compañeros la distinción de que se le hace objeto, expresando que aunque el cargo para que se le ha designado es superior a sus condiciones, por que no cuenta sino con una firme voluntad de trabajo, acepta por disciplina sus deberes,

por la que acaba la colaboración de todos para el mejor servicio en el gobierno de los intereses insulares.

Continuando en el uso de la palabra la Presidencia, manifestó que a fin de tener debidamente atendidos los distintos servicios de la Corporación, así como sus representaciones en diversas entidades de esta Capital, se hace preciso proceder a la designación de las personas que han de desempeñar los cargos de Consejeros - Inspectores y Representantes del Excelesísimos Cabildo en la Junta Administrativa de Obras Públicas y Junta de Obras del Puerto.

Y efectuada la votación nominal y secreta, dió el siguiente resultado:

Número de papeletas hechas: ocho.

Número de votos obtenidos:

Para Consejo - Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital:

Don Tomás de Armas Quintana: siete. Voto en Blanco.

Para Consejo - Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna:

Don Pedro García Cabrera: siete. Voto en Blanco.

Para Consejo - Inspectores del Hospital de la Santísima Trinidad de La Pastora:

Don Domingo Luis González: siete. Voto en Blanco.

Para Consejo - Inspector del Servicio Telefónico:

Don Maximiano Roca Pedemonte: siete. Voto en Blanco.

Para Consejo - Inspectores de carceres y Avenida Marítima:

Don Matías Molera Hernández: siete. Voto en Blanco.

Para Representante en la Junta Administrativa de Obras Públicas:

Don Sebastián Castro Vera: siete. Voto en Blanco.

Don Matías Molera Hernández: siete. Voto en Blanco.

Para Representante en el Municipio de Emisionarios insulares:

Don Pedro García Cabrera: siete. Voto en Blanco.

Para Consejo - Inspector de Arbitrios de esta Capital:

Don Tomás de Armas Quintana: siete. Voto en Blanco.

Para Consejo - Inspectores de Arbitrios en el Puerto de La Cruz:

Don Martín Pérez Enzujillo: siete. Voto en Blanco.



Para Consejo - Suplicante de los Franciscos Electores

Don Matias Nolasco Fernandez: siete. Voto en blanco.

Para Representante en la Junta de Votos del Puerto:

Don Sebastian Castro Diaz: siete. Voto en blanco.

Para la Comision de negocios administrativos del Instituto de Fomento:

Don Matias Nolasco Fernandez: siete. Voto en blanco.

Don Pedro Lucia Cabrera: siete. Voto en blanco.

Don Vicente Manuel Gonzalez: siete. Voto en blanco.

Para Juntas parte del Comité del Banco de Fomento:

Don Comis de Armas Gonzalez: siete. Voto en blanco.

Don Francisco Javier Barrios: siete. Voto en blanco.

Para Representante en el Patronato de Proteccion escolar:

Don Pedro Lucia Cabrera: siete. Voto en blanco.

Quedaron por tanto designados para los expresados cargos los señores que anteriormente se mencionan.

Seguidamente y a propuesta del Consejo Don Sebastian Castro Diaz, la Comision Letrada acordó por unanimidad que las sesiones que ha de celebrar este Consejo tengan lugar los dias lunes de cada semana y a la hora de las quince.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las quince y cinco minutos, se levantó la sesion de que yo el secretario accidental certifico.

Matias Nolasco

Pedro de Nolasco

Sesion ordinaria de la Comision gestora del

Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife

de 4 de Mayo de 1931.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince y cinco minutos se reunieron en el Salon de Actos de la Corporacion, los Sres. Don Matias Nolasco Fernandez, Don Maximiano Perez Verdugo, Don Comis de Armas Gonzalez, Don Pedro Garcia Cabrera, Don Francisco Javier Barrios, y Don Vicente Manuel Gonzalez, miembros de la Comision gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia, y la del Subscripción de fondos Don Vicente

boques y formularios, con el fin de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la Presidencia del Sr. Don Maximino deza y Gendona, Presidente de la Corporacion, se dio lectura al acta de la de constitucion de este cuerpo, fecha veinte y siete de abril ultimo, que se aprueba por unanimidad.

En este estado, a propuesta de la Presidencia, y a los efectos del ultimo parrafo del particular tercer del articulo noventa y ocho de la vigente ley provincial, se acuerda por unanimidad declarar de urgente resolucion, los asuntos figurados en el orden del dia.

Seguidamente, y a propuesta de la misma Presidencia, se resuelve por unanimidad que el acuerdo adoptado por la Comision Permanente del Cabildo Sucesor en fecha de abril ultimo, por el que se confirió en el cargo de Director del personal subalterno de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, a Don Rafael Sobrado Bossio, se entienda redactado en el sentido de que dicha confesion es interina, y al solo efecto de no dejar desatendidos los servicios, por corresponder la provision de dicha plaza, a la Junta Gubernadora de Asistencia a destinos publicos, y estar anunciada en el curso del mes de abril.

Personal.

En vista de la instancia que con fecha diez de abril ultimo, formula el licenciado en Medicina Don Juan Vidal Boves, se resuelve por unanimidad someterle a dicho honorario y sueldo de los establecimientos Sucesores de Beneficencia de esta Capital, con obligacion de prestar el servicio que por la Direccion facultativa de dichos establecimientos le era encomendado.

La continuation se acordó por unanimidad aprobar los dos siguientes decretos de la Presidencia.

Uno de diez y ocho de abril ultimo, designando a la Beneficista de segunda lista, Guercia Luiza y Rodriquez, para ocupar la plaza de Beneficista vacante en la Seccion de Juvenes, habiendose a la de esta Capital de la lista. Maria Estelena Garcia y Martin; y otro de igual fecha, designando a la Beneficista de segunda precedente Concha Corrada Diaz Cruz, para desempeñar la plaza de Beneficista de tercera, vacante en la Seccion de tercera, a virtud del anterior llamado, entendiendose este acuerdo.



[Handwritten signature]

vió en comisión, para dispensar una plaza de Medico de Honor, por en de esta clase la vacante ocurrida, aunque reconociéndose la facultad el derecho al acceso, en la primera vacante de Medico de segunda clase que produjera.



La propuesta de la Direccion del servicio de tranvias, se acordó por unanimidad abonar los tres meses de su jornal a los empleados que a continuation se refieren, durante los dias que han estado enfermos, que tambien se mencionan:

Antonio Guerra Diaz, del dos de Mayo al seis con quippe.
Vicente Gonzalez Alfonso, del tres al doce de Mayo con quippe.
Francisco Brito Aranael, del tres al cuatro, con quippe.
Antonio Fernandez Fernandez, del cuatro al nueve de Mayo con quippe.
Juan Manuel Fernandez, del tres al diez y seis de Mayo con quippe natural.

Respecto a la peticion formulada por Don Antonio Fernandez de la Cruz, Medico honorario y gratuito del Hospital de la Santisima Trinidad de la Habana, en solicitud de que se le remunerasen los servicios prestados en la Direccion facultativa de dicho establecimiento, el Excmo. de Sres. en decreto de que he hecho, formula la siguiente propuesta:

El Excmo. es de parecer que debe desistirse la peticion del facultativo del Hospital de la Habana, Don Antonio Fernandez de la Cruz, por carecer de fundamento legal la peticion formulada, salvo, claro está, que la Comision Interinamente, facultativamente, considere pertinente acceder a lo interesado.

El Excmo. por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, resolviendo en fundamento de hecho y de derecho, que debian inscribirse en los libros de este acuerdo.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de virreinato de abril ultimo, por el que se concede al Excmo. honorario y gratuito de los establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital, Don Donato Lavia y Gaberna una licencia de un mes, para ausentarse a la Universidad, a partir del veinte y cinco del estado civil.

Resolviendo a lo interesado por el Excmo. Investigador de abitios del habido en el Junto de facultades, Don Felix Fernandez Cusada, y de conformidad con lo propuesto por el Excmo. se acordó por unanimidad concederle como lo solicita.

un anticipo integrable de dos mensualidades de su haber líquido, sin recumbir las gratificaciones en dichos envoltorios, previo el abrogamiento del compromiso a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto del veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, y el cumplimiento de los demás requisitos del referido decreto.

En virtud de informe del Negociado Personal, se aprobó por unanimidad la siguiente propuesta:

Primero. Autoriza renunciando a Joaquín Rufas Llanes, en el empleo de enfermero del Hospital de S^{ta}. Ica. de los Dolores de la Laguna, por haber transcurrido con exceso el plazo de vacante y cinco días hábiles de su artículo veintita y seis, inciso a) del Reglamento de este de Febrero de mil novecientos veinte y ocho, en posesionarse de su destino; y

segundo. dar cuenta a la Junta calificadora de la vacante, con remisión de la certificación que se acompañaba, expresiva de la falta de presentación en plazo legal, del interesado.

El mismo Negociado, en virtud de veinte y cinco de abril último, da cuenta de no haberse posesionado de sus cargos, los facultados honorarios y gratuitos de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Benigno Ramos Ravel, Don Roberto Jalloway Ruiz, y Don Esteban Corrales Vidal, y el abedecido honorario y gratuito del Hospital de S^{ta}. Ica. de los Dolores de la Laguna, Don Claudio Bardo Alvarez.

En su virtud el Negociado formula la siguiente propuesta:

Habilitar los nombramientos indicados y conceder a los interesados un plazo de treinta días para que se posesionen de sus destinos, entendiéndose que hacen renuncia de aquellos, si transcurrido el mismo, no se han posesionado.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En el expediente número veinte noventa y uno de mil novecientos veinte y nueve, en que se han transcurrido las oposiciones a dos plazas de auxiliares, el mismo Negociado formula la propuesta que a continuación se expresa:

Primero. admitir a los ejercicios de oposición a Don Joaquín Ledezma López, y Don Eduardo Ribot Jacia por tener la documentación completa y cumplidos los requisitos de la convocatoria.

segundo. conceder un plazo de treinta días hábiles para que con-



~~SECRETADO~~



delos en documentación a los siguientes:

Con don Juan Rodríguez Burgos, le falta el certificado de antecedentes penales.

Con José de Gamberburg y Obador, le falta certificado de antecedentes penales.

Con don Juan Bernardino Obalos, le falta certificación médica.

Quinto. Designa al señor Bonzejo que ha de cubrir la vacante de fiscal del Tribunal de oposiciones; y

Sexto. acuerda que los opositores actúen en los ejercicios de oposición por orden de presentación de solicitudes.

El por unanimidad se acordó certificar el decreto de la Presidencia que aprobó los particulares primero y segundo de la propuesta transcrita; designa al Sr. Bonzejo don Pedro García Cabrera, para que forme parte del Tribunal de oposiciones; y aprueba el particular cuarto de la propuesta referida.

El referido Oficiante de Susana, cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión Sumaria, en veinte y uno de marzo último, envió informe con fecha veinte de abril siguiente, en el que consigna la propuesta que seguidamente se transcribe:

Primero. Elevar por ascenso Sr. de muerte de los arbitrios insulares de esta Capital, a don José Rodríguez Alonso, con el jornal diario de doce pesetas, y efectividad de diez y nueve de marzo último a todos los meses, incluso el mes de febrero.

Segundo. Consultar a los agentes investigadores de la Administración del Puerto de la Cruz, don Francisco Lera Bonafina y don Vicente Benítez y Alonso, si están dispuestos a aceptar ascenso a algún investigador de primera con el jornal diario de nueve pesetas cincuenta céntimos, con cambio de residencia a esta Capital, cuya consulta se formulará por conducto del Administrador de dicha Oficina; y al agente investigador de Jarcachio, por conducto del Diputado, si acepta ascenso a la clase de licera con jornal de seis pesetas, con cambio de residencia al Puerto de la Cruz, o de primera, con nueve pesetas cincuenta céntimos a esta Capital.

Tercero. Soler el expediente al Oficiante para informar respecto al movimiento de personal que proceda, conocido el resultado de las consultas del particular segundo.

El por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

estas las instancias que formularon Don Juan Fontana Ramirez, y Don Sebastian Rábago Barrios, el primero en solicitud de que se le nombre para ocupar la plaza vacante, por fallecimiento de Don Benito Jimenez y Ortega, y el segundo solicitando la plaza de Investigador de abstritos que tambien desamparaba dicho señor, se acordó por unanimidad atender al anterior acuerdo, y contestar a los solicitantes no sea posible acceder a lo interesado.

Beneficencia.

En la operacion queda ubicada de un edificio de la administracion de Rentas Publicas de esta Capital, trasladando disposicion del Ministerio de Hacienda, por el que se cede un inmueble al terreno baldío, el solar propiedad del Estado, sito en la Manilla cerca de Escuela de esta Ciudad, para dedicarlo a construir en el un Instituto de Higiene, cuyo solar revertira al Estado, si fuese destinado a distintos fines de aquel para que se cede.

Esta una instancia de Don Jose Roberto Bouronduo, casado y vecino de Hiena, en solicitud de que se le conceda en preferencia una de las cunas ocupadas en la terna de repositos de esta Capital, se acordó por unanimidad pasar al Sr. Consejo Superior de dicho establecimiento, para que se sirva adoptar la resoluciones que proceda.

Esta cuenta de un edificio del Sr. Teniente-Gobernador de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, sobre necesidad de construir un local para guardar las huacas que proceden del Hospital, se acordó por unanimidad fuese al Sr. Consejo Superior de dicho estable, a fin de que se sirva informar.

Esta el Sr. Consejo Don Sebastian River Cruzillo.

Esta cuenta de una carta de la Compañia Serrano Industria Electrica S. A., de veinte y ocho de abril ultimo, participando que en dicha fecha da principio a los trabajos de instalacion electrica, en los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, y de un decodo de la Residencia disponiendo se oficie a Don Manuel Andrien Jara para que se encargue de la realizacion de las obras de albañileria, carpinteria, cerrajeria y pinturas, a que dicha instalacion de luzes, cuyos trabajos se aborran con cargo al Cabildo oyes, Obras Publicas y edificios insulares, artefacto primero, estaciones generales, conductos, personal y material de obras por administracion del presupuesto en vigor, cuyo decodo precedia tambien la forma



en que han de abonarse las relaciones de jornales y materiales, y en
unanimidad aprueba dicho decreto.

Hacienda municipal.

Primeramente se acuerda la reclamación formulada por el vecino de esta Capital, Don Juan Valle Jor-
dán, utilizando la rectificación de la cédula personal asignada a su esposa
esposa, se resolvió por unanimidad desestimar dicha petición, en virtud de los
fundamentos consignados en el informe del Jefe encargado de la recauda-
ción, que debían transcribirse en los listados de este acuerdo.

En segundo modo, y aceptando propuesta del mismo Jefe, en virtud de los funda-
mentos que este consigna en los respectivos informes, se adoptaron por unani-
midad los siguientes acuerdos:

Designar al vecino de la baguna, Don Santos Simienta y Rios, cédula
de laja segunda, clase sexta.

Designar al vecino de la baguna, Don Guillermo Sabello el Obispo, cédula
de laja primera clase tercera.

Designar a la Sra. esposa del contribuyente de la baguna, Don Antonio
Cervantes Rojas, cédula de laja tercera clase tercera.

Designar al contribuyente de la baguna, Don Blas González Ramos, cédula
de laja segunda, clase novava.

En tercer lugar, y con relación al fondo de cédulas personales del pueblo de cinco, para el año
veinte y uno se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primeramente. Aprueba el fondo de cédulas personales de cinco correspondiente
al año de mil novecientos veinte y uno.

Segundo. Resolvió se publique al público en las localidades de cinco por
vicio anuncio, según establece de la localidad durante el plazo de once días, desde
el de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones
por los interesados ante el Alcalde, que con las libranzas en que se funden aquellas
y el informe de la Comisión Municipal Municipal se remitirá al Jefe enfor-
me o lo establecido en los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Constitución de esta
de dieciocho de mil novecientos veinte y uno, a cuyos efectos remitirá el Alcalde
documentos a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. Acepta la designación del auxiliar del Jefe, para la recauda-
ción en dicho hecho a favor de Don Diego Rodríguez Flores.

Quarto. Dispone la toma de razón y pago de puntas ciento veinte y uno

virtuoso sustine a que asciende la confección del padron de que se trata por mil ochocientos noventa y cuatro realidades al precio de doce reales por inscripción segun acuerdo de la Comision Permanente de enero de Ocho y nueve de mil novecientos veintiseis, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Dignos acuerdos se adelantaron respecto al padron de cédulas personales del pueblo de Bandolera para mil novecientos treinta y uno, pero siendo el mencionado de cuenta en favor de Don Juan Oliva, y el importe de la confección del padron cincocientos y nueve pesetas treinta y seis cuartos.

Hizo un oficio de la Alcaldia de San Miguel remitiendo el padron de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos treinta y uno, despues de haber estado expuesto al publico sin que contra el mismo se hagan formulado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron; que por el Ayuntamiento que precede se entreguen al Jefe las cédulas que correspondan bajo la oportuna hoja de carga; y abra un periodo para la recaudacion voluntaria, por término de dos meses.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas que mide la administracion de abitivos de esta habitad de las cantidades recaudadas por los censales y en los periodos de tiempo que a continuacion se expresan:

• año de 1930.

Relativo sobre la Inspeccion y explotacion de minas.

El primero al quince de Octubre, cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesetas cinco cuartos por derechos, y diez y nueve mil ochocientos treinta y dos reales por recargos.

El diez y seis al treinta y uno del mismo mes, setenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesetas treinta y un cuartos por derechos y treinta y tres mil quinientos ochenta y dos pesetas veinte y tres cuartos por recargos.

El primero al quince de Noviembre, setenta mil doscientas diez y nueve pesetas ochenta y cinco cuartos por derechos, y treinta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas veinte y un cuartos por recargos.

El diez y seis al treinta del mismo mes, cincuenta y un mil ochocientos noventa y tres pesetas noventa y cuatro cuartos por derechos, y veintinueve mil ciento ochenta y cinco pesetas veinte y dos cuartos por recargos.

Desde el primero al quince de Diciembre, sesenta y dos mil ochocientos



~~_____~~



cuarenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos los derechos y sueltos mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos los recargos.

El día y seis al treinta y uno del mismo mes, ciento ochenta mil quinientos cuarenta y seis pesetas, los derechos, y cuarenta y siete mil seiscientos y setenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos los recargos.

Artículo sobre la importación y fabricación de alcoholes.

El primero al treinta y uno de Octubre, nueve mil ochocientos sesenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos los derechos, y ochocientos sesenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos los recargos.

El primero al treinta de Noviembre, siete mil trescientos noventa y cinco pesetas veinte y seis céntimos los derechos, y once mil seiscientos ochenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos los recargos.

El primero al treinta y uno de Diciembre, veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos los derechos y treinta y dos mil novecientos ochenta y tres pesetas diez y nueve céntimos los recargos.

Artículo sobre el consumo de la gasolina.

El primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre, ciento sesenta y cinco mil ciento ochenta y una pesetas diez y nueve céntimos.

Subsidiando.

En vista una relación de la Junta de Sección Católica de la mujer, interesando la concesión de un premio, para la publicación que se desea para las niñas de obaja y se atiende a haberse celebrado ya dicho acto, se accede por unanimidad, consistente, no sea posible acceder a lo interesado.

Cada copia de una instancia de Don Alfredo Lantier, interesando una subvención para la edición de la Guía de las Celos Languinas de Bander y otros, que se publica pública, se accede por unanimidad base a la Sección de Fomento, para que informe respecto a la publicidad que podría hacerse en dicha Guía y en prensa.

En virtud de lo que solicitó Don Manuel Gudiño Dattel, en instancia de cinco de Abril último, se accede por unanimidad a adquirir cinco ejemplares de la obra poética que es autor, titulada "Burbujas" los cuales se repartirán entre las escuelas y otros centros.

Segundamente de cuenta de un escrito del Presidente de la Asociación de Proprietarios de vehículos de tracción mecánica, en solicitud de que se apoye la petición que

dicha Cuidad ha dirigido al Obispetado de Fomento, pidiendo que se lea que, el municipio de Hospitales existentes en esta Caba.

El por unanimidad y en atención a en este cuerpo continúe a la existencia de todo monopolio, se resolvió aprobar la expresada petición.

En este estado se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia para que resuelva petición de la Comisión de Fiestas de este excelentísimo Ayuntamiento, intercediendo la donación de un objeto que sirva como premio para el concurso de mantillas españolas.

Fomento.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del servicio de Granujas, manifestando, que por orden del Jefe del servicio, ha ubicado una parada facultativa ante esta Catedral y la plazuela, y punto conocido por otro de Sanabria.

Cada cuenta de una instancia de la Alcaldía de Sanabria, acompañando una formulada por Doña Cecilia de la Cruz, en solicitud de que se le conceda permiso para aprovechar las aguas pluviales que discurran por la pista que pasa por el Barco del Duque, se acordó por unanimidad informar al excelentísimo Cabildo de Sanabria, en el sentido de que proceda a dicha petición, con las condiciones propuestas por el Sr. D. Eugenio Director de la Oficina de Fiestas y Obras, en escrito de virtudes de abril último unido al expediente.

En este estado se acordó por unanimidad, continúe en la obra para estudio de los señores señores, las diligencias iniciadas a virtud de escrito del Excmo. Sr. de Sanabria y Sr. de Sanabria, pidiendo basado relativo a la publicación de un anuncio en una de las Fiestas de que es autor Don Alfredo Sanabria Brown.

Cada cuenta de una carta de Don Sebastián Fernández, propietario de la sucesión que el excelentísimo Cabildo tiene arrendada en el Puerto de la Cruz, para Caba y administración de edificios, en la que manifiesta, que no está conforme con el alquiler señalado por la Comisión Permanente para dicha sucesión, en un arriendo de veinte y uno de obreros arrendados, este cuerpo resolvió por unanimidad abstenerse al referido arriendo.

Instrucción Pública.

Fue un oficio del Rector de la Universidad de la Caba, sobre abstención del Cabildo para el pago de los gastos de confección del proyecto de edificio destinado a dicha Universidad, y resultando del acuerdo de la Comisión Permanente de



[Handwritten signature]



249

calore de abaso último, que la cantidad que en el año abasce para dicho abasce es de cinco mil pesetas, siendo así que la pérdida por el incendio es de quince mil, teniendo entendido este cuerpo que la imposición de dicho abasce se deduce a un simple año, se resolvió por unanimidad redificar el citado acuerdo, en el sentido de que la suma con que el habido contribuye para el pago de los gastos de confección del citado proyecto, es la expresada de quince mil pesetas.

En esta ciudad acordó la Corporación declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, decretados después de cuando el orden del día.

Respecto a la cuenta liquidación de cuentas personales de sus concejales treinta, en período voluntario, correspondiente al pueblo de Candalaria, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. aprobar la cuenta.

Segundo. aprobación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas doscientas veinte y ocho, veinte y tres céntimos; y

Tercero. que se estampe el cofre de recargo del valor de una cuenta de las que así se han hecho efectivas en período voluntario, y se cargue de nuevo al pueblo en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Del mismo se acordó declarar incurso en el mismo grado de abasce que favorece la conclusión viginti, a los contribuyentes figurados en la relación de deudores acompañada a dicho cofre, que lleva fecha diez y ocho de abril último.

Iguals acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cuentas correspondientes a los pueblos que seguidamente se detallan, pero siendo los importes de las relaciones de premios y fechas de las de deudores, las que así mismo se mencionan:

Buenavista, cincuenta veinte y nueve pesetas cincuenta céntimos, diez y siete de abril último; San Juancho, doscientos treinta y seis pesetas diez y nueve céntimos, veinte y nueve del mismo mes; y la Victoria, doscientos diez y ocho pesetas veinte y siete céntimos, la misma fecha.

Para una instancia de la alcaldía de Irigoin, estando una subvención de mil quinientas pesetas para atender a la reparación del camino de Ibañeta Nueva, acordado por el Excmo. Sr. D. D. de los Baños, y el de los Baños, se acordó por unanimidad, que por la Sección de Obras y Fias, previo acuerdo del Excmo. Sr. D. D. de los Baños, se informe acerca del coste probable de dicha reparación.

En esta ciudad, y a propuesta de la Subvención de Fondos, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al hospital diez y ocho, veinte y cinco del viginti tres.

fuerte, los cables del Ayuntamiento de esta Caballía por pesetas ochocientas vein-
ti y una, veinte centinos, y costó del agua suministrada a los establecimientos
de beneficencia.

Ayuntamiento y a propuesta del Jefe encargado de la recaudación, se acordó asignar
al vino de la bagua Don Simón y Esté, vidula de lazo primera
clase enata, e igual clase, conyuge, a su entera, por ser la que les correspon-
de.

Feste el decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional, de veinti y siete de Abril proxi-
mo pasado, inserto en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día veintiocho, se-
ñalando los colores, forma y dimensiones que ha de tener en el futuro la ban-
dera nacional, se acordó por unanimidad encargarse dos banderas ajustadas a
dicho decreto para el uso y servicio de la Beneficencia.

En este estado se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que obsequie
a los Jefes y Oficiales de los cuarteles "barrabaja" y "barranca del bastillo"
centos en nuestro punto, con una guía y almuerzo al interior.

Como habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez
y siete y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certi-
fico. Salte tener. aumentó y tres centinos, etc.

Mano suya

J. J. J. J.

Sesión ordinaria de la Comisión festosa del
Cacahuetismo Cabildo Insular de Benicaf
de 11 de Mayo de 1931.

En la ciudad de La Alca de Benicaf, a once de Mayo de mil
novecientos treinta y uno siendo la hora de las diez y seis y cinco minutos, se
reunieron en el Salón de actos de la Beneficencia, los señores benicafinos Don Ma-
ximino Chera y Rodomo, Don Julián Dolina y Benicafinos Don Francisco Ni-
vra Barrios, Don Pedro Garcia Barria, Don Sebastian Gallo Bar, Don Cosmas
de Benis Benicaf y Don Licente Marco Benicaf, con mi asistencia y la del
Subsecretario de fondos, Don Benito López y Benicafinos, con el fin de celebrar la se-
sión ordinaria convocada para el día de hoy.

El Sr. Presidente Don Maximino Chera y Rodomo declaró abierta la
sesión; y dada lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el estado del que

[Handwritten signature]



cosa, se aprueba por unanimidad.

General.



En vista de un escrito de la Direccion del servicio telefonico, de cinco del actual, y del decreto de la misma fecha de la Presidencia, se acordó por unanimidad por quince dias la licencia que viene disfrutando la telefonista de la Red Central, afecta a la Direccion de Dios, Srta. Guacera Juana Rodriguez.

Del propio modo se acordó ampliar por quince dias, la licencia que viene disfrutando la telefonista afecta a la Direccion de San Diego, Srta. Clara de San Juan Ferrero.

Decidiendo a la instancia por el Director de la Oficina, Don Domingo Hernandez y Hernandez, en instancia de sueldo y sueldo de abril ultimo, se acordó por unanimidad, nombrarle Director de honorario y gerente del Hospital de la Nueva Ciudad, de dicha Ciudad.

Vista una instancia de Don Feliciano Chico Figuera, Director General del referido Hospital, solicitando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de las Bases para la fijacion del presupuesto insular, y por haber sido nombrado Director local de municipal se le otorgue sus remuneraciones en concepto de gratificacion, se acordó por unanimidad acceder a la peticion expresada.

En Direccion del servicio telefonico, en escrito de ocho del que cursa, relativo a este asunto, respecto al reparto de permisos entre el personal de telefonistas afecta a la Central de esta Capital, la siguiente es:

Si el reparto de permisos entre el personal de telefonistas afecta a la Central de esta Capital, debe continuarse haciendose como hasta el presente, esto es, distribuyendo el total de su indumento entre todo el personal de plantilla a ella afecte, o si por el contrario debe efectuarse atendiendo a dividir el numero de dias de vacaciones que hasta ahora ha costado y asignando a la plaza de nueva creacion una participacion igual a la que corresponde a las demas, pero sin restarse esta para efectuar la operacion.

Si por unanimidad se acordó, ultimar el segundo de los procedimientos a que se refiere el escrito, o sea asignar a la plaza de nueva creacion una participacion igual a la que corresponde a las demas, pero solo para dicha plaza de nueva creacion, y sin que sirva de precedente en el caso de que se crea otras nuevas.

Decidiendo a la instancia por la telefonista afecta a la Central de esta Capital, Srta. Clara Victoria Garcia Martin y de conformidad con lo dispuesto por la Direccion del servicio telefonico, se acordó por unanimidad concederle una licencia de dos meses en la licencia que viene.

disfuntando, entendiéndose que durante cuarenta y cinco días, se le abonaran íntegros los días de licencia a que tenga derecho, y en caso de muerte de la beneficiaria las prestaciones de su viudedad, y que, en cuanto a los días quince días, la licencia se otorga en las condiciones que constan en el acuerdo de la Comisión Permanente de suceso de objeto de un sueldo de treinta.

En conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio de tranvías, se acordó por unanimidad abonar a los empleados que a continuación se expresan los tres meses de su jornal, durante el periodo de tiempo que han estado enfermos:

Dosi Alvarez y Alvarez, boudados, desde el día seis de abril con illness en el estómago, y

Julian Gonzalez G. Reyes, buroagente de la Baliza de Camaribambas, desde el cinco y seis de abril con grippe.

En esta ciudad se acordó, por unanimidad pasar a informe de la Subintendencia de Fomento, la instancia que formula Dosi Tito Sotera, Ordenanza del establecimiento habilitado, en conformidad de que se le acuerde la gratificación que viene solicitando, por haber servido en comisión en la refinería de pichiles.

Beneficencia.

Del mismo modo se acordó, pasar al Sr. Beneficente Subdirector de los Establecimientos de Asistencia de Beneficencia de esta Capital, para que se sirva informar, un oficio de la Dirección del Hospital de Piquero, solicitando la construcción de un edificio para el personal auxiliar.

El mismo acuerdo, creó, se refirió a un oficio del Secretario Boudados de los Beneficentes Establecimientos, sobre necesidad de proceder a la apertura de una puerta, que da acceso a la galería que une las Salas de maternidad y cirugía de dichos edificios.

La Beneficencia quedó cubierta de un oficio de la Dirección del Hospital de Piquero, remitido de estadísticas de los trabajos efectuados en dicho Establecimiento, durante el mes de abril último.

Finalmente se continuó un resúmen de la Federación Obrera de Curufe, manifestando, que el gerente de este Hospital, el Sr. Casio Rodriguez Elvira, tenido de cuenta de fuego durante los sucesos ocurridos el movimiento de diciembre último, ha consultado con los inspectores que se estaban en el edificio en dicho edificio, en cuyo documento se indica por los facultativos que lo firman, la conveniencia de que el Sr. Casio Rodriguez Elvira sea trasladado a domicilio, para cumplir a sus deberes en el Hospital.



[Handwritten signature]



de redención de inválidos.

La Federación, por carecer tanto ella como el intendido de recursos económicos suficientes para atender a los gastos de dicho viaje, interesa se acuerde sufragar con cargo al presupuesto suscitados los gastos del mismo.

El por unanimidad se acordó, acceder a dicha petición, en atención al motivo que ocasiona la huida, y consiguiente inutilidad de Ofensio Rodriguez el Niño, habiéndose a dicho efecto un crédito de mil quinientos pesetas, que se abonará con cargo al Hospital diez y ocho, Ocho y cincuenta, setenta y cinco, del presupuesto viginte.

El Sr. Diputado Don Antonio Sintes, en informe de seis del que aver, consigna los rendimientos que debe reunir el arriendo que propone Don Manuel Indino Josa, para la Jota de curas del Hospital, y en cuanto al lavado que también propone, manifiesta el expediente es un negocio que se ofrece en perjuicio, por que en el presupuesto de las obras del Hospital donde va a colocarse, aparece bajo el número treinta y cuatro, un lavado de forclava blanca, para agua caliente y fría, al que se fija el precio de cinco cuarenta y cuatro, sin colocarlo.

En vista de dicho informe, se acordó por unanimidad aceptar el arrendo de la bujaba en el documento que obra en el expediente, siempre que cumpla las condiciones señaladas por el expediente en su informe, y en cuanto al lavado, que se coloque el que aparece en el presupuesto de las obras, a que en el mismo informe se alude.

Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos de las operaciones de ingresos y gastos, referidas en la baja de su cargo, durante el primer trimestre del año en curso, cuya primera parte o cuenta de baja, sea la siguiente:

Existencia en fin del trimestre anterior, en millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientas veinte y tres pesetas, ochenta y ocho centimos.	1.483.243'88
Ingresos en el trimestre, en millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientas cuatro pesetas cincuenta y cinco centimos.	1.443.504'95
Gastos, los millones trescientas cincuenta mil setecientos cuarenta y ocho pesetas ochenta y tres centimos.	3.543.181'92
Saldo para gastos pendientes en el trimestre, en un millón seis mil trescientas cincuenta y dos pesetas treinta y un centimos.	1.600.176'91

tercería para el término que sigue, dos millares
 trescientos treinta y cuatro mil trescientas ochenta y seis pesetas
 doce centimos 6.356.386'12 Pts.

Fomento.

Con relación a las rampas de abaje construidas entre los puntos kilomé-
 tros 5.783 y 5.820, de la cañalera de esta Capital a la Portava, y 6.150 y 6.227
 de la misma cañalera, la Dirección, en virtud de unirse del expediente, se hizo for-
 mular la siguiente propuesta:

Que para esta mejoración se ofrezca a la Junta Administrativa de Obras
 públicas de esta Provincia, el suministro de todo la china que se necesite para
 ojinar las dos rampas aludidas, siempre que dicho suministro se comprometa a
 laudula y ojinarla con riegos asfálticos y anticice la roucción con la línea del tra-
 via de esta Capital a la Bañansa del lero de via construida sobre la última de las
 rampas al kilometro mencionado.

O por unanimidad se acuerde, aceptar dicha propuesta, debiendo satis-
 farse el importe de la china a que en la misma se alude, con cargo al Capita-
 la obra, Obras públicas y edificios insulares, artículo quinto, concepto, para inveni-
 ta en vias insulares, etc. del siguiente presupuesto.

La mejoración quedó ulanda de un oficio de la Dirección General de Comercio y Fomento, aca-
 elaria, manifestando haber informado, favorablemente la petición del Excmo. Sr. D. Juan
 Vialto, en relación de que se implantase la línea X de cañalera para el transporte de fer-
 riles por ferrocarril.

Cada una de un oficio del Sr. D. Juan Vialto de los días de construcción del curso de cerca, y
 viaje de la estación del tranvia, manifestando hallarse terminadas, se resolvió por
 unanimidad designar al Sr. Don Juan Vialto del servicio, para que intermedia
 en la recepción de dichas obras, asessoradas del Sr. Don Juan Vialto de la Ofi-
 cina de Fines y Obras.

Fue el expediente número cuatro treinta y cuatro de este ejercicio, en que se ha tramitado el
 concurso para la adquisición de trescientas toneladas de carbón con destino a los
 servicios del tranvia insular, y resultando de dicho expediente, que este se ha pre-
 sentado una oferta, hecha por los señores Harrold y Compañía al precio de
 sesenta y cuatro pesetas la tonelada de mil quinientos kilos, se acordó por unanimi-
 dad, adjudicar el suministro a dichos señores, con las siguientes condiciones:

Entrega de muestras del carbón ofrecido, que han de resultar acep-



lotes, a juicio de la Dirección y del señor Barajón - Cusipol, del servicio de
comercio del carbón que se suministró con la muestra y facultades;
Exhibición del certificado de origen, que acredite la calidad de "barril"
"almacantado", del carbón objeto del suministro.

Cada una de las Direcciones de la Subvención de Fondos, participando que el Ayuntamiento de
esta Capital, aduana al buen servicio habida la cantidad de cincuenta y dos mil
cien cuarenta y nueve pesos sesenta y siete centavos, los cuales del comercio celebra
de entre otras contrataciones, para la construcción de la llamada "Estación", se resol-
vió por unanimidad de interés de la alcaldía, se abra licitación en pública y franca del
habilita lo expresado arriba, a la mayor brevedad posible.

La Dirección del servicio telégrafico, con motivo de esta de la facultad de la casa que ocupa
la oficina de Barajón, interesando se arriende dicho inmueble, solicitó de este cuerpo
se abra licitación sobre los siguientes términos:

Primero. Si estuviere conveniente el arrendamiento de un inmueble local.

Segundo. Si considerare oportuno la compra de una casa.

Tercero. Si estuviere oportuna la adquisición de un solar y construcción de
un pequeño local.

El por unanimidad se acordó abrir un concurso, para la adquisición de un
solar, con destino a edificación de un inmueble, capaz para los servicios de la telegrafía
con arreglo al plan de edificación cuyo proyecto formula la Dirección del servicio, y
se remita a este cuerpo para su aprobación.

El subvencionado de telégrafos, uno de la ciudad "Traspalme de Barajón" y otro del
personal al servicio de dicha ciudad, en el primer de los cuales se interesa que este cuerpo
se remita opinión, sobre el actual régimen de los auto-transportes de pasajeros y su
organización en esta de la, sobre el servicio que hacen dichos autobuses, sobre si es con-
veniente que se existan tales organizaciones, o si por el contrario conviene en abrogadas
para que se otro sistema dicho servicio; y en el segundo se formula solicitud sobre la
compra que se dice viene solicitada, para formular la suspensión de los servi-
cios expresados.

El este cuerpo, después de considerarse oportunamente los alegados peticiones, y
por las mismas razones que motivaron el acuerdo de malic del presente, reducidas
en esencia, a ser esta concesión continúa a todo régimen de monopolio, restablecer la
unanimidad al respecto al expresado acuerdo definitivo de que se apruebe, con la
superioridad, la petición de suspensión del monopolio referido.

En el Sr. Comisario Don Domingo Luis Jorjale.

Cada mes se a un escrito de la Subsección de Fondos, manifestando, que se hallan pendientes de sobre las contribuciones especiales que la Corporación accide imponer para la construcción de la pista entre el camino principal de elche a la Balsa, y el punto conocido por "Cuchumbe" se resolvió por unanimidad proceder a la creación de dichas contribuciones.

En este estado, y en virtud de escrito de la Dirección del servicio telefónico, se resolvió por unanimidad instruir de Sr. Bandelaria obras y mejoras, autorización para colocar un poste en la línea conocida por "La Escudada", término municipal de Sacedá, que es de su propiedad, respetándose el artículo a que los empleados insubales se refieren en el inmueble, en favor de la propiedad.

Cada mes se a un escrito de la Dirección del servicio de Granjas, manifestando, que el suministro de aguas que la Corporación tiene contratado con el Canal de Aragón, viene haciéndose con notable escasez de la cantidad convenida, y pidiendo autorización para adquirir, en caso preciso, aguas de otra procedencia, en cantidad necesaria para atender a dicho servicio, se acordó por unanimidad conceder dicha autorización, para los casos en que la adquisición de otras aguas sea necesaria, y que por el elegiéndose se informe, con aportación de antecedentes, sobre el contrato existente con el canal de Aragón.

Seguidamente se acordó por unanimidad pasar a informe del Sr. Comisario, sus efectos del servicio de Granjas, un escrito de la Dirección conluciendo a la constitución de este cuerpo, si procede dar comienzo a la construcción del muro del recinto de la batería del Granero, conforme al proyecto y presupuesto que presenta la Oficina de Fincas y Obras insulares.

Seguidamente, y a propuesta de la misma Dirección del servicio, se acordó por unanimidad adquirir el material que a continuación se expresa:

Diecisiete sacos de ácido sulfúrico para la batería, que últimamente fue adquirido a Sociedad Española del Estmulado. Cientos al precio de cincuenta y seis centimos el litro, más gastos de embalaje, y

Cinco cientos lamparas especiales de alcohol, y cinco volter por cincuenta reales por cada alumbrado, habiéndose adquirido últimamente a Sociedades Industriales Electricas quince los efectos al precio de una peseta cincuenta centimos cada una libras de todo gasto.

Indeterminado

Cada mes se a un S. S. de la Srta. Rosa Sepúlveda, instruyendo un devanote para la



[Handwritten signature]



esta fuerza que dicha utilidad se obtiene en su local social, se acordó por unanimidad, que por la Presidencia se resolviera lo que estime conveniente.

Concedida Justicia.

En virtud de oficio de la Alcaldía del Pícolo Bajo, acompañando el padró de cédulas personales de dicho pueblo para el presente año, en que constan el número de las que se han formulado reclamaciones, se acordó por unanimidad admitir definitivamente dicho padró; que por el funcionario que preceda se entreguen al Jefe las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abien un fondo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

En relación al padró de cédulas personales para mil novecientos treinta y uno, y febriles de la Guancha, se adoptaron por unanimidad, y a propuesta del Jefe, los siguientes acuerdos:

Primero. - Admitir el padró de cédulas personales de la Guancha correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. - Resolver se entregue al público en las Secretarías de la Guancha previa denuncia, según establece de la localidad durante el plazo de once días, desde su expiración, y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal presenten las cuentas al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Instrucción de veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos envíen el estado de cuenta a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. - Decretar la designación del auxiliar del Jefe para la recaudación en la Guancha hecha a favor de Don Miguel Carreras.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de fondos veinte cincuenta ochenta y dos centimos a que asciende la confección del padró de que se trata por mil seiscientos cincuenta y seis contribuyentes al precio de doce centimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Municipal de veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve, cuyo cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Al igual acuerdo se adoptaron respecto al padró de cédulas personales para mil novecientos treinta y uno, y febriles de la Hacha, para cubrir el importe de la confección del padró, de veinte ochenta y cinco fondos veinte centimos.

Respecto a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos treinta y uno, y febriles de la Hacha, en fondo voluntario, se adoptaron por unanimidad, y a propuesta de la Comisión de fondos, los siguientes acuerdos:

Enunc. - Alfonsos la cuenta.

Segunda. - Aprobacion y pago de la relacion de sumas que atañe a fiestas
hacidas hechas y echo, estado y dos centimos; y

Tercera. - Que se establece el objeto de recargo del valor de una cédula de las
que no se han hecho fechos en fincda voluntaria, y se carguen de nuevo al fisco en
concepto de fincda ejecutiva, mediante los correspondientes pliegos.

En mismo se acordó, declarar incurso en el unico grado de abrenio que previene
 la constitucion vigente, a los contribuyentes figurados en la relacion de deudores acuentado-
 da a dicha cuenta, que lleva fecha once de abril ultimo.

Segunda orden de adopcion, respecto a los cuentas liquidaciones de cédulas personales de cinco
 y diez, en fincda voluntaria y seis de mil novecientos treinta, para cédula el importe
 de las relaciones de sumas y fechos de los deudores, los que a continuacion se ex-
 presan:

cinco fiestas decimales centimos, maravedi y cinco centimos, diez y seis de
 abril proximo pasado.

Diez, fiestas decimales centimos, diez centimos, veinte del mismo mes.
 se hace cuenta que todos los acuerdos precedentes se han adoptado por la corporacion, decla-
 rando los asuntos a que se continen de resolucion vigente.

En misma declaracion fecha este cuerpo, respecto a los asuntos que se pa-
 ran a relaciones presentados despues de estado el orden del dia.

A propuesta de la Intendencia de fondos, se acordó por unanimidad abrenio un recibo por
 fiestas recibo y dos maravedi centimos, importe de los honorarios devengados por el
 Abate Don Juan Francisco Jimenez, en la reciba de mandati dirigida para in-
 tervencion en el pliego contencioso administrativo, seguido por el Abate de los estable-
 cimientos insulares de este hospital, Don Donato Antonio Jimenez, contra acuerdos
 de la Comision Gubernativa del establecimiento habido.

Segundamente y a propuesta de la Intendencia de fondos, se acordó por unanimidad que
 sea la siguiente transferencia de cédula:

El hospital de misa, Intendencia publica; dicho recibo,
 cuentas indistintas, diez y siete mil quinientos pesetas 17.500 pesetas.

El hospital de misa, Obligaciones generales; dicho cuerpo,
 partes indistintas, veinte mil pesetas 20.000

El hospital de misa, Invenal y material; dicho cuerpo,
 B. las Oficinas; Intencional:



asignación al Secretario para material de su oficina,
 incluidas los libros y útiles necesarios cincuenta pesetas. 1.750-
 asignación al Subsecretario para idem, idem,
 y útiles necesarios cincuenta pesetas. 1.750- 3.500 pesetas.
 al Hospital de San Juan, Obras públicas y edificios
 insulares; distintos edificios, establecimiento de líneas de comuni-
 cación telegráfica, diez mil pesetas. 10.000
 Lanza diez y siete mil quinientas pesetas. 17.500

En este asunto de la Subcomisión de Fondos, consultando, a los dignos investigadores de arbitrios
 con respecto a la suficiencia de fondos, tienen a bien a participar en los términos que se ven
 sobre la parte que se refiere se acordó por unanimidad que no tiene tal duda.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar y pagar un crédito de pesetas trescientas, por
 honorarios devengados en el término con don Baltasar Barahona Lina, los autos de la
 dirección de las instalaciones telegráficas automáticas de la Región San Pedro.

En la Subcomisión de Fondos, en crédito de unirse del que cursa, consigue lo siguiente:

Se tiene suficiente la capacidad que tiene la escuela situada en el muelle
 donde por de esta escuela para el servicio del personal de arbitrios, lo hace presente
 a S. E. por si por la comisión superior se estima como solución acertada de es-
 te asunto interesa del Sr. Administrador de Escuelas Francés cada en la forma que
 de común acuerdo se refiere, a esta Corporación el local que para la vigilancia de sus
 asuntos tiene establecido en el lugar indicado.

Con unanimidad se acordó como en dicho crédito se establece.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de Distribución de Fondos formado
 por la Subcomisión, para satisfacer las obligaciones del presente mes, que asciende a
 setecientos noventa y tres pesetas diez y ocho centavos.

En el asunto de la Comisión del servicio telegráfico, se acordó facultar a la Presidencia, para designar
 una persona del cuerpo de telegrafistas, que asistiera a la escuela donde se ven
 da, y a la Comisión de los autos, que se halla en forma, si en aquella localidad lo ha
 bien o de fuera del cuerpo si no fuera posible cumplarse en dicha forma.

En virtud de lo que precede la misma Comisión del servicio telegráfico, se resolvió por unanimidad
 satisfacer a la Srta. Regia Juana García, telegrafista de clase el nuevo, en retención com-
 pleta durante diez días, y abonar los haberes de su sustituto a razón de diez pesetas mens-
 uales por haber faltado dicha Srta. a la Oficina, con motivo del fallecimiento de su
 único fondo.

Respecto a la cuenta liquidacion de cedulas personales de mil novecientos treinta y cuatro de dicho año, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Elipicar la cuenta.

Segundo. - Atribucion y pago de la eleccion de jurados que concierne a fiestas decenas de veinte y cinco reales y tres cuartos; y

Tercero. - Que se establece el capital de arcajo del valor de una cedula de las que no se han hecho elecciones en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al fisco en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Este mismo se acuerdo declara inusos en el mismo grado de abeyncia que previene la Constitucion vigente, a los contribuyentes firmados en la relacion mencionada a dicha cuenta, que tienen fecha veintinueve de abril ultimo.

Dignos acuerdos se adoptaron respecto a la cuenta liquidacion de cedulas personales de mil novecientos treinta y cuatro de dicho año, en periodo voluntario y fuertle de los boques, pero acordando el importe de la relacion de jurados a cuatro mil setecientos cincuenta y seis reales noventa y seis cuartos.

En este estado el Sr. Concejal Don Sebastian Castro Diaz, pide informe acerca del estado en que se encuentra la eleccion formulada por el Ayuntamiento de la Abadonia, solicitando una subvencion para reparar un camino municipal, y la Presidencia le contesta que dicho asunto está a informe de la Oficina de Fios y Obros.

Seguidamente el Sr. Concejal Don Vicente Obanos y Juncal, da cuenta a la Corporacion, de que al hacerse cargo el actual Ayuntamiento de Pasiva, de la administracion municipal, se ha encontrado con que, con motivo de las obras de reconstruccion del camino vicinal de los Paques a la Barca, se adeudan a los obreros por jornales demeritados diez mil trescientas sesenta y cinco reales treinta y cinco cuartos, lo que ha creado una situacion social de mucha dificultad; que el Ayuntamiento tiene en caja cinco mil cuatrocientos treinta y dos reales cinco cuartos, importe del mismo libramiento expedido por el Excelentissimo Cabildo para dichas obras, habiendo, por consiguiente, un deficit de noventa y tres mil novecientos treinta y tres reales cinco cuartos, aparte de otras sumas que se adeudan por materiales.

Dicha a la Corporacion se hizo conceder al Ayuntamiento una subvencion extraordinaria por dicha cantidad, para solucionar el expresado conflicto.

Y por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Pasiva, en concepto de subvencion extraordinaria, la cantidad de cinco mil trescientos treinta y tres reales cinco cuartos, que será imputada al habido de cuenta del importe de las



[Handwritten flourish]



primero librandoles para dichas obras, luego que se haga el presupuesto correspondiente de las, cuya suma se cubra con cargo al Hospital con, Obras pías y reducciones de rentas, artículo quinto, Reparación y conservación de obras comunes y escuelas insulares, sus escuelas, para invertir en obras insulares, de. del presupuesto siguiente.

se continuó en uso de la palabra el Sr. Don Juan Don Francisco Rivero Barrios para proponer se conceda una subvención al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para construir un depósito destinado a dotar de agua potable al vecindario.

La Presidencia le contesta, que para ello se hace preciso que el Ayuntamiento presente el oportuno proyecto, y solicite la subvención, que habia de consistir en la cantidad legal prevenida.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco y veinte minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario entífico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria de la Comisión Jeral del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 15 de Mayo de 1911.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos once, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Maximino Chera Gedeono, Don Juan de Dios Barrios, Don Francisco Rivero Barrios, Don don Juan de Dios Barrios, Don Juan de Dios Barrios y Don Domingo Luis González, con su asistencia y la del Subcomité de Fomento, Don Juan de Dios Barrios y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Don Maximino Chera y Gedeono, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el once del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Personal.

En el referente número ciento diez y nueve de este ejercicio, en que se ha terminado el concurso para la adjudicación provisional de los destinos vacantes correspondientes al mes de Abril, se dio lectura a un acuerdo del Sr. Alcalde, formulando, entre otras, la siguiente propuesta:

Propuesta para el caso de no haberse levantado las peticiones remitidas por

el abastecimiento de esta capatal con puntualidad al punto de debul.

Ordino. Primero cincuenta quinze. - habiendo seguido de los Bravos de
tacos insulares con siete fiestas dominicas. - Nombre del proferente: Francisco Guals
Jovante. - Nacionalidad. Dable. Santa Cruz de Tenerife. - Provincia. idem. - Obispo.
Cataluña. - Indes. No consta. - Fecha del nacimiento. Dable de Provincia de
un abasciento ochenta y ocho. - Grupo de servicios. Cuente años, cinco meses, veinte
y ocho dias. - Sueldo. Argento. - Grupo del sueldo. Once años, nueve meses. -
Diferencia, años, etc.: el crédito de su sueldo con el crédito mensual sueldo de haber
de un los mismos Bravos.

Ordino. Primero cincuenta trece. - Agente investigador de noticias de licencia
con sus fiestas diarias, Juan Diego Obispo con las mismas circunstancias resuñadas.

Ordino. Primero cincuenta catorce. - Excepción del proferente abastecedor de la
Oficina de los abastecimientos Suñijos de Santa Cruz de Tenerife, con salario y bue-
fina de sueldo de veinte y cinco pesetas mensuales. El mismo de la anterior propuesta.

El por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que se deja inserta.

Después de a lo interesado por el suñijo primero de la licencia de Fias y Obisps. Don Ricardo Jor-
dán Verdura se acordó por unanimidad concederle un mes de licencia, en sueldo, por
su asuntos propios.

Igual acuerdo se adoptó respecto a otra instancia del suñijo segundo de la misma dependencia,
Don Juan Bosch Delgado, formulando idéntica petición.

Frente un escrito del suñijo de la Secretaría Don José Roberto Rojas, interesando se le gratifi-
que los servicios que dice ha prestado a la Secretaría, en asuntos dependientes de la
Junta Provincial del Fisco deicial, se acordó por unanimidad que por el solicitante
se concierten dichos servicios.

En este punto, se acordó por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

Se dice y ocho del actual, concediendo a su instancia la excedencia voluntaria
a la del suñijo afecta a la detención de San Diego Lata. Obispo de San Juan
Cruz.

Se la misma fecha nombrando a del suñijo de licencia con destino a la dete-
nión de San Diego Lata, y abastecedor anual de un docientos pesetas a la espesante
del tiempo con su sueldo suñijo y familia.

El día y nueve del que cursa, concediendo a dicha del suñijo la exceden-
cia voluntaria, en todos los derechos inherentes al personal en esta situación.

Se igual fecha, nombrando para la espesante plaza de del suñijo de licencia.



~~SECRETADO~~



de la Relación de San Diego, con el haber anual de mil novecientos treinta y siete reales, con el Millón de Bolíanos.

Se acuerda que uno del actual, teniendo por desistida a la Real Audiencia de San Pedro de Machala, del derecho que le asiste a ocupar cargos en la Real Audiencia, no pueda ser nombrado en la siguiente.

En la misma fecha, acordando con el Consejo de la Real Audiencia de San Pedro de Machala, con el haber anual de mil novecientos treinta y siete reales, a la Real Audiencia de San Pedro de Machala.

En este estado, se acuerda de un escrito del Regimiento, formulando la siguiente respuesta:

Primer. Contra los asensos, de gente investigados de arbitrio de licencia, con el jornal diario de un real, treinta y seis reales, a Don Felix Bonavides Rucanda, con destino a servir un año de igual clase en la Oficina investigadora de arbitrio de esta Real Audiencia, con efectividad de veinte de Mayo último, a todos los efectos, incluso el punto de haberes, y debiendo estar en la plaza de licencia, que hoy ocupa para asistir a la Agencia liquidadora de comercio.

Segundo. Concederle un plazo necesario de treinta días a partir de la fecha en que se le comunicare el asenso; y

Tercero. Que se acuerda a la Junta calificadora de arbitrios a distintos arbitros de las vacantes ocurridas con expresión de los monumentos a que ha dado lugar y de esta última de gente investigados de licencia, producida por el asenso suscripto, para la sucesión con arreglo a las disposiciones del Real Decreto de diez y nueve de Setiembre de mil novecientos treinta y siete, y disposiciones complementarias aprobadas por Real Orden de veinte y cinco de Diciembre del mismo año.

Por unanimidad se acuerda aprobar dicha resolución, aunque reduciendo a quince días el plazo necesario a que se refiere el punto anterior, acordándose igualmente nombrar con carácter interino y al efecto de ser una desatendida los servicios, de gente investigados de licencia, a cargo de la Agencia de comercio con el jornal diario de los puntos cincuenta y seis reales, a José Baltasar Fontalba, por quedar vacante dicha plaza, en virtud del asenso que anteriormente se menciona.

Visto el expediente número cinco treinta y ocho de este año, iniciado con motivo de la formación del escalafón del personal administrativo común, y el de deslindar funciones del Excelentísimo Cabildo, y vista la reclamación que formula el Oficial Neceso Don Faustino Indalla, y el informe del Regimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el referido escalafón, con la modificación de que al Oficial citado, se le figure en el

nierno, tanto la antigüedad que tiene en el batido como en el buelo.

Habiendo interesado Don Sebastian Guilo Dogajo, auxiliar del personal auxiliar de la Oficina Administrativa de los establecimientos benéficos de esta Capital, en situación de vacante voluntario, que se le di posesión del mencionado cargo, el 1.º de agosto, en virtud de cédula del actual Jefe, formula la siguiente propuesta:

Tercero. Todas las condiciones en que se encuentra la vacante de que se trata, fuesen, a juicio del informante, darse cuenta a la Junta calificadora de aspirantes a distintos civiles por el sistema acordado anular la propuesta que viene obligada a hacer la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y disposiciones complementarias aprobadas por Real Orden de veinte y nueve de Diciembre del mismo año, en lo que respecta al mismo individuo calice, del concurso del mes de Abril, concediéndola al ingreso del vacante voluntario Sebastian Guilo Dogajo, eligiendo para el estado suplente por dicha Junta en propuesta provisional inserta en la Gaceta de Madrid de siete de Julio de mil novecientos veinte y nueve, declarada firme en la del día treinta y uno del mismo. El por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar el siguiente decreto de la Presidencia:

El veinte y siete de Abril último, acordando a Doña Clara Rodriguez Perriandres, encargada de la Estación telefónica de base, con la retención del cincuenta por ciento de los cantidades que se recauden en dicha oficina, siempre que no excedan de cincuenta pesetas mensuales, y como minimum el producido total de los ingresos, hasta un límite de veinte y cinco pesetas, mas el cincuenta por ciento de lo que sobra el batido, en cuotas de abonos cubiertos con la oficina de un cargo, siempre que excedan de cinco nombramientos en los meses de Agosto, o hasta del día veinte y uno del estado mes.

En vista de un oficio de la telefonista Srta. Mercedes Linares Rodriguez, interesando nuevamente que se le amplie por cincuenta y cinco días la licencia que viene disfrutando, se resolvió por unanimidad atender, a lo resulte por este buelo, en un sesion de once del que cesa, devolviendo dicha licencia.

La Corporación quedó interesada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, comunicando de haber designado al Sr. Don Juan Don Santos de la Cruz Perriandres, para formar



[Handwritten signature]



parte de la Comisión instalada de la Comunidad Cultural de esta localidad.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobara un decreto de la Presidencia, de fecha de trece de febrero pasado, por el que se dispone, que por la Secretaría de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Caballía, se designe una persona que tenga a su cargo el pago de los pechos, cuya remuneración se aborrecará del habilitado diez y ocho cuarentavos al tanto uno del viginti por el presente.

Entra el Sr. Consejero Don Sebastian Basto.

Beneficencia.

El Sr. Consejero Don Tomas de Herrera Quintanar, en sesión de veinte y uno del que cursa, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Crear una escuela de educación de una escuela nacional para niñas en la base de Veinticuatro y sesenta y seis de los Establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación, de conformidad con los preceptos de la Real Cédula de veinte y uno de abril de mil novecientos diez y ocho, a cuyo efecto debe interesarse el referido acuerdo de la Junta local de Primera Enseñanza que dictamina la referida disposición;

Segundo. Decidir que el habilitado atienda por su parte, a lo necesario para dicha escuela, según está mandado.

El Sr. Consejero Don Sebastian Basto, propone la aborreción de los planos de las ventanas y techos de cristal, para la nueva Junta de Beneficencia de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Caballía, cuyos planos figuran en el expediente número onceenta del presente ejercicio, se acordó por unanimidad aprobarlos.

El Sr. Consejero Don Sebastian Basto, propone la aborreción de los planos de las ventanas y techos de cristal, para la nueva Junta de Beneficencia de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Caballía, cuyos planos figuran en el expediente número onceenta del presente ejercicio, se acordó por unanimidad aprobarlos.

El Sr. Consejero Don Sebastian Basto, propone la aborreción de los planos de las ventanas y techos de cristal, para la nueva Junta de Beneficencia de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Caballía, cuyos planos figuran en el expediente número onceenta del presente ejercicio, se acordó por unanimidad aprobarlos.

El Sr. Consejero Don Sebastian Basto, propone la aborreción de los planos de las ventanas y techos de cristal, para la nueva Junta de Beneficencia de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Caballía, cuyos planos figuran en el expediente número onceenta del presente ejercicio, se acordó por unanimidad aprobarlos.

El Sr. Consejero Don Sebastian Basto, propone la aborreción de los planos de las ventanas y techos de cristal, para la nueva Junta de Beneficencia de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Caballía, cuyos planos figuran en el expediente número onceenta del presente ejercicio, se acordó por unanimidad aprobarlos.

Salta de Rozos X, y proteliga con una plancha de plomo la Sala de Radiotelegrafia, el allegando un escrito de vuelta del que cosa hace constar lo siguiente:

Por consiguiente, solo procede ahora adquirir y colocar el cristalplomado referido en el mencionado oficio a que se contiene el precedente escrito; y en caso de no estar incluido en aquel el plomo necesario para la sustancia de la galeria, con objeto de proteliga las personas que por ella circulan durante el funcionamiento de los aparatos de Rozos X, debe, a juicio del allegando aduanero, y disponer su colocacion, o cuyo efecto debiera interesarse de la oficina administrativa de los establecimientos benéficos de esta Salta manifesten si esta o no incluido dicho plomo, en un oficio de ocho de abril ultimo.

El por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Hacienda insular.

La cobranza quedó estancada, con colocacion de un escrito de la administracion de arbitrios de esta Salta, consiguiendo el resultado de la recaudacion obtenida durante el pasado año de mil novecientos treinta y tres, que por todos conceptos importó tres milnoventa y cinco pesos, ochocientos ochenta y nueve pesetas con treinta y seis centimos, con que resta ninguna cantidad pendiente de cobro, ni se hayan declarado partidas fallidas ni haga habido necesidad de inscribir ningun expediente.

Con motivo de peticion de Don Juan Diaz Jimenez, distribuidor de la S. G. S. A. de la administracion de arbitrios de esta Salta, en escrito de once del actual hace constar lo siguiente:

El día veinte y tres de abril anterior entraron en la citada Refineria para un mismo tratamiento, ciento once bidones de petrolas con veinte y dos mil seiscientos sesenta y tres kilogramos, desembarcados en este Puerto por el veloz Vapor de Bommati, surtidos desde los Salinas, cuya cantidad fue reemplazada el cinco del mes actual por el mismo buque, cargando ciento catorce bidones con un peso igual al desembarcado.

El no encontrándose comprendido el caso a que el precedente informe se refiere, en los motivos de recepcion consignados en la boleta correspondiente, se acordó por unanimidad desestimar la aludida peticion, por a que se interesa la recepcion de los censos ordinarios desechos.

Con oficio de seis del actual, la Alcaldia de Saad manifiesta que el agente ejecutivo de esta Gobernacion, ha presentado expedientes de peticion contra varios dueños



por el impuesto de cédulas personales en los años de mil novecientos veinte y ocho y mil novecientos veinte y nueve, figurando en las correspondientes relaciones algunos contribuyentes que ya han satisfecho sus cuotas.

A pesar de las replicaciones consignadas por el Jefe encargado de la recaudación, en Jefe de doce del actual, se acordó por unanimidad ordenar al referido Jefe que con disminución de las rebeldías relaciones, los contribuyentes que ya hayan satisfecho sus cédulas satisficieran debidamente tales documentos, y asignando al mismo procedimiento en los demás casos que fuerdan presentarse.

En consecuencia de lo anterior, en escrito de diez y seis del corriente, se adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Ordenar al Jefe del impuesto conciente en esta Cabecera el veinte y uno del actual, todo el papel pendiente de cobra de los distintos pueblos de la Cila.

Segundo. Dirigir al Jefe municipal que ha de practicar la aludida liquidación señalándosele la retribución que por este trabajo ha de percibir, y asignándole una sobre cualificación de cincocientas pesetas en el caso de que en comitido quede completamente ultimado en el plazo de quince días.

Tercero. Que mientras duran las operaciones de comitido quede suspendida la recaudación en toda la Cila, excepto en esta Cabecera.

Al por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta designándose para que practique la liquidación al Oficial primero don Gerónimo Gutiérrez, que percibirá un sueldo de cualificación extraordinaria, la suma de cincuenta pesetas más una sobre cualificación de cincocientas pesetas, en el caso de que en comitido quede terminado dentro del plazo de quince días.

Al Jefe del Jefe encargado de la recaudación, y con relación al Jefe de cédulas de esta Cabecera, para mil novecientos veinte y uno, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Cobrar el Jefe de cédulas personales de Santa Cruz de Buzique correspondiente al año de mil novecientos veinte y uno.

Segundo. Resolver se imponga al público en las comarcas de Santa Cruz de Buzique la renta municipal según estatuto de la localidad durante el plazo de once días, desde de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante el Alcalde, que con las fincas en que se pueden aquellas y el informe de la Comisión Municipal formen parte de la cuenta al habido

confirme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Constitución de mayo de noventa y seis de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - describe la designación del auxiliar del fiscal para la recaudación en Sanlúcar de Barrameda hecha a favor de Don Francisco Olmos.

cuarto. - describe la toma de razón yengo de pesetas dos mil novecientas ochenta y cuatro, cincuenta y seis céntimos a que asciende la confección del fondo de que se trata por veinte y dos mil doscientos ochenta y ocho contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Los cuantos acuerdos se adoptaron, respecto al fondo de cedulas personales para mil novecientos treinta y uno, del pueblo de Irbide, hecho recaudado la designación de auxiliar del fiscal, en favor de Don Eduardo Esquivel, y ascendiendo la confección del fondo a ciento ochenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos.

En este estado, se acordó por unanimidad, respecto a la cuenta liquidación de cedulas personales de mil novecientos treinta y siete de San Sebastian, en periodo voluntario, lo siguiente:

Primero. - describe la cuenta.

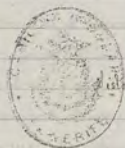
segundo. - describe la relación yengo de la relación de personas que asciende a pesetas doscientas ochenta y cuatro, treinta y seis;

Tercero. - Que se estampen el cajete de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al fisco en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Simultáneamente se acordó declarar incurso en el inciso segundo de abrimiento que previene la Constitución vigente, a los contribuyentes figurados en la relación de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha veinte y dos de abril último.

Los anteriores acuerdos se adoptaron, respecto a las cuentas liquidaciones de cedulas en periodo voluntario, correspondientes a los pueblos que se mencionaron, hecho siendo el importe de las relaciones de personas y fechas de las de deudores, los que también se consignaron:

Para de Seca, cincuenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos, diez y seis deengo de mil novecientos treinta y uno; Baracane, sesenta y cuatro pesetas



[Handwritten signature]



ante y les entiendo, uno del mismo mes; Santa Ursula, diez y seis de dicho mes y Santiago, once y dos de los mismos y les entiendo uno del estado mis.

En el día de la creación de la Real Audiencia, resultando el fondo de cédulas de dicho pueblo para mil novecientos treinta y uno, sin que contra el mismo se hayan procedido reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicha condición; que por el Jefe de la Audiencia que proceda se entreguen al Jefe de los dichos pueblos necesarios mediante la oportuna nota de cargo, y abrió un período para la recaudación voluntaria, por término de dos meses.

Los mismos acuerdos se adoptaron, respecto al fondo de cédulas personales para mil novecientos treinta y uno, del pueblo de los Ríos.

Instrucción Pública.

En el día de la creación de la Real Audiencia de San Pedro de Gálvez.

Fue una instancia del Presidente de la Dirección de Estudios de Comercio de esta Real Audiencia, interesando se le conceda una subvención de dos mil pesetas, para los fines de dicha entidad, se acordó por unanimidad pasar a informe de una Comisión especial integrada por los Jefs. de San Pedro de Gálvez, Don Sebastián de los Ríos y Don Juan de los Ríos.

Administración.

Fue una instancia de la Dirección de una escuela creada en la Isla de la Palma, para la enseñanza de los hijos de los indios que ha elevado al Gobierno, para que estas lecciones sean efectuadas de la forma de local de enseñanza, y se respete la demarcación creada por la ley de once de Julio de mil novecientos doce, se acordó por unanimidad tener en cuenta dicha petición, luego después de que se remitan las boletines correspondientes.

Fomento.

En el día de la creación de la Real Audiencia, se acordó por unanimidad, que la subvención concedida al Banco de San Pedro de Gálvez, por el mes de este mes de treinta y uno de dicho mes, se libre con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto para atenciones de la Dirección de Fomento.

En el mismo se acordó equivar a la expresada entidad, para que de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones mediante las cuales se le concedió dicha subvención, en la parte que a la Real Audiencia le corresponde, y designar al Sr. Jefe de San Pedro de Gálvez para que se viva con las mismas.

El Sr. Juan B. de la Serna de Jara y Obros, despus de haber examinado el presupuesto de obras en las subcentrales de transformación de la fuerza y barrera de, acompañado por la Compañía Eléctrica e Industrial de Benicarló, a su cargo de asistencia de asistencia técnica, informó, en virtud de dictamen y cotejo del actual, respecto a los presupuestos del de esta Secretaría de Asistencia y una de Benicarló, pidiendo pasado el dicho cotejo acompañar los presupuestos modificados, que a su juicio son de abono a la Compañía, e importan tres mil doscientas ochenta y siete pesetas ochenta y ocho céntimos el de obras en la Subcentral de la fuerza y cuatro mil seiscientas noventa y siete pesetas noventa y dos céntimos el de obras en la Subcentral de Benicarló.

El por unanimidad se acordó aprobar el referido presupuesto modificado, de obras a ejecutarse en dichas subcentrales, así como también el presupuesto de un contrato de material especial, remitido por la Compañía, con un república cada, que asciende a mil ochenta y siete pesetas, y el de instalación de cuatro líneas y cuatro anchuras, en cada estación que importan novecientas veinte y cinco pesetas dieciséis céntimos.

La Sra. Dña. Infante informando el presupuesto presentado en diez y ocho de marzo por la Compañía Eléctrica e Industrial de Benicarló, para la instalación de una línea desde la subestación de Torroella al Barrio, considera aplicables todas sus partidas, excepto las correspondientes a un puesto de dirección, administración y beneficio industrial, que en su concepto deben ser eliminadas.

El por unanimidad se acordó aprobar dicho presupuesto, con la modificación que propone el Sr. Infante, quedando por tanto reducida a once mil seiscientas treinta y cinco pesetas.

Viendo el Sr. de la Serna de Jara y Obros, en el expediente de la Compañía de Benicarló, comunicando acuerdo de la Comisión Gestora, en el sentido de interesar al Ministerio de Fomento, la designación del asistente que se importe en estas islas, se acordó por unanimidad, por el Sr. de Jara y Obros a una Comisión Especial formada por los Sres. Bouffier, Ben Bouffier de Armas Quintanilla y Ben Bouffier de Armas, para que se euya informe.

Viendo una instancia de Don Esteban Gómez Jara, pidiendo se conceda un pase gratuito en el ferrocarril, a uno de sus hijos, para sus estudios en la Ciudad de la Laguna, se resolvió por unanimidad, pase a la Presidencia, para que se en un adoptar la resolución que proceda.

que, considerando en dicho caso.

En atención a lo que interesa los estudiantes Luis Planes, Baptista y Sebastian Jorral, en esta de diez y seis del actual, pidiendo se les facilite una prepaganda de bourse para un viaje que se propone dar alrededor de la Peninsula, se acordó por unanimidad, que por la Jecion de Fomento, se les facilite dicha prepaganda.

Leíóse un B. N. B. del Sr. Presidente del Cabildo Insular de San Juan, pidiendo se apoye la petición que dicho cuerpo ha dirigido al Obispo de Fomento, en solicitud de que se deje en efecto la R. O. de veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, en lo que afecta a alumbramiento de aguas, se acordó por unanimidad, pase a una Comision especial formada por los Sres. Don Vicente Mariano Jorral y Don Domingo Luis Jorral, para que se viva en forma.

Cada mes de un ejemplar de la Resolucion del Cabildo Insular de San Juan, remitiendole copia de la Comision que se le ha dirigido en solicitud de que se apoye la petición formulada por aquella Corporacion para obtener la revision del contrato de comunicaciones maritimas, entre la Compañia de Arrendamiento y el Estado, se acordó por unanimidad que las de dicha Resolucion, se viva en forma copia de la comunicacion que haga dirigida a la Superioridad, con el expresado objeto.

Leíóse un ejemplar de la Resolucion del Consejo de Ultramar, dando cuenta del accidente ocurrido en la Colacion de la Escuela en veintinueve del que cursa, con motivo de la explosion de un barril, en cuyo tiempo de la felicidad de Don Francisco Torres Rodriguez, y manifestando los daños causados, se acordó por unanimidad, que por la Jecion del Consejo se proceda a la reparacion de dichos daños, y para lo de su importe que reclamara al Sr. Planes, y que se ofice a este, advitiendole que si en el curso no gozara las debidas franquicias para esta clase de gastos, se viva la franquicia franquiciada a dar cuenta a los tribunales.

Cada vez de un ejemplar del Sr. Jefe de la Oficina de Fios y Obras, manifestando, que al impedir probable de la reparacion de los caminos de Pedro Obispo y los caminos de Puerto, accidia a una cuenta mil pesetas, incluyendole el afianzando, se acordó por unanimidad conceder al Ayuntamiento de dicho pueblo, según le interesa en un instancia de peticion del que cursa, una subvencion de mil quinientas pesetas que se satisficiera con cargo al Capital de Obras pùblicas y edificios insulares, artículo quinto, tomo II, para montar en estos caminos y cañales muelles del presupuesto vigenta, y así librada en esta forma: setenta y cinco mil pesetas,



[Handwritten signature]



cuando se acordó, mediante informe de la Jeción de Obras y Fios, hallándose ya hecha la mitad de la obra, y el resto cuando se justifique por el propio modo hallarse terminada.

El Sr. D. Juan Buellos de la Oficina de Fios y Obras, informando esta de la compra de hierros y alambres de hierro, manifiesta, que no se inconveniente en que se modifique el diametro de las ruedas de los coches subterranos señalados por el Real Cédula de 17 de Mayo de 1840, por un diametro de ochocientos veinte y dos milímetros de diametro exterior y ochocientos noventa y cinco milímetros de diametro interior, en lugar de las dimensiones señaladas en el pliego de condiciones.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho informe, y trasladarlo a la Compañía para su cumplimiento o su costo.

Lista una carta de Don Abelardo Sepúlveda, fechada en el batido de la adquisición de un cuadro al óleo, alegando, del historial contable de San Sebastián, se acordó por unanimidad no sufragar que la cooperación la misma no puede aceptarse en oferta, por carecer en un presupuesto de crédito para esta clase de atenciones.

El Sr. Alcalde de San Sebastián, en instancia de suve del actual, interesa que se conceda una subvención para la reparación del camino municipal que comunica con el barrio de la Cruz, y se acuerde la instalación de un leonorio telefónico en el sitio de Barrio.

Y por unanimidad se acordó contestarle, que el leonorio telefónico había de instalarse en el referido lugar, por haber sido acordado ya así por el batido, y que por la Jeción de Obras y Fios se acuerda por vía de suve del leonorio, a informarse sobre el costo probable de la reparación del camino de que se trata.

Lista una instancia de Don Juan Biezo Botano y otros vecinos de Lugo, en que se interesa, interesando que el Cabildo acuerde contribuir a la erección, al menos con destino a la restauración del convento de dicho barrio, se acordó por unanimidad que se le abra para estudio de los Sr. Concejales.

Los acuerdos que preceden se han adoptado, previa declaración de urgencia, por los Sr. Concejales que concurren a la sesión.

Los propios Sr. Concejales, declaran así mismo de urgente resolución, los que a continuación se detallan, por haberlos dispuesto de acuerdo el orden del día.

Lista un oficio de la Dirección del servicio de Brevetas, solicitando la adquisición de tres mil trescientos y ochocientos mil de mil tipo normal biga, así como los billetes, sellos y otros necesarios para dichos cables, se acordó por unanimidad que por el Sr. Concejales

Suscriptos, y previa la solitud de fondos de dicho material, se acuerda a la adquisición del mismo.

Cuando acude respecto a otro oficio de la misma Dirección, solicitando la adquisición de material y otros costos de real, con destino a la suscripción de recibos.

Visto cuenta de un escrito de la Alcaldía de San de Caceres, insturando se abone al Ayuntamiento por el local de su propiedad, que ocupa la Estación telefónica del batido, la renta mensual de renta postal; y resultando del informe de la Dirección del servicio, que la sugeta renta que por este local paga el batido en los puntos del Sur de la Isla, se ha de liquidar por las mensuales, se acordó por unanimidad que en el siguiente modo esta última renta.

Visto un escrito de la Subintención de fondos, fecha veinte y tres del actual, solicitando se liquide la situación fiscal de varios bienes de la Cooperación, que en dicho escrito se menciona, así como que se obtengan certificaciones de las respectivas inscripciones en el Registro de la Propiedad, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta y encargarse al Oficial primero Don Amado Balsemario Jara, de los límites a que de lugar la ejecución de este acuerdo.

Visto una instancia de Don Esteban Benavente y Alonso de Arce, Jueces encargados de la vigilancia del consumo de gasolina para motores industriales, pidiendo que lo mismo que respecta a los demás funcionarios mecánicos, abone el mismo batido el impuesto de actividades que devengan la situación que fueren, se acordó por unanimidad acceder a lo instado.

En este estado, se acordó por unanimidad quede en la obra para estudio de los señores señores, un escrito de la Compañía Española de Petrolos, sobre que se exceptúan de liquidación determinadas cantidades de aceite empesados (gas-oil)

Seguidamente y a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad adquirir el siguiente material:

Seiscientos postes de siete metros.

Seis postes de ocho idem.

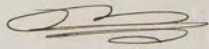
Diez idem de nueve idem.

Veintinueve idem de diez idem.

Quince idem de once idem.

A continuación se acordó por unanimidad quede en la mesa el expediente sobre creación del Banco de Fomento de Cienfuegos.

Acordando a lo instado por Don Manuel Abalo Jorales, Administrador. Representante, de los



Establecimientos Consultares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad por los señores Decanos de las Cortes, el día 26 de Mayo del presente año, de los meses, con derecho a sueldo, la licencia que viene disputando.

En una instancia de Don Fernando Estremont y Najebuna, Jefe del Sursupuesto de Ciudadas Pecuarias, y de ellas para el sostenimiento del Sursupuesto de Vigencia, interesando una licencia de dos meses para ausentarse de esta Plaza por motivos de enfermedad, quedando durante su ausencia, al frente de ambas reanodaciones y bajo su responsabilidad al Auxiliar Don Francisco Obispo y Demiss, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado, pero debiendo dejar el peticionario los documentos presos, para que las fianzas que tiene constituidas, queden afectas a la gestión del Sursupuesto.

En este estado se acordó por unanimidad quede en la orden para estudio de los señores Decanos, una instancia del ayudante de la Sección de Obras y Fias Don Luis Viera de Bassada, sobre un sueldo de percibo de una gratificación de dos mil pesetas correspondiente en el presupuesto vigente.

Seguidamente, se acordó por unanimidad anterior al Sr. Beneficario-Supervisor de los Establecimientos Consultares de Beneficencia de esta Capital, para proceder a las obras de reparación de los edificios del departamento de varcos de la Casa de Beneficencia, debiendo satisfacer el costo con cargo al Sursupuesto de Obras Puntuales y edificios insulares, del tanto linceo, Haceros generales, del presupuesto vigente.

Debiendo a lo interesado por el Sr. en Medicina Don Donato Sierra Rojas, y de conformidad con lo informado por la Dirección del Sursupuesto de Vigencia, se acordó por unanimidad retribuirle Hacia honorario y gratuito del ejercicio establecimiento, con obligación de prestar el servicio que por la Dirección le sea requerido.

Seguidamente se acordó por unanimidad, sobre el informe del Sr. Decano, un día de la Suscripción de los Establecimientos consultares de Beneficencia de esta Capital, sobre arreglo del patio, que afecta los edificios ya constituidos.

En el mismo se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transformación de crédito presupuestado por la Subvención en veinte de sueldo y tres del natural:

Al Sursupuesto décimo, Subvención pública; del tanto vigente, Obras industriales, veinte y dos mil pesetas.	22.000 \$10.
Al Sursupuesto primero, Obligaciones generales; del tanto linceo, fias insubvenidos, dos mil pesetas.	2.000
Al Sursupuesto octavo, Beneficencia; del tanto linceo, Hospicio, Haceros generales; subvención de los Establecimientos de	

Beneficencia de este hospital; obsequio y almuerzo para el
 donante mobiliario y muebles y reconstrucción, así como para
 dotar de mobiliario a las nuevas salas construidas, cinco mil
 pesetas. 5.000 Ptas.

el hospital once, Obras públicas y edificios insulares;
 Alimento estivo, Establecimiento de líneas de comunicación
 telegráfica, quince mil pesetas. 15.000

Total veinte y dos mil pesetas. 22.000

Consecuentemente se resolvió por unanimidad, que en la mesa para estudio de los Ins. Con-
 sijos, un escrito de la Dirección del servicio telegráfico, acompañando proyecto de
 Reglamento para la concesión de licencias al personal femenino de la red telegrá-
 fica.

El no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y
 ocho y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que es el Secretario certifi-
 ca.

Martín

J. González

Sesión ordinaria de la Comisión gestora del
Excmo. Cabildo Insular de Tenerife,
de 1.º de Junio de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de Junio de mil
 novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos,
 se reunieron en el salón de actos de la Corporación, los Sres. Concejales Don Maximiano
 de Mesa y Sureda, Don Domingo de Armas Rosillo, Don Fermín Abasco González,
 Don Valentín Abolina Llanusa, Don Sebastián Castro Díaz y Don Basilio Güer
 Cruzillo, con sus asistencia, y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Gon-
 zález, en el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

El señor Presidente Don Maximiano de Mesa y Sureda, declara abierta la se-
 sión, y da lectura al acta de la sesión anterior, verificada el veintinueve de mayo
 último, se aprueba por unanimidad, con la adición de que el acuerdo adoptado
 en dicha sesión, por el que se concede al Oficial primero Don Bernardino Julián,
 una gratificación de cincuenta pesetas, por intervenir en la liquidación de los valo-
 res en poder del Jefe encargado de la recaudación de cédulas personales, debe en-



lindase acordado en el sentido de que dicha gratificación es solo de naturaleza
brevísima, absteniéndose de la sobre gratificación de cierto aumento, que también se le
otorga, fuera el caso que el referido acuerdo expresen.

Casual.

La solicitud de la interesada, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del ser-
vicio telefónico, se acordó conceder a la telegrafista Soña Estilina Jaldón Borrero
un día de licencia a la relación de estado, veinte días de permiso anual de su cuenta
la restitución de la sustituta.

Seguidamente se acordó por unanimidad, fase a informe del Excmo. Sr. Secretario, el envío del
graduado de la Sección de Fines y Obras, Don Luis Sosa de Casada, sobre el
derecho al pago de una gratificación de dos mil pesetas, conseguida en el hospi-
talo cura, al tanto primero del Excmo. Sr. Secretario.

En consecuencia se resolvió ^{por unanimidad} también en la obra, para estudio de los señores Con-
sejeros, el envío de la Dirección de servicio telefónico, recurriendo a efecto de de-
terminación bajo la concesión de licencias al personal femenino de la red.

En consecuencia se acordó por unanimidad, fase a informe del Excmo. Sr. Secretario, el envío del Sr. Jefe
Don Luis Casariego y Colares, encargado de la custodia de cédulas masculinas y
sus unidades, y del despacho de los expedientes intervinientes a efecto de la gratificación
que por dicho servicio viene lucrándose.

El expediente de la Dirección del servicio telefónico se resolvió por unanimidad, que la tele-
grafista de la Jaldón de Sosa Julia Estilina Casariego de la Rosa, que el día doce de Ma-
yo último, se retiró enferma de la relación, y fue operada en el Hospital civil, aca-
ba de dar a luz, con la intervención de que necesita los servicios de discursos para
realizar las manipulaciones propias de su profesión, según resulta acreditado con cer-
tificación facultativa, sobre lo primero que le corresponde por la concesión del
servicio, siendo de cuenta de la Beneficencia las relaciones de su sustituta, cuando
que se admita por excepción y en vista de las especiales circunstancias del caso.

En consecuencia se acordó por unanimidad, fase a informe del Excmo. Sr. Secretario, el envío del Sr. Jefe
Don Luis Casariego y Colares, encargado de la custodia de cédulas masculinas y
sus unidades, y del despacho de los expedientes intervinientes a efecto de la gratificación
que por dicho servicio viene lucrándose.

En consecuencia se acordó por unanimidad, fase a informe del Excmo. Sr. Secretario, el envío del Sr. Jefe
Don Luis Casariego y Colares, encargado de la custodia de cédulas masculinas y
sus unidades, y del despacho de los expedientes intervinientes a efecto de la gratificación
que por dicho servicio viene lucrándose.

que, por la que interesa un mes de licencia por enfermedad, resultando del informe de la Dirección del servicio que, a su juicio, no existe tal dolencia, sino que se trata de un caso de la nueva lepra que viene invadando al personal penitenciario consistente en coctar las fobias que vaquero, y luego poder diversos parosicos, con objeto de ir ganando servicios y aceptar el cargo que les convenga, se accede por unanimidad no accediendo a lo interesado.

De conformidad con lo solicitado por el designado, se acordó conceda a Don Vicente Benavente y Alonso de Arce, Investigados de arbitrios de la Administración del Puerto de la Cruz, el anticipo susceptible de dos mensualidades de su haber líquido, sin acumular graduaciones en otros emolumentos, previa el otorgamiento del compromiso a que se refiere el arbitrio segundo del Real Decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, y el cumplimiento de los demás preceptos de dicha disposición.

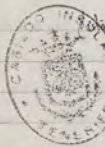
Fizo un oficio del Secretario Contador interior, de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, haciendo el fallecimiento del Secretario Contador Propietario, Don Rafael Tomasides Logu, se acordó por unanimidad hacer constar en acta el cumplimiento de la autorización que se dió el mes de octubre pasado a los facultados del finado: y que por el designado se formule propuesta para la provisión de dicho plaza.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, de veinte y siete de Mayo último, nombrando a Don Rafael Ramos Indito, Oficial del Personal Administrativo común, para desempeñar interinamente la plaza vacante de Secretario Contador de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

En vista de un oficio del expresado Secretario Contador interior, fecha veinte y uno de Mayo último se acordó por unanimidad aprobar el nombramiento de Beneficencia de este mes de tresaguda, para atender a la limpieza de las nuevas Salas de los expresados establecimientos, y autorizar el nombramiento de una auxiliar de enfermera para las secciones salas.

Beneficencia.

Fizo el acta de recepción de las obras de reparación realizadas en la casa número seis de la calle de Abajas de esta Ciudad, propiedad de los expresados establecimientos Beneficencia, se resolvió por unanimidad aprobar dicha acta, y autorizar el cobro de cinco veinte y una pesetas cincuenta y cuatro centimos, importe de diez cuartos y diez centimos de bajantes de hierro fundido que se figuran en el presupuesto.



~~_____~~



una instancia de Don José Blasquez Rodríguez, natural de Badajoz, casado con Doña María Luis, solicitando se le conceda en su patrimonio, uno de los cuartos negados en la causa de bienes de esta hospital, se acordó por unanimidad lease al señor Blasquez-Caspeles de dicho Establecimiento, para que se sirva adoptar la resolución que preceda.

En vista de un informe del Excmo. Sr. de veinte y ocho de Mayo último, se acordó por unanimidad que por la adquisición de fondos, se formule proyecto de trabajo de condiciones para la construcción de un edificio con este abreviado de cinco ochenta mil pesetas y con destino a instalación de los servicios del Instituto de Higiene, en el solar al efecto cedido por el Estado.

Indultamiento.

En vista de un informe de la Alcaldía de Badajoz, invitando a la cooperación para contribuir a la construcción de un monumento en la hospital de la República, que imitará la profecía del dote de abril que puso término a las convulsiones del antiguo régimen y resultando del expresado informe, que el acuerdo que abarce adoptado por el Ayuntamiento de Badajoz, fue el de invitar con el Estado objeto a los mas importantes municipios españoles, se resolvió por unanimidad intervenir de la expresada Alcaldía, la oportuna aclaración sobre el contenido del citado acuerdo.

En vista una carta de la Comisión de Fiestas del pueblo de Guadalupe de Huelva, interesando que la cooperación contribuya con alguna suma para las fiestas de San Esteban de Badajoz, se acordó por unanimidad contestar al peticionario, que este cuerpo municipal no puede acceder a lo solicitado, por en contrario del Cabildo, no contribuir para esta clase de fiestas, mas que en el caso de que tengan carácter municipal.

En vista una carta de Don Manuel Ortega Verdura, ofreciendo banderas nacionales, ajustadas a las condiciones del Decreto de veinte y siete de abril próximo pasado, se resolvió por unanimidad, lease a la Presidencia, para que se sirva tener en cuenta, al ejecutar el anterior acuerdo de este cuerpo relativo a adquisición de dos de dichas banderas.

Noticia Municipal.

En este estado se acordó por unanimidad continue en la obra el escrito informado por la Comisión de la Corporación de Artífices, etc., interesando se exquiriera del pago de salarios las imputaciones de algunos cargamentos de mercaderías consumidas.

En virtud de propuesta del Excmo. Sr. encargado de la recaudación de contribuciones, y del Excmo. Sr. de, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

dirigir al Sr. de Don José Blasquez Rodríguez para, en el pre-

don del año actual, cédula de la tarifa tercera, clase tercera, por enmendarse en el caso primero del artículo enarabata y cinco, de la viginti institución.

Este mismo se acordó, aprobar la redacción de cédulas para el presente año, de los fueros del Puerto de la Cruz y Jimena, en las cosas referidas que resultan de los autos suscitados, que por el funcionario que proceda se entreguen al Jefe de las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria, por término de dos meses.

Con relación a escrito de la Alcaldía del Realengo de San Juan, de veinte y cinco de Mayo último, el Abogado informa lo siguiente:

Informando al adjunto escrito del Ayuntamiento del Realengo de San Juan, en el que interesa que a los obreros enmendados se les cobre cédula personal de última clase, este Abogado hace presente que no está atribuida al Excmo. Cabildo Municipal la facultad de llevar a cabo la exacción del impuesto en la forma que tenga por conveniente, como con sujeción a las tarifas y clases que prescriba el artículo descrito veinte y siete del viginti Estatuto Provincial, tanto por la que no existe posibilidad legal de acceder a lo solicitado.

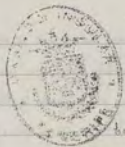
El por unanimidad se acordó aprobar el personal referido.

Liquidando se acordó por unanimidad, aprobar el cobramiento de derechos hecho por el Jefe de cédulas personales, para los fueros de la Bandera y la Franca, en favor de Don Francisco Antonio Ballesteros.

Este mismo se acordó por unanimidad aprobar el cobramiento de derechos, hecho por el Jefe de notas para el cobramiento del Estatuto de Vizcaya, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, a favor de Don Francisco Domínguez.

Con relación a la reclamación formulada por el contribuyente por el aumento de cédulas personales Don Esteban Duro Barroca, en escrito de veinte y siete de Mayo último, el Abogado informa lo siguiente:

Esta la reclamación formulada por el contribuyente por el aumento de cédulas personales correspondiente al término de esta Capital, Don Esteban Duro Barroca, en cantidad de que se le cobra del fongo del recargo en que se halla incurso por no haber provisto de la que se le exigía para el año de mil novecientos treinta, y considerando de que según el artículo suscitado y así en el caso veinte de la viginti institución, prohibe que se levanten tales recargos, si que suscribe certifica no existe posibilidad legal de



[Handwritten signature]



acorda a lo que se pidiere.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho informe.

Fomento.

En esta citada se acordó por unanimidad, continúe en la obra para estudio de los citados señores, el expediente sobre creación del Banco de Fomento de Comercio.

Y así un escrito de la Dirección del servicio telegráfico, acompañando el proyecto de pliego de condiciones del concurso para adquisición de un solar, con destino a la construcción de la Estación telegráfica de Torrevicente; se resolvió por unanimidad, seletas dicha adquisición, por gestión directa y mediante concurso, que se ajustara al referido pliego de condiciones.

En la Conferencia de Jueces en escrito de veinte y siete de Mayo último, di cuenta de que continúan sin hacerse efectivos diversos fincos señalados en la Cofia fiscal de Babilas, para cobro de los centos señalados con el Estado.

Y por unanimidad se resolvió se dirija escrito a la Sección de Fincas y Obras insulares, con el fin de que gestione la devolución de las expresadas fincas, dando de un plazo que vencerá el treinta del que cursa, en cuyo fecha dará cuenta de las dificultades que fuerdan necesarias.

Con respecto a la oferta de material de imprenta formulada por Don Saturno Elze, el encargado de la Sección de Fomento, en escrito de veinte y siete de Mayo hicieron pasado informe lo siguiente:

En cumplimiento de lo ordenado en el decreto de 2.º de Mayo, tengo el honor de informar que, si la Comisión gestora de citada oferta, pudiesen adquirirse cinco mil ejemplares por el precio de pesetas tres mil seiscientos ochenta y seis, quinientos centimos ofertado, con objeto de destinarse a la venta en nuestra Oficina de Información, para condicionando el pedido en la siguiente forma:

- a) las fotografías las facilitara el Sr. D. Saturno Elze, y al Sr. D. Saturno Elze.
- b) el pedido sea cubierto antes del fin de Noviembre próximo, quedando en otro caso anulado; y
- c) el abono de la mercadería se hará en tres quetas a treinta, treinta y seis y treinta y seis días del mes de aquella, por tresas partes de su importe.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho informe dirigiéndose al Sr. Don Saturno Elze, a los efectos que expresa el apartado a) de la propuesta.

En esta sesión a una carta de Don Felipe Langar, enviado especial del dicho ayuntamiento de la localidad interesando la cooperación económica del Cabildo, para un número de transacciones de propaganda de esta obra, que dicho ayuntamiento se propone presentar, se acordó por unanimidad quede en la obra para estudio de los señores benefactores.

Fuiste el informe del Regidor, relativo a los antecedentes del contrato celebrado con la Comunidad denominada "barra de Ortega", para el suministro de agua a los tranvías de líneas circulares, se acordó por unanimidad que al Presidente de dicha Comunidad interesándole, se abra manifestar cual es la cantidad de agua que corresponde cada veinte y cuatro horas, a cada una de las acciones que la beneficencia tiene acordadas.

Seguidamente se refirió a un escrito del Organismo Auxiliar de la Oficina de Gas y Obras públicas, accionando para el punto del curso de agua de la Estación del Tranvía de la línea, correspondiente a la Estación del Pacífico, que accione a la cantidad de sesenta y doscientos cincuenta y siete peletos octava y cinco centimos.

El por unanimidad se acordó aprobar dicho presupuesto, y que la empresa obra se ajuste por el sistema de administración, por esta aceptada de las formalidades de costumbre.

Los precedentes acuerdos se adoptaron, previa declaración de urgencia por los señores benefactores presentes, de todos los asuntos a que se refieren.

Los señores señores benefactores, acordaron declarar también de urgente resolución los asuntos que a continuación se relacionan, presentados después de curado el orden del día.

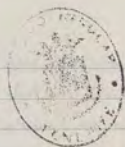
En este estado, se acordó por unanimidad que en la obra, para estudio de los señores benefactores, la instancia de varios vecinos de Chile, interesando la explotación económica del Cabildo, para la construcción de un canal.

Fuiste un escrito de la Intendencia de Fondos, manifestando, que en el presente ejercicio, no se ha obtenido certificación alguna, por importe de las obras ejecutadas en el Cantón de la Laguna, se acordó por unanimidad, pase a la Sección de Obras y Gas, para que por el Organismo Auxiliar se manifieste que obras hoy ejecutadas y pendientes de certificar.

Con relación al fondo de créditos personales para mil novecientos treinta y uno, del pueblo de San Isidro, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Jefe encargado de la recaudación los siguientes acuerdos:

Primer. Aprobar el fondo de créditos personales de San Isidro correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. Resolva se entregue al público en las Comisarías de San Isidro



por una denuncia, según costumbre de la localidad durante el plazo de once dias, desde de
 ayo plazo y el de los cinco dias siguientes se pueden formular reclamos o objeciones por los inter-
 esados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe
 de la Comisión Municipal formándose la remisión al Cabildo conforme a lo establecido
 en los artículos anteriores y publicado de la Constitución de mayo de Setiembre de mil no-
 vecientos veintinueve, a cuyos efectos remita el estado documento a la Alcaldía del referido
 Municipio Municipal.

Orden. Deliberar la designación del auxiliar del Jefe para la recaudación en
 Santa Teresita hecho a favor de Don José Rodriguez.

Estado. El plazo de toma de posesión y pago de fincas desiertas en venta y en
 arrendamiento a que se refiere la resolución del Jefe de que se trata, por
 dos mil doce centímetros al precio de diez centimos por inscripción según artículo de
 la Comisión Municipal de mayo de Setiembre de mil novecientos veinte y siete, cuya
 cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Respecto al expediente en que se ha tramitado el fincario de cedulas personales para mil novecientos
 treinta y uno, del pueblo del Cauque, y las reclamaciones formuladas, el Jefe encargado
 de la recaudación, informa en los siguientes términos:

Entre las instancias en curso por varios vecinos del pueblo del Cauque contra
 la clasificación de su cedula personal para el año mil novecientos treinta mandadas a in-
 formar a esta oficina, y resultando que al confeccionar el fincario del estado habido según
 esta recaudación en la clasificación de la tarifa tercera por alquileres, por haberse
 asignado mayor clase de cedula que la que le corresponde a los alquileres que tienen esta-
 lado; el Jefe que suscribe sustituye debe notificar a esta oficina para variar la cla-
 sificación de los que figuran por alquileres y no hayan reclamado, con efecto de que es-
 tos no sean perjudicados, y aceptar las reclamaciones formuladas, asignando a Don
 José Luis del Castillo cedula de la tarifa segunda clase decima segunda a ocho pes-
 etas, a Don Juan Antonio Padilla, Don Esteban Alonso Jaramila, Don Francisco Jara-
 mila Rodriguez, Don Mercedes Morales Padilla, Don Fernando Suarez Alonso, Don
 Juan Diego Rodriguez, Doña Rosalia Esteban Jaramila, Don Pedro Gomez Jarama, Doña
 Andrea Alonso Jaramila, Don Esteban Alonso Jaramila, Don Miguel Francisco Esteban,
 Don José Manuel Jaramila, Doña María Mercedes Jaramila, Doña Justina de la
 Cruz Ramos, Doña Esteban Rodriguez Morales, Don Pedro Manuel Jarama, Don Esteban
 Antonio Jarama, Don Juan María Jarama, Don Agustín Luis Jaramila, Don Juan Luis
 Jarama, Don Juan Manuel Jarama, Don José Jarama, Don Manuel Jarama.

Don Manuel Antonio de León, Don José María Viera, Don Manuel Domínguez, Don Francisco Antonio Jorján y Solís, Claudio Antonio Jorján de igual clase y clase, a Don Nicolás Andrés Alvar, Don Esteban Jorján Alvar, Don María Celedonio Jorján, Don Esteban de la Cruz Alvarado, Don Andrés Carlos Alvar, Don Esteban Jorján Alvar, Don Juan Jorján Francisco, Don Manuel Juan de Jorján, Don Manuel Solís y Solís, Don Narciso Viera Flores, Don David Rude, Don José María y Solís, Don Gregorio Solís y Solís y Don José Manuel Jorján de la misma clase y clase a los señores.

Y por unanimidad se acordó a efectos definitivamente dicho fondo, con las modificaciones propuestas por el Jefe; que por el funcionario que correspondiera en el lugar a dicho jefe, las medidas necesarias, mediante la apertura de caja, y abrir un fondo para la recaudación voluntaria, por término de dos meses.

La Dirección del servicio de la fuerza, en virtud de consulta de diez y siete últimos, consigna, entre otros particulares, lo siguiente:

Para evitar estos inconvenientes, entiendo procede, que si la Comisión Jefe de la misma, se procura a los Capitanes y Soldados de la brigada de la fuerza que a esta demarcación, de las posibles simulaciones en los servicios insulares, procediendo lo que facilitara la salida en la ejecución de servicios en las líneas, con los consiguientes beneficios para el público y para los servicios.

Y para medida cabida adoptar por lo que se refiere al reparto en el interior de la población, procurando con ello en un espíritu de regularidad sin perjuicio para los intereses insulares.

Y por unanimidad se acordó, que por la Dirección se procura a los Capitanes y Soldados de la fuerza de abono, en las condiciones económicas más favorables para el servicio, y en consulta los Capitanes de la fuerza que la misma Dirección, de acuerdo con la de Canarias, prolongue la especial forma de pago que procede, pero siempre con cargo al servicio de la fuerza.

Y visto un informe de la Subintendencia de Fomento, en el sentido, de que por las razones que se expresan, entiendo debe aumentarse en ciertos artículos pecunia, la gratificación que el Obediente Don José Pío Rojas, viene percibiendo por sus servicios de vigilancia en la Jefatura de Policía de esta Capital, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Y por unanimidad con lo que propone el Sr. D. Gregorio Sánchez de la Sección de Fines y Obras, en virtud de fecha de hoy, se acordó incluir en el reparto de la consignación de servicios venidos



[Handwritten signature]



los días al año actual, al número mismo cuatrimestral de los años anteriores.

El Sr. Director de los Establecimientos Caritativos de Beneficencia de esta ciudad, en virtud de lo que se le ha comunicado, ha acordado lo siguiente por escrito, con relación a la nueva a dichos establecimientos:

Por todo lo expuesto y para evitar que continúe el mal estado actual, a la vez que pueda utilizarse la referida huerta para fines culturales y de recreo de las acogidas, por tanto a esa Corporación los mercedes siguientes:

Primero. Disponer la desaparición de los corrales y establos y construcción rápida de los aserrales que en ellos se construían.

Segundo. Convertir una parte de la huerta en jardines y el resto acondicionarlo para una escuela al aire libre, según las modernas normas pedagógicas, todo destinado a instrucción y esparcimiento de las acogidas;

Tercero. Disponer que el respectivo presupuesto de obras a ejecutar sea presentado a la mayor brevedad por el personal técnico que se designe.

El por unanimidad se acordó aprobar la presente por el Sr. Director de Rentas y Obras, para la ejecución del proyecto a que se refiere el presente acuerdo, y resolviéndose éste en virtud de los acuerdos de diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco de mil novecientos treinta y seis, en cuanto se adecua al que queda adoptado.

Con lo habiendo sido acordado de que tal, siendo la hora de las diez y ocho y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario público. Dada lectura por unanimidad: vale.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria de la Comisión gestora del
Excmo. Cabildo Insular de Tenerife,
de 2 de Junio de 1931.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se convocó en el Salón de Actos de la Corporación las señoras Concejales Doña Maximiana de los Ríos y Señoras Doña María Amalia, Doña Juana María Díaz, Doña Francisca María de los Ríos y Señoras Concejales Doña Juana María de los Ríos y Señoras Concejales Doña Juana María de los Ríos y Señoras Concejales Doña Juana María de los Ríos.

Voluntaria Voluntaria, con mi asistencia y la del Substituto de fondos, y
 Banco de las y fontales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada
 para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Maximino deca y
 Sordano, Presidido de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la se-
 sionaria anterior, verificada el finisimo del que antea, que se aprobó por unanimi-
 dad.

Después la lectura del acta antea en el salon el señor Conde de San Juan
 de los Rios Cruzillo.

Personal.

Fuiste el asunto sobre la obra de la Dirección del servicio Higiénico, acompañando el proyecto de
 Reglamento para la concesión de licencias al personal fumero de la Hied, se acordó
 por unanimidad aprobar dicho reglamento.

Beneficencia.

Se dió lectura a un oficio del señor Conde de San Juan de los Rios Cruzillo, en el que se
 solicita la concesión de una plaza de médico en el Hospital, con destino a la atención de
 enfermos, para el funcionamiento del servicio de Hied, se acordó por unanimidad
 darse a la administración de dichos establecimientos, para que de acuerdo con el Hied
 se hiciese un estudio, fuese un pliego de condiciones para la adquisición del citado material, se
 verificando sus condiciones y acordando los datos.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos para
 la atención de los enfermos, para satisfacer las obligaciones del actual mes, que impuesta se
 los envia con el resto y las fiestas día y ocho centimos.

Estadística.

La Corporación queda enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Hied, acompa-
 ñando estadística de los trabajos efectuados en dicho Instituto, durante el mes de Mayo
 último.

Fomento.

En este estado a propuesta de la Presidencia y con relación al expediente sobre la obra, relati-
 va a la creación del Banco de Fomento de Cuzco, se resolvió por unanimidad, que
 el Comité organizador del Banco recame las denuncias para las cuales está autoriza-
 do, por acuerdo del Excelentísimo Cabildo de doce de Mayo de mil novecientos veintiocho.

En vista de una instancia presentada por Don José Alonso y Sordano, en solicitud de que se le au-
 torice para instalar un teléfono para su servicio, en el local situado al costado Sur de



la Oficina de Información y Contratación, el Oficial encargado de dicho servicio, en un escrito de fecha de abril último, manifiesta lo siguiente:

Primero. Que por estar destinado el posti de que se trata del pueblo donde está instalada la Oficina de Información y Contratación, el que accede no se involucra ni en el que se acceda a la petición formulada, ni se fuerza futuramente la Comisión Permanente, sino haciendo constar en el acuerdo de concesión, que la autorización que se otorgue, no crea ningún derecho a favor del solicitante, el cual queda obligado a solicitar la instalación por su exclusiva cuenta en el momento mismo que se le ordene por la Comisión Permanente o la Presidencia;

Segundo. Estima el informante, que como dicho posti es del servicio de Bauxitas, y en el amanuense sobre el servicio del ferrocarril, precede antes de resolver en las Direcciones de ambos servicios.

El por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Respecto a las cartas dirigidas a la Presidencia por los señores Simón Sudustria Bletica, S. S., con fecha once de mayo próximo pasado y relativa a la adquisición de los charras y conchas para el servicio de los tranvías insulares, el Sr. Jefe de la Oficina de Obras y Obras, informa lo siguiente:

Examinados las dos cartas de la Sr. Simón Sudustria Bletica S. S., fecha once de mayo próximo pasado relativas a la adquisición de los charras y conchas, para el servicio de los tranvías Insulares, debe manifestar a S. S., que el dibujo relativo a los charras coincide con la especificación que se acordó en el pliego llamado al concurso por aquella Sociedad, salvo en la parte correspondiente a los equipos de freno de aire comprimido, en los que deben de ligarse dos palancas de manubrio con un sistema de resorte, en vez de una sola, que se indica en dicha carta, atendiendo a este caso bien, un caso de copia de la misma. Se debe hacer constar que además de los detalles comunicados por la Sr. Simón, se corroboran también todos los demás especificados en aquella solicitud al concurso.

En la parte relativa a las conchas, también coincide los detalles, ahora más ampliados, con los que se fijaron al hacer el pliego de los mismos.

Respecto al plazo de entrega y forma de pago, así como las observaciones, en cuanto a ellas, estándose debe referirse a las condiciones establecidas.

El por unanimidad se acordó aprobar dicho informe, y trasladarle a la respectiva Compañía, como resolución de este Banco.

En este estado se acordó por unanimidad pasar a informe de la Sección de Obras y Obras un escrito

ento de la Comision Jertosa del ajustamiento de candidatura pidiendo, que por el excelentissimo Cabildo se termine relativamente el convenio venal de dicho pueblo al barrio de Oquendo.

A este fin oficio de la Direccion del servicio de tranvias, solicitando a que entidad se refiera el cumplimiento del nuevo cuadro instalado por la Compañia Electrica e Industrial de Barcelona en la central al antiguo cuadro de servicio, propiedad del Cabildo; y visto el informe del Excmo. se acordó por unanimidad, que los gastos que ocasiona dicho acortamiento, sean por cuenta del excelentissimo Cabildo, por no resultar impuesto a la Compañia la obligacion de su pago, en el contrato de adjudicacion de suministro.

De conformidad con lo interesado por la propia Direccion del servicio de tranvias, en que se le hizo de elogo altilero, y con lo informado por el mismo Comisario. Con respecto del servicio, se acordó adquirir el material que se necesita para el servicio del alumbrado y a detalle a continuation:

Seiscentos kilogramos barlos armados de dos arbolitos, y
Seiscentos kilogramos barlos armados de tres arbolitos.

El adquirido ultimamente de S. Leticia, al precio de seis Francos Belgas y setenta y cinco centimos de idem el kilogramo.

Seiscentos kilogramos de barlo armado de cinco diez avos, adquirido de la propia casa al precio de setenta y dos Francos Belgas y cincuenta centimos de idem el kilogramo.

Seiscientos kilos de barlos armado negro y

Seiscientos kilos de barlos armado amarillo, recuperados tambien a la propia casa a cuarenta Francos Belgas y cincuenta centimos de idem y veinte y tres Francos Belgas y cincuenta centimos de idem relativamente el kilo.

Seiscientos kilogramos pintura Ferrucina que plata el el agua, comprada ultimamente a ferretero belladua de Barcelona, al precio de veinte pesetas el kilogramo.

Seiscientos kilos para furgones de Effler adquiridos de Heine de Roubaix, por medio de un Oficio de Construcciones, al precio de cinco dollars y cincuenta centimos de idem cada uno.

Seiscientos kilos de barra de hierro de Sevilla, para fundicion, adquirida de Filareo Sando y Compañia a treinta y cinco reales la tonelada, mas los gastos de transporte.

Seiscientos kilos de barra de hierro de Sevilla, para fundicion, adquirida de la

[Handwritten signature]



hacia casa, al precio de cincuenta y cinco reales leonada mas los gastos de traslado.

En cada lectura a un efecto del cinco de agosto de Oahu Sebastian Garcia Cede, acordándose de acuerdo de abonos y ganancia que se le encargó por la Gobernación; y en vista de lo referido la formulada por el señor Don Sebastian de Oahu, en virtud de esta fecha, se acordó por unanimidad designar una Comisión formada por el señor Presidente y los señores Consejeros Don Sebastian de Oahu, Don Sebastian Garcia y Don Sebastian Garcia y Mas, con el fin de que se avocara a resolver el referido asunto; y lo propio, cuando ello fuese, una solución mas económica y eficaz.

Adoptando la resolución de la Comisión del servicio telegrafico, se acordó por unanimidad adquirir en tres mil seiscientos reales para material R. N. 111, al precio de veinte y tres reales mas de letras, cada uno, que se lee la casa R. N. 111.

Remediación de Cédulas.

En la Remediación de fondos, informando la Comisión de Oahu de Oahu, en la que interesa que se declare libre la importación y exportación de ciertos bienes (gasol) obligándose la Comisión a pagar la tarifa que le corresponde por los bienes para el consumo nacional, manifestando que en su concepto le corresponde la petición en los mismos términos que se formula, a saber, declarando libre de derechos el gasol para el consumo de buques, pero no así el destinado al consumo de la Oahu, el cual deberá sujeción al pago de todos los impuestos presentes y futuros.

El por unanimidad se acordó acordarse por el momento al efecto que respecta la Comisión, dejando por consiguiente en sus manos la ejecución, en la forma que se formula, y toda autorización al Comisario de Oahu de Oahu de la fabricación, para toda materia el referido asunto.

Con relación al fondo de cédulas personales para el año de mil novecientos treinta y uno, y por parte del Banco, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del señor encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primero. Resolver el fondo de cédulas personales del Banco correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. Resolver se rebaja al Buitre en las Comisarios del Banco que tiene número, según establece de la localidad durante el plazo de cinco días, desde el día diez y de los cinco días siguientes se fueren formuladas reclamaciones por los interesados ante el Alcalde, que con las libranzas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal presentando las cuentas al Cabildo conforme a lo establecido en las leyes.

los ornamentos y vitrales de la institución de marzo de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos gastos cuenta el citado documento a la Hoja 10 del referido número de circular.

Decree. - Se aprueba la designación del auxiliar del Jefe para la recaudación en el Banco hecho a favor de Don Santiago Alvarez.

Quarto. - Dispone la tema de careo y pago de costas cinco veces mensuales relativas a que se acuerda la suspensión del Jefe de que se trata por noventa y cinco cuarenta y siete contribuyentes al precio de doce cuarenta y siete que se acuerda de la Comisión Municipal de marzo de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Falta un ejemplar de la ordenanza de Cádiz, sustituyendo el proceso de citación personal, de dicho punto después de haber sido expuesto al público, en que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones, se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente dicho proceso que por el Jefe municipal que preceda se entreguen al Jefe las citaciones necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abra un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Indeterminado.

En este estado se acuerda por unanimidad continuar en la obra para estudio de los señores Benítez, un censo de varios vecinos de Obis, en finca de Socra, haciendo la aportación económica del tabido para la construcción de un cementerio.

Los acuerdos que se acaban de adoptar respecto a los asuntos a que se refieren, los ha tomado la Corporación previa declaración de urgencia de los puntos citados.

En virtud de lo que se acuerda en esta resolución los asuntos que a continuación se mencionan.

Falta un censo del señor Benítez. Suspectos de los Establecimientos Suscritores de Beneficencia de esta Capital, en el que informando instancia de la Dirección del Instituto de Vigilancia, se acuerda que se construya un edificio junto al mismo que espase la huerta de dichos Establecimientos, del cual que cubra el espacio de Instituto, se acuerda por unanimidad que la referida obra se ejecute por administración y que el señor Benítez. Suspectos se abra un consejo para su ejecución.

Falta un ejemplar de la Sociedad Palmaranca F. C., hecha fondo en propiedad de organizarse un festival en la Plaza de Bores, a beneficio de los obreros heridos, e interesando se ante en la asistencia a dicho espectáculo, de la Banda de Música de los Establecimientos

un grupo de la obtencion de funcionarios del Excelentísimo Cabildo, pidiendo se le conceda una subvencion para el viaje de dos de dichos funcionarios a Madrid, con el fin de asistir a un Congreso.

Seguido a este se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al presupuesto diez y ocho suscripciones, al tanto unico del presupuesto en vigor, un viaje por ferreas de Sevilla hacia cincuenta centimos, por alquiler de dos coches de los tranvías eléctricos a su manera, con los niños asistidos.

La continuación de cuenta de un escuela de la Dirección del servicio telegráfico que copiado a la lista dice así:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión gestora del servicio del actual, según se a. S. que el acuerdo para la libre circulación de boletines, billetes y telegramas de la Red telegráfica insular, debe hacerse a base de la creación de abonos trimestrales con sujeción a la siguiente tarifa:

abonos trimestrales personales insulares para telegramas de la Red telegráfica insular en el trayecto del Puerto al Puerto, quince pesetas.

Idem idem idem para boletines y billetes de la idem idem idem con derecho a circular en toda la línea, veinte y dos pesetas.

Si por unanimidad se acordó como en dicho artículo se prescriben.

El presupuesto de la Dirección del servicio de tranvías, se acordó nombrar a don José Antonio Fernández, cobrador móvil, para desempeñar la plaza de cobrador de segunda, vacante, por ausencia del que la ocupaba.

En este estado el señor Concejal Don Nicolás Sánchez González, manifestó, que en la sesión celebrada por este Cabildo el mes de Mayo último, resolvió conceder al Ayuntamiento de Jerez, una subvención extraordinaria de cinco mil seiscientos treinta y tres pesetas treinta centimos para el pago de los jornales que aquella Corporación adeudaba, por consecuencia de las obras de construcción del carruaje vicinal de los tramos a la barca, añade que además de dicha cantidad adeuda el Ayuntamiento por consecuencia de las mismas obras, la suma de mil novecientos ochenta y tres pesetas, por material, e interés de este último, se acuerda conceder al Ayuntamiento una subvención extraordinaria por la expresada cantidad, en el mismo concepto de que será reintegrada al Excelentísimo Cabildo, con el importe de los primeros cobramientos para las obras de dicho carruaje vicinal, luego que se haga el presupuesto reformado de ellas, debiendo satisfacer dicha suma con cargo al presupuesto de Obras públicas y edificios insulares, artículo quinto, de la creación y conservación de diez comisarías y carcelinas insulares, subvención para material



en sus sesiones de la noche, del presente viginti.

Y por unanimidad se acordó a las diez y seis minutos.

Y no habiendo mas asuntos de que hablar, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario cede.

Mat. Ita



H. H. H.

Sesión ordinaria de la Comisión gestora del
Colectivismo Habido Social de Venezuela
de 16 de Junio de 1931.

En la ciudad de Jauá Cruz de Venezuela, a quince de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores vocales Don Maximiliano de la Cruz, Don Sebastián Castro Díaz, Don Tomás de Armas Quintero, Don Pedro Jarama Cabrera, Don Domingo Luis González y Don Baltasar Belloso Hernández, con su asistencia y la del Subsecretario de Fondos Don Basilio Velasco y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Maximiliano de la Cruz, Presidente de la Colectivista Corporación se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, verificada el coto del que consta, que se aprobó por unanimidad. Seguidamente se acordó también por unanimidad, declarar de igual resolución, los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

El proyecto de la Dirección del servicio telefónico, se acordó designar para cubrir la plaza de Repartidor jefe a la Estación telefónica del Puerto, con el jornal diario de una libra setenta con cincuenta centavos, a Basilio Bracamonte y Bracamonte, que la viene desempeñando interinamente.

Este el expediente incoando a virtud de instancia del Sr. Don José Batista Rojas, solicitando se le gratifiquen los servicios que ha prestado en la Secretaría de la Junta Provincial del Banco Nacional, y el sueldo que cumpliendo a virtud de este título forzosamente al abedado de las cuentas, en orden a los trabajos realizados en la oficina, Secretaría y resultado de dicho sueldo, que la intervención del referido funcionario en los libros de que se trata, no puede, a juicio de este Consejo, considerarse como interinaria, sino como mandada del jefe del cargo que ejerce, y reducida por consiguiente, a

licita en elaboración para ese servicio, como la presta para los demás de la dependencia a que está afecto; teniendo en cuenta además que si de acuerdo a la petición expresada, habría que gratificar a todo el personal, incluso al personal en ballazo, en marzo este también interviene en la medida necesaria en el servicio aludido, se resolvió por unanimidad restituir al peticionario, que se haq posibilidad de acuerdo a lo que solicita.

En la cuenta del jefe, sobre la Osea, de la Presidencia de la Asociación de Funcionarios del Excelesisimo Batido, intercediendo una subvención de dos mil pesos, para que puedan trasladarse a Obadiah dos de sus miembros y asistir al congreso, que ha de celebrarse el nombre de Chile próximo, se acordó por unanimidad para dicho fin a nombre de una Comisión especial, integrada por los señores Benigno, Don Pedro García Babera y Don Tomás de Sotomayor Quintan.

Beneficencia.

Fue un asunto de la subvención de fondos, acompañando proyecto de folio de condiciones particulares, económicas y facultativas, que han de regir en la subasta para llevar a efecto la construcción de un edificio, con destino a instalación de los servicios del Hospital de Higiene, se acordó por unanimidad anunciar al mundo de efectos la subasta, a los efectos de que cubra el mismo fondo facultativa, económica, aprobar el referido proyecto de folio de condiciones; designar al señor Benigno Don Tomás de Sotomayor Quintan para que asista a la subasta, en representación de la Comisión que crea, y nombra para que bastantes los fondos al batido hospitalar, y en su defecto al batido Don Ricardo Sotomayor de Sotomayor.

Fomento.

Fue un asunto sobre la Osea, del servicio especial del diario "La Libertad", intercediendo la cooperación económica del batido, para la publicación de un número extraordinario destinado a la propaganda de Chile, se acordó por unanimidad contribuir a la publicación de dicho número, con la cantidad de mil quinientos pesos, que se satisficiera con cargo al crédito consignado en el reglamento correspondiente, para atenciones de la Sección de Fomento.

En la cuenta de un asunto de la Dirección del servicio telefónico, informando la instancia que Don Claudio Sotomayor y otros, han elevado a la Presidencia, exponiendo las deficiencias que se observan en el funcionamiento de la Estación telefónica del tribunal, se acordó por unanimidad oficial al encargado de la Estación, porquéndole a favor la instalación de esta parte disponer de un local que se sitúa

en el cobro por lo sucesivo hasta la época en que comienza la mudanza, en la que restaron por dicha alcaldía, se resolvió por unanimidad que la escritura cobradora definitiva se consulte, luego que se termine el periodo electoral.

Indeterminado.

En vista la instancia, sobre la obra, de varios vecinos del fogaje de Obis, interesando la ocupación económica del cabildo, para la terminación de las obras del cementerio de dicho fogaje, se acordó por unanimidad que el cabildo faculte los trabajos que sean de necesidad, y proporcionen el capital que sirva la obra, abonándole en jornal.

En este estado acordó la corporación por unanimidad, declarar de resolución urgente, los asuntos presentados después de cerrado el orden del día, que a continuación se relacionan.

Se acordó por unanimidad, queda en la obra el proyecto redactado por el arquitecto señor Gálvez, para instalación de baños y lavabos en el departamento de niñas huérfanas en la casa de Benigno.

La corporación queda atendida de un oficio del Oficial Don Secundino Gutiérrez, manifestando que, en caso del que cursa, da principio al recuento y liquidación de los valores en poder del señor Don Clemente de cedulas personales.

El título de posesión de la interesada, y cede el posesor de la Dirección del servicio telefónico, en virtud de dos del que cursa, se acordó por unanimidad, por lo que los meses, la licencia que por enfermedad viene disfrutando, la telefonista afecta a la relación de la laguna alta. Donde se cubre Saracua, cede de un cuenta la relación de un sustituto, y quedando sujeta a las demás condiciones que señala el Reglamento respectivo.

En vista el Oficio del Secretario Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, acompañando pliego de condiciones para el censo que ha de fabricarse para el acondicionamiento de la casa que dichos Establecimientos poseen en la calle de Obis de esta ciudad, se acordó por unanimidad aprobar dicho pliego, en las siguientes modificaciones.

En el apartado c) de las condiciones del censo, se suprimen las palabras "del establecimiento cabildo y en primer término los".

Se añade una cláusula, redactada en estos términos: "El establecimiento cabildo se reserva la facultad de aceptar la proposición que obtiene más ventajosa".



[Handwritten signature]



o rechararlas todas:

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se resuelve que los edificios que en los establecimientos benéficos de esta Ciudad, calzan a un curso en años anteriores, haciéndolo en el lugar conocido por camino de "ba hermosa" en punto; y a la casa de San Juan de los Rios, por la temporada de un año, la casa en dicho camino, conocida por "las dos torres" con la torre de la derecha en la calle, y la casa contigua, por espacio de mil seiscientos pesetas la temporada; y facultar a la Presidencia para que ordene, cuando estime necesario, con el consentimiento de este, abovandose los gastos que con tal motivo se ocasionen, con cargo al Hospital de San Juan, Interviniendo, artículo único, del presupuesto siguiente.

El día de hoy, y a propuesta de la misma Presidencia, se resolvió por unanimidad en favor de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia se abra un plan de obras a ejecutar en el presente ejercicio, las de terminación del tercer segundo, y construcción del tercer, de la capilla de este Hospital a Sagrera por San Juan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las diez y siete y cincuenta minutos, de que goza el presente edificio.

Max. [Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria de la Comisión Externa del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 1.º de Julio de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primer de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Maximiano Roca Pedernera, Don Sebastián Castro Díaz, Don Emilio de Armas Quintana, Don Matías Molina Herrerías, Don Francisco Pizarro Barral, y Don Vicente Marrero Lora, con la asistencia del Oficial Mayor del Excelentísimo Cabildo en funciones de Secretario y del Interventor de fondos Don Emilio López y Lora, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Maximiano Roca Pedernera, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la

ordinaria anterior verificada el quince de Junio próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda también por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

Próximo escrito del Negociado Personal, fecha diez de Junio último, y de acuerdo con la propuesta en el mismo formulada, la Comisión resolvió por unanimidad aclarar las normas acordadas por la Comisión Permanente en los de Febrero de mil novecientos veinte y nueve, modificadas el veinte y siete del mismo, por lo que hace referencia a la promoción, en el sentido de que quede redactada así: "Primero. - El sueldo por ciento, como mínimum de las vacantes de cada clase y categoría, se reservará a la antigüedad, debiendo ascender el funcionario de la clase inmediata inferior que cumpla una tiempo de servicio en el Cuerpo."

Próximo escrito del Negociado Personal, expresivo de las normas que a su juicio debían establecerse para la provisión de las vacantes que se producan en el personal administrativo especial, la Comisión acordó por unanimidad quede en la forma para estudio de los señores Corregidores.

Seguidamente, y aceptando propuesta formulada por la Dirección del servicio telefónico respecto a escrito de las operadoras de la Central telefónica de esta Capital, por el que interesan se les concedan quince días anuales de permiso a cambio de realizar nueve horas de trabajo diarias en lugar de ocho, la Comisión acordó por unanimidad:

"Primero. - Desestimar la petición formulada por las operadoras de la Central telefónica interurbana de la Central de esta Capital.

"Segundo. - Conceder quince días de permiso al año a todo el personal femenino de la Red telefónica interurbana que lo solicite.

"Tercero. - El personal al que se conceda ese permiso, perderá de los permisos que padece por transmisión del servicio, una semana igual a la necesaria para cubrir una sustituta durante quince días.

"Cuarto. - La deducción a que se refiere el párrafo anterior, se hará por partes iguales en un período de seis meses."

Próximo una instancia de Srta. Arturo Gallardo Flores, por el que interesa se le nombre para ocupar el cargo de Celador de la Red telefónica interurbana afecta a la Estación de Guadalupe, la Comisión acordó contestar al solicitante en su posible oca-



[Handwritten signature]



der a lo que sintiera por hallarse cubierto la aludida plaza y correspondiente crédito de su cargo a Don Angel Santana, Villalba, Celador excedente de la Pied.

El mismo acuerdo se adoptó respecto a otra instancia de Don José Reyes Marrero, formulando idéntica petición.

En este estado, y aceptando propuesta de la Dirección del servicio, se acordó por unanimidad, conceder la permisa que tienen solicitada las señoras Borrada y María Soes Cruz, telefonistas afijas a las Estaciones de Aroua y Linares, respectivamente.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, fecha veinte y dos de Marzo último, participando que con fecha dieciséis del propio mes se actuó en presencia de la Central telefónica de esta Capital, la telefonista señorita María Lucía Martín, ingresada en el Hospital Civil, en donde fue sometida a una operación quirúrgica, la Comisión acordó por unanimidad considerar a la intercedida exenta del pago de retribuciones de su sustituta y del abono de los primos por transmisión del servicio que tiene asignada.

A continuación la Comisión acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia nombrando encargada de la vigilancia del personal y servicio de la Central telefónica interurbana de esta Capital, a la Acuña de primera de la Sección administrativa, señorita Dolores Borta Santana, y autorizando a la Dirección para hacer la adaptación de trabajos consiguiente, y designar la sustituta para cubrir la falta de operadoras, a que da origen tal nombramiento.

Puesto en informe del Negociado Personal en el expediente iniciado con motivo de instancias de Don Luis Díaz de Lezada, Ayudante de la Sección de Obras y Pías, solicitando se le conceda la gratificación de dos mil pesetas fijadas en el presupuesto municipal, la Comisión acordó por unanimidad, que por el Negociado se tenga de nuevo a acción con aportación de todos los antecedentes que existan sobre el asunto.

A continuación se acordó por unanimidad que el aumento en setecientos cincuenta pesetas de la gratificación que viene percibiendo el Vedante de este Cabildo Don José Seo Eguía, por los servicios que presta en la Refinería de Petróleo, se le abone a partir del día primero de Marzo próximo pasado y con cargo al capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo único, para los servicios no remunerados en el presupuesto.

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad, pasar a informe del señor Con-
sejero Inspector de los Escuelas Electivas anexas, la instalación del No-
bisaculo de dicha Central, Don Carlos Córdoba León, restituyendo arrendo en
sus haberes.

Cuentabilidad.

La Intervención de fondos en escrito fecha veinte de Junio próximo pasado, propone a
este Consejo se lleve a efecto la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo se-
gundo, Escuelas industriales, dieciocho mil pesetas. 18.000 pesetas.

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios in-
bares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Subvención
Carcel: Subvención para contribuir a la construcción de la
Prisión Provincial de esta Capital, treinta y cinco mil cua-
trocientas pesetas. 35.400 "

"Suma, cincuenta y tres mil cuatrocientas pesetas. 53.400 "

"Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero,
Hospitalización de enfermos; Subconcepto del Hospital
de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna:

"Atendidos de cocina, comedor y dormitorio o enferme-
rias: Para la adquisición y reparación de útiles de cocina,
cinco pesetas. 100

"Para ropa de cama y reposición de las
existentes, trescientas pesetas. 300 400 pesetas.

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios in-
bares; Artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto:
Otros gastos, tres mil pesetas. 3.000 "

"Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Estableci-
miento de líneas de comunicación telegráfica, treinta mil
pesetas. 30.000 "

"Al Capítulo décimo octavo, Impuestos; Artículo séni-
co, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto,
veinte mil pesetas. 20.000 "

"Suma, cincuenta y tres mil cuatrocientas pesetas. 53.400 "

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobarla.



Nada cuenta de la distribución de fondos formulada por la Intervención, para atender en las obligaciones del presente mes de Junio dicho; Solo, que accediendo a setecientos noventa mil ochenta y tres pesetas dieciocho centimos, la Comisión acordó por unanimidad aprobarla.

Beneficencia y Sanidad.

En el expediente número encausado y en sus de sus movimientos veinte y cinco y sesenta y seis, Negociado Beneficencia, se acordó por unanimidad, en nota de un escrito de la Intervención de fondos fecha diecisiete de Junio próximo pasado, encargar al Arquitecto Don Antonio Píntor, redacte un proyecto y presupuesto del patio que separa los dos pabellones construidos en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, y una vez realizado, se quite la obra por desdajo.

Nada cuenta de un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia, elevando a este Cuerpo oficio de precios para ampliaciones y modificaciones en la instalación eléctrica de dichos Asilos, la Comisión acordó quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterado de un oficio del propio Secretario-Contador de los Establecimientos benéficos de esta Capital, participando que el asilado Manuel de los Reyes Koth y China, ha aprobado con billares los votos el primer año de la carrera de Comercio.

Esta una cuenta del comerciante de esta plaza Don Acensio Azula, por pesetas doscientas veinte y cuatro con treinta centimos, importe de paquetes adquiridos en su establecimiento para los asilados en la Casa de Oficio con motivo de la festividad de Reyes, se acordó aprobarla, y que se haga efectiva con cargo al Caudal de Asilos, Beneficencia; artículo tercero, Hospitalización de enfermos; sub concepto de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, Presupuesto.

Esta el proyecto redactado para instalación de baños y lavabos con destino al servicio de las niñas asiladas en los Establecimientos benéficos de esta Capital, por el Arquitecto Don Antonio Píntor, y cuyo importe asciende a diez y siete mil setecientos ochenta y nueve pesetas ochenta y nueve centimos, la Comisión acordó por unanimidad aprobarla, que se realice dicha obra por administración, y facultar al señor Consejo-Inspector de dichos Asilos para que adquiera el material que figura en el proyecto.

Nada cuenta de un oficio del señor Director del Instituto de Oficio, en fecha dieciséis de Junio próximo pasado, interesando se le participe de los

analisis que viene realizando dicho Cuerpo para el Mejoramiento de esta Central, debiera haberse con carácter gratuito, o si debiera cobrarse, y en este caso que tarifa ha de aplicarse, la Comisión acordó por unanimidad pasar al Negociado correspondiente para que informe.

En este estado la Comisión acordó por unanimidad señalar el plazo de diez días para la exposición al público del pliego de condiciones particulares económicas y facultativas, que han de aplicarse en la subasta para llevar a efecto la construcción de un edificio donde alojar el Instituto de Fijación.

Ferretería.

Seguidamente y a propuesta de la Intervención de fondos se acordó aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, un escrito de Don Esteban Agustín Pires, por pesetas treintitas, a cuenta de la Dirección técnica de los trabajos de automatización de la Red telefónica urbana de la región Levantante.

A continuación acordó la Comisión por unanimidad, que las obras de ampliación de las cocheras del Tranvía y construcción de los muros de cerca de la Estación, se aborren con cargo al presupuesto de un millón cinco mil pesetas contratado para la compra y sujeción de los bienes de la Sociedad de Tranvías Eléctricos de Cermeño.

Pisto un oficio de la Dirección Técnica de los Tranvías Eléctricos Terrestres devuelto a este Cuerpo escrito que le dirigió el Asesor especialista señor De Masoy, respecto a los ensayos hechos por las comitativas establecidas por la Compañía Eléctrica e Industrial de Cermeño para el suministro de fluido a dichos Tranvías, la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada.

Igual acuerdo se adoptó respecto a otro oficio de la propia Dirección participando haber colocado el día ocho de Junio último, en la carretera de La Laguna a Tarracosta y lugar conocido por "Los Sarayeros", los "guaguas" de la Excluyente número dos mil quinientos noventa y seis con el Tranvía número diez.

Dada cuenta de otra comunicación de la Dirección de los Tranvías Eléctricos Terrestres, participando que los gastos ocasionados en el edificio donde se hallan instalados los correctores, y que consisten, en la sustitución de las persianas por cristales y colocación de rejillas de tela metálica en los cinco huecos situados frente a los aparatos de alta tensión, ascienden a noventa y seis pesetas setenta y seis céntimos, la Comisión acordó por unanimidad aprobar dicho gasto y que se haga efectivo con cargo al crédito correspondiente.



[Handwritten signature]

303
M. DI. REYNAL
F. GARCIA

Seguidamente de cuenta de un oficio de la Alcaldía de Adje, remitido a esta casa en la que interesa la construcción de un camino vicinal entre el casco de dicho pueblo y el barrio de Canche, por considerarlo de imprescindible necesidad, y la Comisión acordó para dicha instancia a la Oficina de Pías y Obras para que se dote el oportuno proyecto.

A continuación y teniendo en cuenta la alteración sufrida en los precios por los cuales acordó esta Comisión adquirir tres mil soportes aceros para aisladores con destino a la Red telefónica insular, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia, para efectuarse la compra en la misma casa o en otra, en virtud del resultado que la demanda de nuevos precios aconseje.

Por último y tras haberse votado en la Sesión Extraordinaria de los Excmos. Sres. Señores, respecto a la agestión de que fue víctima el Conductor Pedro Rodríguez, Castro, el día quince de Junio próximo pasado, por el sujeto Manuel Rodríguez Borla, la Comisión acordó por unanimidad trasladar dicha parte al Sr. Jefe de Instrucción de La Laguna.

En el expediente incoado a instancia de la Alcaldía de la Matanza de Acuña, interesando una intervención para reparar el camino que une dicho pueblo con la carretera general, se dio cuenta de un informe de la oficina de Obras y Pías proponiendo las reparaciones que a juicio de la misma podrían realizarse, la Comisión acordó por unanimidad trasladar dicho informe a la mencionada Alcaldía para que por el Municipio se fijen las obras que considera de urgente necesidad y que aquélla prestaria por su parte.

En cada cuenta de una instancia de Don Antonio Carreras Hernández, ofreciendo ejemplares de la "Luz de Forasteros" de que se trata, y teniendo en cuenta que aún existen en la Corporación ejemplares de dicha obra que últimamente le fueron adquiridos, la Comisión acordó por unanimidad contestar a dicho señor que no es posible acceder a lo interesado.

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad, pasar a la Oficina de Obras y Pías, para que lo tenga en cuenta, comunicación de la Alcaldía de Llanadilla instándole a que no coloque en lugares profanos la posta que tiene solicitada el Ayuntamiento del citado pueblo, desde la carretera general del bar a "Playas del Surado", en atención al ofuscamiento que hacen varios vecinos de cada garbitero, en tanto los terceros necesarios para la construcción de la misma.

Y que se adopte respecto a otra comunicación de la citada Alcaldía de Granada.

della, acabando la construcción de dos puestas, una que ponga en comunicación el pago del "Lallo", y otra el del "Chorro del Puro", partiendo de las ya existentes.

La Comisión acordó igualmente quedar enterada de un oficio de la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, fecha dieciséis de Junio próximo pasado, participando que en el citado mes quedarían terminadas las obras de ampliación de las cochetas de los Exámenes Electivos Insulares, de que se adjuntaba.

En este estado, y vista una instancia de Don Antonio Encarnación Hernández, solicitando se le conceda con carácter de exclusividad el poder colocar anuncios artísticos y literarios en los Exámenes Electivos Insulares, la Comisión acordó por unanimidad atender a lo resuelto para esta clase de publicidad y que se anuncie de nuevo las condiciones que rijan para utilizarla.

De acuerdo con lo propuesto por el encargado de la Sección de Fomento, en escrito fecha dieciséis del mes próximo pasado, se acordó por unanimidad adquirir de Don Juan Hehl, cinco cartones de propaganda de Pilaflores, enmarcados con cristal, al precio de treinta y dos puestas cada uno, para utilizar como propaganda, y con cargo a los fondos de la Sección de Fomento.

Seguidamente la Comisión acordó por unanimidad insertar en el libro "Breve Historia de las Islas Canarias & the Azores", de que es autor Don Alfredo Savio Brown, el mismo anuncio que ya ha figurado en otras ediciones, con el título "Sea práctico y visite Tenerife" y cuyo precio ascende a la cantidad de treinta y cinco y tres puestas sesenta y tres centavos.

Hasta un escrito de la Dirección del servicio telefónico pidiendo la adquisición de siete mil manojitos de papel para aislados para empalmes de cables y seis mil cintas porta-cables, la Comisión acordó por unanimidad que se proceda a la (liquidación) adquisición de dicho material a cuyo efecto deberá solicitarse precios mediante anuncio en los periódicos locales, por la expresada Dirección.

En el expediente número doscientos once de mil novecientos treinta, Negociado Fomento, invocado a virtud de oficio de la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares, remitiendo las bases técnicas a que han de sujetarse las proposiciones para el suministro de dos chasis automáticos, di cuenta de una carta de los señores "Premios Industria Eléctrica", fecha once de Mayo último, adjudicatario del ser-



visión, fijando la fecha de las letras de cambio que habían de serle entregadas por esta Corporación al efectuarse la recepción definitiva del expresado material, y la Comisión acordó por unanimidad prestar su conformidad a dichas formas de pago.

Vista los proyectos presentados por distintos casos de esta plaza para la adquisición de cincuenta moventes y seis moventes de vía, tipo vecinal belga, con destino a la campaña de culaca de la curva de Mandillo, y para la ampliación de las celdas de la Central de los Escamosos Eléctricos, la Comisión acordó por unanimidad autorizar al señor Corroyero Inspector del servicio para que formalice el expediente pedido, aceptando dentro de la oferta más beneficiosa a la Casa que sirva más rápidamente el expresado material.

A continuación apostó la Comisión por unanimidad facultar a la Presidencia para que se proceda a llevar a efecto las modificaciones oportunas en las banderas nacionales que existen en las parroquias amuebladas del Fisco de su jurisdicción y turismo, sito en el ornelle principal de esta población.

Vista cuenta de una instancia de la Sociedad de Fomento de Aballos, S. A., arrendataria de las máquinas aporadoras y machacadoras que posee la Corporación, solicitando se le condone el importe de los arriendos durante los días que las mismas estén sin servir trabajos debido a las averías que sufren, y vistas las bases establecidas para tal clase de arrendamientos, la Comisión acordó por unanimidad contestar a dicha Sociedad no ser posible acceder a lo que en dicha instancia se intercesó.

Hacienda Insular.

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. del Excmo. de Cédulas personales, se acordó nombrar Auxiliares de la recaudación en la cobranza voluntaria de dicho impuesto en el pueblo del Tanque, a Don Francisco Martín Borrero.

Vista la comparecencia efectuada por el vecino de esta Capital Don Santiago Sainza Aguirre, haciendo constar que durante el plazo voluntario para la expedición de las cédulas personales del año próximo pasado se proveyó de la suma, y que posteriormente y mediante estubo anexo le fue enterado de un modo la cantidad de cuarenta reales por otra en periodo vicentino y del mismo año, y de conformidad con lo propuesto por el Excmo. encargado de la recaudación, se acordó devolver dicha suma al expresado vecino.

Vista cuenta de un oficio de la Alcaldía de Llanadilla, remitiendo el padró de

cedulas personales de dicho pueblo para mil novecientos treinta y uno, despues de haber estado expuesto al pùblico, sin que contra el mismo se hayian formado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron; que por el funcionario que proceda se entreguen al Leitor las cedulas que procedan bajo la fortuna lista de cargo, y abrir un periodo para la recaudacion voluntaria por término de dos meses.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a los padrones de Farrisa, Pieloria de Acutejo y Encerontu.

Con relación al padron de cedulas personales para mil novecientos treinta y uno, y pueblo de Bucaramiata, en periodo voluntario, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Leitor los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprueba el padron de cedulas personales de Bucaramiata correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. - Procede se exponga al pùblico en las Comisionales de Bucaramiata, previo anuncio, segun costumbre de la localidad durante el plazo de once dias, dentro de cuyo plazo y el de los cinco dias siguientes se pueden formular las reclamaciones por los interesados ante la Alcaldia, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comision Municipal presenten las respectivas al Concejo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instruccion de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldia del referido término Municipal.

Tercero. - Rechaza la designacion de Auxiliar del Leitor para la recaudacion en Bucaramiata hecha a favor de Don Juli Garcia Mardaval.

Cuarto. - Disponer la toma de canon y pago de pesetas ciento noventa y una con sesenta y cuatro céntimos, a que asciende la confeccion del padron de que se trata por mil quinientos noventa y siete contribuyentes al precio de diez céntimos de peseta por inscripcion segun acuerdo de la Comision Permanente de marzo de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a los padrones de cedulas personales para mil novecientos treinta y uno, y pueblos de Enia de Iona, Porrario y Lantazgo del Ceide, pero siendo el importe de la confeccion de dichos padrones doscientas treinta y nueve pesetas noventa y seis céntimos; doscientas cincuenta



[Handwritten signature]

INVENTARIO 307

cuenta y dos pesetas ochenta y cuatro céntimos, y ciento veinte y tres pesetas respectivamente.

En esta estado de cuenta de un escrito del Oficial primero Don Scurlino Estévez, comisionado por este Cuerpo para que practicara una liquidación completa de los valores en poder del Excmo de la recaudación del Impuesto de viduadas personales, acompañando los datos de la referida liquidación; y en atención a que según resulta del expediente, aquella quedó terminada dentro de un plazo de quince días, la Comisión resolvió por unanimidad y conforme a su acuerdo de veinte y cinco de Mayo último, abona al respectado funcionario la gratificación de quinientas pesetas más una sobregratificación de ciento cincuenta pesetas, entendiéndose rectificado el prescrito acuerdo por lo que atañe a las expresadas cantidades, las que se abonarán con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuestos; artículo único, del presupuesto siguiente.

Indeterminado.

Dada cuenta de una instancia de Don Estanico Hernández Pato, en su nombre y con autorización de sus representantes Don Alfonso Dehesa y Don José María Trago, ofreciendo un solar de unos dos mil metros de superficie situado en la carretera de San Andrés frente al acerco de la Bahía, por sí a la Corporación cominica, para la edificación con destino a depósitos comerciales, se acordó por unanimidad contestarle a dicho señor que autorice el precio que tenga fijado para el indicado solar.

Acceptando propuesta formulada por la Intervención de fondos, en escrito fecha veinte de Junio último, a la que recae decreto de la Presidencia prestando su conformidad, la Comisión acordó:

Primero. = Declara que el personal de la Corporación que efectúa trabajos en la Junta provincial del Censo electoral, sea retribuido en la forma y cantidad determinado en el acuerdo de la Comisión por unanimidad de once de Abril último.

Segundo. = Que los gastos que se ocasionen tanto de personal, como de material en trabajos de la referida Junta provincial del Censo que corresponden satisfacer a este Cabildo, sean abonados, durante el actual ejercicio, con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuestos; artículo único, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

Segundamente se acordó sufragar con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuestos,

artículo único, para los servicios no comprendidos en el presupuesto, los gastos que originen durante el actual ejercicio, los recursos establecidos ante el Tribunal Supremo que a continuación se mencionan:

Cuenta Real Orden del Ministerio de Fomento, sobre aprobación del proyecto reformado del trazo segundo de la carretera del Puerto de San Marcos a Luisa de Lera.

Cuenta Real Orden del propio Ministerio, relativa al convenio de carretera.

Cuenta auto del Tribunal Provincial de Euzkadi, sobre acuerdo del Cabildo suspendiendo el tráfico del circuito telefónico de la Compañía Telefónica Nacional.

En el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional, sobre tráfico de circuitos telefónicos a la Dofina.

Visto un recibo de la Sociedad de Examen de Euzkadi, por portos ochenta, importe del alquiler de dos autobuses entre esta Capital y La Laguna para transportar la Banda de músicos de la ilustremente citada población con motivo de los festejos de Mayo, la Comisión acordó por unanimidad aprobar lo que se solicita a su abono con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresarios, artículo único, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Asimismo se acordó pagar con cargo al propio Capítulo décimo octavo, Impresarios, artículo único, del siguiente presupuesto, un recibo por portos ciento diez, importe del alquiler de dos coches de los Exámenes Electivos, autorizados para trasladar a esta Capital el Refugio "La Paz", de La Laguna, con motivo del festival celebrado en la Plaza de Euz de esta Capital a beneficio de los obreros sin trabajo.

Vista una comunicación de Don Federico Sabar Gajo, a la que acompaña un ejemplar de su novela "Banderis el legionario", por si esta Corporación desea adquirir algunos ejemplares de la misma, la Comisión acordó por unanimidad contestar al referido señor, no ser posible acceder a lo que instaba, por no existir créditos disponibles para dicha atención.

A continuación se acuerda por unanimidad, dar las gracias a la Compañía Eléctrica e Industrial de Euzkadi, por su ofrecimiento de suministrar gratuitamente la energía eléctrica necesaria para las funciones que se celebran en beneficio de los obreros sin trabajo.



[Handwritten flourish]



En carta de su comunicación de Don Félix L. Armas, Director del periódico "El Noticiero", solicitando se le conceda una parte del Excmo. Libro para los fines de información que dice necesita, la Comisión acordó por unanimidad contestar a dicho señor, no ser posible acceder a lo que solicita, por un criterio de este Consejo conceder tales partes a los periódicos diarios.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad, contestar a la Casa "Norteamerica y Simón", editora del "Atlas Internacional" del "Comité Club Italiano", que a la Corporación no interesa por ahora la adquisición de la referida obra.

Seguidamente de cuenta de un oficio del Presidente de la "Cooperación", Sociedad de Instrucción y Fomento del barrio de Salazar, de esta Capital, solicitando se haga donación a la misma de algunos ejemplares de las distintas obras literarias que existen en la Corporación, con objeto de aumentar la biblioteca de aquella Sociedad; y la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y que asimismo se haga entrega de dichos ejemplares de las citadas obras, a los centros de recreo y de instrucción de la Sala, que así lo solicitan.

El señor Concejal Don Teodoro Pérez Barrios, con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra para informar de lo que se concierne a la petición formulada por el Ayuntamiento de Lajas de Tera, relativa a la construcción de una pista entre la Playa de San Juan y el barrio de Aleala; la Presidencia contesta a dicho señor Concejal prometiendo acabar los antecedentes del asunto de la oficina correspondiente y traerlo a la próxima reunión de este Consejo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las diez y cinco minutos, de que go el Oficial Mayor, accidentalmente en funciones de Secretario por indisposición del que lo es de la Corporación, certifica. Entre paréntesis: liquidación = no vale.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Cenesiba
de 8 de Julio de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y diez minutos, se comencian en el Salón de Reles de la Corporación los señores Concejales Don Maximino Roca Pardo, Don Sebastián Castro Díaz, Don Tomás de Armas Quintero, Don Pedro Lucía Cabrera, Don Matías Molina Hernández, Don Francisco Javier Bascot y Don Vicente Marcos González, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Maximino Roca Pardo, Presidente de la Excmo. Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día primero del actual, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda también por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Hacienda Insular.

A continuación de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos en el que propone, en vista de la tardanza en recurrirse los impresos para la emisión en el año actual del impuesto de cédulas personales la conveniencia de que en el ejercicio en curso, no se implante en esta Capital la cédula de identificación, reemplazando en este sentido el acuerdo de este Cuerpo de once de Abril último. Y la Comisión recibió por unanimidad de acuerdo con la indicada propuesta, debiendo referirse a la Mancomunidad Provincial interinsular de esta Capital, para que satisficiera el pedido de impresos que efectuó, sustituyendo el número de cédulas de identificación pedido, por cédulas corrientes.

Trato un oficio de la Alcaldía de Laredo, constituido el pedimento de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos treinta y uno, después de haber estado expuesto al público, sin que contra el mismo se hayere formulado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho pedimento; que por el funcionario que preceda se entreguen al Rector las cédulas que correspondan bajo la oportuna hoja de cargo, y abra un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

En este estado de cuenta de un escrito del Jefe del Negociado de Hacienda Insular, fecha dos del mes en curso, que copiado literalmente dice así:

Suprimando el Negociado que suscribe el oficio de la Alcaldía de Laredo



elios, en el que antecede por acuerdo del Ayuntamiento, se reduzcan las cuotas personales a la séptima clase de la tarifa primera, de todos aquellos individuos que percibare un jornal inferior a ocho pesetas, así como en cuenta para nada el alquiler que abonan por sus casas viviendas, debe hacer constar que el apartado 5. del artículo de discentes veinte y seis del Estatuto Provincial ordena que los jornaleros pagarán cuantía de clase décima tercera de la tarifa tercera cuando por este motivo no les correspondiera cuantía de clase superior, y no estando atribuida a la Corporación la facultad de llevar a cabo la execución del impuesto sino con sujeción al mandato de precepto, no existe posibilidad legal de acceder a lo solicitado.

Y la Comisión acordó por unanimidad conser en el presupuesto informarse se propone.

Indeterminado

A continuación se vio un oficio del Presidente de "El Museo Canario", de Las Palmas de Gran Canaria, instando de esta Corporación se le conceda una pensión con destino al certamen literario que proyecta celebrar con motivo del segundo centenario del nacimiento del virrey hijo de esta Isla, Don José Buca y Obispo, a cuyo efecto se viene acompañando relación de los temas que serán tratados en el certamen, para que pueda elegirse aquel a que había de ser adscrito.

Y la Comisión acordó por unanimidad, anteceder a la Presidencia para que adquiriera y remitiera a aquella entidad un objeto de arte, a los fines suscitados, así como también para que designe el tema, repagándose dicho gasto con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuestos; artículo único, para los gastos no comprendidos en el Presupuesto.

En la cuenta de una instancia de la Comisión de las obras del convento de Chis, fecha veinte y siete de Junio próximo pasado, instando de este Cuerpo que en lugar de prestarle la ayuda ofrecida mediante facilitar los materiales y un capataz para las mencionadas obras, se contribuya con el pago de los jornales por la suma de mil pesetas, los que serán libradas a Don Juan León Lerario, quedando satisfecito en estos términos el acuerdo adoptado en quince de Junio último.

La Comisión acordó igualmente y en atención a lo expuesto por la Alcaldía de esta Capital, en oficio fecha dos del corriente mes, acordar la gestión realizada por dicha Corporación cerca del Secretario del Gobierno Militar, a fin de no seguirse

satis haciendo los alquileres de la casa que habita, por haber sido suprimido recientemente el expresado cargo.

Fomento.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterado de un oficio del Director General de los Cráneos Públicos secretarios, participando que el día veinte y cinco de Enero último y en el viaje de las nueve y treinta de la Laguna para Santa Cruz, al llegar uno de los coches a la esquina de la calle de San Clemente, chocó con el carro número ciento sesenta y tres, sin haber tenido que lamentar desgracias personales.

En cada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Buenavista, trasladando petición del Ayuntamiento del citado pueblo, interesando una subvención para poder terminar las reparaciones del carruaje público que conduce al Calle del Palmar, la Comisión acordó por unanimidad, pasar dicho oficio a la oficina de Obras y Obras para que informe respecto al coste probable de la mencionada reparación.

Igual acuerdo se adoptó respecto a una instancia de varios vecinos de Villaflores, interesando la construcción de una posta que una el citado pueblo con el pago de La Escalera.

En el expediente movido a virtud de oficio del Ayuntamiento de esta Capital, interesado del Cabildo continúe con la aportación ofrecida ya por el Municipio, los trabajos de pavimentación con adoquines basálticos de la Avenida Marítima, hasta la calle de San Sebastián, se dio cuenta de una propuesta de la Presidencia que dice así:

Primera. Que por la Sección de Obras y Obras se redactó el correspondiente proyecto para pavimentar la Avenida Marítima, en el terreno comprendido entre la prolongación de la calle de Ferrn Latorre y la de Lucrecio Ruiz.

Segunda. Que se oficio al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, para que expusiera si este dispuesto a continuar la obra, en la misma forma que se viene realizando; esto es, abonando esta Corporación los materiales y el Municipio los jornales de los obreros en ella empleados; y

Tercera. Que se transmite el expediente para realizar la mejora por administración, ante la urgencia de calzarse las calles que anteriormente se iban con el Puerto facilitando así el tráfico de mercancías en general hacia los muelles de embarque.



Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes dicha propuesta.

Seguidamente acordó la Comisión ratificar un decreto de la Presidencia, fecha ocho del corriente, accediendo a lo solicitado por la Maestra Directora de la Escuela graduada del barrio del Cabo de esta Capital, solicitando se le conceda gratuitamente un coche del término, para poder efectuar una excursión escolar a la ciudad de Escorcué.

Se accede con la propuesta formulada por el señor Concejal Don Francisco Javier Barrios, se acordó comenzar los trabajos de la pista que ha de unir la Playa de San Juan en Gavia de Teba, con el pago de Alarcón, e indemnizar los trabajos realizados en la mencionada pista, por el vecino del estado pueblo, Don José Barrios, que ascienden a la suma de mil novecientas sesenta y tres pesetas, cuyos gastos se satisficieren con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Hecho a continuación una carta de Don Fernando de Maza, nuevo Técnico de la Central de los Exámenes Eléctricas insulares, participando que la tensión eléctrica de las corrientes que viene suministrando la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife, se eleva a seiscientos voltios, y que, aunque los motores de los coches están fabricados para una tensión de quinientos a quinientos cincuenta voltios, y pueden soportar un voltaje que llegue en algún momento a seiscientos, no puede proveer, ni reparar, de las averías de motores de coches y talleres, lo que a su entender obedece a que el Cabildo eligió el tipo de maquinaria instalado, sin tener en cuenta de que la batería de acumuladores tenía que trabajar, y que si se abandona ésta, el tipo de dinamos que hay, quedaría inservible.

Y la Comisión acordó por unanimidad, pase el expediente al técnico que interviene en la confección del contrato con la citada Compañía, para que informe con sujeción sobre el particular de que se trata.

A propuesta de la presidencia se acordó recibir la maquinaria instalada por la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife, tanto en la Estación del Examen en la Cuesta, como en la de Escorcué, pero bien entendido que esta recepción, se hace por un plazo de dos meses, a título provisional y a reserva de los resultados que en la práctica, especialmente por la que se refiere a las averías que puedan producirse en los coches automotores,

por la imposibilidad en que se está de regular la tensión de los comutadores, para adaptarlas al número de vehículos en circulación; y por las dificultades que la instalación ofrece para la carga de las baterías de acumuladores de la Central, cuyo defecto estrema la Corporación de absoluta necesidad subvancas.

A continuación del extracto de un escrito del señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Pías, expresivo de que, para continuar los trabajos del camino nacional de Iguste de Cantabria al embarcadero de "El Ford", así como el resto del camino, se hace preciso, que por cuenta de aquel municipio se realicen las obras que le corresponde ejecutar; así como también de que pueden llevarse a efecto las obras de reparación y desagüe de la parte ya explanada, que a consecuencia de las lluvias se encuentran en mal estado para el tráfico, con cargo al crédito correspondiente al presupuesto de reparación del mencionado camino, que fue aprobado por esta Corporación en sesión de diez de Mayo de mil novecientos treinta, cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil quinientos veinte y cinco pesetas.

La Alcaldesía hace presente, que careciendo de recursos el citado municipio, no le es posible realizar las obras que le corresponde ejecutar en el mencionado camino, por lo que propone se le anticipen las sumas necesarias para ello, siempre que la Corporación se comprometa a consignar dichas cantidades en su presupuesto para el año próximo.

Y la Comisión acordó por unanimidad, efectuar el anticipo, siempre que el Ayuntamiento adquiera el material correspondiente, y proceda a la reparación del citado camino, en la parte ya explanada, con cargo al crédito del presupuesto de reparación.

Contabilidad.

Se da un extracto de la Intervención de fondos, proponiendo se acuerde proceda a la quema de los títulos amortizados y canjeados, y expone para el cobro de intereses, procedentes del actual empréstito de tres millones de pesetas y del extinguido de un millón quinientos mil; la Comisión así lo acuerda por unanimidad, debiendo levantarse testimonio del acto.

Se da cuenta de un escrito de la propia Intervención, fecha siete del corriente, participando que con motivo de la suspensión de pagos del Banco de Cantabria, significa, que el saldo de la cuenta corriente del Comité Organizador del Banco de Fomento de Cantabria, alcanza en la actualidad la su-



mas de cinco mil suavetas y dos pesetas veintidos centimos, mas los intereses devengados en el primer semestre del año en curso; la Comisión acordó por unanimidad quedar cubiertas y que por la presidencia se practiquen las diligencias y se quiten las acciones, que tal suspensión aconsejare, en defensa de los intereses de la Corporación.

El acuerdo acordado recayó con motivo de otro escrito de la propia Intervención, y de igual fecha, participando que el saldo de la cuenta corriente del Excmo. Sr. Cabildo con el Banco de Cataluña, se eleva en el día de hoy a la suma de veinte y cinco mil setecientos ochenta y seis pesetas, mas los intereses devengados en el primer semestre del año en curso.

Beneficencia y Sanidad.

En este estado se usó el oficio, sobre la Mesa, del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, remitiendo carta de los señores Señores Industriales Eléctricos, S. R., relativa a los puros para las ampliaciones y modificaciones en la instalación eléctrica de los citados Establecimientos.

La presidencia hace uso de la palabra para significar que ya se encuentran ejecutadas por la citada Sociedad algunas de las obras comprendidas en la citada carta, ignorando de quien hazgan falta para las ordenes para que se realicen, por lo que entiendo se hace preciso intervenir de los señores Señores, manifestar de que personas recabaron tal encargo.

Y la Comisión acordó por unanimidad, requerir a los señores Señores Industriales Eléctricos, para que participen a virtud de que orden ejecutaron las obras de ampliación de la instalación eléctrica que se encuentran realizadas, y que por la Mesa y P. S. se redacte certificación de las mismas.

A continuación se acordó por unanimidad continuar en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, el proyecto de adaptación de la escuela anexo a los Reales Baños de esta Capital, para la institución y recreo de las acaladas.

Dada lectura al acta levantada por el señor Consejero Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, el Inspector provincial de Sanidad, el Médico-Director de los citados Establecimientos, el Arquitecto de las Obras y el Secretario-Contador, relativa a las obras a ejecutar en la Sala de Desamparados, al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de la Comi-

sión Permanente de diecisiete de Enero último, relativo a la división de la expresada Sala, la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta que en la reunión se formuló, y que pase a la Oficina de Obras y Plas para que redacte el correspondiente proyecto.

A continuación, y visto un oficio del Secretario-Coutador de los propios Establecimientos anexas de Beneficencia, se acordó suscribir con cargo al crédito correspondiente, la suma de treinta y cinco pesetas diarias para atender a la sustitución de los Ailados en la Casa de Asilados que se encuentran vacantes en Puerto, así como también remunerar unas cocineras con la cantidad de veinte y cinco pesetas mensuales, al mismo objeto.

En el expediente iniciado con motivo de instancia de la Compañía Constructora Americana, solicitando autorización para ocupar una porción de terreno colindante al solar donde había de construirse el edificio con destino a Dispensario antioqueño, y levantar una caseta de maderas para hexaminutos, se vio un oficio del Jefe del Observatorio Geológico significando que tal ocupación no perjudica en nada los intereses del expresado Puerto.

Y la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Personal.

El Negociado Personal, en esta fecha trece de Junio próximo pasado, formuló propuesta para la provisión de las vacantes que se produjeran en el personal administrativo especial, en los siguientes términos:

Los vacantes que se produjeran en el personal administrativo especial y las plazas de nueva creación de dicho personal, se cubrirán siempre por los siguientes términos:

I. - De concurso restringido entre el personal administrativo de la Corporación, en la forma siguiente:

- a.) El concurso se anunciará con plazo de quince días.
- b.) Los que deseen tomar parte presentarán sus instancias en la Secretaría de la Corporación en papel del sello correspondiente, durante el expresado plazo, acompañando a aquellas una hoja de servicios.
- c.) Terminado el plazo de presentación de solicitudes pasará las instancias con el expediente respectivo a la Junta de Tercera compuesta por los señores Presidente, Secretario, Interventor y Depositario, quien formulará una terna, pasándola a la Corporación.



[Handwritten signature]



d) Esta designará el funcionario que estuviere, de entre los que se designaron en la terna formada por la Junta de Seño.

e) Si por falta de concursantes o por no reunir aquellos a juicio de la Junta aludida, las condiciones necesarias para el cargo, no pudiera formarse la terna del epígrafe c) se hará constar así en la correspondiente acta que elevará a la Corporación.

II. - De oposición, que se aplicará en el caso de quedar desierto el anterior turno I, con sujeción a las mismas condiciones establecidas para el primer turno administrativo común y tenurado (en cuenta) dicho, pero con las disposiciones rigurosas en cuanto al turno de proporcionalidad que pueda corresponder a la provincia por la Junta Calificadora de aspirantes a distintos niveles, conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley de seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veinte y ocho, Real Decreto de diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y disposiciones complementarias aprobadas por Real Orden de cuatro y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

La Comisión acordó por unanimidad aprobar las expresadas bases, a excepción de la formulada en el apartado d), que quedará adscrita a la con las siguientes palabras: "pudiendo no aceptar ninguna, y en dicho caso se procederá a la plaza por el turno II."

En el expediente iniciado con motivo de oficio del Ayuntamiento de Sanabria, anterior a este, se acuerda el número de telefonistas afectas a la central de la citada Sanabria, se dio cuenta de un informe de la Dirección del servicio, expresivo de los motivos que a juicio de la misma no permiten acceder a la referida solicitud.

No obstante la propia Dirección significa que no habiéndose incurrido en acceder a lo solicitado, siempre que los abonados de Sanabria, Laflora y Medano, a quienes afecta la mejora, mediante compromiso escrito, presenten un compromiso a abonar las costas necesarias, con el acuerdo que representen, para compensar al Cabildo de la creación de la nueva plaza de telefonista que se solicita.

La Comisión acordó por unanimidad aceptar la propuesta formulada por la Dirección, y trasladarla al Ayuntamiento de Sanabria, como constatación al efecto de referencia.

Seguidamente se acordó aprobar el cargo del mes de Marzo próximo, comprensivo de

las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelesísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, cargo que importa dos mil ochocientos cinco pesetas cuatro céntimos.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, y ratificado decreto de la Presidencia de doce del mes en curso, se acordó conceder la excedencia con todos los derechos inherentes al personal en esta situación, a la telefonista de tercera, doña Francisca Martín, por haberlo solicitado.

Aprobada propuesta de la mencionada Dirección se acordó desguazar para sustituir a la telefonista Francisca Martín, en la Estación de Lezardilla, a la Aspirante del Cuerpo que le corresponde, doña Dolores Lucabiz García, con el haber anual de mil doscientas pesetas.

Accediendo a lo interesado por doña Dolores Lucabiz García, se acordó concederle la excedencia con todos los derechos inherentes al personal en esta situación.

La Comisión accedió a continuación desguazar para la Estación de Lezardilla, para sustituir a doña Dolores Lucabiz García, a la Aspirante del Cuerpo que le corresponde, doña Carmen Peña Linares, con el haber anual de mil doscientas pesetas.

La Comisión acordó a continuación, y ratificado un decreto de la Presidencia, fecha dos del mes en curso, conceder la excedencia con todos los derechos inherentes al personal en esta situación, al Celador de la Fed telefónica insular Don José Fuentes Poyas, reconociéndole la facultad de regresar en el Cuerpo, y de ocupar la primera vacante que ocurra después de haberlo solicitado.

En este estado se acordó nombrar por acenso, para ocupar la vacante de Celador de primera, por haberse concedido la excedencia a Don José Fuentes Poyas, a Don Manuel Yanes González, con el jornal diario de seis pesetas, y que actualmente sirve como Celador de segunda en la Estación telefónica de Los Silos.

A continuación se acordó nombrar para la plaza vacante de Celador de segunda de la Fed telefónica insular, con el jornal diario de cinco pesetas, y destino a la Estación de Lezardilla, al excedente Don Ángel Santana Pillaiba, a quien corresponde regresar según el derecho que le concedió la Comisión



[Handwritten signature]



Permanente, en fecha de diecinueve del año setenta.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, y acordando que Don Angel Santolalla desgraciado para ocupar el cargo de Estador en la Estación de San Madrid, se halla trabajando de carpalmador en las obras de automatización de la Red, en la región Terol Barate, se resolvió por unanimidad, que continúe prestando sus servicios en dicha comarca, y designar a Don Arturo Sallabau Flores, en concepto de jornalero, para que reconplace a aquel en sus funciones en Sanmadridilla.

En este estado se acordó por unanimidad, conceder una prórroga de veinte días, en la licencia que viene disfrutando, a la telefonista afecta a la Estación de San Miguel, señorita Isabel Lavin Piorno, por encontrarse aún en madre en grave estado.

Seguidamente, y ratificando decreto de la Presidencia, de dos del que cursa, se acordó por unanimidad, conceder una licencia de un mes, al Oficial primero de la Intervención, Don Teófilo Barbuzano Garcia, para que pueda concurrir a la Asamblea de funcionarios de Diputaciones que tendrá lugar en Madrid el día nueve del que cursa.

La Comisión quedó enterada seguidamente, de un escrito del Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Obras, participando haberse incorporado a su destino, terminada la licencia que disfrutaba, el Auxiliar de dicha Sección Don Ricardo González Medina.

Igual acuerdo recurrió, respecto a otro escrito del propio Ingeniero, participando haberse incorporado a su destino el Auxiliar de las Sección de Obras y Obras, Don Juan Moell Delgado, transcurrida la licencia de un mes que le fue concedida.

En este estado y accediendo a lo solicitado por el Médico Bacteriólogo del Instituto de Higiene, Don Antonio Martínez y Fernández, la Comisión acordó por unanimidad concederle un mes de licencia por tener que ausentarse de esta población.

Dada cuenta de esta instancia del Auxiliar primero de la Oficina de Obras y Obras, Don Ricardo González Medina, solicitando un mes de licencia por tener que ausentarse de esta Capital para asuntos propios, y visto el informe del Ingeniero-Director de dicha Sección según fuere que no se interviene de que se acceda a dicha petición, por quedar debidamente atendida.

de el servicio, la Comisión acordó por unanimidad conceder la expresada licencia, que se entenderá sin sueldo.

En esta otra instancia de Don Juan Morell Salgado, Archivero de la Sección de Obras y Obras, solicitando un mes de licencia por tener que ausentarse de esta Capital para asuntos propios y oído el parecer del Intendente - Jefe de la propia Sección, la Comisión acordó acceder a lo instancado, en iguales condiciones que el anterior.

La Comisión acordó seguidamente, pasar a informe del señor Consejo - Inspector de los Establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, instancia suscrita por los Practicantes que prestan sus servicios en los mencionados Establecimientos, solicitando aumento en sus haberes.

En el expediente número ciento diecinueve del corriente año, Expediente Personal, sobre adjudicación provisional por el Excelentísimo Cabildo de los destinos vacantes correspondientes al concurso del mes de Abril, de cuenta de un excerto del Expediente, fecha seis de Julio en curso, formulando la siguiente propuesta:

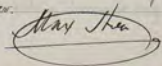
Destino: Número trescientos trece. - Agente Investigador de arbitrios de tercera, con sus costas diarias. - Nombre del proponente: José Felipe del Castillo Lencáez. - Naturalidad: Pueblo, La Laguna. - Provincia: Santa Cruz de Tenerife. - Madre, Carmen. - Padre, Esteban. - Fecha del nacimiento: cuatro de Febrero de mil novecientos uno. - Tiempo de servicio: veinte años, veinte y siete días. - Empleo: cabo. - Tiempo del empleo: un año, tres meses. - Preferencias, méritos, etcétera: ninguno.

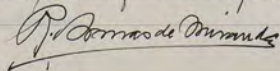
Destino: Número seiscientos cuarenta. - Auxiliares del personal subalterno de la Oficina de los Establecimientos benéficos de Santa Cruz de Tenerife, con salario y beneficios de ración de veinte y cinco pesetas mensuales.

Desierto por falta de concursantes.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la primera propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y cincuenta minutos, se levantó la sesión, de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario, por indisposición del que lo es de la Corporación certifico.

Max H. 

P. Romo de Orosco 



Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 13 de Julio de 1831

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las doce y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación los señores Concejales Don Maximino Arca Perdame, Don Cosme de Armas Quintan, Don Francisco Pizarro Barris, Don Pedro Larría Cabrera, Don Matías Molinas Hernández y Don Sebastián Castro Sosa, con una asistencia y la del Intendente de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Maximino Arca Perdame, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, verificada el ocho del actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se acuerda también por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Beneficencia y Sanidad.

Leído el oficio sobre la Apea, del Arquitecto Don Antonio Pastor y Acosta, elevando a este Ordejo el proyecto de adaptación de la huerta aneja a los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para la instrucción y recreo de las ciudades, la Comisión acordó por unanimidad, para dicho oficio y demás antecedentes a la Intervención de fondos, para que redacte un proyecto de pliego de condiciones que sirva de base para la realización de la citada obra.

Contra el voto de una instancia del vecino de la Piedad de Recreo, Don Benancio Pizarro Hernández, solicitando se le conceda en prohibimiento una misión de las acordadas en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad pasarla al señor Consejero-Inspector de los citados Establecimientos, para que adopte la resolución que proceda.

Personal.

La Comisión acordó seguidamente por unanimidad, ratificar un decreto de la Presidencia, fecha seis del mes en curso, disponiendo, en vista de las dificultades que se presentaran para reunir esta Comisión Gestora, y teniéndose en cuenta el

numero de señores Concejales del anterior que la integrase, quisieren ser nombrados a comision para que las sesiones tengan efecto, lo que los señores de ambos de consideracion, que a partir de la citada fecha, y con cargo al credito correspondiente del presupuesto en pago, se abone a cada uno de los señores Concejales, que no tengan su residencia en esta Capital, las dietas de veinticinco pesetas por cada sesion a que asistiran, celebre esta o no.

A continuacion acordó la Comision quedar enterada de un escrito de la Asamblea Señal Obisdelo Rodriguez, participando que terminada la licencia de dos meses que por enfermedad disfrutaba, se reintegro a su destino con fecha seis del mes en curso. Igual acuerdo recayó respecto a un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos militares de Beneficencia de esta Capital, significando que con fecha seis de Julio, se ha reintegrado a su destino el Médico honorario y gratuito Don Eusebio Cecilia Cabeza, despues de haber hecho uso de la licencia que le fue concedida.

En su consecuencia quedó enterada la Comision, de un escrito del Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Obras militares, fecha nueve del corriente mes, participando que en la expresada fecha, ha comenzado a disfrutar de la licencia de un mes que le ha sido concedida, el Asistente de Obras Sección, Don Fernando Gonzalez Medina.

El mismo acuerdo recayó respecto a otro escrito del propio señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Obras, significando que el Asistente de la misma, Don Juan Moell Helgado, ha comenzado a hacer uso de la licencia de un mes, con fecha nueve del corriente.

En este estado llegó cuenta de una instancia del Secretario del Excmo. Sr. Cabildo Don Antonio Lara y Zarate, en la que manifiesta, que habiendo sido elegido Diputado a Cortes Constituyentes en las elecciones celebradas el veinte y ocho de Junio (de Setiembre) de este año, y al mismo tiempo, se encuentra en el caso de tener que marchar a Madrid, para posesionarse del referido cargo, por lo que solicita se le conceda la expedición forzosa por elección para cargo parlamentario, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro, del Reglamento de funcionarios públicos de siete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

El señor Concejale Bartolomé Díaz (Don Sebastián), hace uso de la palabra, para la venia de la Presidencia, para significar a la Corporación, que a su entender, debe hacerse constar en acta la satisfacción con que



este Consejo ha visto la honrosa distinción de que ha sido objeto el señor Lasa y Zarate, persona que durante largos años ha dedicado todos sus conocimientos y actividades en pro de los intereses de este Excelentísimo Cabildo y de la villa de San Sebastián, méritos que reunidos a su clara inteligencia, le han hecho acreedor a la investidura parlamentaria que el país le ha otorgado, por lo que así lo solicita de este Consejo.

En el mismo sentido se manifiestan la Presidencia y otros señores Concejales.

Y la Comisión acordó por unanimidad, aprobar la propuesta del señor Casto Díez, y declarar en su consecuencia forzosa por decisión para cargo parlamentario, al Secretario de esta Excelentísima Corporación, Don Antonio Lasa y Zarate, con sujeción a lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de funcionarios públicos de veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, con derecho al percibo de los dos tercios del sueldo que en la actualidad disfruta, a partir del día que tome posesión del susodicho cargo, mientras dure la excedencia, la que se entenderá concedida con sujeción a los preceptos que la regulan en el citado Reglamento.

En este estado, la Comisión acordó por unanimidad, que sea enterada de una comunicación del Secretario del Excelentísimo Cabildo, Don Antonio Lasa y Zarate, fecha once del mes en curso, en la que participa que en dicha fecha, y con el día de posesionarse del cargo de Diputado a Cortes, se ausentaba de esta Capital; y ratificase un decreto de la Presidencia, de igual fecha, acordado en la susodicha comunicación, disponiendo que conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de funcionarios provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, se comunicase de esa manera al Oficial Mayor, Don Ricardo Armas y de Maranda, a los efectos de la sustitución prevista en el citado precepto.

De acuerdo con lo informado por la Dirección del servicio telefónico, en escrito fecha once del corriente, se acordó conceder quince días de licencia a la operadora afuera a la Central de esta Capital, señorita Emilia Patxot Aguirre, para contraer matrimonio, abonando a la susodicha todas sus retribuciones, y siendo de cuenta de la Corporación el haber de la sustituta.

Elecciones.

A continuación y visto un escrito del Secretario anterior de la Junta Provincial

del Censo Electoral, expresivo de que el portero de la Municipalidad provincial, Pedro Martín, presta los mismos servicios que el personal subalterno de esta Corporación, durante el acto de recuento de las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes, la Comisión acordó por unanimidad, abovar al expresado empleado la cantidad de setenta y cinco pesetas, por los mencionados servicios, cuya suma se satisface con cargo al Capitulo décimo octavo, Suplementos, artículo inrreo para servicios no comprendidos en el vigente presupuesto.

Fomento.

Por el suscrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, relacionado con la devolución de las fianzas constituidas en la Caja General de Depósitos, para responder de los contratos adjudicados por el Estado a esta Corporación, participando las liquidaciones que han sido despachadas en el mes de Junio próximo pasado, y las que quedan aún pendientes de despachar, la Comisión acordó por unanimidad, recabar de la Jefatura de Obras públicas de esta Provincia, remita las actas de las respectivas de las obras, para poder ultimar las mencionadas liquidaciones pendientes.

La Comisión acordó seguidamente, y en atención a lo expuesto por Don Juan Hible, en comunicación fecha tres del corriente, adquirir de dicho señor, diez tableros anunciarios bajo cristal, con fotografías de Pelaflo, con destino a la propaganda de la Tela, y por el precio de trescientas veinte pesetas, que dando rectificado en esta forma el acuerdo adoptado por este Consejo respecto a este particular, en su sesión del día ocho, del corriente.

Hacienda Insular.

En el expediente incoado con motivo de instancia del Delegado de la Compañía Española de Pelaflo, S. A., en esta población, en la que interesa que el ácido sulfúrico que importa dicha Compañía en esta Isla, sea abonado por la cuota cuarta de las tarifas de importación vigentes, se dio cuenta de un informe de la administración de arbitrios de esta Capital, del tenor siguiente:

"La aplicación de la partida octava de la tarifa, al ácido sulfúrico, está justificada en que dicho producto de la industria química es el más usado en las artes y oficios; apenas existe industria alguna que no dependa, de un modo directo o indirecto, del mismo.

"Siendo así, no puede llevarse al epígrafe sexto, abonos artificiales



y sus componentes, dándole una sola y determinada aplicación, según se menciona en el caso presente en que no se trata de una industria de esta índole.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar el informe transcrito, teniéndolo en cuenta, que el estado epigráfico inserto, comprende exclusivamente abonos artificiales y sus componentes, cualquiera que no sea la mercancía de que se trata.

Por lo que sigue el expediente movido a instancia del Delegado de la Compañía Española de Fósforos S. A. en esta población, informando que el litargirio o portovido de plomo que se importan en esta sola con destino a sus fabricas, satisfaga los arbitrios mineros de esta Corporación con arreglo a la partida primera de las tarifas vigentes.

En el referido expediente dió lectura a un escrito de la Administración de arbitrios de esta Capital, fecha diez del corriente, informando la anterior petición en los siguientes términos:

La práctica que se viene siguiendo para la aplicación de la tarifa de importación en su cuota primera, mineral, es la de considerarse solamente comprendidos en dicha epigrafe los que se importan en bruto, esto es, el carbón de piedra, la piedra de cal, etcétera.

El litargirio, especie de plomo, fundido en láminas o escamas muy pequeñas, de color amarillo oscuro o negro azulado y con bastante vidrioso, lo he considerado, al igual que el azufre, carbón de nich, brezo, etcétera, como una sustancia de procedencia mineral, pero, manufacturada, aplicándole la tarifa octava que le corresponde.

Y la Comisión acordó por unanimidad, desestimar la instancia de referencia, en virtud de los fundamentos expresados en el precedente informe.

La Comisión acordó por unanimidad satisfacer la suma de doscientos pesetas, importe de cien ejemplares de la obra literaria titulada "Resúmenes", de que es autor Don Manuel Rodrigo Bartlett, con cargo al Capítulo del mes octavo, Impresiones; artículo número, para los recibidos no comprendidos en el presupuesto.

Por lo que sigue de la Operadora afecta a la Central telefónica de esta Capital, señoría D. Luis González Barroca, solicitando una suma de permiso por enfermedad, y comprometiéndose a sufragar por su cuenta la retención de la aplicación del Presupuesto que ha de sustituirle, la Comisión acordó, de conformidad con lo prescrito por la Dirección del servicio, concederle la expresada licencia.

El mismo acuerdo se adopta, respecto a otro oficio, de la teléfonista que presta sus servicios en la Central de esta Capital, señora Antonia García Martínez, instancando se le conceda una prórroga de un mes, en la licencia que por enfermedad viene disfrutando.

La Comisión acordó igualmente quedase enterada de un oficio del señor Director General de los Encomiados Electricos insulares, pidiendo para que el día seis del corriente mes se prorrogue un contrato en la línea aérea de la instalación y lugar denominado "Puella de los Papayos", a consecuencia de haber caído sobre aquella, un cable de la Compañía Eléctrica, como consecuencia de los trabajos que estaban realizando los empleados de la citada Compañía.

En el expediente iniciado con motivo de instancia de Doña Concepción Peraza Carballo, Auxiliar primera del Cuerpo de Auxiliares femeninos del Excmo. Sr. Cabildo, solicitando un anticipo de dos mensualidades para atender al tratamiento médico de su señora madre, que se encuentra enferma, di cuenta de un escrito del Jefe del Negocio Personal, formulando la siguiente propuesta:

"El Negociado es de parecer, procede dar cuenta a la Comisión Gestora, por se se le concede a Doña Concepción Peraza Carballo, Auxiliar primera del Cuerpo de Auxiliares femeninos del Excmo. Sr. Cabildo, el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, sin acumularle gratificaciones ni otros emolumentos, previo el otorgamiento del compromiso a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve y el cumplimiento de los demás preceptos del referido decreto, siempre que se certifique suficientes los datos consignados por la interesada para justificar los causas motivo de su petición, debiendo comunicarse la resolución que se adopte al interesado, al señor Depositario de fondos, Jefe Habilitado y al Habilitado personal de la solicitante, para que pueda dar cumplimiento a la regla tercera del artículo segundo de dicha disposición y demás preceptos de la misma."

Y la Comisión acordó por unanimidad conceder a la interesada el anticipo reintegrable que solicita, mediante los requisitos mencionados en la presente propuesta.



En el expediente incoado a virtud de instancia de Don Carlos Cordero, Jefe, Jefe, Jefe,
Dobinador de la Central de las Escuelas Electricas insulares, solicitando un
aumentó en sus haberes debido a haberse desempeñado sus trabajos a causa de la
intensificación del servicio en estos últimos años, de cuenta del informe que
con fecha once del corriente mes, rindió el señor Comisario - Inspector, proponiéndose
de ser elevó el jornal del expresado operario, a la cantidad de dieciocho pesetas se-
senta y seis céntimos al día, en atención a las conclusiones de investigaciones y
laboriosidad que en el solicitante concurren, y debiendo entenderse tal au-
mento en concepto de pecunia y como recompensa a dichas condiciones.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta
del citado señor Inspector, debiendo satisfacerse la diferencia entre el jornal
que actualmente percibe, que es el de doce pesetas al día, y el que se le ha
señalado, con cargo al Capítulo de edificios, Obras públicas y edificios insu-
lares; artículo de auto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías
interurbanos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la se-
sion, siendo la hora de las dieciocho, de que yo el Oficial Mayor, acciden-
talmente en funciones de Secretario, certifico.

Man. Iba

P. J. Ormas de Miranda

Sesión extraordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 22 de Julio de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Julio de
mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las dieciocho y treinta minutos,
se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Don Maximiano
Acosta Padorno, Don Pedro Larcia (Padorno) Jefe, Cabildo, Don Matías Melara
Hernández, Don Tomás de Armas Quintanilla, Don Francisco Javier Ramos y Don Se-
bastián Carlos Lina, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo In-
sular de Tenerife, con mi asistencia; y la del Interventor de fondos, Don Emilio López
y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de
hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Mariano Arca y Ferreras, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez del corriente, que se aprobó por unanimidad.

En este estado, a propuesta de la presidencia y a los efectos del último párrafo del particular tercer del artículo onceavo y otro de la vigente Ley provincial, se acordó por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos siguientes en el orden del día.

Benevolencia y Sanidad.

Dada cuenta de una instancia de Don Miguel Costa Martínez, solicitando subsidio uno de los niños acogidos en la Casa de Espiritos de los Establecimientos Insulares de Benevolencia de esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad pase al señor Don Juan Sureda Inspector de los referidos Asilos para que adopte la resolución que parezca.

Visto un oficio del Gobierno Civil de esta Provincia, fecha diez del mes en curso, trasladando a esta Corporación el que le dirige la Alcaldía de la Llanocha, instando al amparo económico del Excelentísimo Cabildo con destino a las obras de saneamiento que proyecta realizar en la conducción de las aguas del citado pueblo, la Comisión acordó por unanimidad contestar al mencionado Municipio que una vez que lleve a efecto el proyecto de abastecimiento de dichas aguas, la haga saber a esta Corporación por si existieran posibilidades económicas de acudir a lo que se instara.

En el expediente insular con motivo de oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, relativo con los análisis de productos procedentes del Manicomio Provincial, di cuenta de un informe del Negociado formulando la siguiente propuesta:

Primera. Que los análisis de productos patológicos que el Instituto de Higiene practique para los acogidos en el Manicomio provincial, no tienen carácter gratuito sino de pago, con cargo a la Mancomunidad provincial de quien depende dicho Establecimiento; y

Segunda. Que las tarifas aplicables a dichos análisis son las correspondientes en el artículo onceavo inciso y cuarto letra B, análisis de productos patológicos del presupuesto insular, esto es, las establecidas por Real Decreto de resultantes de 27 de febrero de mil novecientos ocho, y Real Orden de diez de Abril del mismo año, sancionadas en su punto y cinco por ciento para atenciones insulares, de conformidad con la autorización concedida por el caso B) del artículo doceavo de este mismo del Excmo. Instituto provincial siguiente:

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta formula-



[Handwritten flourish]



da por el Negociado.

En el expediente número doscientos del corriente año, Negociado Beneficencia, sobre acuerdo de la casa número seis de la calle de Ajijón de esta población, propiedad de los Establecimientos insulares de Beneficencia, se acordó aceptar la proposición formulada por Don Francisco Espinillo Esté, con sujeción a dicho acuerdo de la suscitada casa, con sujeción a las condiciones que figuran en el concurso y arribando la cantidad de ciento diez pesetas mensuales.

Seguidamente la Presidencia hace uso de las palabras para exponer la propuesta que tiene anunciada en relación con las obras del patio que refieren los dos pabellones construidos en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, y que consisten en que se entienda acordado el acuerdo que aparece en el acta de la sesión de este Consejo de primero de Julio en curso, en el sentido de que pase el expediente a la Oficina de Vías y Obras para que formule el presupuesto de la referida obra.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Entra en el Salón el señor Conyego, Don Vicente Marcos González.

Hasta cuenta de un escrito del señor Conyego-Inspector del Hospital de La Laguna, fecha veintidós del mes en curso, participando que en la noche que hizo al solar adquirido para la construcción del nuevo Hospital en la citada Ciudad, ha encontrado que la obra que le sujeta se encuentra en mal estado de conservación, la Comisión acuerda por unanimidad facultar a dicho señor Conyego para que ordene al efecto la pintura de la mencionada obra.

Contabilidad.

Hasta la cuenta que rinde el Depositario de fondos insulares correspondiente al segundo trimestre del corriente año, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, la Comisión acuerda por unanimidad quedar enterada.

Dicha cuenta arroja los siguientes totales:

Existencias en fin del trimestre anterior, dos millones trescientas treinta y cuatro mil trescientas ochenta y seis pesetas diez céntimos.

Ingresos en el trimestre de la cuenta, un millón quincecientos siete mil seiscientas ochenta y una pesetas ochenta y dos céntimos.

Cargos, tres millones ochocientos noventa y dos mil trescientas cincuenta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos.

Hasta por pagos verificadas en igual trimestre, un millón cuatrocientas cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesetas treinta y dos céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: dos millones trescientos ochenta y siete mil quinientas ochenta y ocho pesetas sesenta y dos centavos.

Personal.

Dada cuenta de un oficio del Sindicato de Profesores y Oficios varios de esta Capital, solicitando las peticiones que formula la sección de enfermeros de dicho Sindicato, y que prestan sus servicios en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Corporación, la Comisión acordó por unanimidad pasar a la Ponencia de presupuestos para que preso estado del asunto y practicadas las diligencias que se estimen convenientes por dicha ponencia acerca de los estados funcionarios, tenga en cuenta tales peticiones al formularse los presupuestos para el año próximo.

Se acordó con la propuesta formulada por el Negociado Personal, en escrito fecha diecisiete del corriente mes, la Comisión acordó por unanimidad conceder al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares enfermeros del Insularísimo Cabildo, Don Obolide Pedraza y Gonzalez, el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido y con sujeción a las prescripciones que en dicha propuesta se señalan.

A continuación se acordó nombrar Medico honorario y garante de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, al licenciado Don Manuel Rodriguez y Pais, para que preste los servicios que le sean designados por el Medico Director de dichos Establecimientos.

En el expediente número cinco ochenta y tres del corriente año, Negociado Personal, inscrito con motivo de instancia suelta por Rafael del Sagrado Corazón de Jesús López Pico, Excmo. de los Excmos. insulares, intercesando se ponga con este nombre la documentación que figura entendida a favor de Rafael López Moreno, por ser aquellos sus verdaderos nombres y apellidos, si cuenta de un escrito del Jefe del Negocio de formulado la siguiente propuesta:

Que el nombramiento de Excmos. de terceros de los Excmos. citados hecho a favor de Don Rafael López Moreno, por acuerdo de la Comisión Permanente de primero de Diciembre de mil novecientos treinta, se entienda hecho a favor de Don Rafael del Sagrado Corazón de Jesús López Pico, certifiéndose en dicha forma el expresado nombramiento, por haberse verificado equivocadamente el citado empleo, como primeramente se ha consignado; que toda la documentación entendida a favor de dicho individuo, como Excmo. de los Excmos., se considere entendida al referido nombre de Rafael del Sagrado Corazón de Jesús López Pico, inscribiéndose del presente acuerdo al Libro administrativo



toro del susodicho empleado."

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

En este punto se acuerda por unanimidad, pase a informe del Regenerado correspondiente, instancias del Jefe del Excmo. Cabildo, Sr. Rodríguez León, instaurando se revise el Reglamento de estas, consiguando a la quinta categoría en el caso B), del artículo tercero, la cantidad de cinco pesetas.

Esto en escrito del Regenerado Personal, fecha diecinueve del mes en curso, acompañando minuta de la propuesta que a finis del mismo debe remitirse a la Junta Calificadora de Aspirantes a destino público, la Comisión acuerda por unanimidad aprobarlos, debiéndose hacer constar en la misma no haberse presentado ninguna petición de destino.

Esto una instancia de Don Juan Castro Echeola, Practicante honorario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en la que solicita que habiéndose cumplido el término de interinidad que la Ley establece para los funcionarios públicos, canga que afeta al Practicante interino de dichos Establecimientos, Don Celedonio Simónes Álvarez, y cuya plaza se considera el peticionario con más méritos para desempeñarla con el propio carácter de interinidad, por ser prestando sus servicios desde el año mil novecientos once, y teniendo en consideración lo informado por el Regenerado en escrito fecha diecinueve del mes en curso en el que hace constar que el solicitante no invoca ningún precepto en que fundamente su derecho, la Comisión acuerda por unanimidad desestimar la instancia de referencia.

Reiniciamos resuelta la Comisión, y toda vez que el Don Esteban Gómez Ferraz no descompara con carácter interino desde el diecinueve de Octubre de mil novecientos trece, una de las plazas de Practicantes de los Establecimientos insulares de Beneficencia, que se encuentra vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, cubre la referida plaza en propiedad, mediante oposición, y en los términos previstos por las disposiciones vigentes.

Aprobando propuesta del propio Regenerado Personal, se acuerda abrir un concurso restringido, para cubrir la plaza de Secretario Contador de los Establecimientos benéficos de esta Capital, entre el personal administrativo de la Corporación, por plazo de quince días a partir de la notificación a los interesados, debiendo presentarse sus instancias los que deseen acudir al concurso, estambidas en papel de la clase octava y reintegrada con timbre insular de una peseta, acompañada de hoja de servicios.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Regenerado Personal, en escrito fecha diecinueve del presente mes, la Comisión acuerda por unanimidad conceder al Oficial tenor,

afecta a la Sección Administrativa de la Fed. Elefrosina Insular, donde Anaparr-Hino Lanson, el asistente responsable de dos mensualidades de sus haberes legítimos y con sujeción a las prescripciones que en dicha propuesta se señalan.

A continuación acordó la Comisión por unanimidad, pasar a la Presencia de prescriptores, instancia del Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, Don Felipe Hernández y Hernández, solicitando aumento en sus haberes.

Respecto a la instancia que susciben los Agentes investigadores de arbitrios afectos a la Administración del Puerto de la Cruz, Don Narciso Pérez Concepción y Don Vicente Punnett y Alonso de Remiso, instanciado se les considere en categoría y sueldo, iguales a los Agentes investigadores que prestan servicios en esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad, contestar a los peticionarios, que dada la diferencia de la labor que presta sobre una y otra Administración, no es posible acceder a lo que pretenden.

A continuación di cuenta de una instancia de Don Daniel Sábido y González, Administrador-Depositario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en la que interesa se le conceda una prórroga de cuatro meses, en la licencia que disfruta, por no hallarse restablecido aún de la enfermedad que reúne padeciendo, y la Comisión acordó por unanimidad, concederle la expresada prórroga, la que se entenderá sin derogar sueldo.

En el expediente número ciento noventa y uno, de mil novecientos veinte y nueve, Negociado Personal, inscrito para proveer por oposición una plaza de Excelesimo Primer Cabillo y otra de Auxiliar segundo, según acuerdo de la Comisión Permanente de doce de Julio de mil novecientos veinte, de cuenta de un escrito del Jefe de Negociado formulando la siguiente propuesta:

Primero - Admitir a las oposiciones, a los aspirantes comprendidos en la adjunta relación en la que figuran colocados por orden de presentación de solicitudes,

Segundo - No admitir a los quejosos a Don Arturo Rodríguez Ruzos, por no haber completado su documentación en el plazo que se le concedió al expresado efecto, y devolverse la cantidad de treinta pesetas que abona por derechos, contra la entrega del expediente respectivo.

La relación de los aspirantes admitidos a los ejercicios de oposición a dos plazas de Auxiliares del personal administrativo común de esta Excelentísima Corporación, por el orden de presentación de solicitudes es la siguiente:



Don Gregorio Rodríguez López, Don José M. Casado Diez y Madrid, Don
Eduardo Gilab Sáenz y Don Antonio Hernández Mateo.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta.

Cada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, sobre la procedencia o no de abusos al Agente investigador de achibres, Don José Rodríguez Afonso, la cualificación consignada en el presupuesto por desempeñar las funciones del cargo de Investigador general, y en atención a las manifestaciones que en este acto se hacen por el señor Concejal Don Sebastián Castro Díez, sobre su propósito de presentar una proposición relacionada con el personal de que se trata, la Comisión resuelta por unanimidad quede en la Mesa el mencionado escrito.

Fomento.

En este estado di cuenta de una comunicación del Director General de los Escuelas Obligatorias insulares, acompañando escrito que le remite el Asesor especialista Don Fernando de May, referente a los inconvenientes presentados con motivo de la excesiva tensión de la corriente suministrada por la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife de cuyo documento de lectura.

La Presidencia hace uso de la palabra para exponer las gestiones que viene realizando cerca del Director de la mencionada Compañía, con el fin de establecer un regulador de tensión que ponga a cubierto el servicio de los usuarios que sitúa el referido Asesor especialista.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar contestada.

Con el expediente iniciado a solicitud de oficio del Gobernador civil de la provincia, remitiendo a informe del Cabildo, la petición formulada por el Ayuntamiento de Luis de Noza, respecto a la reinstauración del dicho por escrito de las aguas de la Sociedad "San Felipe y Saenz", con destino a las necesidades del abasto público, di cuenta de un informe del Negociado Fomento, proponiendo se informe al señor Gobernador civil de la Provincia, en el sentido de que procede acordar la expropiación temporal de un día por escrito de las aguas de "San Felipe y Saenz", para el abastecimiento público del pueblo de Luis de Noza, quedando obligado el Ayuntamiento de dicha localidad a indemnizar a la Sociedad propietaria, del importe de las aguas de que se invade.

Y la Comisión acordó por unanimidad informar al señor Gobernador civil, en los términos propuestos por el Negociado, con inclusión de los fundamentos de hecho y de derecho que en el mismo se consiguieren.

Cada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, elevando a este Consejo un escrito

del Director Técnico de la Red telefónica insular, Don Esteban Martínez Pico, por pesetas trescientas, a cuenta de la Dirección de los trabajos de electrificación en la región Nord-Sault, la Comisión acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto de dicho y que se abone con cargo al crédito correspondiente.

Seguidamente de cuenta del expediente en que se ha tramitado el convenio abierto para la adquisición de diez chapas de madera y dos mil patillos para la Batuta de acumuladores, trescientos kilogramos de hilo de cobre de tres y medio milímetros de diámetro con tres capas de seda, y doscientos cables para cables de veinte y tres kilogramos, todo ello con destino a la Central de los Tranvías eléctricos insulares, dándose cuenta también de las ofertas presentadas por don Cristóbal Beaulieu y los señores Sisonero, Industriales Eléctrica.

Y la Comisión acuerda por unanimidad pase el expediente al señor Comisario-Inspector del servicio para que acepte la proposición más ventajosa.

Hasta la instancia que presenta la Alcaldía de Escorial, interponiendo en nombre del Ayuntamiento que preside, el auxilio económico de esta Corporación para construir dos pastas que suran el citado pueblo con la playa de "Los Lancheros" y con el "Casal alto"; así como interponiendo la instalación de un leonatorio público en el barrio de "Los Naranjeros"; la Comisión acuerda por unanimidad pase la mencionada instancia a la Oficina de Obras y Obras primeramente, para que determine el coste probable de dichas obras, y luego a la Dirección del Servicio telefónico, por lo que respecta al arreglo de los particulares mencionados.

Desde cuenta de un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras, con perjuicio de las que debían recabarse en el depósito de mercancías de la Estación de los Tranvías eléctricos en esta Capital, con objeto de dejar en las debidas condiciones la librería del mencionado depósito, y cuyo importe asciende a la suma de ochocientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos, la Comisión acuerda por unanimidad proceder a la realización de las mencionadas obras, por el sistema de administración.

En este título de cuenta de un escrito del señor Comisario-Inspector de los Tranvías eléctricos insulares, fecha veinte y uno del mes en curso, en el que formula la siguiente propuesta:

"**Propuesta.**" Que se acuerde proceder a la instalación de lámparas de cuarenta y cinco bujías para alumbrado eléctrico, en los postes del Tranvía existentes en la carretera de esta Capital a La Laguna, destinándolas en término de veinte y cinco



[Handwritten signature]



o cinco metros.

"Segundo" = Que dicho alumbrado se establezca primeramente en aquellos puntos donde los niveles de población sean mayores, extendiéndose luego a todo el territorio de la mencionada caudata.

"Tercero" = Que dicho alumbrado dicho, con destino al expuesto alumbrado se facilite fluido desde la Central del Escamán, mediante la instalación de un contador, y al precio que se cotifique por la Compañía Eléctrica e Industrial de Comercio.

"Cuarto" = Que por la Oficina de Obras y Obras se redacte un proyecto y presupuesto de la referida instalación, dividida en tramos, el que una vez terminado pasará a la Intervención de fondos a los efectos de la habilitación del crédito oportuno.

"Quinto" = Que una vez cumplidos los anteriores extremos se dé cuenta a esta Comisión del expediente para resolver sobre la ejecución de la obra.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la propuesta presentada.

Indeterminado.

La Comisión acordó seguidamente, adquirir cuatro ejemplares de la obra "Historia de las Casas de Machaca y Montevieja" en las Talleres Comarcales, de la que es autor Don Luis Pizarro de Ayala, al precio de veintidós pesetas cada uno, cuyo gasto se saldaría con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo único, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Seguidamente da cuenta de esta sesión de la Presidencia que transcribe literalmente dice así:

"Al dar cuenta esta Presidencia a la Comisión Gestora del caso en el amando civil de esta Provincia del digno funcionario que ha venido descomulgado, Don Enrique Izaguirre Trinchero, quien se capitó unánimemente el aprecio y simpatía de estos habitantes por sus dotes de corrección e interés para los asuntos escolares, se permitió proponer a esta Comisión se haga constar en acta el disgusto con que el Excelesimísimo Cabildo es la asociación del expuesto señor."

Y la Comisión así lo acordó por unanimidad, debiendo como recurso este acuerdo a la Presidencia del Gobierno Provincial de la República y al Excelesimísimo Señor Ministro de la Instrucción.

La Intervención de fondos en cuenta fecha diez y ocho del corriente mes de Julio, sorrete a este Cupido la aprobación de la siguiente transacción de crédito:

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios escolares; Artículo

quinto Reparación y conservación de otros caminos y cañerías irregulares; Sub-
concepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conser-
vación de cañerías en la isla, con arreglo de las subastas que por el Estado se adjudi-
quen al Excelentísimo Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y
maquinaria y atender al mantenimiento de las mismas y gastos del personal y
alquileres de locales que este servicio requiere e igualmente para la constitución de
finanzas provisionales o de fideicomiso a responder del cumplimiento de estos contratos,
cientos mil pesetas 25.000 pesetas.

Del mismo Capítulo; Artículo octavo, Otras obras. Sub-
concepto: Para atender a la construcción de un edificio con desti-
no al alojamiento de la Universidad de Caracas cualquiera
que sea la forma que para realizar esta mejora convenga, veinte
y cinco mil pesetas 25.000 "

Del mismo Capítulo; Artículo octavo, Otras obras. Sub-
concepto: Para pavimentación de la Avenida Maritima, alcanta-
llado, construcción de aceras, alumbrado, electrico de la misma vía
o en su defecto amortización del Presupuesto de tres millones de pe-
setas, veinte y nueve mil quinientas pesetas 29.500 "

Suma, veinte y nueve mil quinientas pesetas 29.500 "

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hos-
pitalización de enfermos; Subconcepto: De los Establecimientos de
Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife. Gastos diversos. Para
material de enfermas, quinientas pesetas 500 pesetas

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inma-
nables; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y
tránsito interurbanos; Subconcepto: Otros gastos. Para agua, alic-
dor, gasaca y mantenimiento en general, aceites, tornillos, piezas
de repuesto y cuantos gastos de material de todas clases que ocasionen
la explotación, electrica, etcetera, así como para jornales, pago
de unos pasaditos, tabacos, gratificaciones, pluses y premios del pe-
sonal que se condecora, contribuciones de cargos que se exen durante
el ejercicio, y todos los demás dispendios que originen el servicio y
que no están especificados en el presupuesto, cincuenta mil pesetas 50.000 "

Al mismo Capítulo e igual artículo; Subconcepto:



Miuras, por lo que se considera necesario para abono de toda clase de gastos que ocasiona la compra de la explotación y construcción de cocheros, veinte mil pesetas.

Al Capitulo de sumo sueldo, Empleo de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto: Del Establecimiento insular;

Costes sucesos mil pesetas	1.000	
Uniforores, mil pesetas	1.000	
Establecimiento de la Fiel, siete mil p.		
setas	7.000	9.000 =

Suma, setenta y nueve mil quinientas pesetas 79.500 =

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la presente transacción, a la que se dará la tramitación legal que corresponde.

A continuación acordó la Comisión, aprobar dos decretos de la Presidencia, en el siguiente tenor: un decreto para la ejecución de las obras del camino vicinal de San Andrés a Tiquete de San Andrés, señalando el día veinte y uno del corriente mes y hora de los quince para el acto de la apertura de pliegos, y designando al señor Conde don Tomás de Arce y Quintana, para formar parte de la Mesa en representación de este Consejo.

Esta la instancia que presenta el Director del Conservatorio Provincial de Música de esta Capital, solicitando el auxilio económico de la Corporación, para poder dotar de mobiliario el expresado Centro, así como que se les ceda un plano propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y que se halla depositado en esta ciudad, así como que se halla depositado en los Establecimientos insulares de Puerto Real, la Comisión acordó que se en la Mesa para estudio de los señores Concejales.

Esta un escrito del Sr. Director de la Oficina de Pisos y Obras, participando que presentando una nota a las que ejecuta el Ayuntamiento de Puerto Real, en el expediente (así como) dice, municipal del caso de la población al otro conocido por el Pterio, resultando que las obras proyectadas importan unas tres mil pesetas, correspondiendo a la subvención acordada por el Cabildo, el correspondiente por ciento de un importe o sea mil quinientas pesetas, la Comisión acordó por unanimidad tomar al expresado Ayuntamiento la mencionada suma, que se satisface con cargo al Capitulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras; subconcepto para suvenir en rios insulares, eléctricos, del

presupuesto siguiente.

Se acuerda por último de este acuerdo del propio Intendente Director de la Oficina de Obras y Vías, elevando a este Consejo el presupuesto de la pavimentación del trazo de Avenida Maritima, comprendido entre la prolongación de la calle del Castillo, y la de Lucile Soris.

La Comisión acordó por unanimidad, quede en la Mesa el mentado presupuesto, para estudio de los señores Concejales, y designa una Comisión integrada por la Presidencia, y los señores Concejales Molinas Hernández (Don Matías) y Arcas Quintas (Don Eusebio), para que en conferencia con la Alcaldía de esta Capital, pueda determinarse de un modo concreto, las obras que han de ejecutarse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora de la discusión, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor accidentalmente en funciones de Secretario, certifico.

Max He

R. Ramos de Minerva

Sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutora del
Excentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 30 de Julio de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las discusiones y en cuenta, y cinco minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Maximiano Beza Pedraza, Don Matías Molinas Hernández, Don Eusebio de Arcas Quintas, Don Francisco Javier Bascón, Don Vicente Manuel González, y Don Pedro Lucía Cabra, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Maximiano Beza Pedraza, Presidente de la Excentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, suscrita el día veintidós del actual, que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se acuerda también por unanimidad, declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

Se dió un escrito sobre la Mesa, de la Intervención de fondos, relacionado con la forma en que



[Handwritten signature]



actuamente se viene desempeñando la Investigacion general de aptitud de este Copro-
tutorio Cabildo, la Comision acordó por unanimidad continuar en las Mesas para
estudio de los señores Consejeros.

Nada en cuenta de una instancia de Don Luis Gabarda Sifra, Médico sucesario interno de
los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, interesado por moti-
vos de salud se le conceda una licencia de dos meses por tener que embarcar para
la Fuencislera, la Comision acordó por unanimidad concederle la expresada li-
cencia a partir del primero de Agosto proximo.

A continuacion de cuenta de una comunicacion del Director del Instituto de Higiene,
Don Andree Navea del Rio, participando a esta Corporacion que habiendole sido
ordenado por el Ilustrisimo señor Director General de Sanidad, presentarse en la Ses-
pension General de Sanidad cubien, para tratar asuntos sanitarios de esta provincia,
hacia cargo el dia primero de Agosto proximo a los expresados efectos, y proponiendo que
mientras dure su ausencia, se haga cargo interinamente de la Direccion de dicho Ins-
tituto, el funcionario del mismo Don Enrique Rodriguez Pastor.

Y la Comision acordó por unanimidad quedar enterada y acep-
tar la sustitucion propuesta.

En este estado de cuenta de un escrito de la Direccion del servicio telefonico, fecha veinte y
ocho del mes en curso, en el que participa que con dicha fecha le comunican la Gra-
cargada accidental de la Estacion telefonica de Los Libros encontrarse trabajando sola
en aquella Oficina por hallarse enferma su compañera, a cuyo escrito accedió deca-
to de la Presidencia designando como sustituto a la señorita Magdalena Ordo-
niz Rodriguez.

Y la Comision acordó por unanimidad aprobar el deceto de la Pre-
sidencia, y que seuelva dicho escrito a la Direccion del servicio para que proponga
las medidas que puedan adoptarse con carácter general, para resolver estos casos ca-
da vez que se presenten.

Entra en el Labon el señor Consejero Don Sebastian Pastor Diaz y solo el señor Consejero
Don Nativos Molina Hernandez.

La Comision acordó seguidamente, en el expediente referido a virtud de instancias de Don
Pablo Hernandez Diaz, por la que solicita se le nombre Oclador de la Red telefoni-
ca insular con destino a la Estacion de Granadilla, contestar a dicho suceso no ser po-
sible acceder a lo que interese, por haber sido cubierta la referida plaza con el enc-
dante Don Angel Santana Gallardo.

Seguidamente acordó la Comisión quedar enterada, de una cecita del Intendente de fondos, fecha veinte y tres del mes en curso, pidiendo que en dicha fecha se ha incorporado a su destino después de cumplida la licencia que le fué concedida, el Oficial afecto a dicho departamento Don Trinito Pacheco y Garcia.

A continuación acordó la Comisión, por unanimidad, conceder una pensión de su mes, a la licencia que en la actualidad disfruta el Doctor del Triunfo de ciencias poseedoras y de letras para el sostenimiento del Instituto de Higiene del Excelentísimo Cabildo, Don Fernando Wethercourt y Rijo bueno, continuando de encargo durante dicha ausencia del despacho de dicha Oficina, el Auxiliar Don Francisco Mueva.

Por la instancia suscita por Don Fermín Ferrel Paruter, Licenciado en Medicina y Cirujía, en solicitud de que se rehabilite el nombramiento a su favor de Médico honorario y gratuito de los Establecimientos benéficos de esta Capital, la Comisión acordó acceder a lo solicitado y rehabilitar el citado nombramiento hecho por la Comisión Permanente en tres de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, pero con la denominación de Médico honorario y gratuito de los referidos Establecimientos, en lugar de la de Médico auxiliar al igual casillo, conforme al acuerdo de dicha Comisión Permanente de veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y ocho, debiendo expedirse la correspondiente cedula.

Si cuenta a continuación de una cecita del Jefe de Negociado Ferial, en el que manifiesta, que habiendo acordada esta Comisión Letoria en su sesión de veintidós del que en curso, pasase a la Ponencia de presupuestos el oficio de la Federación Obrera relacionado con mejoras de los enfermeros, y la sustancia del Practicante del Hospital de la Piedad Don Felipe Hernandez Hernandez, y no habiéndose designado por la misma al constituirse, tal Ponencia, no es posible dar cumplimiento a los referidos acuerdos; haciendo constar no obstante, que hallándose vigente el libro segundo del Estatuto Provincial, lo está también el artículo ciento noventa y cinco del dicho Estatuto legal, por el que se establece la existencia de una Comisión especial de veintidós para la formación de los presupuestos.

El Secretario accidental informa in voce en este momento, para exponer que la facultad atribuida por el mencionado artículo ciento noventa y cinco para nombrar la expresada Comisión de presupuestos, corresponde al Pleno; y como quiera que el Decreto de veintidós de Abril del año en curso revocó las Comisiones Letorias anteriores, solo se confiere competencia en las materias y asuntos previstos



en los apartados tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo onceavo y en la disposición con el sétimo y cuarto de la Ley Provisional de arreglo y en el artículo mil ochocientos ochenta y dos, en los que no se encuentran la forma de ejecución del presupuesto, así se está en el caso de consultar a la Superioridad, si estas Comisiones Interiores pueden designar Peritos, y entre ellas la de presupuestos, llegado el momento de tener que proceder a la confección de tal documento.

Y la Comisión acordó por unanimidad, en vista de los fundamentos que quedan expuestos, elevar a la Superioridad la consulta propuesta por el Secretario, pasar al Negociado de Personal al oficio de la Gobernación Obispa y la instancia del Practicante Don Felipe Ferrández, para que informe, y designar a los señores Concejales Don Benito de Armas Quintana y Don Pedro García Cabeza para que, previo estudio de tales peticiones y practicando las diligencias que estimen conducentes a causa de los citados informes, se sirvan proponer lo que estimen oportuno.

Contabilidad.

Por la distribución de fondos por conceptos que para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Agosto redacta la Intervención de fondos, y que asciende a la suma de setecientos dos mil una pesetas ochenta y dos céntimos, la Comisión acordó aprobarla.

El Jefe de Negociado encargado de la Sección de Fomento, en escrito fecha venturoso del corriente mes, eleva a este Consejo la siguiente propuesta:

Primero. - Aprobar la cuenta y balance rendidos por el Encargado de la Oficina de información y turismo como prescriben del movimiento de dichas oficinas desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta al treinta y uno de Diciembre del mismo año.

Segundo. - Pagar a Don Juan Hochhaus, Encargado de la expendedora oficinas, la cantidad de cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, con cargo a los fondos de la Sección, importe del dos por ciento sobre las ventas realizadas en el año.

Tercero. - Que por dicho cumplimiento se expliquen las causas a que obedecen las bajas que se observan en las ventas y guardadas en el año de mil novecientos treinta en relación con el de mil novecientos veinte y nueve; y

Cuarto. - Prestarle aprobación, si la merece, el balance de situación acordado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, rendido por esta Sección.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes

lo propuesto por el Negociado.

Beneficencia y Sanidad.

Seguidamente di cuenta de una escrito del señor Comisario-Inspector de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, fecha veinte y siete del mes en curso que transcribe literalmente dice así:

"El Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, me dirige con fecha veinte y cinco del corriente mes, el parte que con este escrito eleva a usted, y en el que se ponen de manifiesto los deficiencias que naturalmente se observan en el régimen anterior de aquellos Asilos, donde con frecuencia se hace difícil coartar las funciones de orden científico, burocrático y administrativo con las que corresponden a la Dirección y gobierno del establecimiento.

"En el estado de cosas, aduce, a juicio del que suscribe, a la carencia de una reglamentación que precise y concrete los deberes y derechos atribuidos al distinto personal que presta sus servicios en el citado departamento insular, motivo que el Excmo. Sr. Cabildo debe agorarse de una vez y resolver en términos que sirva para la sucesiva repetición de tales hechos que honrando la disciplina ineludible en esos Asilos, va en perjuicio de las clases desvalidas que en ellos se acogen."

El señor Comisario Acuña Quintana (Don Tomás), hace uso de la palabra, frente la sesión de la Presidencia, para fundamentar su propuesta, invocando que una Reglamentación anteriorada y deficiente motivo el estado de decaimiento que hoy se observa en los citados Asilos, por lo que considera de urgente necesidad la aprobación de un Reglamento de régimen interior que con carácter general sea de aplicación a los Establecimientos beneficentes insulares.

Y la Comisión acordó por unanimidad designar al propio señor Comisario Don Tomás de Acuña Quintana, y al señor Comisario Don Pedro García Cabeza, para que porcelan, con la urgencia posible, a la redacción del mencionado proyecto de Reglamento.

Se da cuenta de una carta de los señores Señores Industriales Eléctrica, fecha dieciocho del corriente mes, en la que, como contestación al oficio que le fue dirigido por este Cuerpo, sintiendo los significados por orden de quien habían comenzado las ampliaciones y modificaciones en la instalación eléctrica de los Establecimientos beneficentes de esta Capital, y a que se refiere la carta, fecha trece de Junio último,



participar, que unas de ellas habian sido pedidas por la Honrada Corporación para ser por uno de los edificios del citado Establecimiento, la Comisión acordó por una municipalidad abonar a dichos señores las expresadas modificaciones que importaron seiscientos tres pesetas, rogandoles que en lo sucesivo se abstengan de cualquier otra ninguna orden de trabajo procedente del Cabildo, que sea en suase de esta Corporación, o de los señores Concejales Proprietarios.

Fomento.

Visto el escrito sobre la Apea del señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Ríos, acompañando el presupuesto de la pavimentación del tramo de Avenida Maritima comprendida entre la prolongación de la calle del Castillo y la de Suelba Luis, cuyo presupuesto por administración asciende a la suma de setenta y un mil seiscientos diecisiete pesetas setenta y cinco céntimos, la Corporación acordó aprobarlo y exceptuar de subasta la obra, dada su urgencia, en cuanto al suministro de dicho material diere; materiales y procede a su ejecución, siempre que el Ayuntamiento de esta Capital este dispuesto a continuar esta obra, en la misma forma que se viene realizando, esto es, abonando el Excmo. Cabildo los materiales y el Municipio los jornales de los obreros que en ella se empleen.

En el expediente número trescientos sesenta y cinco de mil novecientos veinte y ocho, Negociado Fomento, elevado a virtud de decreto de la Presidencia sobre la conveniencia de contratar el suministro de fluido eléctrico para el servicio de los Escuelas Electivas Sordas, di cuenta de un escrito de Don Luis Díaz de Lezada, fecha veintinueve del corriente mes, en el que exponiendo el interés que se le interese por este Consejo en su sesión de ocho del mes en curso, expone que la Compañía Eléctrica e Industrial de Genesif esta obligada, según el contrato, a suministrar el fluido para tracción en forma de corriente continua a la tensión de quinientos cincuenta voltios en la Central de la Orosa y en la Estación de Casarote, con una tolerancia de un cinco por ciento en verano, y un diez por ciento en invierno, para la máxima carga, incluso, pases de arcas que en los vehículos, y por tanto solo puede servir culto quinientos veinte y dos cinco y cincuenta cinco voltios, la primera para la máxima carga y la segunda para la carga mínima o en vacío.

Y la Comisión acordó quedar enterada del contenido conforme, y tenerlo en cuenta para que cuando se haga la recepción provisional de la maquinaria instalada para el suministro del fluido.

Visto el presupuesto que eleva a este Consejo el encargado de la Sección de Fomento, del in-

destinal Antonio Egua, de un bolsador para fijar las horas de cierre de la Oficina de Inspección y Curioso, sita en el muelle de este Hospital, cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y seis pesetas noventa céntimos, la Comisión acordó por unanimidad aprobarlo y encargue al estado industrial la ejecución obra.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad, pasar a la Oficina de Obras y Obras, sustancia suscitada por varios sucesos de Esparteros intercomando la reparación de un trozo de camino sito en el expresado pueblo, para que informe respecto a la importancia y coste de la obra.

Seguidamente di cuenta de una moción de la Presidencia, fecha veinte y ocho del mes actual, que transcribo literalmente dice así:

"Instalados en la Central de los Escameros Electros Luminares de la Cuesta y Estación de Caracorte, los aparatos complementarios para convertir corriente eléctrica alterna en continua, cuadros de carga y distribución, al objeto de llevar a efecto el suministro para el servicio por la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife, entiende esta Presidencia que ha aumentado la posibilidad de los riesgos de incendio en los expresados locales, tanto con relación a los propios aparatos, como a los demás sucesos que en aquellos se encuentran.

Por ello se permite proponer a su señoría la conveniencia de practicar las gestiones necesarias a fin de cubrir los daños que aquellas posibilidades conllevan."

Y la Comisión acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que proceda a renovar la póliza de seguros de la Central de la Cuesta, en los términos que sean necesarios.

A continuación di cuenta de una moción del señor Concejero Don Francisco García Barrios, fecha veinte y ocho del corriente mes, en el que formula la siguiente propuesta:

"Primera. - Que se acuerde construir una pista que partiendo del final del trozo cuarto de la carretera de San Marcos a Loma de Hera, termine en el comienzo del trozo séptimo de los propios vía.

"Segunda. - Que por la Oficina de Obras y Obras, se haga con urgencia, sobre el mapa de la Tola, un trazado de la mencionada pista y un presupuesto del coste aproximado de la misma.

"Tercera. - Que para ejecutar esa mejora se otore un crédito de veinte y cinco mil pesetas que se aborace con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras similares; Subconcepto. Para construir en vías similares,



electora.

Quarto. - Que tan pronto se hallen cumplimentados los precedentes puntos encañados se proceda a ejecutar la mejora por administración, no necesitando de ejecución de otras nuevas puestas, pero que este sea que se propone completamente al Tomada para sus distintos elementos de ninguna especie.

Quinto. - Que respecto a las puestas en construcción se deducan en todo lo posible las obras, para no perturbar la marcha agitada de los trabajos de ésta, a todas luces de mayor importancia y trascendencia.

Y la Convención acordó por unanimidad aprobar los particulares primero, segundo, tercero y quinto de la expresada propuesta, y aceptar una enmienda de la Presidencia respecto al particular cuarto, que se entenderá modificado en la siguiente forma: Cuarto. - Que tan pronto se hallen cumplimentados los precedentes particulares, se proceda a ejecutar la mejora por dotaje, y suprimiendo el resto del particular.

Entra el señor Don Juan José de los Rios y Oros.

En este estado de cuenta de sus cuenta de la Presidencia, fecha veintiseis y ocho del mes en curso, formalizando la siguiente propuesta:

Primero. - Que por la Sección de Rios y Oros insulares se redacte el correspondiente proyecto para pavimentar la Avenida Marítima, en el terreno comprendido entre la prolongación de la calle de Fernán Solís y la de Termino Luis.

Segundo. - Que se oficie al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, para que exprese si está dispuesto a continuar la obra, en la misma forma que se viene realizando, esto es, abastando esta Corporación los materiales y el Municipio los jornales de los obreros en ella empleados, y

Tercero. - Que se transmita el expediente para realizar la mejora por administración, ante la necesidad de encañar las calles que anteriormente se abren con el Puerto facilitando así el tráfico de mercancías en general hacia los muelles de embarque. De este modo:

Primero. - Que por la Sección de Oros y Rios se levante un plano de los terrenos ganados al mar con motivo de la construcción de la Avenida Marítima, y que han sido cedidos al Excelentísimo Cabildo por el Ministerio de Fomento, señalando debidamente los que ocupaba el derruido castillo de San Cristóbal.

Segundo. - Que este plano se remita al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, para su aprobación o reparos y que una vez presentada de nuevo a ambas Corporaciones sobre tal extremo, se proceda a inscribir en el Registro de la Propie-

dad, los solares a que hace referencia el particular precede.

Quinto. - Que igualmente se oficie al Ayuntamiento de esta Capital expresándole que estirando el Cabildo de acuerdo la construcción del Palacio insular, le agradecerá se dignase indicarle el lugar que considere más apropiado, en la Avenida Marítima, para levantarlo, dada la inmensidad del inmueble que se va a edificar, expresando al propio tiempo, que esta Corporación rama con agrado pudiera disponer del situado entre la prolongación de la calle de Ferrnán Galán, Plaza del General Gutiérrez, calle del Doctor Allart y Avenida Marítima, con las abstracciones y configuración que se crea oportuno, con una limitación que la de disponer de una superficie de mil quinientos metros cuadrados, que se considere indispensable para la buena distribución de los servicios. f

Quinto. - Que los gastos que el llevar a efecto esta proposición se originen sean satisfechos por cuenta del Cabildo y Ayuntamiento en la forma que se convenga.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes los particulares incluidos en la anterior propuesta.

Acuerda Insular.

La Comisión acordó seguidamente, aceptar la designación hecha por el Letor del Temporal de cédulas personales, para el cargo de Agente ejecutivo de dicha recaudación, a favor de Don Samuel Sánchez y Toledo.

Instrucción Pública.

A continuación de cuenta de una instancia del Director del Conservatorio Provincial de Música de esta Capital, intercesando, con motivo de haberse trasladado dicho Centro al piso alto de la casa número cinco de la calle Príncipe de Padua, se le dotó del mobiliario estrictamente indispensable para poder prestar la enseñanza de las diversas categorías que en el mismo se cursan, y se le cedió el franco que posee esta Corporación que se halla depositado sin prestar servicio alguno, por su real estado, en los Establecimientos insulares de Beneficencia.

Y la Comisión acordó por unanimidad llevar al expresado Centro la cantidad de dos mil pesetas, que destinará a la adquisición del mobiliario que precisa, justificando en debida forma su inversión, y entendiéndose que el referido mobiliario quedará en posesión del Conservatorio en carácter de usufructo, vinculando a la Corporación el mencionado Centro desaparecida, y en cuya forma



se sea igualmente facultado el jerno que antecesa en su solicitud. Dichos suenos se le hacia con cargo al Capitulo decimo octavo, Impuestos; artículo número, para los sucesivos no comprendidos en Presupuesto.

Indeterminado.

Nota la cuenta presentada por el "Café Cervantes", por pesetas cincuenta y ocho con veinte céntimos, importe de sujeción prestado al personal de la Central de Coleforos, de guardia durante la noche del conmutio en las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes, se acordó aprobarla y que se satisface con cargo al Capitulo decimo octavo, Impuestos; artículo número, para los sucesivos no comprendidos en el presupuesto siguiente.

La Comisión acordó seguidamente, quedar enterada de un oficio del Presidente de "El Museo Casarras", de la Ciudad de Las Palmas, dando las gracias a esta Corporación por su acuerdo de donar un objeto de arte, que serva de premio para el certamen literario convocada por dicha entidad, para celebrar el segundo centenario del nacimiento del insigne polígrafo hijo de esta Isla Don Toribio de Perera y Clavijo.

Di cuenta a continuación de un escrito de la Presidencia fecha veintiseis y ocho del mes en curso, que transcribe literalmente, dice así:

Entendiendo esta Presidencia que en los momentos actuales debe el Excmo. Cabildo atender urgentemente a dejar acondicionada un buen campo de aterraje en Tenerife, ya que los últimos ensayos hechos por las labores aéreas demuestran el evidente establecimiento del indicado servicio entre Casarras y la Península, necesidad que actualmente no se permitiría afrontar sus posibilidades económicas, prepose a la Corporación se recala del Excmo. Sr. Ministro de Fomento se autorice a este Cabildo Insular, para disponer del rendimiento de los recaudos sobre sus arbitros hasta ochocientos mil pesetas con destino a la instalación de un Campo de Aviación en Tenerife.

Y la Comisión así le acuerda por unanimidad, dirigiéndose a la Presidencia y a los señores Concejales Molera, Hernández (Don Mateo), Acostas (Don Tomás) y García Cabrera (Don Pedro), para que practiquen cuantas gestiones sean convenientes a conseguir los terrenos adecuados, con el fin de dejar instalado en esta isla un Campo de Aviación, que reúna cuantos requisitos sean necesarios.

Seguidamente di cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Director de Estudios Personales, fecha treinta del mes en curso, que transcribe literalmente dice así:

Nota una instancia del Sr. Director de la Postara, Don Adolfo Herrera

Comente en que solicita se le suesdifique su cédula personal para el año mil novecientos treinta y uno por esce que ha habido error en su clasificación toda vez que solo paga al Tesoro la cantidad de doscientas sesenta y ocho pesetas anuales de contribución y que aunque figura con un alquiler de trescientas ochenta y ocho pesetas mensuales censuales, no se tiene en cuenta que la cantidad de la casa que ocupa está dedicada a industria, por lo que esce le corresponde cédula de la tarifa segunda, clase doce en lugar de tercera, clase suena con que figura, y resultando en efecto cuanto manifiesta dicho señor, el Excmo que suscribe esce debe accederse a lo solicitado y asignarle cédula de la tarifa segunda, clase doce."

Y la Comisión acordó por unanimidad conser en el primer voto escrito se peforse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y diez minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario, así lo fue.

Max H.

P. M. de Miranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las dieciocho y cincuenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Aca Pardoer, Don Matías Molera Hernández, Don Sebastián Castro Sosa, Don Francisco Javier Bascos, Don Carlos de Armas Quintanero y Don Domingo Luis Romáez, miembros de la Comisión Letrada del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Testamento de fondo Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Aca y Pardoer, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día de Trece último, que se aprobó por unanimidad.

En este estado a propuesta de la presidencia y a los efectos del último párrafo del particular trece del artículo noventa y ocho de la vigente ley Provincial, se acuerda por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos siguientes en el orden del día.



[Handwritten flourish]

Personal.

Segundamente acordó la Comisión por unanimidad siga en la Mesa para estudio de los señores Cargoseros, escrito de la Intervención de fondos relacionado con los planes de levantador general de edificios.

Por lo que el señor Don Antonio Lara y Escalé, Secretario de la Excelentísima Corporación, en fecha catorce de Julio próximo pasado, comunicando que en dicho día se ha posesionado del cargo de Dependiente a Cortes; y visto lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco del Reglamento de ocho de Septiembre de mil novecientos dieciocho, y el acuerdo de la Comisión Gestora del trece de Julio último, la Comisión acuerda por unanimidad que a partir de dicha fecha, catorce de Julio último, comience el señor Lara y Escalé a percibir los dos tercios de su haber y el abono del tiempo de excedencia forzosa, en cuya situación fue declarado por elección para cargo pasantista por el citado acuerdo de esta Comisión.

Se acuerda a continuación de un oficio de la Presidencia del Monte pío de funcionarios de esta Excelentísima Cabildo Insular, fecha veinte y tres del mes junio pasado, intercesando de este Consejo la incoación del oportuno expediente en consecuencia de cuantas circunstancias hayan ocurrido en el accidente determinante del fallecimiento del Inspector de los Exámenes Electivos Insulares Don Juan Pínt Abares, y a cuyo efecto propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primer. - Designar un funcionario suelto, de los que no forman parte de esta Junta Directiva, que atienda el referido expediente accediendo a todas las medidas de prueba admisibles en derecho, y llevando al mismo, en caso de que se hagan acuerdo diligencias gubernativas o judiciales, testimonios de los particulares que interese.

Segundo. - Que por el Secretario de la Corporación se libren copias certificadas de cuantos antecedentes obran en la oficina de su cargo, relacionadas con el accidente de que se trata; y análogas copias por el Director de los Exámenes, de los antecedentes que consten en su oficina.

Tercero. - Dicho expediente no tendrá otro alcance que el de recoger los elementos de prueba conducentes al esclarecimiento y constatación del accidente, y una vez ultimado, deberá someterse a este Monte pío con informe del funcionario instructor y de la Dirección de los Exámenes.

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo solicitado por la mencionada presidencia, y designar al Oficial segundo Don Mateo M...

Señor Real para que instruya el expediente.

En el expediente incoado a virtud de instancias de José Paribiquiz León, Profesor del Excelesimo Cabildo, intercediendo asimismo en las dicitas instancias a este personal cuando hace cargo fusca de la población, de cuenta de un escrito del Negociado Personal, fecha treinta de Julio último, formulando la siguiente propuesta:

"El Negociado es de parecer procede acceder a la petición del interesado y resolver modificar el importe de la lista consignada a la quinta categoría, en el caso B), del artículo tercero del Reglamento aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente en quince de Setiembre de mil novecientos veintinueve, elevando la a cinco pesetas, en cuyo sentido se entendió modificó dicho Reglamento."

"La Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Para seguidamente una comunicación del Director de los Exámenes Escolares Secundarios, fecha veintinueve de Julio último, por poseerendo se abone a los obreros que en la nómina se consignara, los tres cuartos de su jornal los días que han corrido baja por enfermos, y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con la propuesta por la Dirección del servicio y que para lo sucesivo se comunicasen al señor Consejo-Inspector las bajas por enfermos del personal tan pronto se produjeran, justificándose mediante el correspondiente parte médico.

Beneficencia y Sanidad.

La Comisión acordó seguidamente que se le otorgara de un escrito del Negociado, elevando la copia de la escritura de cesión en usufructo, por el Estado a favor del Excelesimo Cabildo, del solar de la "Parrilla XI" de Fiches; para construir un edificio destinado a Instituto de Higiene.

Trato un oficio de la Alcaldía del Ayuntamiento de la Llanucha, recurriendo a este Consejo certificación del acuerdo relativo a solicitar de esta Corporación una subvención para poder llevar a cabo los trabajos de conducción de las aguas del manantial pueblo con destino al abasto público, la Comisión acordó por unanimidad solicitar al mencionado Municipio que una vez tenga formulado el proyecto de la obra con sujeción a los requisitos sanitarios oportunos, lo ponga en conocimiento de este Consejo, por si existieran posibilidades económicas de poder acceder a lo que se interesa.

Instrucción Pública.

A continuación se dio cuenta de un oficio de la Alcaldía de Liria de Lora, fecha



[Handwritten signature]

ACTAS N.
351
1890

discreto del mes de Julio próximo pasado, interesando del Cabildo una subvención para ayudar al referido Municipio en la adquisición del material correspondiente para dotar las ocho escuelas recientemente creadas en su término; y la Comisión acordó por unanimidad librar al referido Ayuntamiento la suma de quinientas pesetas al expresado objeto, las que se satisficieran con cargo al Capítulo de cinco octavas, Temporalitos, artículo número, para los recursos no correspondientes en el presupuesto.

Yacenda Terrelas.

Aguadamento de cuenta de un oficio de la Alcaldía de Casadellana, fecha veinte de Julio próximo pasado, interesando de la Corporación se suspenda en dicho pueblo la cobranza y ejecución del Temporalito de cédulas personales, en atención al estado económico por que atraviesa; y la Comisión acordó por unanimidad, contestar a la levantada Alcaldía que lamentándolo mucho, no le es posible acceder a su petición.

Indeterminado.

En este estado de cuenta por rubrica lechera de un oficio del Excmo. Sr. D. León Sobremonte Civil de esta Provincia, fecha veinte y nueve del actual, en el que traslada el que dirige el Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil interesando del Cabildo la cesión gratuita y con carácter provisional de un edificio para poder solicitar de la Superioridad el aumento de doce quadras de caballería para el pueble de esta Capital; y la Comisión acordó por unanimidad contestar a la referida autoridad que estando consignada en el vigente presupuesto, la suma de dos mil trescientas pesetas para contribuir a los gastos de alquileres de la citada Comandancia, de las que en la actualidad solo se libran mil, no siendo inconveniente en librar toda la consignación, una vez que se lleve a efecto el aumento de que se trata.

Formento.

En el expediente suscrito a virtud de oficio de la Jefatura de Btas. Públicas de esta Provincia, consultando a esta Corporación el proyecto reformado del camino vecinal de San Andrés a Puerto de San Andrés, de cuenta del acta levantada por el Notario Don Por Casar Casar, en veinte y dos de Julio próximo pasado, con motivo del consenso abierto para destajar las obras de replantación y paso de carrer, entre los perfiles uno y descritos ochenta y siete del mencionado camino, y de la que resulta que el tercer pliego presentado corresponde a Don Alberto González Melera, quien se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de ochenta y ocho mil doscientas ochenta y siete pesetas noventa centavos, y con expresa aplicación a los siguientes y clasificarlas del pliego de condiciones que revoia de base a dicho destajo.

Y la Comisión acordó por unanimidad adjudicar la ejecución de los obras al proponente Don Alberto González Medrano por la expresada cantidad, debiendo el adjudicatario formular el oportuno contrato con sujeción a las condiciones del montado pliego.

Dada cuenta de una instancia del Presidente de la Asociación de Fomento del barrio de la Ouesta, interesando del Cabildo el fondo necesario para instalar siete aros voltarios en el expresado barrio, cuyo material será facilitado por la Asociación; la Comisión acordó por unanimidad ser con agrado la importación de que se trata, la que se tendrá en cuenta cuando se redacte el proyecto que sobre alumbrado en la carencia de esta Capital a La Laguna se tramita en esta Corporación.

Con este estado acordó la Corporación quedase enterada de un oficio de la Alcaldía de La Laguna, en el que responeficia que dada la escasez en el número de guardias municipales de que dispone, no le es posible facilitar personal que preste servicio en el Campo de Aviación de "Los Pájaros", en los días de llegada de aparatos.

Dada cuenta de un oficio del Comisario General Jefe del Grupo Norte de Retención número dos, interesando se le facilite con destino al Parque, cuatro postes de madera de siete metros de longitud que le son necesarios para el servicio de la línea telefónica aérea; la Comisión acordó por unanimidad recarle el expresado material, previo el pago del correspondiente importe.

Con relación al padron de cédulas personales para sus alcances treinta y uno y pueblo de La Laguna, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Excmo. los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobare el padron de cédulas personales de La Laguna correspondiente al año de sus alcances treinta y uno.

Segundo. - Se libre se espone al público en las Consistoriales de La Laguna previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo o el de los cinco días siguientes se puedan formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veintidós y ocho de la Instrucción de cuatorce de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el estado descrito a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptare la designación de Archivero del Excmo. para la curia.



[Handwritten signature]

dación en la Laguna hecha a favor de Don Miguel Leiton.

"Cuanto." Dispone la lema de carón y pago de peetas mil docientos sesenta y ocho con ochenta y ocho centimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por diez mil quinientos setenta y cuatro contribuyentes al precio de diez centimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de sucesos de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta."

En el expediente número doscientos siete del corriente año, Negociado Ineficiencia, sobre solicitud de las obras de construcción de un edificio para instalar los servicios del Instituto de Higiene, di cuenta de un escrito del Negociado participando haber terminado el plazo de diez días de exposición al público, para ser reclamaciones del acuerdo de esta Comisión relativo a sacar a subasta dichas obras.

La Comisión acordó por unanimidad que se proceda a su anuncio por medio de la aprobación del correspondiente pliego por el Ayuntamiento de esta Capital.

A continuación di cuenta de un escrito del señor Concejero Don Sebastián Castro Linares en el que expresa que habiéndole sido concedida el arrendo al Ajedazante de Obras Públicas Don Luis Díaz de Bonada, que estaba en situación de excedente y presta sus servicios en la Oficina de Obras y Obras de esta Corporación, si está en el caso, de conformidad con las disposiciones vigentes, de solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la necesaria autorización para que el señor Díaz de Bonada pueda continuar prestando sus servicios en la mencionada Sección de Obras y Obras.

La Corporación así lo acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las dieciocho y sesenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario, certifico.

[Handwritten signature: Max Heu]

[Handwritten signature: Ramos de Mendoza]

Señor oidor de la Comisión Leitora del
Excelentísimo Cabildo Troncal de Concepción,
de 10 de Agosto de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las dieciocho y sesenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Concejeros Don Leob-

Don Carlos Piza, Don Tomás de Armas Quintana, Don Pedro García Cabeza, Don Francisco Pérez Barriso, Don Matías Molera Hernández y Don Domingo Luis Lora, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Corral López y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia del señor Representante de la Corporación Don Sebastián Castro Piza, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día tres del actual que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda también por unanimidad declarar de ingente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

A continuación acordó la Comisión por unanimidad, quede en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, escrito de la Intervención de fondos, relacionado con la forma en que actualmente se viene desempeñando la plaza de Investigador general de asaltos de este Excelentísimo Cabildo.

Trata una instancia de Don Miguel Medina y Beltrame, Capellán del Hospital de Dolores de la ciudad de La Laguna, por la que solicita aumento en sus haberes, la Comisión acordó por unanimidad que pase en su momento oportuno a la Ponencia de presupuestos.

El mismo acuerdo se adoptó respecto a otra instancia de Don Domingo Gutiérrez Bell, Facilitante del Hospital de los Dolores de la ciudad de La Laguna, solicitando se le aumenten los haberes que actualmente percibe, equiparándolo a los que perciben sus servicios en el Hospital de esta población.

En este estado de cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, su fecha siete del actual, en el que formula la siguiente propuesta:

Punto - Que se abra un concurso entre Excedentes y Repicantes a Empleados de la Red municipal, para cubrir dos plazas de encargadas de anotar y confrontar en la Central de esta Capital el servicio que se cubre durante cada día.

Segundo - Que se asegure a estas Encargadas una retribución por su trabajo a la que haya correspondido en el precedente a cada operadora afectada a la Central de esta Capital, en concepto de premios por transmisión y recepción de noticias.

Tercero - Que se asegure la plaza a la que le correspondiera por algunos órdenes de excofijos de entre las concursantes.

Cuarto - Que entre Encargadas no tendrán otro derecho que el del percibo.



bo de su retención, sus otros trabajos que los que son objeto del concurso, no siendo válidos sus servicios a ningún efecto.

Quinto. Que de momento solo concurrirá a prestar servicios una de las dos Encargadas que se designen, siendo cobrada la otra cuando presente la renuncia la operadora que actualmente tiene a su cargo este trabajo.

Sexto. Mientras la operadora que al presente está encargada de este cometido no le renuncie definitivamente la nueva atribución que a este trabajo se asigna.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la presente propuesta.

La Comisión acordó a continuación ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez y nueve de Julio próximo pasado, concediendo a propuesta de la Dirección del servicio telefónico una prórroga de quince días, a la telefonista afecta a la Estación de San Miguel, señorita Isabel Labrón Perera, en la licencia que viene disfrutando.

El mismo acuerdo acogió respecto a otro decreto de la Presidencia, fecha dieciséis y uno de Julio próximo pasado, aceptando la renuncia presentada por la Encargada de la Estación telefónica del Puerto de la Cruz, señorita Teresita Carrillo Rodríguez, de la Comisión que se le tiene encargada de computar el servicio mensual de decréscito el día por las distintas estaciones de la Red.

Seguidamente acordó la Comisión, aprobar y ratificar otro decreto de la Presidencia, fecha primero del mes en curso, nombrando a la señorita Felisa Padón Sanja, para que tenga a su cargo el computar el servicio encajado por las distintas estaciones de la Red insular, labor que celebrará todos los días a partir de los veinte en adelante, por la atribución de veinte postos mensuales.

Se acordó con la propuesta por la Dirección del servicio y ratificado decreto de la Presidencia fecha cuatro del actual, la Comisión acordó por unanimidad conceder una mes de permiso en las condiciones reglamentarias, a la telefonista afecta a la Estación de San Miguel, señorita Victoria Borges Colla, por tener que ausentarse de dicha localidad.

Y igual acuerdo se adoptó respecto a solicitud presentada por la telefonista afecta a la Estación de Luisa de Troca, señorita Natividad Borges Colla, por el que instaba se le conceda un mes de permiso.

Se acordó con la propuesta por la Dirección del servicio, en escrito fecha tres del corriente, se acordó designar a la señorita Virginia Borges Colla, para sustituir en la forma reglamentaria a la telefonista afecta a la Estación de Leandrella, señori-

ta Agripina Alvarez Callalbo, que se encuentra enferma.

La Comisión acordó igualmente, y satisficando un decreto de la Presidencia de primero del mes en curso, conceder quince días de permiso por enfermedad, a la operadora afecta a la Central de esta Capital, seiscienta Ana María Vertices de los, siendo le en cuenta la gratificación de su sustituto.

Seguidamente la Comisión acordó quedar certificada de un oficio del Director accidental del Instituto de Fajense, fecha curso del corriente mes participando que en dicho día se había reintegrado a su destino el Médico de dicho Centro Don Antonio Martínez y Fernández, dando por terminada la licencia que le fué concedida.

Fuiste un escrito del Oficial de esta Corporación Don Nicolás Barmanian, en el que participa, que habiéndole concedido el descanso de quince días de vacaciones los compensará a utilitar a partir del día de hoy, por lo que interesa se designe el funcionario que ha de sustituirle en las funciones de pagador de la Sección de Vías y Obras, la Comisión acordó por unanimidad designar para dicho cometido, mientras duren las vacaciones del señor Barmanian, al Oficial Don César Casariego y Capraro.

Sada cuenta de un escrito del Bravilero primero del Excelentísimo Cabildo, Don José Batista Rojas, interesando se le conceda un mes de licencia por enfermedad, la Comisión acordó por unanimidad conceder al expresado funcionario la licencia que interesa, en las condiciones reglamentarias.

En este estado de cuenta por íntegro lectura de una moción de la Presidencia, fecha siete del mes en curso, en la que formula la siguiente propuesta:

"Que mientras goza Don Ricardo de Abreu y Miranda las funciones de Secretario accidental de la Corporación perciba con cargo al Capítulo decimo octavo, Suplementos, artículo único, del presupuesto mensual una gratificación igual a la que por todos conceptos deja de abonarse al Secretario propietario con motivo de la situación de cuarentena forzosa en que se encuentra."

Y la Comisión así lo acordó por unanimidad.

Fuiste el expediente iniciado con motivo de escrito del Oficial Don César Casariego, solicitando se le aumente la gratificación que como encargado de la custodia de cedulas personales y sus naturales percibe, la Comisión acordó por unanimidad pasarle a la Presencia de presupuestos.

Indeterminado.



[Handwritten flourish]



Se acordó con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito fecha siete del corriente mes, la Comisión acordó por unanimidad, satisfacer con cargo al Capital, según Representación inculca; artículo primero, del Cabildo y Comisión inculca, los gastos ocasionados con motivo de los litigios hechos, últimamente, a los marinos del Buque español "República" y al Intendente señor Director General de Económicos, librándose por la Presidencia el importe de las facturas que se presenten, y facultando la para que rechace en la forma que tenga por conveniente, las peticiones injustas fundadas de algunos inculca.

Hacienda Terratar.

En el expediente incoado con motivo de reclamación interpuesta por el vecino de esta Capital Don Pío Sanz y Landy, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, recurriendo de la clasificación de su cédula personal que le fue impuesta por la Corporación en el padrón del año mil novecientos treinta, de cuenta de la recesión del expirado Tribunal, fecha treinta y uno de Julio último, por la que se decretó la siguiente reclamación.

La Comisión acordó por unanimidad quedar enterada.

En el expediente incoado para tramitar la aprobación del padrón de cédulas personales del pueblo de la Postava y año de mil novecientos treinta y uno, se dio lectura a un escrito del Jefe encargado de la recensión del impuesto, fecha siete del corriente mes, que transcribe literalmente así:

Este expediente de cédulas personales correspondiente al año treinta y uno de la Postava reclamando contra su clasificación varían así:

Resultando: Que Don Vicente Aparicio Padilla y Don José María Cabas fundamentan su reclamación en que solo perciben tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos, como Secretario publicado el primer, y mil novecientos noventa y tres, como Celador de telas por el segundo, y que figuran con una clase de cédula superior a la que les corresponde segunmente por que no se hizo el descuento del Impuesto de utilidades según dispone la Real Orden de treinta y uno de Octubre último, que Don Francisco Rodríguez López ha estado como Jefe en el Ayuntamiento del citado pueblo y que debe contribuir con arreglo a siete pesetas con cincuenta céntimos de contribución que satisface al Tesoro; y Don Félix Rojas Martín, que por error se le asignó cédula de la tarifa segunda, diez diez por contribuciones y que como solo paga cuatrocientas noventa y ocho pesetas, debe asignarse cédula de la tarifa tercera

clase no veera que es la que veera paganda

Considerando: que los antecedentes adquiridos por esta oficina coinciden con el informe emitido por la Alcaldía de La Esperanza, el cual que suscribe cree debe accederse a lo solicitado por dichos señores y asignarles cada uno de la tarifa primera, clase diez, a Don Vicente Aparanda Pedraza; de igual tarifa, clase catorce, a Don José Castilla Urbas; de la tarifa segunda, clase tres a Don Francisco Rodríguez López y de tercera, novena, a Don Félix Reyes Martín.

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el preinserto escrito se propone.

Formento.

La Comisión acordó seguidamente, en vista de no haberse presentado oferta alguna en el concurso abierto para la adquisición de un solar con destino a la construcción de la Estación telefónica de Escorcué, declarar desierto el concurso, y facultar a la Presidencia para la compra y firma de las correspondientes escrituras, del que al precio de doce pesetas metro, se ofrezca anexo a la Estación del Ferrocarril en dicha localidad, por los hermanos señores Lara.

En este estado de cuenta de una instancia de la Alcaldía de Escorcué, en fecha veinte y tres de Julio próximo pasado, en la que instaba, por acuerdo de la Municipalidad, que estando aprobado en el Plan de Caminos provinciales, pero en el expresado término, que partiendo de la carretera provincial conduce al caserío del "Beber", para cuya total construcción ha de contribuir el Ayuntamiento con unas veintiseis mil pesetas, y haciendo el mismo de recursos para la obra, se le adelante por esta Cooperación, la cantidad correspondiente al primer kilómetro, cuyo importe se compromete a devolver en el plazo de un año, pagadero por tramos sucesivos a partir de que se libre.

Y la Comisión acordó por unanimidad recabar del citado Municipio certificación del acuerdo de referencia, y pasar el expediente a la Oficina de Fios y Obras para que en informe si existe sobrante de consignación.

Hasta una instancia de la Alcaldía del Pueblo-alto, fecha veinte de Julio último, recabando la cooperación del Excmo. Cabildo para el arreglo del camino que de dicho pueblo conduce al Puerto de la Cruz, por "La Longueira" y "El Buzgado", la Comisión acordó por unanimidad pasar dicha instancia a la Oficina de Fios y Obras, para que determine el coste de la obra.



[Handwritten signature]



A continuación acordó la Comisión pasar a la Oficina de Fiecos y Obras, para que se tenga en cuenta al redactarse el Plan de fiestas en la región Sur de la isla, oficio de la Alcaldía de San Miguel ofreciendo los recursos necesarios para la construcción de una pista, que partiendo de dicho pueblo, llegue al de Vellavos.

Falso un escrito de la Oficina de Fiecos y Obras, elevando a esta Corporación el presupuesto de las obras de conservación del camino vicinal de los Lobos al Puertito, que asciende a la cantidad de cinco mil cuatrocientos veinte pesetas dos céntimos, con fines ordinarios, las que se gestionarán con cargo a la consagración para estos recursos, la Comisión acordó por unanimidad ofrecer la gestión de dichas obras al Ayuntamiento del citado pueblo, quien habrá de realizarlas bajo la inspección de la acaudalada Oficina de Fiecos y Obras.

La Comisión acordó seguidamente que se le costee, de un oficio del Cabildo Insular de La Laguna, su fecha veinte de Julio próximo pasado, dando las gracias a esta Corporación por las gestiones que ha realizado cerca del Gobierno, para el mantenimiento de los recursos con el Estado sobre construcción de carreteras.

En el expediente marcado a virtud de petición del señor Conyere Don Matías Melina Hernández, sobre instalación de alumbrado eléctrico en la carretera de esta Capital a La Laguna, se ró un escrito de la Oficina de Fiecos y Obras acompañando el plano de distribución de los lámparas, y la Comisión acordó por unanimidad pasarlo a la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife, a fin de que formule propuesta detallada del material necesario y su instalación, con los precios ponderantes precios unitarios.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad, abonar a Don Francisco Vidal Domínguez, la suma de veinte y siete pesetas ochenta y tres céntimos, para liquidar la cuenta del préstamo hipotecario que grava la casa adquirida por esta Corporación para la Estación Telefónica, de la ciudad de Tend., y facultar a la Presidencia para que comparezca en nombre de esta Corporación, para inscribir la correspondiente escritura de cancelación.

En el consorcio abierto para adquirir docecientos kilogramos de sal anti-fiebre de la marca "Cubana", con destino a la Central de los Tranvías Eléctricos municipales, se ró la oferta presentada por Don Alfred H. Schulte, comprometiéndose a recibir dicho material al precio de quince pesetas cincuenta céntimos kilogramo, puesto en esta población, y la Comisión acordó por unanimidad, adjudicar el suministro al referido oferente.

Falso a continuación un oficio de la Alcaldía de La Laguna, fecha cinco del corriente

ones, constituyendo a esta Corporación la institución aneja por varios recursos del Banco del Ortigal, en la que solicitan el establecimiento de un Secretario público de la Ped interurbana insular.

Y la Comisión acordó por unanimidad pasar dicha instancia a informe de la Dirección del servicio.

La Comisión acordó seguidamente, pase a informe del señor Comisario-Inspector de las Escuelas Electivas Insulares, la comunicación que dirige a este Cuerpo la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife, con fecha veintiocho del mes actual, comunicada con el estado de los pines que circundan la sala de máquinas de las estaciones de la Cuesta y Estacón.

Acordando a lo solicitado por el Ayuntamiento de la Sección de Vías y Obras de esta Escuelas Insular Corporación, Don Juan Novell Delgado, en instancia fecha siete del mes en curso, la Comisión acordó por unanimidad concederle una licencia en la hiena que viene disfrutando, que durará hasta el día último del presente.

En este estado, y de acuerdo con lo propuesto por la Intervención de fondos, la Comisión acordó por unanimidad que los gastos de parimentación de la Armada Marítima, continúen abonándose con los recursos procedentes del Capitulo octavo, Arbitros insulares, artículo primero, Ordinarios y extraordinarios, Sub-concepto por lo que se calcula puede producir el impuesto sobre los Lazos, establecido por Decreto-Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete.

A continuación de cuenta de un crédito de la Intervención de fondos, ponderando en conocimiento de este Cuerpo, que en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día dos del mes actual, aparece un Decreto fecha treinta y uno de Julio anterior del Ministerio de la Gobernación, por el que se dispone que los actuales Intendentes de Agencia pasarán a depender administrativamente de la Mancomunidad Municipal formada por todos los Ayuntamientos de la provincia, y ordenando, que los proyectos de edificación, habrán de ser necesariamente aprobados por la Dirección General de Sanidad.

Y la Comisión acordó por unanimidad dirigirse al Ministerio de la Gobernación y Dirección General de Sanidad, haciéndole presente la satisfacción de este Cuerpo ante la mencionada resolución, que hace desaparecer el régimen de desigualdad que venía imperando para el sostenimiento del referido Centro respecto a unas provincias con otras; telégrafos a la representación parlamentaria,



[Handwritten signature]



interinstitucional sobre el mantenimiento de la citada disposición por cuanto a Guernica afecta; y por lo que respecta al proyecto de edificación que el Excmo. Sr. Cabildo tiene el propósito de tramitar en la "Pamplona XI de febrero", dar por cumplido el trámite de aprobación por la Concepción General, teniendo en cuenta que ya estuvo en el estado de "Departamento", y proceder al anuncio de la subasta en la forma reglamentaria.

La Concepción acordó seguidamente, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, un recibo presentado por Don Esteban Martínez Pico, por pesetas trecientas, por cuenta de la dirección técnica de las instalaciones automáticas de la Región Sur de Barato.

Después de lectura de la Intervención de fondos, de esta fecha, la Concepción acordó por unanimidad y en vista de haber sido respuendo el Gobierno Militar de esta plaza, participando al Excmo. Sr. Comandante Militar de la Región, Alcalde de esta Capital y propietario del edificio donde actualmente se halla instalado aquel Centro, que el Excmo. Sr. Cabildo no sufragará la parte de alquileres que le corresponden conforme al contrato de dicho local, a partir del día treinta de Noviembre venidero, en atención a la razón antes expuesta.

En este estado acordó la Concepción por unanimidad, ratificar al Ayuntamiento de Guernica la suma de dos mil docecientas ochenta y una pesetas setenta y cuatro céntimos, por lo que le corresponde contribuir a la Corporación por lo que respecta al caso de Abril último.

A continuación y a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, la Concepción acordó por unanimidad abonar a Don Leoncio Larcin, la cantidad de trecientas cuatro pesetas dieciséis céntimos, que se le adeudan por almacenaje de materiales de teléfono en el pueblo de Leizor.

La Intervención de fondos en esta fecha ocho del mes en curso, eleva a este Consejo la siguiente lista de tenerse presente de créditos:

"Del Capítulo sueldos, Otras públicas y edificios municipales, artículos otros, Otras obras, Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Maritima, alumbrado, construcción de verjas, alumbrado, etcétera, de la misma vía o en su defecto amortización del Ayuntamiento de tres millones de pesetas, ciento dos mil quinientas pesetas. 102.500 pesetas

"Al Capítulo sueldo, Personal y material; artículos la prensa, De las oficinas, Subconcepto de Material de oficinas: Para el material de oficinas no comprendido en las

consecuciones anteriores, mil pesetas 1.000 pesetas

*Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalación de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital; Gastos diversos. Para material de oficina, mil pesetas 1.000 "

*Al primer Capítulo y artículo, Subconcepto del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna. Botica, droguería y ortopedia, dos mil quinientas pesetas 2.500 "

*Al mismo Capítulo y artículo; Subconcepto del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria. Botica, droguería y ortopedia, tres mil pesetas 3.000 "

*Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y terminos interurbanos; Subconceptos de las Carreras Eléctricas de Tenerife.

Cables y otros combustibles, cuarenta mil pesetas 40.000

*Por gastos, cincuenta mil pesetas 50.000 65.000 "

*Al mismo Capítulo, Artículo séptimo, Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica, quince mil pesetas 15.000 "

*Al Capítulo décimo segundo, Excesos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Teléfono insular: Por gastos, quince mil pesetas 15.000 "

Total: ciento dos mil quinientas pesetas 102.500 "

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobarla y que se le dé la transacción que le corresponde.

Esta instancia presentada por el Ayudante de la Sección de Obras y Obras de esta Excelentísima Corporación Don Ricardo González Medina, en fecha de hoy, en la que por no convenirle continuar al servicio activo de la Corporación en el citado empleo de Ayudante de campo y gabinete, instó a se le concediera la expedencia voluntaria a partir del día de mañana, la Comisión así lo acuerda por unanimidad, declarando amoviendo la citada plaza.

[Handwritten signature]



Visto segundamente el expediente numero cincoete sesenta y siete, de mil novecientos treinta, Expediente Comisionado Perteneciente, inculcado con carta de oficio de la Academia de esta Capital, sobre construccion de la Prision Provincial, dandose lectura al acuerdo adoptado por la Comision Permanente en su sesion de siete del mes de Junio del año presente pasado, por el que se resolvió tomar el Excelentisimo Cabildo a su cargo subvenciones las obras de que se trata con la suma de doscientos sesenta y siete mil pesetas; y la Comision accede por unanimidad, a satisfacer el precitado acuerdo, y que se comunique al Ilustrisimo señor Director General de Prisiones, con menciones de satisfaccion del mismo y copia del plan de solar adquirido por la Cooperacion al presupuesto adjunto, con el ayo de que si aya dispone la intermision del proyecto para el edificio.

La Comision acordó segundamente autorizar al señor Comisario Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para llevar a cabo las obras de derivacion de desagües en los bajantes de los pisos superiores de la Casa de Hijosanos y ampliacion de la tuberia que conduce dicho desagüe a la alcantarilla general, cuya obra asciende a la suma de cincoete sesenta y siete mil pesetas, y se satisficiera con cargo al Capitulo ordinario, Obras publicas y edificios insulares; articulo noveno, Convocatoria de edificios insulares, subconcepto: para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliacion de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho, se levanto la sesion, de que yo el Secretario accidental certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria de la Comision Lectora del
Excelentisimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 17 de Agosto de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Cooperacion los señores Don Maximino Roca Pedraza, Don Matias Molina Hernandez, Don Tomas de Armas Quintero, Don Francisco Javier Barrios, Don Vicente Marrero Gonzalez, Don Pedro Garcia Cabrera y Don Sebastian Castro Diaz, miembros de la Comision Lectora del Excelentisimo Cabildo Insular de Tenerife, con un asistente y la del Intercambio de fondos Don Emilio Lopez y Gonzalez, con

el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximiano Aca y Peralta, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día del actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal

Dióse a continuación el escrito, sobre la Mesa, de la Intervención de fondos, fecha veintidós de Julio próximo pasado, participando que al efectuarse el nombramiento de Don José Rodríguez Afonso, para ejercer el cargo de Jefe de Muelle, no se acordó ni se habría de percibir o en la gratificación de mil fuertes que a tal efecto figura en el presupuesto municipal por ejercer las funciones de Investigador general.

Y la Comisión acordó por unanimidad votar favor al referido funcionario la expresada gratificación que percibirá a partir del día en que surtió sus efectos la toma de posesión del mencionado cargo.

A continuación dióse cuenta de un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta Capital, participando el fallecimiento de los Hijos de la Cuidad Don Agustina Marcos y Priate, que prestaba servicios en los mismos. Y la Comisión acordó por unanimidad dar el año veintidós pérsame a la Congregación a que la entienda pertenecer, y que se abocara por la Corporación los gastos del sepelio, que ascendían a la suma de quinientos veintidós y setenta y siete pesetas, con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuestos; artículo cinco, para los sucesos no comprendidos en el presupuesto.

En el expediente número ciento ochenta y uno, del año en curso, Expediente Personal, iniciado con motivo de instancia suscitada por Don Sebastián Priate Bogajo, solicitando su reintegro al servicio activo de la Corporación, dió cuenta de un oficio de la Presidencia de la Santa Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, fecha treinta y uno de Julio próximo pasado, en la que manifestó la procedencia del concurso del referido funcionario en la plaza de Auxiliar de Pedernava, auxiliar dove la vacante anunciada en el concurso del mes de Abril con el número sesientos setenta. Y la Comisión acordó por unanimidad conceder el reintegro a Don Sebastián Priate Bogajo en el empleo de Auxiliar del personal subalterno de la Oficina Administrativa de los Establecimientos benéficos de esta Capital.

Facienda Municipal



Cada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Arico, declarando el pago de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, del año en curso, contra el cual no se han formulado reclamaciones, la Comisión acordó aprobarlo, que por el funcionario que preceda se entreguen al Sr. D. las cédulas correspondientes bajo la oportuna nota de cargo, y abrir un pleito para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

El mismo acuerdo se adoptó respecto a otra comunicación de la Alcaldía de San Juan de la Parrulla, declarando el pago de cédulas personales del susodicho pueblo, contra el cual no se han formulado reclamaciones.

Indeterminado.

Esto es asunto de la Intervención de fondos, fecha ocho del mes en curso, participando que los solares adquiridos por la Corporación en la calle de San Sebastián para construcción de garages y alumbrados, están ocupados por materiales de construcción y mercancías particulares, la Comisión acordó por unanimidad oficiar al ocupante significándole que si le conviene continuar en el disfrute de los expresados solares le abliste de la Corporación para fijarle las condiciones y precio del arrendamiento.

En este estado acordó la Corporación recibir de la Sociedad Farmacéutica Arrolé, S. A., los alquileres que tiene devengados por la ocupación de uno de los garages arrendados por el Excmo. Sr. D. Manuel Hausdovall en la calle de Santa Piedad, a razón de cincuenta pesetas mensuales y a partir de la fecha en que le viene utilizando.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día. de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En el expediente incoado con motivo de cuenta de la Intervención de fondos, poseído en conocimiento de la Corporación el importe de los saldos de las cuentas conexas que el Excmo. Sr. D. tiene abiertas en el Ramo de Cataluña, di cuenta de un escrito del Sr. D. Capelular significando la conveniencia, con motivo de haber solicitado la susodicha entidad bancaria el estado de suspensión de pagos, de designar Sr. D. y Procurador en Barcelona para poder y cuidar las acciones que se pudiesen en defensa de los intereses de este Cuerpo.

Y la Comisión acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que designe al Sr. D. que ha de designar y representar al Excmo. Sr. D. en Barcelona con el expresado objeto, y para que comparezca otorgando poderes a procuradores residentes en dicha Capital, facultándolos para que asistiesen representando al Sr. D. y se presenten a su nombre, en las diligencias judiciales que pudiesen

transitar, con motivo de la mencionada suspensión de pagos del Banco de Cuba.

A continuación de cuenta de un oficio de la Compañía Eléctrica e Industrial de Cienfuegos, fecha once del mes en curso, en donde los presupuestos de la instalación de alumbrado y fuerza motriz en la Central de las Escuelas Eléctricas de la Cuesta, y de alumbrado en las Estaciones de Santa Cruz, La Laguna y Escamote; y la Comisión acordó por unanimidad pasar dichos presupuestos a resguardo del señor Comisario Inspector del servicio.

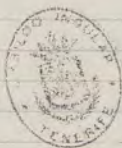
Respecto al expediente suscrito con motivo de carta del Capellán de los Establecimientos benéficos de esta Capital, Don Joaquín Fajó Borrero, interponiendo un argumento de fuerza en atención a no vivir la casa que el Excmo. Cabildo le era destinada para habitación de dicho Capellán, la Comisión acordó por unanimidad contestar a dicho señor que no existe posibilidad legal de acceder a lo que interese.

En este estado de cuenta de una moción de la Presidencia, que transcribe literalmente dice así:

"En el momento oportuno, cuando la ampliación de nuestro Puerto sea dudosa, cuando la terminación de su primera travesía corra el riesgo de no verse nunca convertida en realidad, cuando la carencia de recursos ponga en peligro la realización de esta mejora, base primordial de la prosperidad de Cienfuegos, la Corporación insular secundada por toda la isla, afrenta de llevar el problema y establecer un convenio económico con el Estado, para solventar las dificultades de esta índole presentadas y evadirse por todos los medios, en la medida que las fuerzas insulares lo permitieran, a que las obras de nuestro Puerto se llenen a feliz término con la celeridad que el interés público reclamaba.

"Y por el caso es así, las obras que se ejecutaban rematadas, la subvención concedida a la Junta de Obras de este Puerto para su prosecución, alcanza cifras que nunca se pensó y los recursos propios de este organismo han experimentado altas considerables, permitiendo todo ello que las obras iniciadas sigan su marcha normal, sin que el país destine a este fin recursos que reclaman otras urgentes necesidades insulares.

"Además, existen razones de justicia, que aconsejan plantear esta cuestión. No es equitativo, ni de razón, ni puede en modo alguno constituir medida de buen gobierno, exigir a Cienfuegos que contribuya con sumas de importancia a la realización de una mejora, que en todos los puntos delitoral nacional, gienta



por su cuenta el Estado.

En este mismo sentido se debe considerar, por sí solo, la ampliación y mejora del Puerto de la Liza, obra inmensurable y de completo lujo, que deja nada que desear y manifiesta la desigualdad de trato.

No es razón que justifique esta medida de excepción, el que este Cabildo tenga establecidos determinados arbitrios para cubrir el gasto, que el convenio de que una vez se ocaciona, pues el país está necesitado de multitud de mejoras de esta naturaleza, que se ve en la imposibilidad de llevar a la práctica, ante el compromiso de invertir sus economías en obras de carácter nacional, quedando en cualquier momento en condición inferior para competir con ciudades rivales, que invierten en su desarrollo a costa de protecciones indirectas del Estado.

El exceso de dos años en caso que en la terminación de las obras de la primera darsena puede ocasionar la rescisión del convenio, nada representa ante la flexibilidad que al aprobar esta sucesión se da a la aplicación de los recursos que le están afectos, permitiendo ser destinados, tanto a otras necesidades de importancia e interés ineludible, como a subvencionar la construcción del dique del Puerto de la Liza, que es necesario perseguir al mismo tiempo y desnaturalizado al redactarse el decreto que lo sancionó.

Por todo lo expuesto esta preidencia consiste en la consideración de que cumple la siguiente propuesta:

Primera. - Denunciar ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento por inconvenciente a los intereses marítimos, el convenio celebrado entre el Estado y el Excmo. Cabildo de San Sebastián, para la construcción del Puerto de esta Capital.

Segunda. - Intervenir de los poderes nacionales que los recursos afectos a este convenio se apliquen en la forma y orden que el Cabildo acuerde a las siguientes mejoras:

- a) Construcción de caminos, carreteras, puentes y arroyos y subvenciones para la ejecución de estas obras.
- b) Obras hidráulicas.
- c) Edificios para alojamientos de todas clases de servicios públicos y de organizaciones, entidades y autoridades nacionales y locales.
- d) Construcción y mejoras de ferrocarriles y tranvías.
- e) Construcción y mejoras de edificios para establecimientos de sani-

dad, beneficencia e instrucción pública.

- 1) Creación de establecimientos de crédito de todas clases.
- 2) Fomento de la agricultura, y
- 3) Mejoras locales que el acceso de las haciendas, edificios y servicios, sustentados e implantados reclamen.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la presente moción en todas sus partes, y facultar a Don Bartolomé Lara y Sarate, Diputado a Cortes por esta Provincia, para que en nombre y representación de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, denunciase ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento por inconvenciente a los intereses de la Isla, el convenio que la Corporación tiene establecido con el Estado, para la construcción del Puerto de esta Capital, facultándole para presentar cuantas instancias y documentos sean necesarias para lograr este fin, así como para conseguir que los recursos que al convenio de referencia están afectos puedan destinarse a las mejoras de carácter local, que quedan consignadas en la proposición de que se ha dado cuenta.

Por las facultades se acordó conceder a Don Angel de Sella y López, Representante de este Excmo. Cabildo Insular en Madrid, para el caso de que el referido Sr. Lara y Sarate no pudiese actuar por su expresado cargo de Diputado, en las gestiones referidas.

A cada cuenta de un escrito del Sr. Ingeniero Director de la Oficina de Minas y Obras mineras, elevando a este Consejo el presupuesto de los acopijs de piedra machacada para el firme de las rampas de carbón entre los puntos señalados trescientos ochenta y tres al tres novecientos treinta y cuatro ciento cincuenta al cuatro quinientos ochenta y siete de la cañería de Santa Cruz de Tenerife a la Postera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ocho mil setecientos treinta y cuatro pesetas, la Comisión acordó por unanimidad aprobarlo y que se proceda a la adquisición del expresado material, con cargo al Capítulo municipal, Obras públicas y edificios insulares; artículo cuatro, Construcción de otros caminos; y edificación insulares; subconcepto: para demarcación de la línea de los Grammas, construcción de rampas con objeto de facilitar el tránsito en la cañería de esta Capital a La Laguna, de dos metros procedentes del Capítulo octavo, Arbitrios insulares; artículo primero, Indiferentes y contingencias; subconcepto: por lo que se calcula porción del presupuesto sobre la gasolina, establecido por Real Decreto Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Conyero Don Cosme de Armas Jimenez, la Comi-



señalado por el siguiente acuerdo:

Que el acuerdo de esta Corporación, fecha primera de Junio último se considere aclarado en el sentido de que la cantidad de cincuenta pesetas que queda a la disposición de los Establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, se satisface con cargo al Capítulo de diezmo octavo, Suplemento; asimismo, para los seis meses comprendidos en presupuesto.

Que el acuerdo adoptado en la misma sesión respecto a abonar la suma de sesenta pesetas a la Rupsilia de Conferencias de los propios Establecimientos, se entienda que es para pagar con cargo al mismo Capítulo y artículo.

Que la contribución asignada a la Cocinera, para el consumo de los niños, Dolores Perez Garcia, comience a percibirse a partir del día seis de Julio próximo pasado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y diez minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario accidental certifico.

Max. Aca

R. Palma y Miranda

Sesión extraordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 19 de Agosto de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las once, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Aca Pedrosa, Don Matías Melera Hernández, Don Tomás de Román Quintana, Don Francisco Plánez Barrero, Don Pedro García Cabeza y Don Sebastián Castro Díaz, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia; y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Aca y Pedrosa, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la sesión anterior verificada el día diez y siete del actual, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la presidencia, se acordó por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

A continuación de lectura de un decreto del Interventor de fondos, fecha de hoy, que trata

erito literalmente dice así:

"Seguir a usar la conveniencia de liquidar el anticipo de cien mil pesos que está Excepcionaria Corporación tiene del Banco Fidejussor Americano.

"Al propio tiempo hago presente a usted que para prevenir la falta de ingresos, motivada por no haberse acaudalado al cobro el impuesto de cedulas personales, entiendo procede que la Comisión Gestora, en uso de autorización que le concede el artículo sexto de las Bases para la ejecución del presupuesto del ejercicio en curso, se encarga facultar a la Presidencia, para concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital un anticipo de cien mil pesos destinados a tal fin."

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el precedente escrito se propone.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las once y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario accidental certifico.

Mas. Hae

P. Ramos de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excepcionario Cabildo Insular de Tenerife,
de 24 de Agosto de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y seis minutos, y en su sala de sesiones, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Acaza Padorno, Don Mateo Molera Ferrández, Don Pedro Lucía Cabrera, Don Tomás de Acuña Quintana, Don Francisco Javier Barrero y Don Sebastián Castro Viza, miembros de la Comisión Gestora del Excepcionario Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Acaza Padorno, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el día diez y nueve del actual, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Paroanal.

En el expediente incoado a virtud de instancia de Doña María Luisa Ferrero Ferrández, tele-



presentada a la Estación de la Orotava, solicitando el anticipo de dos meses anticipados con respecto de su próximo enlace matrimonial, de cuenta de un crédito del Excmo. de, fecha diez y nueve del mes en curso, formulando la siguiente propuesta:

"El Negociado es de parecer, procede dar cuenta a la Comisión Estoria, por si se sirve conceder a Doña María Luisa Pizarro Hernández, Telefónica de la Fed. Telefonos, el anticipo susceptible de dos mensualidades de su haber legado, sin acumular gratificaciones en otros embargamientos, previa el otorgamiento del consentimiento a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve y el cumplimiento de los demás preceptos del referido decreto recurrier que se estimen suficientes los datos considerados por la intercesora para justificar las causas motivo de su petición, ya que no ha cumplido la regla sexta del artículo trece en cuanto no acompaña justificación, debiendo comunicarse la resolución que se adopte al intercesado, al señor Depositario de Fondos, Jefe Habilitado y al Habilitado personal de la colectora, para que pueda dar cumplimiento a la regla tercera del artículo de segundo de dicha disposición y demás preceptos de la misma."

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

De conformidad con la propuesta por la Dirección del Servicio, en crédito fecha dieciocho del corriente mes, la Comisión acuerda por unanimidad conceder el anticipo en activo a la sucesante en el cargo de telefonista de la Fed. telefonos, Doña Flora Costas, quien pueda intercesar en destinados a ocupar los cargos que mayan vacando, a partir de un mes de esta concesión.

En esta misma sesión del Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, tratándose favorablemente intercedida la petición que le dirige el Médico-Dirigente del referido Establecimiento Don Rosaldo Cabezas Díaz, solicitando dos meses de licencia por tener que ausentarse de la referida población, la Comisión acuerda por unanimidad, acceder a lo intercesado.

En el expediente número ciento ochenta y cinco de mil novecientos veinte y nueve, Negociado Personal, inculcado para proveer por promoción una plaza de escribiente del Excmo. Cabildo y otra de Auxiliares segundo, de cuenta de la propuesta formulada por el Excmo. Cabildo que actuó en las citadas oposiciones a dos plazas de Auxiliares del personal administrativo común de esta Excmo. Corporación, hecha a favor de Don Antonio Hernández Mateo y Don Gregorio Rodríguez López. Y la Comisión acuerda por unanimidad nombrar Auxiliares segundos del personal administrativo común del Excmo. Cabildo Tarraleja por oposición y con el haber anual de dos mil pesetas, a los señores Don Antonio Hernández Mateo y Don Gregorio Rodríguez López.

Así mismo y teniendo en cuenta que por los aporramientos a oporcionistas se abonaron a la Corporación, dando cumplimiento a las instrucciones que para dichas oporcionistas se dieron, la suma de veinte veinte pesetas para gastos de asistencia, acordó la Comisión por unanimidad asignar a cada uno de los miembros del Tribunal la suma de veinte pesetas, como gastos por asistencia a las sesiones del mismo, las que se satisficieran con cargo al Capitulo de once octavo, Sufragios, artículo único, para los suarios no comprendidos en el Presupuesto.

Beneficencia y Sanidad.

En el expediente número doscientos ocho, del corriente año, Negociado Beneficencia, inmerso con motivo de proposición del señor Consejo Don Tomás de Acuña, relacionada con el destino que deba darse a la huerta anexa a los Asilos de esta Capital, di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha veinte y dos del mes en curso, acompañando el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que además de las generales de contestaciones civiles de estado de aplicación de mil novecientos ocho, han de regir en la sustrata para llevar a efecto la construcción de una escuela al año libre en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

El señor Consejo-Inspector de los referidos Establecimientos y Local de este Consejo, Don Tomás de Acuña Inspector, en escrito de igual fecha que el anterior, propone se introduzcan en el citado pliego de condiciones las siguientes modificaciones:

En el artículo primero se suprimirán las palabras: "Sección de tipo la suma de ochenta y tres mil doscientas ochenta y nueve pesetas setenta y nueve centésimas a la baja."

Al artículo segundo se añadirá: "E tambien acompañarán a la proposición, el cuadro de precios y el presupuesto general por cuyo importe se comprometerá a ejecutar las obras."

La fianza provisional de que habla el artículo cuarto se reducirá a dos mil quinientos pesetas haciendo las modificaciones que en el texto del mismo a que está alteración de lugar.

Entre los artículos cuarto y quinto se interdirá uno que diga:

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto Don Antonio Fonta a cuyo efecto se tendrá en cuenta: la Memoria, los Planes, Pliego de condiciones facultativas y las contestaciones; pero en cuanto a una



[Handwritten signature]



de de pucios y presupuesto para la ejecución de la obra según los presentados por el licitador que resulte adjudicatario de la obra, conforme a la obligación de presentarlo que se le impone en el artículo segundo.

El artículo quinto, que pasará a ser el sexto, comenzará donde dice: "Para tomar parte en la subasta etcétera."

Al artículo octavo se añadirá este párrafo: "La Corporación se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si las considera lesivas a sus intereses."

La Comisión acordó por unanimidad, apruebe el proyecto de pliego de condiciones redactado por la Intervención, con las modificaciones propuestas por el señor Corregidor - Inspector, a quien se designa para asistir a la subasta en representación de este Consejo, designar al Abogado de la Corporación Don Pascual Herrera y de Mascardo para el otorgamiento de poderes, y fijar un plazo de diez días para sus celebraciones respecto a este acuerdo.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad, pase al señor Corregidor - Inspector de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, a fin de la Inspección de primera enseñanza, comunicando, que por orden de la Dirección General del ramo, fecha veintidós de Julio último, se crea con carácter provisional una escuela guardada en los citados Asilos.

Indeterminado.

A continuación acordó la Comisión por unanimidad, que la suma de mil pesetas concedidas por este Consejo en su sesión de ocho de Julio último, para las obras de construcción del cementerio de Urdax, se satisfagan con cargo al Capítulo décimo octavo, sus pre-
santos, artículo único, para los efectos no comprendidos en el presupuesto.

Dada cuenta de un oficio de la Comisión organizadora de los festejos de Septiembre del corriente año en la ciudad de San Sebastián, solicitando de la Corporación alguna ayuda económica con el fin de sufragar los gastos que han de ocasionar los referidos festejos, este Consejo acordó por unanimidad contestar a la mencionada Comisión, que lamentándose mucho no es posible acceder a lo solicitado, por no existir consignación en el vigente presupuesto a los mencionados fines.

Por el expediente movido a virtud de instancia de Doña María del Amparo Días Larrea, Oficial tercera de la Sección administrativa de la Red telefónica insular, instando se le conceda el acceso que le corresponde de conformidad con las disposiciones que regulan el Consejo a que pertenece, di cuenta de un escrito de la Dirección del ramo.

no, fecha veinti y dos del mes en curso, expusor de que la anterioridad cumplió el día cinco de Septiembre próximo los dos años de servicio en la Sección, por lo que procedo en acuerdo al cargo de Oficial segundo a partir del día seis del expresado mes. Y la Comisión acordó por unanimidad ascender a partir de la citada fecha, a Oficial segundo, de la Sección administrativa de la Red Telefónica insular, a Berta Romera Vélez Lora, con el haber anual de cuatro mil pesetas; resolviéndose asimismo que la diferencia entre dicha suma y las tres mil pesetas que en la actualidad percibe se le abonen con cargo al Capítulo décimo segundo, Gastos de obras y servicios públicos del Estado, artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos, Subconcepto del teléfono insular: Plus gastos, del presupuesto en vigor, en atención a ser existo en la plantilla del personal la plaza de Oficial segundo que se le asigna.

Se acordó igualmente una carta del periódico gráfico "Gran Canaria", solicitando una subvención para el número extraordinario dedicado a hacer resaltar la importancia de los servicios y las condiciones de los Campos de Aviación creados en Canarias, que se propone editar con motivo de la reanudación de los expresados servicios.

Y la Comisión acordó por unanimidad contestar a la expresada editorial, que a esta Comisión, lamentándolo mucho, no le es posible subvencionar la obra de que se trata.

El Comercio.

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad, pasar a reforme del Regulado correspondiente, oficio de la Corporación Electoral e Industrial de Comercio, remitiendo a este Consejo copia de los presupuestos para la instalación del alumbrado público en la Avenida Marítima.

Leído el acta de la suscripción provisional de las obras de ampliación de las cocheras del Estanco en la Estación de la Cuesta, de cuyas obras es contratista la Corporación de Construcciones Hidráulicas y Obras, S. R., levantada con fecha veinti y tres de Julio próximo pasado, la Comisión acordó quedar costeadas y que se una al expediente de su ración.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad librar al Ayuntamiento de Duenasista la suma de mil pesetas, a que asciende el cincuenta por ciento de las obras realizadas por la Municipalidad en el corriente mes de Agosto, en el camino del caso de la población al sitio conocido por el "Poncio".

Leído el acuerdo que eleva a este Consejo el Ingeniero Director de la Jefatura de Obras y Obras



[Handwritten flourish]



insulares, comprensivo de las reparaciones que habián de efectuarse en un tramo de camino situado en Eojina; la Comisión acordó por unanimidad, que se abra la Mesa para estudio de los señores Concejales.

Gacenda Insular.

En el expediente incoado para tramitar la aprobación del padrón de cédulas personales del pueblo de Santiago del Eude correspondiente al año en curso, de cuenta de un oficio de la Abadía del estado pueblo remitido de la reclamación que contra el mismo formuló el contribuyente Don Andrés González Lorcán, en suplica de que se le clasifique con sujeción a la Escifa segunda, clase décima tercera, por no pagar de contribución más de cinco pesetas veinte y cinco céntimos al año.

La Comisión acordó por unanimidad, aprobar el referido padrón extirpar la reclamación del contribuyente Don Andrés González Lorcán, abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses; y que por el funcionario que preceda se entreguen al Lector las cédulas correspondientes bajo la spectada hoja de cargo.

Por el oficio del Ayuntamiento de Buzaneta, fecha doce del mes en curso, declarando a esta Corporación el padrón de cédulas personales del mencionado pueblo, sin que durante el plazo de exposición al público se haya formulado reclamación alguna; la Comisión acordó por unanimidad aprobarlo definitivamente; que por el funcionario que preceda se entreguen al Lector las cédulas correspondientes bajo la spectada hoja de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

De conformidad con lo propuesto por el Lector encargado de la recaudación del Impuesto de Cédulas personales, en escrito fecha once del mes en curso, la Comisión acordó por unanimidad desestimar la petición formulada por el contribuyente Don Rafael González Peretta, solicitando se acordase que se le clasifique de su cédula personal correspondiente al año de mil novecientos trece, en la categoría del afuerano en que está incurso, dándole traslado de los fundamentos de hecho y de derecho que en el expresado escrito se exponen.

En este estado, y aceptando la propuesta formulada por el propio Lector, se acordó expedir al vecino de Bandalona Don Pedro Santiago Lorcán, cédula personal de la Escifa primera, clase décima tercera, con recargo de soltería, cargándose la misma a la ofensa recaudatoria y anular la de la clase décima segunda con recargo de soltería, con que figura el expresado contribuyente.

A continuación se acordó recueta nuevamente el padron de cédulas personales para el año de mil novecientos treinta y uno, a la Alcaldía del Realgo Alto, al objeto de que se rale en el mismo los contribuyentes que por no jornaleros les corresponden cédulas de la tarifa tercera, clase décima tercera, y que en el mismo figuran con clase superior; y autorizar a la Oficina Lectora para que excluya del mencionado padron los contribuyentes que figuraron en la relación remitida por el Municipio del estado pueblo, y mandarle que las clasificaciones de los que resulten se journaleros.

En el expediente referido para trasmitir la aprobación del padron de cédulas personales del pueblo de la Guancha y año actual, se vio un escrito del Lector encargado de la recaudación del impuesto, fecha siete del mes en curso, que transcribe literalmente dice así:

"Entre las precedentes instancias de los vecinos de la Guancha, Don Pedro Pérez González, Don José Pérez Hernández, Doña Leonora González y González, Doña Josefa Rodríguez González y Don Florencio Méndez Mesa reclaman de contra la clasificación de su cédula personal para mil novecientos treinta y uno.

"Resultando: Que Don Pedro Pérez González ha satisfecho tres años igual que la que tiene asignada sin que hayan variado sus circunstancias; que Don José Pérez Hernández es manumotero y no contribuye al Tesoro por ningún concepto; que Doña Leonora González y González tampoco contribuye al Tesoro por ningún concepto; y se declara a las ocupaciones propias de su sexo; que Doña Josefa Rodríguez González se encuentra en el mismo caso que la anterior y que Don Florencio Méndez Mesa paga de contribución más de veinte y cinco peletas anuales.

"Considerando: Que Don Pedro Pérez González por tener asignada la casa que habita más de doscientas cincuenta y una peletas anuales le corresponde igual cédula que tiene asignada; que Don José Pérez Hernández como jornalero debe pagar cédulas de la tarifa tercera, clase tres; que Doña Leonora González y González y Doña Josefa Rodríguez González deben pagar igual cédula que la anterior por no contribuir al Tesoro y estar sus esposos ausentes en América; y que Don Florencio Méndez Mesa por pagar más de veinte y cinco peletas anuales de contribución le corresponde igual cédula que la que tiene asignada.

"El Lector que suscribe tiene el honor de proponer a v. s. que se des-



[Handwritten signature]



estuvieron las subastas de Don Pedro Perez Gonzalez, Don Antonio Mesa, y se acepten las de Don Luis Pizarro, Don Juan de los Rios y Donceles, y Doña Josefa Rodriguez Lomales asignandoles cédula de la tasa de trece, clase trece.

Y la Comisión acordó por unanimidad, como en el presente escrito se propone, al expedir de lo que respecta al contrato buy cuto Don Francisco Morales Mesa, el que será clasificado con cédula de la Tasa de trece, clase undécima, por no haberse justificado debidamente los motivos del aumento con que aparece clasificado en el referido padrón.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Con este estado se acordó aprobar y catificar un decreto de la Presidencia, fecha veinti y dos del corriente mes, disponiendo la adquisición a la Sociedad Anónima Española de diversos elementos con destino a la fábrica de acumuladores instalada en la Central del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, cuyo importe asciende a la suma de tres mil doscientos veinte y siete pesetas cincuenta céntimos que se satisfará con cargo al crédito correspondiente.

Esta ha instancias que dirige a esta Corporación el vecino de La Laguna Don Alvaro Lora de los Rios, participando que habiendo sido aprobado en todas las asignaturas que constituyen el cuarto curso de la Licenciatura de Ciencias Químicas, naturales se le concede una pensión para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central; la Comisión acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales.

Con el expediente número ciento veinti y dos mil novecientos veinte y ocho, Negociado Beneficencia, incoado con motivo de oficio de la Inspección de los Establecimientos benéficos de Beneficencia de esta Capital, proponiendo la sustitución de los pisos vigas de madera por otros materiales incombustibles, y levantar el último piso del edificio antiguo a la altura de los nuevos pabellones, da cuenta de un decreto del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, expresivo de que las obras del proyecto de baños y lavabos redactado por el Arquitecto Don Antonio Parise y que esta Comisión acordó en su sesión de primero de Julio próximo pasado, realizar por administración, estaban destinadas con autorización, al contratista Don Manuel Padoin Lora; y la Comisión acordó por unanimidad incluya el expediente al Negociado para que informe con mayor amplitud, sobre el caso de que se trata.

La Comisión acordó seguidamente quede en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, el expediente número diecinueve treinta y siete del año en curso, Negociado Personal, suscrito para cubrir por oposición una plaza de Practicante municipal de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital.

En el expediente suscrito a instancia de la Alcaldía del Ayuntamiento de Escorote, solicitando la construcción de dos pozos y la instalación de un lectorio público en el barrio de "Los Nazarejos", se racionan los informes suscritos por la Oficina de Fieles y Obras y Sección del servicio telefónico, expresivo el primero de que por el Ayuntamiento de Escorote se piden los trazo de los caminos en cuestión, y el segundo, proponiendo se acceda a la instalación del lectorio que se solicita.

La Comisión acordó por unanimidad trasladar a la Alcaldía de Escorote el suscrito escrito de la Oficina de Fieles y Obras y los efectos procedentes, y acordar la instalación de un Lectorio telefónico interurbano en el pago de "Los Nazarejos".

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y cincuenta minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Max Arce

P. Amador Amador

Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo de Escorote,
de 31 de Agosto de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y siete y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Arce y Pedrosa, Don Mateo Molina Hernández, Don Sebastián Castro Díaz, Don Francisco Javier Barrero, Don Emilio de Armas Quintana y Don Pedro García Cabrera, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo de Escorote, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia de Don Maximino Arce y Pedrosa, Presidente de la Corporación se dio lectura al acta de la sesión anterior verificada.



[Handwritten signature]



cada el día remisionales del actual que se afusela por una comisión.
Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente importancia los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

A continuación de cuenta, en el expediente número doscientos treinta y seis del año en curso, Negociado Personal, acordado para cubrir por oposición una plaza de Practicante numerario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, de un escrito del Negociado, fecha veintidos del corriente año, formulando la siguiente propuesta:

"Primero. Que el Tribunal para las oposiciones a plaza de Practicante de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, a que se refiere el acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós y dos de Setiembre próximo pasado, se forme con el Presidente del Cabildo, como Presidente; como Vocales, el Médico Director de los Establecimientos benéficos de esta Capital, el del Hospital de Niños de La Laguna, el del Hospital de la Compañía de Santón y el Jefe de la Sociedad; como Secretario sin voz, ni voto, el funcionario administrativo de la Corporación que acuerde la Comisión Gestora.

"Segundo. - Pida al referido Tribunal para que forme el programa, el que debe contener las materias que exijan los leyes, y las que a propuesta de los técnicos de la Corporación que forma el concurso, fija el citado Tribunal, previa dolo luego a la Comisión Gestora, para que determine el que debe regir. Igualmente formulará las instrucciones a las que deberá sujetarse los que concurren de oposición las que igualmente pasará a la referida Comisión.

"Tercero. - El programa e instrucciones deberán publicarse antes de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta del Reglamento de funcionarios provinciales de día de Noviembre de mil novecientos veintidós y cinco, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, a disposición de los que deseen tomar parte en las oposiciones, durante el término de treinta días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

"Cuarto. - Podrán acudir a las oposiciones los españoles que residen en el Estado de Practicante.

Los aspirantes acompañarán con sus instancias los títulos (originales) de sus; que los españoles para acudir a las oposiciones. Cuando no se acompa-

son los títulos originales como sus copias, deberán citarse legalizadas notarialmente o testificadas por el Secretario de la Corporación.

Quinto. La convocatoria se publicará transcurridos los secunda días de que habla el particular tercero, y en ella se hará constar:

a) El haber o remuneración de dos mil pesetas anuales asignadas a la plaza, y el beneficio de ración a razón de dos pesetas cincuenta céntimos diarias.

b) No será válido calificar a más de un opositor, por ser una a la vez.

c) Tampoco será válido alterar las condiciones de la convocatoria.

d) Cada opositor abonará en metálico treinta pesetas para asistencia y gastos al presentarse en la Secretaría sus instancias documentadas, expedición de los el oportuno resguardo, y solo en el caso de no ser admitido a los ejercicios se le devolverá la cantidad expresada, con la presentación del resguardo.

e) Las solicitudes para tomar parte en los ejercicios, extendidas en el papel sellado correspondiente, y respaldadas con timbre similar de una peseta, sean dirigidas al señor Presidente del Cabildo, y se presentarán en la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de las once a las dieciocho, durante un plazo de treinta días que se concederá para ello, el que se hará público en el Boletín Oficial de la provincia, constándole el plazo referido a partir de la inserción en dicho periódico.

f) Hecho dicho término y acordada por la Comisión Lectora la lista definitiva de opositores se pasará ésta al Tribunal el que se reunirá acordando el día y la hora en que han de comenzar los ejercicios de oposición, siendo anunciado este acuerdo con tres días de anticipación en los periódicos de esta localidad.

g) Los opositores que no se presentaren al ser llamados a cualquiera de los ejercicios detacarán en su derecho.

h) En cada ejercicio, el Secretario levantará un acta en que conste los opositores que puedan realizar el ejercicio siguiente.

i) Terminados los ejercicios el Tribunal formulará, en un plazo de cuarenta y ocho horas, la propuesta correspondiente a favor del opositor que, según la calificación debe figurar en ella.

j) El Presidente del Tribunal elevará a la Comisión Lectora del Cabildo la propuesta unipersonal en el acta respectiva, formada por todos los jueces, y acor-



pasada de los autos parciales y el expediente de oposición.

h.) Los opositores actuarán por el orden de presentación de solicitudes.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta propuesta; que del resultado Electoral para las oposiciones forme parte el Particulado más antiguo de los establecimientos Beneficentes de esta Capital actuando como Secretario del mismo el de la Corporación.

La Comisión acordó seguidamente que se entienda de sus oficios de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, concediendo la necesaria autorización al Ayudante Don Luis Díez de Lavada, para que pueda continuar prestando sus servicios en la Sección de Obras y Obras de esta Excelentísima Corporación.

Beneficencia y Sanidad.

En el expediente número trescientos treinta y cuatro, del corriente año, Requirido Beneficencia, relacionado con la restauración de la vejez que circunscribe el solar adquirido para construcción del nuevo Hospital en la ciudad de La Laguna, de cuenta del acto de apertura de pliego en el concurso abierto a dicho efecto, así como de la resolución del señor Consejero-Inspector del Hospital de Dolores, adjudicando el servicio al propietario Don Juan Rojas, que se comprometió a ejecutarlo por la suma de setecientos pesetas, quien debió al terminar pararlo en conocimiento del Presidente de la Corporación para que sea recibida la obra por el señor Ingeniero de la Sección de Obras y Obras municipales y el mencionado Consejero-Inspector, sin cuyo requisito no se abonará su importe.

Y la Comisión acordó por unanimidad, satisfacer la mencionada adjudicación.

Fomento.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad ir a la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, el expediente elevado a entidad de instancias de varios autos de Exijencia, solicitando una subvención para atender a la reforma y reparación de un tramo de camino sito en el mencionado pago.

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad, pasar a informe de la Sección de Obras y Obras municipales, las instancias que dirige a esta Corporación la Realidad de Adeje, instancando la construcción de una jeta de ses mil metros que una los pagos de Hoya Grande y Exijico.

De acuerdo con lo propuesto por la Licencia de los Examinados Insulares, se acordó adquirir de la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife, el material que sigue

documente se expresa, que es necesaria para aceptar la batería de acumuladores a los comunitarios de dicha Central.

"Una carreta de manobra completa para la carga de la batería de acumuladores compuesto de:

"Una plancha de material de diversos por una por cuatrocientos, pesetas cinco.

"Una reductor ajustado para veinticinco elementos, doscientos cincuenta pesetas.

"Una volthmetro hasta novecientos cincuenta voltios, cincuenta pesetas.

"Una amperímetro hasta cuatrocientos amperes, cincuenta pesetas.

"Dos interruptores de palanca de cuatrocientos amperes, cinco pesetas.

"Total pesetas quinientas cincuenta."

A continuación acordó la Comisión quedase costeadada de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, trasladando el que le dirige la Dirección General, participando haber aprobado el acta de recepción de las obras de reparación, de explotación y firme en los kilómetros cero al siete octocientos de la carretera de Santa Cruz de Emerife a Esparraco, y ordenando la devolución de la fianza constituida por esta Corporación, por valor de seis mil ochocientos setenta pesetas.

Se cuenta seguidamente por antigua lectura, de la instancia que dirige a este Consejo, la Junta de vecinos constituida en la Ciudad de La Laguna, para llevar a efecto la reparación y embellecimiento de sus paseos y caminos, solicitando se le conceda una subvención con destino a las citadas obras; y la Comisión acordó por unanimidad pasar dicha instancia a informe de la Intervención de fondos.

La Comisión acordó seguidamente quede en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, el expediente elevado a virtud de oficio de la Compañía Eléctrica e Industrial de Emerife, acompañando factura por suministro de fluido a los Excmos. Insulares, durante los días del treinta y uno de Julio próximo pasado, al quince del corriente mes.

En este estado de cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, fecha veinti y nueve del mes en curso, que transcrito literalmente dice así:

"A esta Dirección del servicio telefónico se han pasado a informe las siguientes peticiones:



[Signature]
"Del Ayuntamiento del Concejo autorizando la instalación de una Estación telefónica en Puerto."

"Del idem de la Villa de Arico una idem idem en "El Buzo" y otra en "La Ciénaga".

"Del idem de Lasachico una idem idem en "Las Bases" y otra en el "Luischo".

"Del idem de Santa Fe de la Cruz una idem idem en "La Cruz".

"Del idem de Adeje una idem idem en "Exco de Arriba".

"Del idem de La Laguna una idem idem en el "Integral".

"Del idem de Adeje una idem idem directa en "Sancho".

"En lo tal nuevo estacione y como la Corporación no dispone de crédito presupuesto, ni crédito para habilitarlo, ni fondos con que proceder a las instalaciones que se interesan, cuyo presupuesto se bajara de cincuenta mil pesetas, requerir a usua que entiendo que por la Comisión Gestora, debe así manifestarse a los peticionarios, asegure sin perjuicio de crear las oficinas aludidas, para establecerlas cuando la situación económica del Excecutivo Cabildo lo permita, lo que entiendo no ocurrirá antes de mil novecientos treinta y tres."

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto.

Gaceta de Terorlas.

Dada lectura a un informe de la Intervención de fondos insulares dictaminando sobre el telegrafo del Excecutivo Señor Ministro de la Gobernación, por el que manifiesta que en vista de las dificultades surgidas para la implantación del recibo de siete del que surca, relacionado con el Impuesto de actas personales, el Excecutivo Señor Presidente del Cabildo, de acuerdo con el Gobierno de la República, concede un plazo de diez días, que termina el siete de Septiembre próximo, para que las Diputaciones propongan las modificaciones que entienda pertinentes hasta compensar en parte la minoración de ingresos que se purga la exención de dicho impuesto, según las tarifas aplicadas por estas Corporaciones al confeccionar los padrones y listas cobradoras para el presente año, la Comisión acordó por unanimidad teniendo en cuenta que dicho dictamen de Intervención, recoge la esencia del recibo que con tal fin dió la Diputación de Madrid al Excecutivo Señor Ministro de la Gobernación, hacen suyo el contenido en esta proposición autorizada,

anulándolo por lo que respecta a la nulación de la disposición c) del artículo decimoctavo veinte y seis, del Estatuto Provincial, y dando así a conocer a la Defensoría.

Instrucción Pública.

Visto a continuación la asistencia sobre la Mesa del recibo de La Laguna, Don Alfilo González Pacheco, solicitando se le conceda una pensión para hacer estudios del Doctorado de Ciencias Químicas, en la Universidad Central.

Resultando del expediente, que de la certificación académica personal del interesado aparece que dicho señor no tiene aprobadas las asignaturas de idioma y dos cursos de Dibujo, la Comisión acordó por unanimidad concederle una pensión reintegrable de dos mil quinientos pesos, sierra por que justifique haber aprobado en la convocatorias de Septiembre las materias designadas.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Vista la distribución de fondos formada por la Intervención para satisfacer las Obligaciones del próximo mes de Septiembre, y que asciende a quinientas treinta mil trescientas sesenta y seis pesetas, la Comisión acordó por unanimidad aprobarla.

La Comisión acordó a continuación conceder un mes de licencia a la Repartidora afecta a la Estación telefónica de Airo, María Luisa Rodríguez Sosa, siendo de su cuenta las retenciones de la sustituta.

La Intervención de fondos en veinte fecha veinte y nueve del mes en curso, somete a la aprobación de este Consejo, la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios similares; Artículo octavo, Obras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Martiana, al cantonellado, construcción de aceras, alumbrado, etcétera de la misma obra o en su defecto amortización del Presupuesto de tres millones de pesos, ochenta mil trescientas pesetas. 80.300 pesetas

"El Capítulo octavo, Recuperaiones; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Recuperaiones de esta Capital:

"Alumbrado, calefacción y combustibles: Para fluido eléctrico para el alumbrado y aparatos para el mismo, dos mil



peretas

"Botica, droguerías y ortopedia: Para compra de toda clase de medicamentos para los enfermos y el personal de la Corporación, material de desinfección, esponjas, espellos, etcétera, tres mil setecientos cincuenta peretas 3.750

"Uniforme de la dependencia: Para uniforme del portero de los Establecimientos y del Regalante de los cuartos aseo, ciento cincuenta peretas 150

"Utensilios de cocina, comedor y dormitorio o cafeterías: Para jabón y lejía para el lavado y limpieza general, dos mil peretas 2.000

"Para repas de cama y recomposición de las existentes, mil quinientas peretas 1.500

"Para la adquisición de utensilios de cocina y reparación de los existentes, ciento cincuenta peretas 150 3.650

"Gastos diversos: Para material de oficina, notificaciones, etcétera, cincuenta peretas 50

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inmuebles; Retiro auto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subscriptos de los Exámenes electivos:

"Por gastos, cuarenta mil peretas 40.000

"Por gastos, quince mil peretas 15.000 55.000

"Al mismo Capítulo; Reticulo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, quince mil peretas 15.000

"Luzes, ochenta mil trescientas peretas 80.300

"La Comisión acordó por unanimidad aprobarla y que se le dé la tramitación legal que corresponde.

La Comisión acordó igualmente por unanimidad, satisfacer al Montepío de funcionarios inmuebles la suma de dos mil doscientos diez y ocho peretas diez céntimos, con que le corresponde contribuir por lo que respecta al mes de Mayo próximo.

En el expediente número doscientos diez, del corriente año, Expediente Personal, reservado con

instancia suscrita por los Practicantes de los Establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, solicitando aumento en sus haberes, de acuerdo de una instancia del señor Consejero-Inspector de dichos Asilos, fecha veinte y ocho del mes en curso, que transcrito literalmente dice así:

El Consejero Inspector que suscribe, cumple el deber de exponer que se halla en principio de acuerdo con el aumento de sueldo que interesan los Practicantes de estos Establecimientos en sus instancias de veinte y seis de Junio último dirigidas al señor Presidente del Excelentísimo Cabildo de esta Ciudad, y al mismo tiempo tiene el honor de proponer para el asunto a la Comisión de Presupuestos, por si esta corporación procediere a lo solicitado y tomase en cuenta para la confección del Presupuesto del año próximo:

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente di cuenta por integral lectura de un escrito del señor Consejero Don Sebastián Castro Viza, recabando de la Corporación, se otorgue un crédito de mil quinientas pesetas para subvencionar cada kilómetro del camino actualmente en construcción por los vicinos del Estradello. Y la Comisión acordó por unanimidad pasar dicho escrito a la Oficina de Obras y Días, para que redacte con arreglo al presupuesto del mencionado camino.

En este estado se acordó por unanimidad designar una Comisión integrada por los señores Presidente, y Consejeros, Don Matías Molera Hernández, Don Sebastián Castro Viza, Don Francisco Jorco Barrios y Don Tomás de Armas Quintana, para que enterándose con la que nombra el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, eche a término la designación del solar señalado en la Avenida Marítima de esta Capital, donde había de construirse el Palacio Insular.

Conforme en consecuencia propuesta del señor Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se acordó a fin de anunciar la jornada legal de trabajo, con los servicios que prestan los enfermeros de dicho establecimiento, aborar cuatro horas extraordinarias por día a los expresados funcionarios, cuyo gasto se satisface con cargo al Capítulo de dicho Hospital, Inscripción, artículo número, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

A continuación y a propuesta del señor Consejero Don Pedro Larcin Cabrera, se acordó por unanimidad que al formular el presupuesto insular para el año próximo, se con-



según un escrito para crear veinte bucos, diez para varas y diez para picas, destinadas a pensionar a los acogidos en la Casa de Huérfanos y Desamparados de los Años insulares, que reuniendo condiciones para ello deben crearse otros diez de Bachillerato, Medicina, Comercio y Magisterio, en los Establecimientos de Enseñanza de la Isla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y quince, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario, certifica.

Mar. An.

Romas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 7 de Septiembre de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y siete, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Don Maximino Arca Pardo, Don Carlos de Armas Quintan, Don Matías Molera Hernández, Don Sebastián Castro Díaz, Don Francisco Javier Barrios y Don Vicente Marcos Lonzales, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con sus asistencias y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lonzales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Arca y Pardo, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día treinta y uno de Agosto próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgente conclusión los asuntos figurados en el orden del día.

Contabilidad.

Por las cuentas comprensivas de los gastos ocurridos en el Instituto de Higiene de esta Capital, durante los meses de Enero a Junio, ambos inclusive, del presente año y de acuerdo con lo informado por la Intervención de fondos, la Comisión acordó por unanimidad aprobarlas.

Seguidamente de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha cinco del mes en

esos, profiriendo la siguiente habilitación de crédito:

Ingresos.

"Por parte del exeso o remanente de la Liquidación del Presupuesto de mil novecientos treinta, en cuenta mil pesos." 40.000 pesos.

Gastos.

"Capital y gastos de recaudación:

"Activo pasivo, de arbitrios, impuestos, tasas, decimos y costas insulares:

"Para abonar de toda clase de gastos que exigiere la recaudación del Impuesto de Ventas personales, incluso pago a los Ayuntamiento de su participación en el tributo. Por de mil novecientos veinte y uno, mil novecientos veinte y siete, mil novecientos veinte y ocho y mil novecientos treinta, en cuenta mil pesos." 40.000 pesos.

Y la Comisión accedió por unanimidad que se dé a dicha habilitación la tramitación legal prevista.

Personal.

En el expediente incoado con motivo de oficio de Don Adalberto Rodríguez López, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia, solicitando dos meses de permiso por tener que ausentarse al Extranjero, de cuenta de un decreto de la Presidencia, fecha primero del mes en curso, concediendo dicha licencia.

Y la Comisión acordó (segundamente) decir: por unanimidad ratificar lo hecho por la Presidencia.

La Comisión acordó segundamente quedar enterada, de un oficio del Secretario - Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, participando haber estado voluntariamente en el cargo de Enfermero segundo de dicho Hospital, Don Toribio Hernández.

A continuación de cuenta de un oficio del Secretario - Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, participando, que con motivo de la vacante producida por el cese voluntario de Don Toribio Hernández, en el cargo de Enfermero segundo de dicho Hospital, se había designado por el señor Consejero Inspector de dicho Establecimiento, para desempeñar interinamente dicha plaza, a Florencio Santana Hernández, quien había comenzado a prestar sus ser-

niendo con fecha primero del corriente.

La Comisión acordó por unanimidad categorizar lo dicho por la suscitada Inspección, y que se cubra la vacante en la forma reglamentaria.

En el expediente suscitado para transitar un concurso entre médicos y apurados a los puestos de la Pol. Insular, para cubrir dos plazas de encargados de visitas, y conferentes en la Central de esta Capital el servir que se curse durante el día, la Comisión acordó por unanimidad, desgracias para ocupar uno de dichos cargos a la excidente del Grupo serenoita Ródelo González y González, con la retrocesión por mes igual a la que haya correspondido en el precedente, a cada fiscalador afecto a la expresada oficina, en concepto de pecunia por transacción y recepción del servicio, de la cantidad de veinte reales para remunerada.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad, persegua por tres meses la licencia que por enferma viene disfrutando la telefonista afecto a la Estación de La Laguna, señorita Isabel Clara Bano Brancova, siendo de su cuenta el pago de la retribución de su sustituta y con sujeción a las demás condiciones reglamentarias.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección del servicio, se acordó conceder una primicia de veinte días, en la licencia que viene disfrutando, la telefonista afecto a la Estación de San Miguel, señorita Victoria Rojas Ocello.

Segundamente y vista la orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de veinte y cuatro de Julio último, referente al pago de dietas y gastos de viaje que por asistencia a los servicios debieran percibir los señores Diputados provinciales, la Comisión acordó por unanimidad asegurar en concepto de dietas a cada uno de los señores Concejales que tengan su residencia fuera de esta población la suma de veinte pesetas por cada sesión a la que asistan, celebrada o no, y fijos en concepto de gastos de viaje para los señores Concejales que residan en Linares, cincuenta pesetas; en el P. de Loja, diez pesetas; y en Fátima y Puerto de la Cruz, diez pesetas.

De acuerdo con lo propuesto por la Intervención de fondos, la Comisión acordó por unanimidad fijar la retribución que ha de percibir el Agente liquidador de arbitrios en el Puerto de San Marcos de Toul, en un veinte y cinco por ciento sobre las cantidades que leguende, sea cuales de sus quincecientos pesetas anuales el total a percibir por dicho concepto.

En el expediente suscitado con motivo de oficio del Director General de las Comarcas insulares, tratándose la comunicación que le dirige el Presidente del Consejo de Transacción, preguntando la clasificación de los empleados de la Empresa, en el sentido de sero-

care si verdaderamente son o no empleados provinciales con plantilla, se dio cuenta de un informe del Abogado, respecto de que por dicho extremo ha expresado el Sr. Secretario de la Corporación.

Excmo. a la vista el expediente número cincuenta y cinco de mil novecientos veinte y nueve, Segundo Personal, acordado con motivo de cuenta de D. Antonio Hernández, Excmo. de primera, de los Excmos. Elites, en irregular, di cuenta de un informe de la Secretaría, relativo al exámen que ostentan los mencionados aspirantes y condición jurídica de los mismos.

Y la Comisión acordó por unanimidad hacer suyo el informe de que se trata, aceptando sus fundamentos que debían inscribirse en el traslado de este acuerdo, y elevarle a consulta al Ministerio del Erario, por si con su elevación pudiera haberse en otros términos.

Trato un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos irregulares de Beneficencia de esta Capital, significando, que en vista de que los enfermeros y auxiliares de los enfermos, en dichos Establecimientos, trabajan en forma a las tres de la tarde, con arreglo a la jornada de ocho horas, por lo que queda desatendido el servicio durante el resto del día y la noche, e interesando la autorización necesaria para nombrar dos enfermeros, además de los existentes, con el salario mensual de cien pesos cada uno; la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que dicha remuneración se libere a partir del día diez del corriente mes y con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo quinto, Suplementos, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

Dada cuenta de una instancia de Don José Calato Torres, Conductor de los Excmos. eléctricos irregulares, en fecha diez de Agosto próximo pasado, en la que solicita se le conceda dos meses de permiso sin sueldo por tener que trasladarse a la Península, la Comisión acordó por unanimidad concederle la mencionada licencia en las expresadas condiciones y a partir de la fecha antes mencionada.

Acordando a lo solicitado por Doña Leonor Morales García, excedente del Cuzco de telefonistas de la Red irregular, en instancia fecha diez y nueve de Agosto último, se acordó por unanimidad concederle el cargo de diez, sin que en activo, pudiendo interesarse en destituida a cumplir los cargos que vaya ocupando a partir de sus meses de esta concesión.

Beneficencia y Sanidad.



~~SECRETARIO~~



En el competente acuerdo con motivo de oficio de la Inspección de primera Enseñanza de esta provincia, comunicando que por orden de la Dirección General del ramo se crea con carácter profesional una escuela guardada en los Reales Colegios de esta Capital, de cuenta de un oficio del señor Consejero-Inspector, partiendo que en los citados Establecimientos se dispone, a juicio del mismo, de lugar adecuado para la instalación de dicha escuela, y suministrando relación del material pedagógico con que actualmente se cuenta.

La Comisión acordó por unanimidad, que por la Oficina de Plas y Plas se levante plan de los locales señalados por el señor Consejero Inspector, adquiriendo el material que se precise, para dotar con el existente, el que incluya la Inspección en su oficio, remitiéndose copia de aquellos y las certificaciones de este acuerdo que fueran necesarias a la mencionada Inspección, a los efectos de la creación de finstera de dicha escuela.

Asimismo se resolvió facultar al señor Consejero Inspector de los mencionados Establecimientos Beneficor para adquirir dicho material, que es el siguiente: para cada sección, Alegoría de la República, dos mesas bipersonales, una en cada grande, una semicírculo para la pizarra, libros de lectura, plumas, material fungible durante un trimestre. Material común a las tres secciones: Esfera armilar, Mapa Cronológico, colección láminas Historia Natural, colección láminas Física, sistema métrico-decimal.

Tercereto.

En este estado, da cuenta de un cuento de la Intervención de fondos, fecha veinte y nueve de Agosto próximo pasado, informando una factura de la Compañía Eléctrica e Industrial de Calhife, por ciertos días y solo mil trescientos seis con cinco centavos, importe del fluido consumido por los Cronómetros instalados durante el mes de Julio último. La Comisión acordó por unanimidad, con objeto de fijar las normas a que habrán de sujetarse tales facturas para su abono, que para determinar el precio del carbón usado en esta Capital, se tendrá en cuenta la cotización de la calidad "Americano" en la Bolsa de Cardiff, más los gastos de flete, seguros y descarga hasta el muelle de esta Capital, dicho precio así determinado durará por todo el mes, pero si en el transcurso de este, cualquiera de las partes contratantes estimare que procedía hacer una revisión, lo pondrá en conocimiento de la otra, para con vista de los datos aportados, fijar el nuevo precio que comenzará a regir en primer día del mes siguiente evaluándose como promedio del consumo anual del fluido en

ochocientos cincuenta mil kilovatios hora; comunicándose este acuerdo al Director Ejecutivo de la explotación, con renuncia de la indicada fábrica, la que una vez lleve su conformidad, y la del Interventor de fondos, tanto respecto al precio como a la cantidad del fluido consumido, pasa a la Intervención para su abono, dándose igual trámite a las demás fábricas que sobre consumo de fluido se presenten por la Compañía Eléctrica e Industrial.

Dada cuenta del expediente donde se han transmitido los conocimientos para la adquisición de quinientos tramos de cable, trescientos metros de cable, dos mil terminales trifásicos, dos mil metros de hilo de trabajo, ocho interruptores para línea aérea y trescientos hilogramos de dulce de alfileres, todo ello con destino a las Examinas Eléctricas insulares, y vistas las ofertas presentadas, la Comisión acordó por unanimidad autorizar al señor Coronado-Inspector del servicio para que haga las adjudicaciones procedentes.

De conformidad con lo informado por la Dirección Ejecutiva de las Examinas Eléctricas insulares y accediendo a petición formulada por varios vecinos del Pinar alto, la Comisión acordó por unanimidad, trasladar la parada que actualmente ocupan los tranvías en el lugar conocido por "Cruce de los Papales" llevándola al punto que está situado un poco más arriba, frente a la llamada calle Nueva.

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad que sea enterada de un oficio del Cabildo Insular de la Gomera, fecha veinte y cinco de Agosto último, dando las gracias a este Consejo por su resolución sobre construcción la posta que dejara unida la región Sur, con el Norte de esta Isla.

En el expediente acordado a solicitud de una instancia del Ayuntamiento de Escaradellas, en solicitud de que el Cabildo realice la construcción de dos postas, una que ponga en comunicación el pago del "Lallo" y otra que conduzca al "Charco del Pinar", a cuyo efecto se compromete a contribuir el Municipio con un veinte por ciento del coste total de las mismas, de acuerdo de un informe de la Oficina de Obras y Vías expreso de que la primera de ellas pueda realizarse con la suma de noventa mil pesetas, y la segunda ascendiera a unas diez mil. La Comisión acordó por unanimidad continuar por administración las referidas postas, cuando las posibilidades económicas de la Corporación lo permitieran, aceptando el ofrecimiento del Ayuntamiento y realizando su ejecución con la preferencia que queda mencionada.

Dada cuenta de un escrito del industrial Don Domingo Peña, refiriendo a la Corpora-



ción el suministro de adguinos y peltos con destino a la pavimentación de la Avenida Marítima, la Comisión acordó por unanimidad abrir un concurso libre por término de diez días para proceder a la adquisición del material.

En el expediente incoado a virtud de proposición del señor Concejero Don Francisco Navarro, sobre que se proceda por la Corporación a construir una pista que partiendo del final del tercer cuarto de la carretera de San Mateo a Finca de Loria, termine en el comienzo del tercer séptimo de la propia vía, de cuenta de una subvención del señor Ingeniero-Director de la oficina de Pisos y Obras, comprador de las características que había de cubrir la mencionada pista, cuyo importe ascenderá a cincuenta mil pesetas.

La Comisión acordó por unanimidad proceder a la gestión de la misma.

Aceptada propuesta de la Presidencia formulada en escrito de fecha cuatro del mes en curso, la Comisión acordó por unanimidad extirpar la edición de la obra "Historia del pueblo guanche, según antecedentes etnológicos, históricos y lingüísticos", escrita por Don Juan Bethencourt Alfonso; y designar una comisión de señores Concejeros, integrada por la Presidencia, Don Sebastián Castor Lina y Don Pedro Linares Cabrer, para que entrevistados con los familiares del ferido autor de la obra, acabe la correspondiente autorización y promueva cuantas gestiones sean procedentes para que a término de diez publicaciones.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, en fecha cinco del corriente mes, proponiendo la adquisición de distrito material con destino al alumbrado de la explotación, la Comisión acordó por unanimidad abrir un concurso al indicado efecto.

Atendida a la instancia por Don Francisco Pedro Mastandrea Garcia, ofreciendo ejemplares de las obras "Colón en la Laguna" y "Folh-lors Colombine", de las que es autor, la Comisión acordó por unanimidad invertir hasta la suma de dieciséis pesetas en la adquisición de ejemplares de las mismas, con objeto de proceder a su distribución entre Asociaciones y Centros instructivos de La Isla, cuyo importe se abonará con cargo al Capítulolo décimo octavo, Suplementos; artículo único, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

En el expediente incoado a virtud de instancia de varios vecinos del pago de Espina, término municipal de La Laguna, intercediendo la reparación de un trazo de ca-

sumo que se encuentra verdaderamente antaño, la Comisión acordó por unanimidad subvencionar la expresada obra con la suma de cinco mil pesetas, las que se abonarán en un plazo de seis meses, y con cargo al Capítulo judicial, artículo quinto, subconcepto: para invertir en obras, escuelas, etcétera, del agente precedente.

Indeterminado.

En cada cuenta de un oficio de la Alcaldía del Sacral, interesando por acuerdo del suscrito, se le conceda una subvención para costear un oratorio en el Conventual del estado libre, la Comisión acordó por unanimidad pasarlo a informe del Agacado correspondiente.

Instrucción Pública.

Esta la instancia presentada por Don José Severo y Severo, padre del alumno pensionado por esta Corporación Don José Severo y Severo, para cursar los estudios de Ingeniería de Caminos, Carriles y Puertos, según ficado que en contándose éste ya restablecido de la enfermedad que le aqueja, se propone regresar a Madrid, para continuar sus estudios, por lo que interesa se ponga de nuevo en vigor el pago de la pensión referida, a partir del primero del mes en curso, la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los cuales se da cuenta por declaración de urgencia.

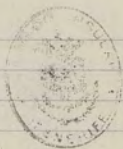
A continuación de cuenta de la carta, que con fecha primero del mes en curso, dirige a esta Corporación el Presidente de la Diputación provincial de Madrid, invitando a este Consejo a la Asamblea de Corporaciones provinciales que tendrá lugar en la capital de la República, a partir del día suces del corriente mes, con el fin de tratar la situación que concierne a estos organismos los recientes disposiciones que afectan directamente a la economía y al desenvolvimiento de las provincias.

La Comisión acordó por unanimidad designar a Don Aselorio Lasa y Sarate, para que en representación del Excmo. Sr. Diputado, asista a la mencionada Asamblea.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y ocho y diez minutos, de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifica.

M. M.

P. Armas de Miranda



385
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Comprende el presente libro las actas de las sesiones ordinarias y extra-ordinarias del Excmo. Cabildo, celebradas desde el día y seis de Abril de mil novecientos veinte y seis hasta el catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno; y las de la Comisión Gestora (Decreto del Gobierno provincial de la República de veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y uno), desde el veinte y siete de Abril hasta el siete de Septiembre de dicho año.

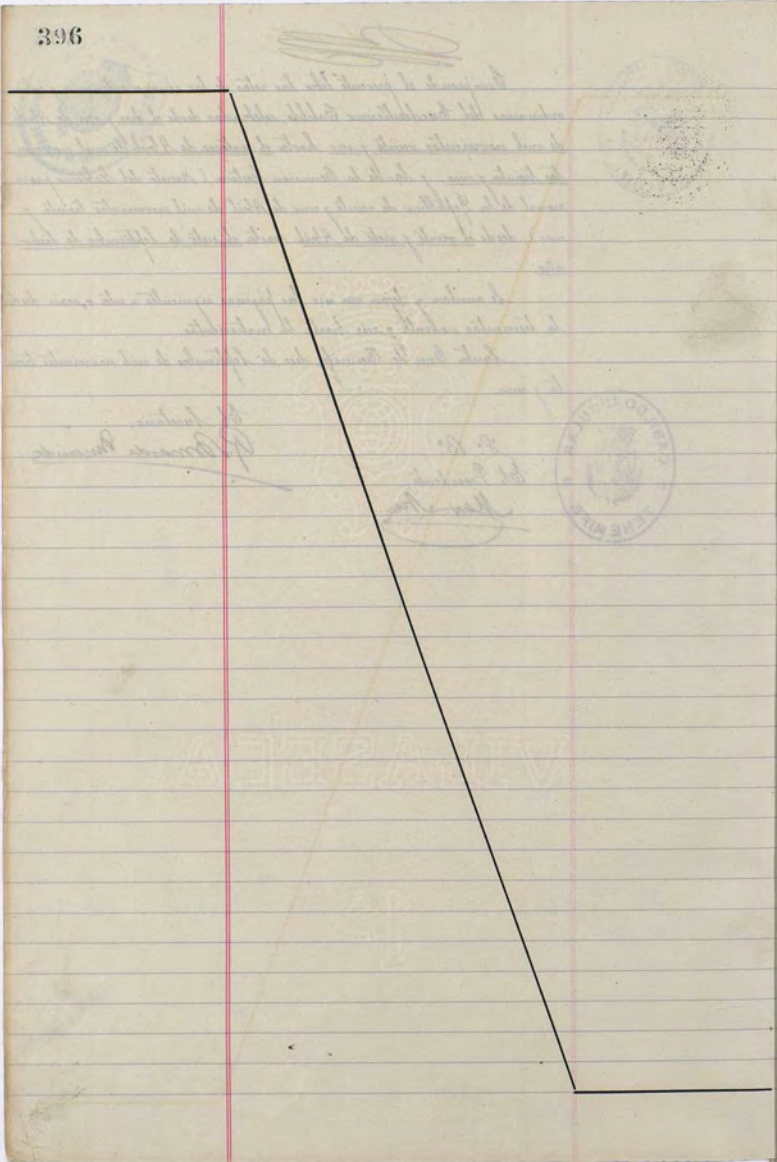
Se anulan y dejan sin uso las páginas siguientes a esta o sean desde la trescientos noventa y seis hasta la cuatrocientas.

Santa Cruz de Tenerife, diez de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.



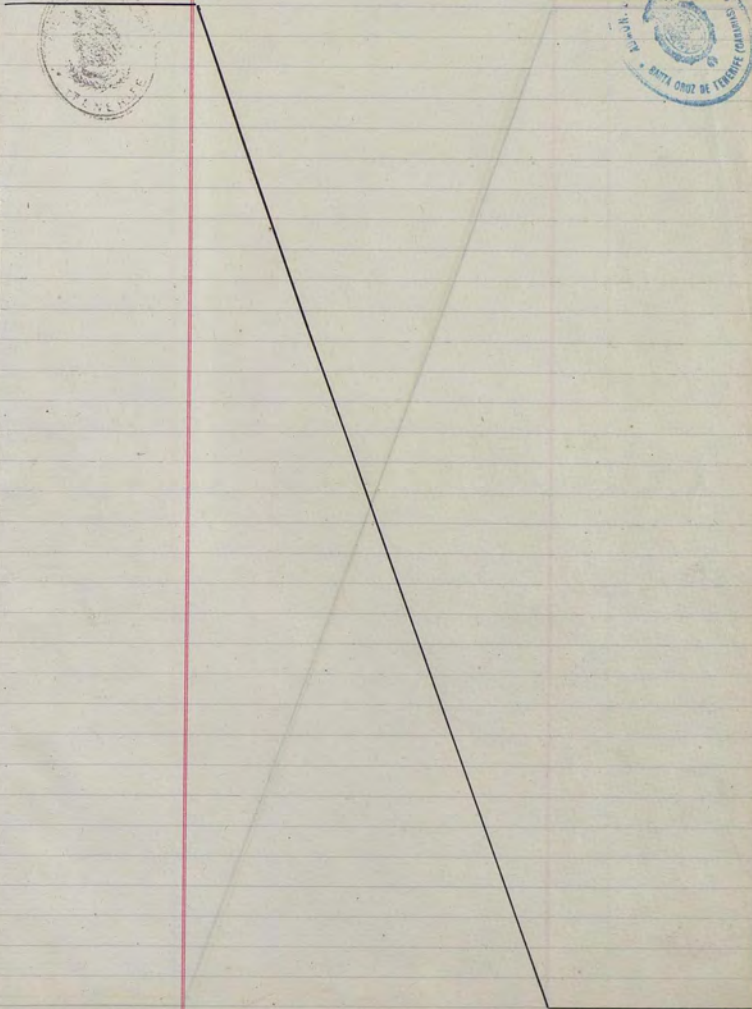
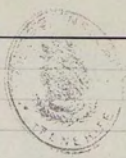
P. B.
El Presidente,
Man. Frau

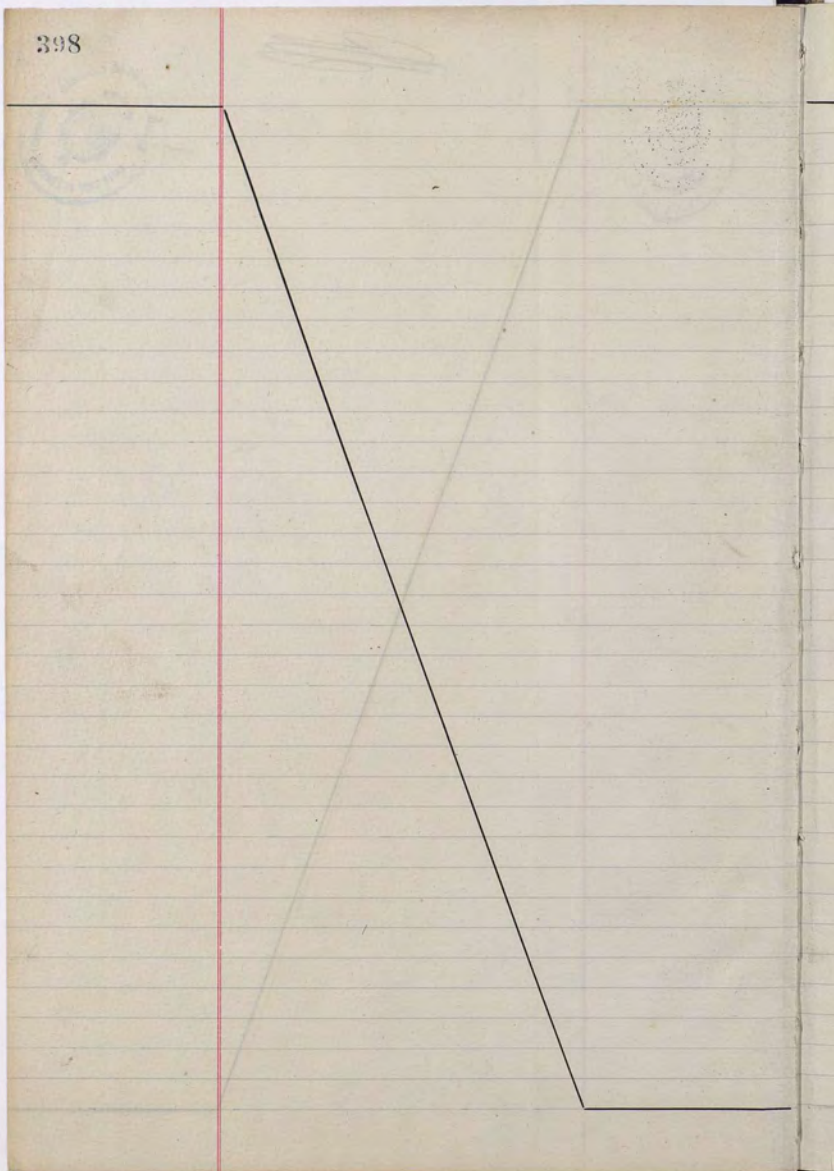
El Secretario,
P. Armas de Miranda



[Handwritten signature]

307





[Handwritten signature]

